

Manual de Contabilidad NIIF
NIIF PARA LAS PYMES

Marvin Leonardo Ramirez Rosales

Dedicatoria y Agradecimiento

Como hombre de fe, no he dudado en ningún instante, en dedicar esta obra a lo primero que todo y que todos, Dios, nuestro Padre Celestial, que me ha bendecido y sobre todo sostenido en todo momento por las manos de su hijo amado Jesucristo, por darme las fuerzas necesarias para continuar con mi labor de Esposo, Padre, Abuelo y Profesional Competente. Gracias Señor, mi agradecimiento total, solo para ti, por darme la oportunidad de realizar este proyecto; porque todo lo que soy y tengo es gracias a ti, Padre.

Después de lo primero, tampoco he dudado en dedicar esta obra a mi familia, comenzando por mi esposa Reyna Elizabeth, mis hijos Sulay del Socorro y Marvin Leonardo y mis dos nietos Joseph Alexander y Julien Mateo. A mi esposa, por darle sentido a mi vida y compartirla juntos durante cuarenta años; A mis hijos, por soportar a diario mis regaños y mi insistencia, que la disciplina y la perseverancia son parte del éxito profesional, a mis dos nietos amados, donde no tengo palabras para decirles, que han sido la luz de mis cinco sentidos; porque no tengo el dinero para pagarles los momentos de felicidad que han dado a mi vida y, finalmente a mi madre, Thelma, por haberme educado y transmitido, que tan importante son los libros para ser buen estudiante. Para todos ellos, mi amor de Esposo, Padre, Abuelo e Hijo.

Sonrío y soy feliz, no porque mi vida sea perfecta, sino porque aprecio mucho lo que Dios me ha dado, porque valoro a quien tengo a mi lado y agradezco al Señor todos los días por ello. Termino nuevamente con mi gratitud total a Dios, a mi familia, a mis amigos y colegas cercanos, que han sabido estar conmigo en todo momento, principalmente mi reconocimiento para aquellos amigos que valoran lo que hacemos y, que no es necesario mencionar sus nombres, para saber quiénes son ellos.

Gracias y Bendiciones para todos.

CONTENIDO

CAPÍTULO	PÁGINA
Presentación	1
Introducción	5
I - Organismos Emisores de Normas	10
1.1. International Federation of Accountants (IFAC) Federación Internacional de Contadores	10
1.2. IASC: Comité de Normas Internacionales de Contabilidad. (IASB): Junta de Normas Internacionales de Contabilidad	17
1.3. Financial Accounting Standards Board (FASB)	22
1.4. Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC)	23
1.5. Colegio de Contadores Público de Nicaragua (CCPN)	25
II - Marco Conceptual de las NIIF	29
2.1. Usuarios de la Información Financiera	30
2.2. Objetivo de los estados financieros	30
2.3. Estados financieros de propósito especial	31
2.4. Entidad que informa	32
2.5. Características Cualitativas de la Información Financiera	33
2.6. Elementos de los estados financieros	42
2.7. Principios de Reconocimiento	50
2.8. Principios de medición – valoración	53
III - Estados Financieros	57
3.1. Conjunto Completo de Estados Financieros	59
3.2. Presentación razonable	61
3.3. Responsabilidad de los Estados Financieros	62
3.4. Consistencia en la presentación de los estados financieros	64
3.5. Declaraciones de Cumplimiento – Bases de Presentación	65
3.6. Base Contable de acumulación	67
3.7. Materialidad Importancia Relativa (Agrupación de Datos)	68
3.8. Principio de no compensación	69
3.9. Identificación de los estados financieros	70
3.10. Estados Financieros básicos según las NIIF	71

IV - ¿Qué son las NIIF?	97
4.1. Antecedentes de las NIIF	98
4.2. Noción de las NIIF - IFRS	98
4.3. Normas NIC – NIIF vigentes al 1ro. de enero 2018	101
4.4. Sumario de las NIIF - NIC	102
 V - NIIF Para las Pymes	 137
5.1. Antecedentes de la NIIF PARA LAS PYMES	137
5.2. Publicación de la NIIF PARA LAS PYMES (2009 y 2015)	138
5.3. Resumen de la NIIF PYMES	142
 VI - Políticas contables a partidas específicas	 243
6.1. Selección y aplicación de políticas contables	243
6.2. Efectivo y equivalente al efectivo	246
6.3. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	249
6.4. Inventarios	253
6.5. Anticipos y gastos prepagados	260
6.6. Propiedad planta y equipo	264
6.7. Activos En Inversion	271
6.8. Activos biológicos	274
6.9. Inversiones en entidades asociadas y subsidiarias	277
6.10. Activos intangible	281
6.11. Arrendamientos	282
6.12. Instrumentos financieros	286
6.13. Cuentas por pagar, prestamos por pagar	289
6.14. Beneficios a los empleados	293
6.15. Provisiones	297
6.16. Pasivos contingentes	299
6.17. Activos y pasivos por impuestos a las ganancias diferidas	300
 VII - Plan de cuentas - Base NIIF	 301
 VIII - Glosario	 327

Presentación

*Como una reflexión para los lectores del libro, resulta conveniente explicar la razón del nombre “**Manual de Contabilidad NIIF - NIIF PARA LAS PYMES**”, lo cual obedece al propósito y la forma en que está estructurado el texto, que viene a ser una combinación de manual guía, que resume en ocho capítulos las concepciones, interpretaciones, políticas contables y estados financieros que dictan los organismos emisores de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF (completas y la NIIF PARA LAS PYMES), con especial énfasis en las Pymes.*

De las investigaciones y lectura sobre textos y escritos descargados de internet, llama la atención que en Latinoamérica existe un mercado editorial de un número de libros sobre las NIIF completas, pero no precisamente, en esa misma simetría sobre la NIIF PARA LAS PYMES, mucho menos contar con un texto resumido y combinado de ambos estándares (normas), que es el propósito del libro y del autor. La razón puede estar que las entidades de estos países, han adoptado a mayor escala las NIIF completas, que la NIIF PARA LAS PYMES.

En Nicaragua, el marco contable de referencia para las Entidades Privadas (entidades no reguladas) son la NIIF PARA LAS PYMES, y las NIIF conocidas como integrales, para las entidades de interés o carácter público (entidades reguladas). Exceptuándose de esta disposición aquellas instituciones financieras que elijan adoptar el marco contable vigente propio de su industria. Lo cual no quiere decir que una entidad privada no pueda adoptar las NIIF completas.

Sin ánimo de crítica, la experiencia de docente en universidades del país y miembro de la Comisión de Educación Continua del CCPN, nos ha permitido evaluar el proceso de enseñanza de la carrera de Contaduría Pública, con la valoración que todavía la curricula (plan de estudio) no alcanza las competencias necesarias para un estudio completo de las NIIF, pero sí, reconocer que existe voluntad de las universidades y en especial de los maestros en actualizar los contenidos y criterios metodológicos de aprendizaje basada en las NIIF.

El Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, durante los últimos cuatro años y de manera ininterrumpida ha patrocinado el “Congreso Nacional de Docentes”, dirigido a las Universidades y maestros que ofertan la carrera de Contaduría Pública, donde se congregan en promedio treinta y ocho universidades y doscientos cincuenta docentes del país, prevalecien-

do los temas relacionados con los estándares internacionales de contabilidad y auditoría, subrayando la importancia de la homologación de la curricula basada en las NIIF y las NIAS.

*Esta obra tiene su base técnica en los estándares internacionales (NIIF completas y NIIF PARA LAS PYMES), sumado a las comunicaciones, guías, tesis, manuales de políticas contables y otros documentos coherentes con las normas NIIF, que a lo largo de los últimos seis años, el autor ha compilado e interpretado para los fines de docencia y actualización profesional, lo cual nos ha permitido inicial y gradualmente elaborar notas técnicas y desarrollar nuestro entendimiento sobre los estándares internacionales de contabilidad, **que en lo personal nos entusiasma.***

Asimismo, destacar que una parte del material del libro está documentada sobre la base de la práctica profesional del autor, en calidad de consultor en procesos de transición de los PCGA (anteriores) a la NIIF PARA LAS PYMES, en diferentes tipos de empresas nacionales (Industriales, Constructoras, Comerciales y Servicios), que de hecho han fortalecido nuestro nivel de experiencia y el conocimiento integral de los estándares internacionales de contabilidad. Es oportuno, esta presentación para indicar que Llevar a cabo los procedimientos de transición debe ser conforme las NIIF y no simplemente un cambio de nombre de las cuentas contables.

En diferentes momentos con los amigos, colegas y profesionales cercanos al CCPN, compartí la idea del libro; les hablaba sobre el proyecto, ¿Cómo estructurarlo?, ¿Qué contenido debía tener?, ¿Las fuentes primaria y secundaria de información?, entre otras, no obstante, siempre teníamos un “pero” que atribuíamos principalmente al factor tiempo por razones de trabajo, la familia, etc.

Para asumir el reto, era necesario actualizar nuestro conocimiento de los estándares internacionales de contabilidad; siempre hemos estado convencido que el estudio de las NIIF requiere tiempo de lectura, luego entendimiento y finalmente la aplicación de la norma a la práctica profesional. A veces puede resultar complejo el estudio de las NIIF integrales, donde cada año se presentan cambios, el nacimiento de nuevas normas y otras que a la fecha (2018) entrarán en vigencia en 2019 y 2021, con su aplicación anticipada; además, las modificaciones de la NIIF PARA LAS PYMES en mayo de 2015 y el proyecto de IASB de hacer cambios al menos cada tres años, que promueve en el profesional a mantener una actualización constante.

El proyecto del libro no hace al autor un experto en la materia, simplemente hemos fortalecido nuestro entendimiento de las NIIF y, a tener un mayor juicio al momento de discernir sobre determinada norma. El libro tiene como propósito servir de guía a los estudiantes de contabilidad a nivel de pregrado, diplomado y postgrado; desarrollar los conocimientos de los profesionales independientes y contadores, inversionistas y a todos aquellos interesados que escuchan a diario hablar de las NIIF como el lenguaje universal de la contabilidad. El texto

que usted como lector tiene en sus manos, se propone ser un patrón de estudio de las NIIF completas y la NIIF PARA LAS PYMES.

*Este libro corresponde a una primera edición, que como proyecto esperamos continuar con su renovación en función de las actualizaciones de los estándares y mejorar su contenido con nuevas prácticas profesionales. Mi agradecimiento final para aquellos profesionales que aportaron sugerencias en su contenido y redacción, en especial para amigos como Douglas España Morales y Ricardo Illescas Hidalgo por sus comentarios y sugerencias para su edición y al Ingeniero Silvio Gómez Guevara, encargado de colaborar con el ejercicio de los procedimientos de transición de los PCGA anteriores ala NIIF PARA LAS PYMES. **“Siempre he creído que al actuar como docente nos pagan por aprender”.***

Finalmente, agradecer infinitamente a Dios, nuestro Salvador y Señor por hacer del proyecto una realidad, porque siempre me ha fortalecido con mis ideas. Gracias Padre. Sin tu presencia no somos nada.

Gracias y bendiciones para todos.

Marvin Leonardo Ramírez Rosales
El Autor

Introducción

*Hace unos años, los estados financieros de las empresas de Latinoamérica solo eran entendidos en el país en el que se preparaban, debido a que la normativa contable era local, (**Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados PCGA anteriores**). Nuestro país, Nicaragua, no ha sido la excepción y con esa base contable estudiamos la carrera de Contaduría Pública y desarrollamos las competencias de profesional independiente*

La práctica común de nuestras empresas y contadores ha sido la formulación de estados financieros con propósitos de información especial o específicos, por ejemplo, para uso de los accionistas, la gerencia, declaración fiscal u otros propósitos reguladores, los cuales no pueden considerarse estados financieros de propósito general, según el marco normativo de las NIIF. Para muchos contadores, esta experiencia de estados financieros de propósito especial les ha resultado desconocida, más bien, la consideran de aceptación general.

Con la adopción de las NIIF y la NIIF PARA LAS PYMES por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, como el marco contable de referencia para la elaboración de estados financieros con propósito de información general, se ha avanzado en la aplicación de los estándares internacionales en todas las entidades que generalmente practican auditorías anuales y requieren de inversión de capitales y financiamiento bancario, entre otras razones. Para aquellas entidades que todavía no han dado el paso de emigrar de los PCGA anteriores a las NIIF, prolongan su desarrollo empresarial, al no contar con un lenguaje común de información financiera para hacer negocio y atraer inversionistas.

*Las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF (IFRS por sus siglas en inglés) son el conjunto de estándares internacionales de contabilidad promulgadas por el **International Accounting Standards Board (IASB)**. Constituyen el conjunto de normas contables con mayor aceptación a nivel mundial y tienen como propósito estandarizar la aplicación de normas contables que sean globalmente aceptadas en el mundo, de manera que los estados financieros de las entidades sean comprensibles, transparentes, comparables, pertinentes, confiables y útil para la toma de decisiones económicas por parte de los propietarios, gerentes y contadores de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas. Establecen los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y hechos económicos que afectan a una empresa y que se reflejan en los estados financieros.*

La NIIF PARA LAS PYMES, es una norma global separada de las NIIF completas, conformada por 35 secciones fundamentales, para ser aplicada por aquellas entidades que no son de interés público y publican

estados financieros con propósitos de información general para usuarios externos. Los últimos cambios introducidos por el Consejo de IASB, para las PYMES – corresponde a la norma emitida en mayo de 2015.

El libro, que consta de ocho capítulos, nace como un proyecto del autor para contribuir en el aprendizaje de las NIIF completas y la NIIF PARA LAS PYMES, desarrollado en un lenguaje técnico común, respecto a los términos utilizados por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), en las diferentes normas objeto de estudio, interpretados, comentados y resumidos de acuerdo a su importancia, según el criterio del autor.

El lector tiene en sus manos un manual guía de contabilidad que combina conceptos, requerimientos e interpretaciones del autor sobre la aplicación de las NIIF completas y la NIIF PARA LAS PYMES, con el objeto que el estudiante, maestro y profesional independiente tengan mayor conocimiento sobre determinadas situaciones introducidas en las normas. El libro hace referencia a la fuente de información, ya sea de las NIIF completas o la NIIF PARA LAS PYMES. En adición el texto contiene un disco magnético como soporte de almacenamiento de datos y un estudio caso con ejemplos sobre transiciones a la NIIF y los requerimientos de la información a revelar para las pequeñas y medianas entidades PYMES. El objetivo y contenido de cada capítulo se simplifica de la manera siguiente:

El **primer capítulo** está orientado al estudio de los organismos emisores de normas a nivel mundial como IFAC, IASB, FASB; asimismo, suministrar información respecto al rol que desempeñan los organismos patrocinadores tal como la AIC y el CCPN. El objetivo es que los estudiantes perfeccionen su nivel de aprendizaje y los profesionales actualicen sus conocimientos, con relación al trabajo educativo que realizan estos organismos en la divulgación de normas. En la práctica se sabe más de las normas que los objetivos y funciones de sus organismos emisores y patrocinadores. La fuente de información de este capítulo se basa en los documentos oficiales de estos organismos.

En el **segundo y tercer capítulo**, se estudia el Marco Conceptual global de las NIIF y el Conjunto Completo de Estados Financieros según las NIIF. Estos capítulos tienen su fundamento técnico en el Marco Conceptual actualizado por IASB (versión traducida a marzo 2018), la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y las secciones de la dos a la ocho de la NIIF PARA LAS PYMES.

El propósito de ambos capítulos presentados por separados, es la de introducir al estudiante, docentes, profesional independiente, inversionista y demás interesados en el tema de las NIIF, sobre los principios generales de la contabilidad financiera moderna. Nos referimos a las nuevas concepciones de activos, pasivos, ingresos, gastos, base de lo devengado y demás requerimientos establecidos en el Marco Conceptual de IASB y las NIIF.

El capítulo dos inicia con el estudio del objetivo de los estados financieros de propósito general, el concepto de entidad que reporta, las características cualitativas de la información financiera, las definiciones de los elementos de los estados financieros, los criterios sobre el reconocimiento y medición de una partida en los

estados financieros, la base de lo devengado. El capítulo tres se orienta al estudio de un conjunto completo de estados financieros, incluyendo las bases para su presentación y las notas a los estados financieros.

El lector en la medida que vaya estudiando los dos capítulos, podrá darse cuenta que el estudio separado del Marco Conceptual de las NIIF - lo llevará desde un inicio y siguiendo un proceso lógico deductivo, al conocimiento de los conceptos y criterios de los elementos de los estados financieros, el reconocimiento y valoración de los elementos en las cuentas anuales y a la interpretación de un conjunto completo de estados financieros de una entidad que informa, donde el objetivo principal es orientar sobre la intención que tiene la administración de la entidad de publicar estados financieros con propósitos de información general a una amplia gama de usuarios.

El **cuarto capítulo** es un sumario de las NIIF completas o integrales, desde sus antecedentes, nociones generales, la diferencia entre NIC y NIIF, una descripción de las NIIF al 1ro de enero de 2018 y por último un resumen de las 26 NIC y las 15 NIIF codificadas y vigentes por IASB al 31 de diciembre de 2017. La sinopsis de cada NIIF se realiza de manera general, pero ilustrada en lo principal de cada norma. Este capítulo tiene su fundamento en las NIIF completas, los resúmenes técnicos elaborados por IASB y notas técnicas de docentes latinoamericanos y del autor.

El **quinto** capítulo está encaminado al aprendizaje de la NIIF PARA LAS PYMES y es el de mayor contenido de información del libro. El objetivo del capítulo es conducir al estudiante, docentes, contadores, inversionistas y profesionales en general, sobre el alcance y los requerimientos de cada sección para el reconocimiento, medición y revelación de cada partida presentada en los estados financieros, con la aclaración que las secciones de la 2 a la 8 son estudiadas como parte del Marco Conceptual del Libro en los capítulos dos y tres, respectivamente.

El fundamento técnico para desarrollar este capítulo, se basa en la parte A de la NIIF PARA LAS PYMES, versión mayo 2015 y la parte B del texto publicado por IASB – Fundamentos de las Conclusiones; asimismo, información descargada de fuentes confiables de internet sobre manuales de políticas contables bajo **NIIF PARA LAS PYMES** y otro material reproducido por colegas de la región americana, que invariablemente ampliaron nuestras ideas y conocimientos, para la redacción y adaptación del capítulo en el libro.

El **sexto capítulo** se construye a partir de la investigación documental y teniendo en cuenta la práctica del autor en dirigir y conducir procesos de transición en diferentes empresas del país. Este segmento del libro sintetiza los conceptos y criterios de reconocimiento, medición y revelación de los elementos y transacciones que son inherentes a una partida o transacción incluida en los estados financieros de una entidad que adopte las NIIF completas y principalmente la NIIF PARA LAS PYMES; recoge los requerimientos para reconocer, medir, presentar y revelar una partida en los estados financieros o en las notas, garantizando una presentación uniforme de la información financiera para diferentes usuarios. Es un capítulo adicional a lo anteriores, pero definido en términos de políticas contables, donde se integran diferentes normas, tanto de la NIIF completas como la NIIF PARA LAS PYMES.

*El **séptimo capítulo** también se construye de las investigaciones y de la práctica en procesos de transición del autor; comprende dos segmentos importantes un catálogo de cuentas y su instructivo de dinámica de las cuentas sobre la base de las NIIF. El modelo de catálogo introducido y su manual contable es una guía general para cualquier tipo de empresa.*

*El **octavo y último capítulo** responde a un glosario de los conceptos que son parte del libro en los diferentes capítulos, actualizado conforme las NIIF completas y la NIIF PARA LAS PYMES.*

I. Organismos emisores de normas

Desde décadas (años), a través de comunicaciones de nuestra organización nacional de contadores y por medio de la misma en su calidad de miembro ante organismos gremiales de la profesión a nivel mundial o regional, o en lo individual de profesional independiente, hemos acreditado información y noticias actualizadas emitidas por los organismos especializados emisores de normas de contabilidad, auditoría, ética y normas afines. Sin embargo, nuestra experiencia nos dice que, hemos sido poco investigativo respecto a los objetivos y funciones de estas entidades. *En la práctica sabemos más de las normas que de los propios organismos emisores.*

A nivel nacional, contamos con la información e investigación actualizada del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN - Órgano rector de la profesión contable en Nicaragua); Las notas relatorias (textos) de las organizaciones mundiales, regionales y nacionales en materia de contabilidad y auditoría; Las guías elaboradas por las Firmas Nacionales e Internacionales de Contadores Públicos; Los seminarios de capacitación del CCPN, entre otras fuentes de investigación en materia de normas internacionales de contabilidad, auditoría, ética y normas afines, que en conjunto son un cúmulo de experiencia de nuestros profesionales en materia de estándares internacionales de contabilidad y auditoría a lo largo de los años; pero insistimos, sabemos poco sobre los objetivos y funciones de estos organismos mundiales y regionales emisores de normas.

¿Se preguntarán? quienes son estos organismos; En un primer orden está la International Federation of Accountants - Federación Internacional de Contabilidad (IFAC), como el organismo rector de la profesión contable a nivel mundial y el encargado a través de sus Consejos de la emisión de normas de auditoría y aseguramiento y las normas de contabilidad para el sector público, entre otras. Una lógica de segundo orden, subrayar que en materia de contabilidad existen dos organismos principales emisores de normas contables y aseguramiento de información, como son: (a) International Accounting Standard Board (IASB) y (b) Financial Accounting Standards Board (FASB), para los Estados Unidos de América. ***Sobresaliendo el IASB como el organismo de mayor aceptación a nivel mundial.***

En conformidad con los dos párrafos anteriores, hemos considerado apropiado que el primer capítulo del libro se base en el conocimiento de los organismos mundiales emisores de normas, destacando su origen, constitución, objetivos, funciones y un resumen de las normas y divulgaciones emitidas a lo largo de su historia. Asimismo, subrayar las funciones de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) como el organismo regional de contabilidad y el rol del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN), órgano rector de la profesión contable en Nicaragua, establecido por ley como el gremio emisor y divulgador de normas nacionales e internacionales en materia de contabilidad, auditoría, código de ética y demás normativas afines a la profesión.

Recuadro (1) Organismos Emisores y Rectores de la Profesión.
▪ International Federation of Accountants - Federación Internacional de Contadores (IFAC).
▪ International Accounting Standards Board - Junta Internacional de Contabilidad (IASB).
▪ Financial Accounting Standards Board - Junta de Normas de Contabilidad Financiera (FASB).
▪ Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) Organismo Regional (no emisor de normas)
▪ Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN Órgano Rector de la profesión contable)

1.1. International Federation of Accountants (IFAC)

Federación Internacional de Contadores

La Federación Internacional de Contadores (IFAC), es la organización mundial para la profesión de contador público, fundada en 1977. La IFAC está compuesta por 175 miembros y asociados en 130 países en todo el mundo, que representan aproximadamente 2,5 millones de contadores en la práctica independiente, industria y comercio, el sector público y la educación. La organización, a través de sus consejos independientes emisores de normas, establece las normas internacionales de la ética, auditoría y aseguramiento, educación contable y del sector público contable.

La misión de la IFAC es servir al interés público, fortaleciendo de forma continuada la profesión contable en todo el mundo y contribuyendo al desarrollo de economías internacionales dinámicas, estableciendo y promoviendo la observancia de normas profesionales de alta calidad, impulsando la convergencia internacional de estas normas y tomando postura en el interés público donde la experiencia de la profesión sea más relevante.

Para respaldar que las actividades del IFAC y de sus consejos independientes emisores de normas respondan al interés público, se fundó en febrero de 2005 el Consejo Internacional de Supervisión Pública (PIOB por sus siglas en inglés). La IFAC ha reconocido que una manera de fortalecer el interés público es desarrollar, promover e imponer normas reconocidas internacionalmente como medio para asegurar la credibilidad de la información de la que dependen inversionistas y otros grupos de interés.

El Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento (IAASB), el Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría (IAESB), el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) siguen un proceso riguroso que ayudan al desarrollo de normas de alta calidad para el interés público de forma transparente, eficiente y de forma efectiva. Estos Consejos se denominan en conjunto Comités de Actividades de Interés Público, sujetos a la supervisión del Consejo Internacional de Supervisión del Interés Público (PIOB).

La IFAC por medio de los consejos desarrolla guías de mejores prácticas y promueve compartir recursos para servir a los profesionales de la contabilidad de empresas; también publica materiales de apoyo para la adopción e implementación, proyectos de norma, documentos de consulta, boletines informativos y de noticias.

Recuadro (2) Consejos de Normas – IFAC.

- Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento (IAASB)
- Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría (IAESB)
- Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA)
- Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB)

Recuadro (3) Códigos y Normas que emite IFAC.

- Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad
- Normas Internacionales de Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados
- Norma Internacional de Control de Calidad
- Normas Internacionales de Educación
- Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento (IAASB)

El IAASB desarrolla normas y guías de auditoría y aseguramiento para uso de todos los contadores profesionales, bajo un proceso compartido de emisión de normas que involucra al Consejo de Supervisión del Interés Público (PIOB), que es el órgano supervisor de las actividades del IAASB y del Grupo Consultivo Asesor del IAASB, el cual genera aportes de interés público para el desarrollo de normas y guías. *Este Consejo es el órgano encargado de emitir normas de auditoría bajo la revisión de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).*

La función principal de IAASB se simplifica: (a) Establecer de manera Independiente y bajo su propia autoridad, normas de auditoría de alta calidad y (b) Facilitar la convergencia de las normas nacionales con las internacionales. Los pronunciamientos del IAASB regulan los trabajos de auditoría, revisión y otros trabajos de aseguramiento y servicios relacionados que se realizan de conformidad con las Normas Internacionales. Estos pronunciamientos del Consejo IAASB, no anulan las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la auditoría de los estados financieros históricos o los trabajos de aseguramiento sobre otra información en un país determinado, las cuales deben respetarse con las normas nacionales de cada país.

El Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB), en su labor permanente de revisión, actualización e innovación de sus pronunciamientos técnicos, reconoció que las normas tienen que ser comprensibles, claras y capaces de utilizarse constantemente para realzar la calidad y la uniformidad de la práctica de la auditoría por todo el mundo.

En el año 2004, el IAASB comenzó un programa comprensivo para realzar la claridad de sus Normas Internacionales de Auditoría - NIAs (ISAs por sus siglas en inglés). Este programa (**Proyecto Clarity – Claridad**) implicó el uso de nuevas convenciones para proyectar a todas las NIAs, como la parte de una revisión sus-

tancial, que comprendió un cambio de redacción (reformulada), una nueva redacción y revisión de su contenido con cambios sustanciales (revisadas y reformuladas) y por ultimo nuevas NIAs (nuevas), reflejando las recientes convenciones y los asuntos de claridad aceptados.

Con este proyecto el IAASB, pretende garantizar que las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) se presenten en un formato entendible para ser utilizado por profesionales de todo el mundo con un alto grado de consistencia. El Proyecto Clarity inició porque el estilo de redacción de las NIAs era considerado un impedimento para la adopción de las NIAs en algunos países y finalizó con el convencimiento que el Proyecto Claridad, ha emitido todos sus pronunciamientos técnicos, en una forma diseñada para mejorar su entendimiento y la implementación de ello, así como facilitar su traducción a otros idiomas.

Objetivos generales del proyecto Clarity

Los objetivos generales del Proyecto Clarity, se centraron en establecer lineamientos que permitan al auditor con respecto al tema de cada norma, distinguir claramente los requerimientos en las guías para su aplicación, evitar ambigüedad mediante la eliminación de descripción en tiempo presente de acciones del auditor y utilizar un lenguaje más imperativo en donde un requerimiento así estaba destinado y otras mejoras en la estructura para originar un entendimiento más claro de dichos estándares internacionales.

Objetivos específicos del proyecto Claridad de IAASB

- Uniformar la estructura en la redacción de cada NIA.
- Fijar los objetivos de la NIA y el Auditor
- Mejorar su comprensibilidad.
- Unificar ciertos términos enfatizando el carácter obligatorio de su cumplimiento
- Eliminar redacciones ambiguas

<i>Recuadro (4) Normas que emite IAASB</i>
▪ Normas Internacionales de Auditoria (NIA)
▪ Normas Internacionales de Trabajos (Encargos) de Revisión (NIER)
▪ Normas Internacionales de Encargados (Trabajos) de Aseguramiento (NIEA)
▪ Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR).
▪ Normas Internacionales para el Control de Calidad (NICC).

Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Las nuevas normas internacionales de auditoria, como resultado del “Proyecto Claridad” promovido por IAASB, están vigentes desde diciembre 15 de 2009. Las NIA son normas profesionales para la ejecución

de la auditoría de la información financiera histórica. Contienen los principios básicos y los procedimientos esenciales junto con los lineamientos relativos en forma de material explicativo y de otro tipo. La NIA se redactan en el contexto de una auditoría de estados financieros realizada por un auditor independiente. Se adaptan a las circunstancias según sea necesario cuando se aplican a la auditoría de otra información histórica. La autoridad de las NIA se define en la NIA 200.

Estas normas han sido acogidas, aclaradas y adoptadas por el Colegio de Contadores Público de Nicaragua, para la práctica de la auditoría de estados financieros históricos, dirigidas a profesionales independientes y Firmas nacionales e internacionales. Las ediciones más recientes sobre auditoría y revisión emitidos por el IFAC - IAASB corresponden a los manuales de auditoría 2017, y 2015 y 2013, **“Control de Calidad, Auditoría, Revisión y Otros Aseguramiento”** que pueden estar disponible en la página web de IFAC, ya sea su versión original en inglés o español. Estos manuales contienen estándares nuevos y revisados para el informe del auditor, diseñados con el propósito de mejorar los informes de auditoría para los inversores y usuarios de estados financieros, así como cambios a otros pronunciamientos de la NIA para abordar las responsabilidades del auditor frente a los negocios en marcha, la revelación de los estados financieros y demás información (informes anuales).

Recuadro (5) Grupos de NIAS emitidas por IAASB
<i>Grupo 200 – 299 Principios Generales y Responsabilidades del Auditor (8 Normas)</i>
<i>Grupo 300 – 499 Evaluación del Riesgo y Respuesta al Riesgo evaluado (6 Normas)</i>
<i>Grupo 500 – 599 Evidencia de Auditoría (11 Normas)</i>
<i>Grupo 600 – 699 Utilización de Trabajos de Otros (3 Normas)</i>
<i>Grupo 700 – 799 Conclusiones e Informes de Auditoría (6 Normas)</i>
<i>Grupo 800 – 899 Áreas Especializadas (3 Normas)</i>

Normas emitidas por IAASB no aplicables a una auditoría de estados financieros

En los siguientes párrafos se muestran el resto de normas emitidas por IAASB, que no son vinculantes con las NIAS o la práctica de la auditoría de estados financieros; pero si, aplicables a trabajos de revisión, compilación de información y revisión bajo procedimientos convenidos entre otros trabajos que realiza un Contador Público Autorizado. Hacemos referencia a las normas y algunas definiciones, sin ultimar detalles.

Normas Internacionales de Encargados (Trabajos) de Revisión (NIER).

Se aplican a la revisión de información financiera histórica. Un encargo para revisar estados financieros históricos de seguridad limitada.

Normas Internacionales de Encargados (Trabajos) de Aseguramiento (NIEA).

Se aplican a los trabajos de aseguramiento, excepto las auditorías y revisiones de información financiera histórica.

Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR).

Se aplican a trabajos de compilación, trabajos para aplicar procedimientos previamente convenidos a la información y trabajos de servicios relacionados especificados por el IAASB.

Trabajo de compilación: Trabajo en el cual, la experiencia contable a diferencia de la experiencia de auditoría, es utilizada para recabar, clasificar y resumir la información financiera.

Procedimientos Convenidos: Un trabajo en el cual se contrata a un auditor para llevar a cabo los procedimientos de naturaleza de auditoría sobre los que han acordado el auditor y la entidad y algún tercero apropiado, con el fin de reportar sobre los hechos encontrados. Los destinatarios del reporte deben formar sus propias conclusiones a partir del informe emitido por el auditor. El informe se limita o restringe sólo a las partes que han convenido los procedimientos a desarrollar, ya que otros no involucrados de las razones de los procedimientos pueden malinterpretar los resultados.

Normas Internacionales para el Control de Calidad (NICC).

Esta NICC se aplica a todas las firmas de profesionales de la contabilidad con respecto a las auditorías y revisiones de estados financieros, así como a otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados.

Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría (IAESB)

El Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría (IAESB) desarrolla estándares de educación, guías y documentos informativos para uso de las entidades miembros de la IFAC, bajo un estricto proceso de definición de estándares que involucra al Consejo de Supervisión del Interés Público (PIOB), el cual supervisa las actividades del IAESB y del Grupo Consultivo Asesor del IAESB, el cual proporciona perspectivas de interés público para el desarrollo de estándares y guías. *Este Consejo es el encargado de desarrollar guías para mejorar los programas de educación contable en el mundo.*

Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA).

El Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) desarrolla y emite normas de ética de alta calidad y otros pronunciamientos para que sean utilizados por los profesionales de la contabilidad en todo el mundo. Fortalece a los organismos miembros de la IFAC a que fijen niveles elevados de ética para sus miembros y promueve las buenas prácticas de ética a nivel global.

El IESBA también fomenta que se debatan internacionalmente las cuestiones de ética con las que se enfrentan los profesionales de la contabilidad. El Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad promulgado por IFAC ha sido elaborado por el (IESBA); la publicación del código puede descargarse gratuitamente desde la página web de la IFAC: <http://www.ifac.org>.

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB).

La International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB) es una junta independiente de emisión del estándar respaldada por la International Federation of Accountants (IFAC). La IPSASB emite los IPSAS (NICSP), orientación contable y otros pronunciamientos para uso del sector público en todo el mundo. Las principales funciones de IPSASB, se resumen: (a) Desarrollar y estructurar Normas de Información Financiera para entidades gubernamentales en el mundo (IPSAS) y (b) Desarrollar e implementar las buenas prácticas para los estados financieros de los gobiernos.

El desarrollo de las NICSP tiene sus orígenes en la profesión contable como una manera para mejorar la transparencia y la contabilidad de los gobiernos y sus agencias mediante el mejoramiento y la estandarización de la información financiera. Como las transacciones generalmente son comunes a través de los sectores tanto privado como público, ha habido un intento para que las NICSP converjan con los International Financial Reporting Standards (IFRS) (Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) equivalentes.

Como **principio** general, las NICSP mantienen el tratamiento de contabilidad original de las NIIF, a menos que haya un problema importante del sector público que requiera el apartarse de este marco. Las NICSP también son desarrolladas para problemas de información financiera no abordados por la adaptación de una NIIF o para los cuales no hayan sido desarrollados NIIF.

Para los propósitos de las NICSP, el sector público se refiere a gobiernos nacionales, municipales, regionales y entidades gubernamentales relacionadas. Las NICSP tienen la intención de ser aplicadas en la preparación de información de propósito general, con el objetivo de satisfacer las necesidades de usuarios que de otra manera no puedan mandar o requerir reportes para satisfacer sus necesidades específicas de información.

El IPSASB ha reconocido que la adopción de la información financiera sobre la base de lo devengado debe ser el propósito para toda la información financiera pública, pero también ha considerado que muchos gobiernos prefieren la adopción de NICSP sobre la base de efectivo, principalmente por los vínculos de información de los presupuestos gubernamentales. Por ello, el IPSASB ha desarrollado estándares específicamente para gobiernos que continúan preparando estados financieros con una base de efectivo. (IPSAS Financial Reporting Under the Cash Basis of Accounting (NICSP) - Información financiera según la base de contabilidad de efectivo), consta de dos partes: la Parte 1 aborda los requerimientos obligatorios de presentación de reportes, y la Parte 2 establece las revelaciones que se fomentan para respaldar la información reportada según la Parte 1.

El Consejo IPSASB promovido por IFAC ha publicado una traducción al idioma español de su Manual 2017 - Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público (Volumen I y II). Este manual reúne información básica de referencia continua sobre la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y el texto oficial de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y otras publicaciones emitidas por el IPSASB hasta el 31 de enero de 2017.

Recuadro (6) NICSP emitidas por IPSASP - Edición 2017
NICSP 1 Presentación de los estados financieros
NICSP 2 Estados de flujos de efectivo
NICSP 3 Políticas de contabilidad, cambios en estimados de contabilidad y errores
NICSP 4 Los efectos de las variaciones en las tasas de cambio
NICSP 5 Costos por préstamos
NICSP 6 Estados financieros consolidados y separados
NICSP 7 Inversiones en asociadas
NICSP 8 Intereses en negocios conjuntos
NICSP 9 Ingresos ordinarios provenientes de transacciones de intercambio
NICSP 10 Información financiera en economías hiper-inflacionarias
NICSP 11 Contratos de construcción
NICSP 12 Inventarios
NICSP 13 Arrendamientos
NICSP 14 Eventos ocurridos después de la fecha de presentación de reporte
NICSP 15 Instrumentos financieros: Revelación y Presentación
NICSP 16 Propiedad para inversión
NICSP 17 Propiedad, planta y equipo
NICSP 18 Información de segmentos
NICSP 19 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes
NICSP 20 Revelaciones de partes relacionadas
NICSP 21 Deterioro de activos que no generan efectivo
NICSP 22 Revelación de información financiera acerca del sector general del gobierno
NICSP 23 Ingresos ordinarios que no son de intercambio Impuestos y Transferencias.
NICSP 24 Presentación de información presupuestal contenida en los estados financieros
NICSP 25 Beneficios para empleados - reemplazada por la NICSP 39
NICSP 26 Deterioro de activos que generan efectivo
NICSP 27 Agricultura
NICSP 28 Instrumentos financieros: Presentación
NICSP 29 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición
NICSP 30 Instrumentos financieros: Revelaciones
NICSP 31 Activos intangibles
NICSP 32 Acuerdos de servicio de concesión: Otorgante
NICSP 33 Adopción por primera vez de las NICSP de base de causación
NICSP 34 Estados financieros separados
NICSP 35 Estados financieros consolidados
NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos
NICSP 37 Acuerdos conjuntos
NICSP 38 Revelación de intereses en otras entidades
NICSP 39 Beneficios para empleados
NICSP 40 Combinaciones en el sector público

Declaraciones sobre las obligaciones de miembros de IFAC

La Junta Directiva de IFAC, está comprometida a desarrollar un conjunto de declaraciones sobre las obligaciones de los miembros (**DOM**), que proporcionen parámetros de referencia a los miembros actuales y potenciales de IFAC, para ayudarles a asegurar una alta calidad en el desempeño de los profesionales de la contabilidad. **Las declaraciones sobre obligaciones de los organismos miembro (DOM 1-7)** abarcan las obligaciones de los organismos miembro de IFAC para apoyar:

(a) La adopción e implementación de normas internacionales y otros pronunciamientos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB), el Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contabilidad (IAESB), el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB), y el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)

(b) el establecimiento de sistemas de control de calidad e investigación y disciplina, que siguen un proceso riguroso que ayuda al desarrollo de normas de alta calidad para el interés público de forma transparente, eficiente y de forma efectiva.

Las DOM forman la base del Programa de Cumplimiento de los Organismos miembro de IFAC. A los organismos miembro se les requiere llevar a cabo autoevaluaciones continuas sobre su cumplimiento con cada requerimiento de las DOM, incluyendo una evaluación de las normas vigentes comparadas con las normas internacionales pertinentes. Los siete DOM que deberán cumplir los organismos miembros se detallan:

DOM 1. Control de calidad

DOM 2. Normas Internacionales y otros pronunciamientos emitidos por el IAESB

DOM 3. Normas Internacionales y otros pronunciamientos emitidos por el IAASB

DOM 4. Código de Ética de IESBA para Profesionales de la Contabilidad

DOM 5. Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y otros pronunciamientos (IPSAB)

DOM 6. Investigación y disciplina

DOM 7. Normas Internacionales y otros pronunciamientos emitidos por el IASB.

1.2. IASC: Comité de Normas Internacionales de Contabilidad IASB: Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) por sus siglas en inglés - International Accounting Standards Committee, tiene su origen en junio de 1973 y nace del acuerdo de los representantes de profesionales contables de varios países (Alemania, Australia, Estados Unidos, Francia, Holanda, Irlanda, Japón, México y Reino Unido) para la formulación de una serie de normas contables que pudieran ser aceptadas y aplicadas de manera generalizada en distintos países con la finalidad de favorecer la armonización de los datos y su comparabilidad.

El Comité fue creado como un organismo de carácter profesional, es decir privado y de ámbito mundial; uno de sus objetivos fundamentales, expresamente señalados en su constitución, es la de “formular y publicar buscando el interés público, normas contables que sean observadas en la presentación de los Estados Financieros de propósito general, así como promover su aceptación y observancia en todo el mundo”.

El comité - IASC funcionó desde 1973 hasta el 2000, promulgando un cuerpo sustancial de Normas e Interpretaciones, un **Marco Conceptual** y otras guías que son acogidas directamente por muchas sociedades, que también se espera sean admitidas por muchos emisores en el desarrollo de las normas contables nacionales.

El objetivo de IASC es garantizar que sus normas sean aplicadas correctamente. Este Comité a lo largo de su historia fue el encargado de emitir cuarenta y uno (41) normas de contabilidad conocidas como NIC - IAS (Normas Internacionales de Contabilidad - International Accounting Standards), de las cuales 26 están vigentes a la fecha de escribir este libro. *Asimismo, fue el organismo precursor de la aprobación del “Marco para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros” (Marco de 1989), para su publicación en julio del mismo año, y adoptado por el IASB en abril de 2001.*

En el mes de abril del año 2001, el IASC fue reestructurado por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB), reemplazando el antiguo IASC en la emisión de normas contables. Una de las primeras acciones de IASB fue adoptar como propias todas las NIC - IAS y SIC de IASC, y emprendió un proyecto importante para mejorar 13 de esas IAS, finalizando y emitiendo los IAS revisados en el año 2004.

El IASB tiene su sede en Londres Inglaterra, es un organismo independiente del sector privado que desarrolla y aprueba las Normas Internacionales de Información Financiera, siendo su principal objetivo el establecimiento de una información financiera armonizada, recayendo en la Junta la responsabilidad de aprobar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF – IFRS) y demás documentos relacionados, como son las Interpretaciones desarrolladas por el Comité de International Accounting Standard Boards (IASB), que basan su utilidad en la presentación de información comparativa y consolidada en los Estados Financieros.

El cambio más importante es que se pasa de un esquema de preparación y presentación de estados financieros (apalancado en el mantenimiento del capital y en el reconocimiento de ingresos) a otro esquema diferente, de medición y presentación de reportes sobre el desempeño financiero (centrado en la utilidad o ingresos provenientes de diversos tipos de transacciones).

Al mismo tiempo, IASB comenzó a desarrollar nuevos estándares e interpretaciones, denominando IFRS a cada estándar nuevo e IFRIC a cada interpretación nueva. El conjunto completo de los requerimientos de IASB es denominado IFRS (o estándares IFRS en las comunicaciones de IASB), y comprende las NIC - IAS, SIC, IFRS e IFRIC adoptados o emitidos por IASB.

Asimismo, el Consejo - IASB, desarrolló un nuevo proyecto de normas para las Pequeñas y Medianas Entidades, conocidas como: NIIF PARA LAS PYMES, aprobadas y divulgadas en julio de 2009 y sus modificaciones en mayo 2015, un proyecto que inició el anterior IASC en el año 2000, lo cual era una demanda del mundo global para una versión especial de Normas Internacionales de Contabilidad para Pequeñas Empresas.

Cuando el Consejo - IASB enmienda o emite un nuevo estándar, proporciona un período de transición antes que los nuevos requerimientos se vuelvan obligatorios, pero generalmente permite que los nuevos requerimientos sean aplicados antes de la fecha obligatoria si la entidad desea hacerlo.

En conclusión, durante los últimos años los contadores nacionales e internacionales enfocados en investigación y desarrollo de las normas contables, han estado cada día prestando mucha más atención al IASB y a su actividad en la Fundación IFRS. A pesar de su corto tiempo de funcionamiento, el IASB ha logrado transformar significativamente el aspecto de los reportes de información financiera de las empresas. Pero, esto no lo habría conseguido si no fuese por su antecesor, el IASC, comité que plantó las bases para el surgimiento y gran desarrollo del IASB.

NIC y NIIF y sus diferencias

Las NIC son normas contables de alta calidad, emitidas por el anterior IASC y adoptadas por IASB, mismas que han sido revisadas y actualizadas por IASB y otras que han sido derogadas. Las NIIF constituyen los estándares internacionales o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual contable de la forma como es aceptable en el mundo.

Las normas en lo integral se conocen con las siglas de NIC y NIIF dependiendo de cuándo fueron aprobadas y se combinan a través de las “interpretaciones” que se conocen con las siglas SIC y CINIIF. Por ejemplo, la NIC 1 se denomina “Presentación de Estados Financieros”, y aborda las bases para la presentación de los estados financieros que contienen información general; con el fin de que se pueda comparar con otros del mismo tipo, y la NIIF 1 se refiere a la primera norma aprobada por el IASB y se denomina “Adopción por primera vez de las NIIF”.

La diferencia está en la codificación de las normas. Las NIIF por ejemplo constituyen la nueva serie numerada de las normas que emite el IFRS a partir del mes de abril de 2001, mientras que las NIC corresponden a las expedidas por el anterior IASC. Cuando ensayemos la NIC 16, nos referimos específicamente a esa norma PPE y cuando estudiemos la NIIF 1, nos referimos a esa norma en particular, pero ambas, forman parte del conjunto de normas de las NIIF - IFRS, que conjuntamente constituyen el marco contable por referencia para las entidades privadas con fines de lucro.

Firme con la política de IASB, las normas se han abreviado en Normas Internacionales de Información Financiera (plural) como NIIFs y en inglés International Financial Reporting Standards (plural) como IFRSs y las Normas Internacionales de Contabilidad (plural) NIC's y en inglés International Accounting Standards (plural) as IASs.

La primera NIIF (Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera) tiene como objetivo asegurar que los primeros estados financieros de una entidad contengan información de alta calidad, al mismo tiempo que dicha información tenga transparencia para los usuarios y facilite la comparación de estados financieros; estableciendo un punto de partida para el inicio del trabajo contable con las NIIF.

Marco conceptual IASC- IASB

El Marco Conceptual de IASB, nace como un proyecto del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad - IASC, con el propósito de armonizar las diferencias en la elaboración de los estados financieros de una entidad, especialmente los conceptos utilizados para los elementos: Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos y Gastos. Asimismo, por la diversidad de criterios de los profesionales de contabilidad para el reconocimiento, medición y revelación de partidas en los estados financieros. *Estas circunstancias, podríamos decir que continúan vigentes, principalmente en aquellas empresas que todavía no han emigrado al marco de referencia de las NIIF, que es el objetivo de este texto.*

El Marco Conceptual original fue aprobado por el Consejo del IASC en abril de 1989, con el nombre: “Marco para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros” (Marco de 1989, para su publicación en julio del mismo año, y adoptado por el IASB en abril de 2001. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, desde esa fecha ha venido trabajando en un proceso de actualización del marco conceptual original de 1989. Este proyecto de marco conceptual se estaría llevando a cabo en fases.

La primera fase del proyecto fue desarrollar capítulos que describían el objetivo de los informes financieros de propósito general y las características cualitativas de la información financiera útil. El Consejo de (IASB) y el Financial Accounting Standards Board (FASB) desarrollaron conjuntamente un Documento de discusión en 2006 (Documento de discusión de 2006) y un Borrador de exposición en 2008 (Borrador de exposición de 2008).

Después de considerar los comentarios sobre esos documentos y la información obtenida de la divulgación del proyecto, en el 2010, la Junta de IASB y el FASB emitieron dos capítulos de un marco conceptual revisado para la Información Financiera (Marco Conceptual 2010).

Antes de 2010, la Junta y el FASB habían planeado completar el proyecto en ocho fases separadas, pero completaron solo un objetivo de fase inicial y características cualitativas. Al reiniciar el proyecto en 2012, la Junta decidió desarrollar un conjunto completo de propuestas para un marco conceptual revisado en su lugar de continuar con el enfoque por etapas. El desarrollo del marco conceptual en su conjunto permitió al Consejo y a los interesados ver más claramente los vínculos entre los diferentes aspectos del marco conceptual.

Al desarrollar un marco conceptual revisado, la Junta publicó un Documento para debate en 2013 (Documento de discusión de 2013) y un Proyecto de exposición en 2015 (Borrador de exposición de 2015). En 2018, el Consejo de IASB completó su proyecto de Marco Conceptual, con la emisión del nuevo marco

conceptual revisado para Informes Financieros (Marco Conceptual 2018), después de haber considerado los comentarios sobre estos documentos.

Marco conceptual 2018 (Revisión 2018)

El marco conceptual revisado para la información financiera fue publicado por la Fundación IFRS en marzo 29 del 2018. El propósito del marco conceptual continúa siendo de ayuda al Consejo como a los preparadores de información financiera en: (a) desarrollar normas NIIF (Normas) que se basen en conceptos coherentes; (b) desarrollar políticas contables consistentes cuando ningún estándar se aplica a una transacción en particular u otro evento, o cuando un estándar permite una elección de política contable; y (c) Contribuir con todas las partes interesadas a comprender e interpretar los estándares. El nuevo marco conceptual revisado, contiene 5 aspectos relevantes:

- a) Análisis de los temas de mayor importancia, de modo que sirviera de base para que la Junta establezca nuevas o actualice las Normas NIIF.
- b) Confirma el objetivo de proporcionar información financiera útil para los inversores y aclara la función del inversionista cuando decide invertir en una entidad.
- c) Destaca la importancia del reporte financiero en cuanto a rendimientos, es decir la relación ingresos y gastos; y la posición financiera: activos, pasivos y patrimonio. También brinda orientación sobre cómo informar el desempeño financiero de una entidad.
- d) Las definiciones de activos y pasivos en el nuevo marco conceptual se centran en los derechos y obligaciones de una entidad. También establece las decisiones para la información a revelar de activos, pasivos, ingresos y gastos, que deberían basarse en lo que es útil para los inversionistas.
- e) Explica cómo tomar decisiones con relación a la medición de los activos y los pasivos, es decir cuando usar el costo histórico y cuándo deberían ser medidos al valor actual, en la medida que constituya información útil para los inversores.

El nuevo marco conceptual no es un estándar. Es la base para la revisión, actualización o creación de nuevas normas. Nada en el marco conceptual anula ninguna norma ni ningún requisito en una Norma. Para cumplir con el objetivo de los informes financieros de propósito general, la Junta a veces puede especificar requisitos que se apartan de aspectos del marco conceptual. Si la Junta lo hace, explicará la partida en los Fundamentos de las Conclusiones sobre ese estándar.

El marco conceptual puede revisarse de vez en cuando sobre la base de la experiencia de la Junta en trabajar con él. Las revisiones del marco conceptual no conducirán automáticamente a cambios en las normas. Cualquier decisión para enmendar un estándar requeriría que la Junta siga su debido proceso para agregar un proyecto a su agenda y desarrollar una enmienda a ese estándar

Transición al marco conceptual 2018

La Junta y el Comité de Interpretaciones IFRS comenzarán a utilizar el marco conceptual 2018 inmediatamente una vez que se emita. Si, al desarrollar un borrador de Interpretación IFRIC, el Comité de Interpreta-

ción IFRS se enfrenta a una inconsistencia entre un estándar (incluyendo cualquier estándar desarrollado sobre la base del marco conceptual 1989 o el marco conceptual 2010) y los conceptos en el marco conceptual 2018, remitirá el problema a la Junta, según lo exige el Manual de debido proceso de la Fundación IFRS.

La estructura del nuevo Marco Conceptual traducción marzo 2018, es como sigue:

- Capítulo 1 - El objetivo de los informes financieros de propósito general
- Capítulo 2 - Características cualitativas de los informes financieros útiles
- Capítulo 3 - Estados financieros y la entidad que informa estados financieros
- Capítulo 4 - Los elementos de los estados financieros
- Capítulo 5 - Reconocimiento y baja en cuenta
- Capítulo 6 - Medición
- Capítulo 7 - Presentación y revelación
- Capítulo 8 - Conceptos de capital y mantenimiento de capital.

1.3. Financial Accounting Standards Board (FASB).

Desde 1973, el Financial Accounting Standards Board (FASB) ha sido la organización designada en el sector privado para desarrollar los principios de contabilidad generalmente aceptados (GAAP) en los Estados Unidos en el interés del público. Los US GAAP (Generally Accepted Accounting Principles) son los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados por las compañías de los Estados Unidos o que cotizan en Wall Street.

Estos principios comprenden un volumen masivo de estándares, interpretaciones, opiniones y boletines elaborados por el FASB (Directorio de Estándares de Contabilidad Financiera o Junta de Normas de Contabilidad Financiera), por el gremio contable (el Instituto Estadounidense de Contadores Públicos Certificados (AICPA) y la Comisión de Valores y Bolsa (SEC, siglas en inglés de Securities and Exchange Commission).

La misión del FASB es la de establecer y mejorar los estándares de contabilidad financiera y de información para la orientación y educación del público, incluidos los emisores, los auditores y usuarios de información financiera. Esta misión se logra a través de un proceso global e independiente que promueve la participación amplia y objetiva, a su vez considera todos los puntos de vista de los interesados.

Desde el año 2002, el Financial Accounting Standards Board (FASB) y el International Accounting Standards Board (IASB) han venido haciendo público su compromiso de lograr la convergencia de sus normas contables (dicho compromiso es conocido como Norwalk Agreement).

Para conseguir este objetivo, ambos reguladores contables han acordado hacer sus normas de información financiera totalmente compatibles tan pronto como sea posible y coordinar sus programas de trabajo para que esta compatibilidad se mantenga en el futuro.

Desde entonces, el desarrollo de un conjunto común de normas de información financiera se ha convertido en una prioridad estratégica a largo plazo para ambos reguladores contables. Existen muchas

similitudes entre los GAAP de Estados Unidos (US GAAP) y las NIIF en cuanto a la presentación del estado financiero. Además, ambos marcos, salvo circunstancias excepcionales, requieren que los estados financieros se elaboren según la base contable de causación (con excepción del estado de flujos de efectivo).

1.4. Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC)

La Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) es una entidad civil, sin fines de lucro, constituida por término indefinido en el año 1949. Su principal objetivo es la unión de los contadores del continente americano, asumir el compromiso de su representación en el hemisferio y en promover la elevación constante de su calidad profesional, de sus conocimientos y de sus deberes sociales. **(Fuente página web AIC – estatutos AIC).**

La AIC - tiene como misión primordial la integración de todos los contadores de América, para buscar su superación, apoyo y desarrollo profesional, científico y académico, mediante una formación integral y humanista. Constituye su objetivo y tarea principal el alcanzar una profesión fuerte y coherente en todo el Continente Americano, que cumpla con su responsabilidad ante la sociedad a través de un ejercicio ético, idóneo y transparente; garante de la confianza pública, dentro de un sincero intercambio de fraternal convivencia. **(Fuente página web AIC – estatutos de AIC).**

Para lograr su misión la AIC ha adoptado los siguientes objetivos:

- Impulsar una profesión coherente en el continente americano, que le permita proveer servicios de la más alta calidad a la sociedad y a los usuarios.
- Fomentar el desarrollo profesional integral de los contadores dentro de su marco de confraternidad interamericana.
- Estimular la superación del nivel académico en la formación del contador.
- Elevar constantemente la formación profesional a base de calidad y mantenimiento de las más altas normas de conducta y de los conocimientos propios de la profesión.
- Difundir ante la sociedad los principios y valores éticos de la profesión: infundir sus valores en las nuevas generaciones de profesionales y repetir constantemente a las actuales los valores de aquella, para que éstos sirvan de premisa a todas sus acciones y den significado a la vida profesional.

Miembros patrocinadores AIC

Podrán ser miembros de la AIC los organismos de contadores que representan a la profesión contable en cada uno de los países de América y reúnan los requisitos y condiciones que se señalan en los estatutos de AIC. Los organismos profesionales serán denominados “Organismos Patrocinadores de la AIC” y tendrán el carácter de entidades privadas y deberán estar constituidos de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en su país. **(Fuente página web - estatutos de AIC).**

Deben realizar acción gremial libre y ejercer la profesión contable con independencia de criterio en su país, agrupando a nivel nacional a profesionales de la Contaduría Pública que hayan obtenido su grado universitario o equivalente, cualquiera que sea el nombre con que se le designe. Como entidades representativas de los profesionales deberán llevar a cabo tareas de difusión de conocimientos, mejoramiento de la capacitación y dignificación permanente de la profesión contable en el respectivo ámbito de la jurisdicción nacional. *El Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN), es miembro patrocinador de AIC- País Nicaragua.*

Órganos de Gobierno de la AIC

Los órganos de gobierno y dirección de la AIC, lo componen: (a) La Junta de Gobierno como máximo órgano de gobierno y autoridad, (b) El Comité Ejecutivo como máxima autoridad ejecutiva y de representación legal, responsable de la administración y representación general de la AIC. Dichos órganos tendrán las facultades, atribuciones, deberes y obligaciones que le señalan los estatutos y reglamentos de la AIC. El Comité Ejecutivo estará integrado por ocho (8) miembros. Las nominaciones de candidatos al Comité Ejecutivo las harán los Organismos Patrocinadores directamente al Comité de Nominaciones junto a una certificación de que los candidatos nominados cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 3.03 de los estatutos.

El Presidente de la AIC es el representante legal de la entidad, con las atribuciones que le señalan los estatutos y en lo no previsto en ellos no tendrá ninguna limitación. En todo caso, deberá comunicar sus actuaciones al Comité Ejecutivo y a la Junta de Gobierno. Su período se iniciará al momento de la clausura de la Conferencia Interamericana de Contabilidad en la que haya sido electo y concluirá a la clausura de la siguiente Conferencia Interamericana de Contabilidad. **(Artículo 3.16 de los estatutos).**

Por considerar de interés para los miembros del CCPN Nicaragua, El Presidente actual de AIC, para el bienio octubre 2017 – octubre 2019, es el nicaragüense, Cornelio Porras Cuellar, quien ha trabajado arduamente para AIC y Delegado por Nicaragua a lo largo de muchos años hasta llegar a tan alto cargo. Para alcanzar el éxito se requiere mucha tolerancia, dedicación y apoyo del organismo patrocinador. **Felicidades, Nicaragua y al colega Cornelio Porras.**

Comisiones Técnicas de AIC

Como parte de sus planes estratégicos (quinquenio), la AIC ha venido trabajando en la conformación de las Comisiones Técnicas de la AIC, cuya función se resume en realizar trabajos y estudios sobre asuntos relacionados directamente con las actividades profesionales de los contadores americanos, su preparación académica, reglas de conducta, actuación en el desempeño de los deberes profesionales, y las normas y pautas para la ejecución de su trabajo. De igual manera analizan todos aquellos aspectos inherentes al ejercicio profesional en sus diferentes ramas, incluidos los relacionados con educación continuada, calidad

de los servicios y aplicación de tecnologías. Para cumplir con sus objetivos, la AIC ha conformado las Comisiones Técnicas en materia de:

- Investigación Contable
- Normas y Prácticas de Auditoría
- Sector Público
- Educación
- Administración y Finanzas
- Ética y Ejercicio Profesional
- Tributación y Fiscalidad
- Gestión Integral de Pequeñas y Medianas Organizaciones, y;
- Sistemas y Tecnología de la Información.

Al 2018 han transcurrido 69 años de trabajo institucional de la AIC, contribuyendo a fortalecer las organizaciones profesionales de contadores en los países americanos que la patrocinan y participan activamente en desenvolvimiento armónico de sus conceptualizaciones y de su práctica. El Colegio de Contadores Públicos es miembro activo - patrocinador de AIC. – País Nicaragua. A la fecha podemos afirmar de manera categórica que la AIC ha cumplido con su misión de ser la entidad de carácter profesional que une a los contadores del continente americano, representados en cada país por organismos profesionales de libre agremiación.

1.5. Colegio de Contadores Público de Nicaragua (CCPN).

En todos los países los contadores y auditores han formado organismos profesionales para garantizar normas adecuadas de competencia y calidad para sus miembros, promover las mejores prácticas entre ellos, promover el papel y la contribución de la profesión y garantizar el valor perpetuo de su reputación profesional. Nicaragua no ha sido la excepción y desde el año 1959 (59 años) se instituyó el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN), creado por decreto ejecutivo No. 6 del 14 de abril de 1959, publicado en la Gaceta, diario oficial No. 94 del 30 de abril de 1959.

En su inicio, de conformidad con lo dispuesto por el arto. 34, el colegio se integró con profesionales egresados de la Escuela de Contadores Públicos de Nicaragua y con Profesionales Extranjeros debidamente incorporados al promulgarse la citada Ley. Su Reglamento 41-J, fue promulgado con fecha 29 de abril de 1967. (***Fuente página web CCPN.***)

El Colegio (CCPN) aglutina en sus filas a dos tipos de miembros, los acreditados como Contadores Públicos (CP), colegiados en conformidad a los requisitos pre – establecidos por la (s) Juntas Directivas en diferentes tiempos y los Contadores Públicos Autorizados (CPA), incorporados de acuerdo a los requisitos contemplados en la ley, reglamento y lo dispuesto por las normativas del CCPN.

Requisitos para mantener una licencia profesional de CP y CPA.

En Nicaragua, no se requiere carrera profesional para ser miembro activo del CCPN en calidad de CP; sólo se requiere el cumplimiento de ciertos requisitos administrativos; título universitario; solvencia moral reconocida y un seminario de inducción sobre los estándares internacionales (obligatorio por el CCPN). No se estila el contar con años de experiencia para la acreditación. Prevalece el grado universitario en contaduría para ejercer como contador o como auditor no independiente.

Se entiende que una persona se dedica al ejercicio de Contaduría Pública (CPA) cuando ofrece sus servicios al público como Contador Público Independiente, mediante la remuneración de sus servicios profesionales de contabilidad, auditoria, certificación de estados financieros (revisiones especiales) y consultorías afines a la profesión.

Para ejercer la profesión de Contador Público Autorizado, se requiere la autorización del Ministerio de Educación Pública, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a). *Ser mayor de edad y estar en pleno goce de los derechos civiles*
- b). *Ser de reconocida solvencia moral;*
- c). *Poseer el título de Contador Público*
- d). *Ser miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua*
- e). *Requisitos de competencia establecidos por el CCPN, donde prevalece la experiencia y la educación continua de los miembros (Examen profesional de competencia por el CCPN)*
- f). *Tener cuando menos dos años de práctica de contador y auditor, de la manera que determine el reglamento y normativas del CCPN*
- g). *Rendir garantía mediante Póliza de fidelidad ante una Compañía de Seguro*

Para ejercer como Contador Público Autorizado, los requisitos de competencia profesional se basan en las exigencias de los DOM de IFAC, por lo que no prevalece los números de años de afiliación como CP o el título universitario para la acreditación de CPA. En este caso, predomina los años de servicios de manera independiente y haber demostrado los niveles de competencia y capacitación continua, en conformidad con las normativas establecidas por el órgano rector de la profesión contable (CCPN).

El grado universitario de licenciado en Contaduría Pública, no garantiza por si solo, que su poseedor sea un contador calificado para ejercer la profesión independiente de manera inmediata; existen leyes y normativas que deberán cumplirse en bien de la profesión. Cada año los organismos mundiales y otros afines requieren mayores exigencias para los Contadores Públicos Autorizados, que son recogidas por el órgano rector para establecer sus exigencias.

Requisito de experiencia profesional

La auditoría constituye una destreza que debe agudizarse con el tiempo; un auditor obtiene juicio invaluable con cada ejercicio. Por esta razón, los IES – IFAC y las mejores prácticas internacionales dictan que debe

exigirse a los auditores obtener al menos tres años de experiencia práctica pertinente bajo la guía de un auditor calificado antes de poder certificarse como auditores ellos mismos (IFAC, 2008).

Para que los contadores se mantengan al día con las normas contables en evolución basadas en las innovaciones en el comercio y las finanzas, las IES de IFAC exigen al menos 120 horas de DPC por cada período de tres años (un promedio de 40 horas por año). Todas las certificaciones contables reconocidas internacionalmente exigen un número semejante de horas de DPC. El CCPN – Nicaragua reconoce el cumplimiento de esta norma de IFAC, como requisito demostrable para optar el título de CPA, que otorga el Ministerio de Educación.

Los usuarios de estados financieros confían en que los auditores y contadores no sólo son competentes, sino también razonables y objetivos. Los gobiernos y la profesión necesitan por eso establecer reglas para guiar a los contadores y auditores para enfrentar los problemas de su independencia. Por ejemplo, los auditores de sus empresas no deben tener interés financiero o de otra clase en las empresas que auditan; las mejores prácticas generalmente prohíben a la empresa y sus empleados poseer cualquier interés en una empresa cliente (IFAC, 2005).

Los departamentos de Contaduría de las universidades, deberán esforzarse por llenar los requisitos de planes de estudio establecidos por la IFAC, que son razonablemente detallados al describir las áreas de contabilidad, auditoría, finanzas, economía y otros temas que deben cubrirse.

Adopción de normas NIIF – CCPN

El CCPN (El Colegio) de conformidad a su ley y reglamento y a través del trabajo de sus Juntas Directivas y Comisiones Técnicas, ha venido impulsando entre sus miembros asociados y público en general la adopción de las normas internacionales de contabilidad, en diferentes resoluciones divulgadas en fechas y años que los cambios y adopción de nuevas normas la profesión demandaba.

En junio de 2003, se emitió una resolución para “Adoptar las “Normas Internacionales de Contabilidad - NIC’s” (International Accounting Standards - IAS), emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee – IASC, reestructurada a partir del 2001 con el nombre de International Accounting Standards Board - IASB), para que se tengan como Normas de Contabilidad que deben ser aplicadas por los Contadores Públicos Autorizados y no Autorizados que han sido contratados para actuar como contadores generales o similares por cualquier entidad económica en Nicaragua. El Consejo del IASC/IASB prepara para cada norma una introducción explicativa sobre el status de cada NIC emitida”. **(Fuente página web CCPN).**

En mayo de 2010 se emitió resolución para la “Adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para Entidades Privadas (entidades no reguladas) conocidas internacionalmente como NIIF-PYMES y para las entidades de interés o carácter público (entidades reguladas) las NIIF-Integrales o Completas. Se exceptúa de esta disposición aquellas instituciones financieras que elijan adoptar el marco contable vigente propio de su industria.” **(Fuente página web CCPN).**

En agosto de 2012 se emitió “resolución CCPN-JD-001-2012 (recordatorio) sobre el marco contable de la NIIF PARA LAS PYMES para las entidades no reguladas y las NIIF Integrales para las entidades de interés público. Aclarando a todos los interesados, que - a partir de las fechas mencionadas, los anteriormente conocidos y denominados principios de contabilidad generalmente aceptados en Nicaragua, emitidos anteriormente a la entrada en vigencia de las NIIF, por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, ya no constituyen una base aceptable para propósitos de elaboración de información financiera para propósito general para usuarios externos o terceros. **(Fuente página web CCPN).**

Se aclara en la resolución CCPN-JD-001-2012: “ A los usuarios de los servicios de auditoría externa y a los profesionales independientes que brindan servicios de auditoría financiera, que en cumplimiento con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) el informe o dictamen de auditoría deberá estar basado en los estados financieros preparados sobre las base de NIIF para entidades privadas-no reguladas (PYME) o NIIF integrales o completas, cuando estos sean utilizados para propósitos de uso general o de terceros.

Los informes de auditoría sobre estados financieros preparados sobre una base diferente a las NIIF constituyen informes especiales de auditoría que son de uso limitado o restringido, los que no deben ser utilizados para otros propósitos que no sean los específicos que se señalen en el informe de auditoría y notas a los estados financieros.

II. Marco Conceptual de las NIIF

El marco conceptual definido por el autor para el libro, se basa en el conjunto de requerimientos y principios establecidos en el Marco Conceptual de IASB - actualizado, la NIC 1 y las secciones de la dos a la ocho (2 - 8 de la NIIF PARA LAS PYMES), que son las fuentes de información sugeridas para el estudio primario de las normas NIIF. Este Marco Conceptual, viene hacer el formato guía de estudio para estudiantes y profesionales que se inician en el aprendizaje de las NIIF, así como, para los contadores y auditores con mayor experiencia en el tema, que requieren en el momento contar con un texto guía de consulta.

Las NIIF completas se basan en el *Marco Conceptual del Consejo (IASB)*. El marco conceptual es el instrumento de legitimidad técnica en la emisión de normas. Tanto en el ámbito de regulación de las NIIF completas como el de la NIIF para las Pymes; el marco concede coherencia a las nuevas normas que se emiten, ayudan a interpretar el fondo económico de las transacciones y eventos sobre la manera de aplicar la normativa, y en caso de ausencia de norma concreta o de norma que regule una situación similar, permite el desarrollo de una política contable. De hecho, la legalidad técnica de las NIIF completas parte del marco conceptual, mientras que, en la NIIF para las Pymes, además de la Sección 2, donde radica el marco conceptual, es inevitable hacer referencia a las NIIF completas como marco normativo.

El marco conceptual de las NIIF, y consecuentemente el marco del texto, parte de la preparación y objetivos de la información financiera con propósito de información general y a continuación ordena las características cualitativas de la información financiera útil, el concepto de entidad que informa, los elementos de los estados financieros, los criterios de reconocimiento y baja en cuentas, las bases de medición de los elementos y por último la presentación y revelación de la información financiera. Básicamente los juicios establecidos por IASB en la aplicación de las NIIF.

La observancia del marco mediante un proceso lógico deductivo, nos llevará al conocimiento de los conceptos y criterios de los elementos de los estados financieros, el reconocimiento y valoración de los elementos en las cuentas anuales y conocer lo que significa un conjunto completo de estados financieros de una entidad que informa, donde el objetivo principal de la gerencia, es la de publicar estados financieros con propósitos de información general a una amplia gama de usuarios. Los referentes usuarios no deberán estar en la capacidad de exigir informes a la medida de sus objetivos específicos de información, por razón que, al hacerlo, la información financiera estaría sesgada a sus necesidades de información. (Estados Financieros Especiales).

1.1. Usuarios de la Información Financiera

Un asunto de interés que desde un inicio se debe juzgar, respecto al estudio de los estados financieros de propósito general, es determinar cuáles serían los usuarios habituales y potenciales de información financiera de una entidad que reporta: Los propietarios, la gerencia, los clientes, los proveedores, los bancos financiadores de recursos y otros acreedores presentes y futuros y público en general; nos referimos a información útil para la toma de decisiones atendiendo sus beneficios de información.

Los usuarios principales individuales tienen necesidades de información y pretensiones diferentes y que posiblemente entran en conflicto. El Consejo (IASB), al desarrollar las normas de información financiera, trata de proporcionar el conjunto de información que satisfaga las necesidades del mayor número de usuarios principales. Sin embargo, centrarse en las necesidades de información común, no impide que la entidad que informa, incluya información adicional que sea más útil a un subconjunto particular de usuarios principales.

Un primer grupo de usuarios acostumbra utilizar la información financiera como criterio para tomar decisiones de inversión y financiación; un segundo grupo de usuarios demanda información financiera con el fin de adelantar procesos de planeación, ejecución y evaluación de la política económica y social; un tercer grupo requiere información financiera a efectos de realizar control administrativo, político y fiscal o para adelantar investigaciones disciplinarias o penales; y un cuarto grupo de usuarios necesita información financiera para tomar decisiones que maximicen el uso de los recursos que se administran en la empresa.

En resumen, los usuarios de los estados financieros de una entidad que informa son todos aquellos que utilizan la información financiera para satisfacer sus necesidades de información, incluyendo el público en general. El hecho que la información se distribuya o no entre los usuarios, no es relevante. El hecho significativo es que se han preparado sobre la base de ser útiles a un grupo amplio de usuarios, que no pueden requerir información a la medida de sus necesidades. *La nota común, es que todos ellos requieren que la gerencia les brinde información sobre la entidad que informa, por cuanto no tienen acceso directo a la información.*

1.2. Objetivo de los estados financieros

“El objetivo de los estados financieros de una pequeña o mediana entidad es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad, que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información” (Sección 2.2. NIIF pymes). **Se refiere a estados financieros de propósito general.**

Interpretando la definición de IASB, el objetivo de los estados financieros de propósito general es brindar información sobre la situación financiera de una entidad a la fecha que se informa, que es la relación de sus recursos económicos (activos) y las obligaciones (pasivos reclamaciones). Asimismo, suministrar información sobre el desempeño de la gerencia a la fecha de corte (periodo finalizado), que es la relación de los ingresos y gastos y los flujos de entradas y salidas de efectivo de ese periodo de corte.

Los estados financieros de propósito general, son los elaborados por la entidad que reporta y planean cubrir las necesidades de información sobre la situación financiera, el rendimiento y flujos de efectivo de la entidad, para una amplia gama de usuarios, que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas, pero si, logran satisfacer sus necesidades de información útil para la toma de decisiones relacionadas con la entidad informante.

La pregunta habitual que formulan los estudiantes y profesionales en las aulas de clase o en el campo laboral. ¿Cuáles son los estados financieros de propósito general? **Los estados financieros elaborados en conformidad con las NIIF cumplirían con esta exigencia.** Los estados financieros preparados de acuerdo a las NIIF, expresan el cumplimiento de las normas y, por tanto, suministran información requerida por los usuarios, tal como: propietarios, potenciales inversionistas, acreedores bancarios, proveedores, clientes y público en general, que carecen de información financiera de la entidad informante.

Los Inversionistas, los Bancos y otros acreedores existentes y potenciales, no están en capacidad de exigir a las entidades que informan, que les proporcionen información directamente a ellos y deben confiar en los informes financieros de propósito general. En consecuencia, los estados financieros están dirigidos para los propósitos generales de los principales usuarios de la entidad, para que sean útiles en la toma de decisiones. En nuestro medio, los bancos y con todo el derecho, solicitan mayor información que la suministrada por los estados financieros de las entidades, por la razón de la (s) garantía (s) de los financiamientos, lo cual no significa, que la falta de esa información sea una limitante en la condición para diferenciar un estado financiero de propósito general de otro de propósito especial.

Los usuarios externos de la información financiera tienen objetivos similares, independientemente del tipo de entidades. Por ello, el Consejo IASB - concluyó que el objetivo de informes financieros con propósito general es el mismo para todas las entidades. No importa si aplican las NIIF completas o la NIIF PARA LAS PYMES.

Los estados financieros con propósito de información general no están diseñados para mostrar el valor patrimonial de la entidad que informa, pero proporcionan información para ayudar a los usuarios a estimar dicho valor. Estos usuarios tendrán que tener en cuenta la información pertinente que provenga de otras fuentes, tales como las expectativas y condiciones económicas generales, clima de negocio y los sucesos políticos, y las perspectivas empresariales e industriales.

1.3. Estados financieros de propósito especial

Las NIIF no define de manera concreta un concepto de estados financieros de propósito especial, sólo hace una reseña que se preparan para satisfacer necesidades específicas de ciertos usuarios de información contable. En nuestros países y en nuestro medio conocemos de entidades (Pequeñas y Medianas Entidades PYMES), que se caracterizan por elaborar estados financieros para un propósito específico: Socios, Gerencia, o en su caso, para los fines de la declaración fiscal o para el cumplimiento de otros propósitos reguladores no relacionados con el registro de títulos valores. Los estados financieros elaborados para dichos propósitos no cumplen las condiciones de propósito general, por tanto, deberán interpretarse como estados financieros de propósito especial.

Los estados financieros de propósito especial se caracterizan por tener una circulación limitada y por brindar información más detallada para algunas partidas u operaciones. De lo anterior, se concluye que los estados financieros de propósito especial se preparan para atender necesidades específicas de determinados usuarios de la información contable. Por ejemplo, la determinación del resultado fiscal requiere estados financieros con propósitos de información especial, diseñados para cumplir con las leyes y regulaciones fiscales de una determinada jurisdicción.

Las autoridades fiscales son usuarios externos importantes de los estados financieros de las PYMES, que tienen las facultades de demandar cualquier información que necesiten para cumplir con su evaluación fiscal - legal y su obligación de recaudar. Las NIIF como normas contables globales, no pueden tratar la información fiscal en jurisdicciones individuales. Pero el resultado determinado en conformidad con la NIIF, es el punto de partida para determinar la ganancia fiscal a través de una conciliación que sea desarrollada fácilmente a nivel nacional.

Una Reflexión del Autor

La práctica común de nuestras empresas y contadores es la elaboración de estados financieros de propósito especial o específicos, por ejemplo, para uso de los Socios, Inversionistas, la Gerencia o para Información Fiscal u otros propósitos reguladores. Estos estados comunicada su formulación de esa manera, no pueden considerarse estados financieros de propósito general, según el marco normativo de las NIIF. Para muchos contadores este concepto de propósito especial, resulta desconocido, más bien la preparación de los estados bajo estos propósitos lo consideran una práctica tradicional y “apegada” a principios de contabilidad generalmente aceptados.

En conformidad con el requerimiento de la sección **(2,2 NIIF PYMES)** y el Marco Conceptual de las NIIF, y en consonancia a lo afirmado en el segmento anterior de este capítulo **(.2.2)**, referido al objetivo de los estados financieros, es posible, aclarar que si hay diferencia entre los estados financieros de propósito general y los estados financieros de propósito especial. Incluso el Consejo de IAASB de IFAC divulgador de los estándares de auditoría (NIAS), hace una separación de los informes de auditoría para los estados financieros de propósito general y propósito especial.

1.4. Entidad que informa

El concepto de Entidad que informa ha quedado definido en el Marco Conceptual de IASB (versión marzo 2018). “Una entidad que informa es una entidad que es requerida, o elige, preparar estados financieros. Una entidad que informa puede ser una sola entidad o una parte de una entidad o puede comprender más de una entidad”. *Una entidad que informa no es necesariamente una entidad legal.*

Si una entidad que informa comprende la controladora y sus subsidiarias, los estados financieros de la entidad que informa se denominan (estados financieros consolidados). Si una entidad que informa es la controladora - individual, los estados financieros se les denomina (estados financieros individuales no consolidados). Si una entidad que informa comprende dos o más entidades que no están todas vinculadas por

una relación matriz - subsidiaria, los estados financieros de la entidad que informa se denominan estados financieros combinados.

En el caso de las entidades que aplican la NIIF para las Pymes, el concepto de Entidad que informa son aquellas que cumplen las dos condiciones señaladas en la sección 1 Pequeñas y Medianas Entidades de la norma. *El concepto de Pyme no se define en función de la dimensión, sino de la tipología particular de usuarios que pueden emplear los estados financieros.*

1.5. Características Cualitativas de la Información Financiera

Las características cualitativas de la información financiera permiten definir los atributos que debe reunir la información contable para ser útil en la toma de decisiones. El Marco Conceptual de IASB - prioriza una clasificación de las características cualitativas, señalando un primer bloque que denomina **características cualitativas fundamentales**, de uno segundo que lo denomina en **características cualitativas de mejora**.

Las características “cualitativas fundamentales” son la relevancia y la fiabilidad (representación fiel). El resto de las características financieras, por ejemplo, la comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad, suelen denominarse “características cualitativas de mejora”. A los preparadores de la información financiera les corresponde aplicarlas y adecuarlas a las necesidades de información de los diferentes usuarios.

La NIIF PARA LAS PYMES, no establece una clasificación separada y las abrevia en once características cualitativas de la información financiera, sobre la base técnica del Marco Conceptual de IASB, lo cual no debe entenderse que existen diferencias con relación a su aplicación para los usuarios de los estados financieros. Si la información financiera ha de ser útil, debe ser relevante y representar fielmente lo que pretende representar. La utilidad de la información financiera se mejora si es comparable, verificable, oportuna y comprensible.

Las características cualitativas de la información financiera útil contenidas en este capítulo identifican los tipos de información que probablemente sean más ventajosas para los inversionistas, acreedores bancarios y otros acreedores existentes y potenciales al tomar decisiones sobre la entidad que informa sobre la base de la información suministrada en los informes financieros (información financiera).

A continuación, se exponen de manera literal y comentada el significado de las once características cualitativas de la información financiera definidas en la **sección 2 de la NIIF PYMES**, aplicable a todas las entidades que utilizan el estándar. (Referencia técnica Sección 2.4 a la 2.14 NIIF PYMES).

1.5.1. Comprensibilidad

“La información proporcionada en los estados financieros debe presentarse de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales y de la contabilidad, así como voluntad para estudiar la información con diligencia razonable. Sin embargo,

la necesidad de **comprensibilidad** no permite omitir información relevante por el mero hecho de que ésta pueda ser demasiado difícil de comprender para determinados usuarios”. (Sección 2,4, NIIF PARA LAS PYMES).

Interpretación

La Comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa. Los informes financieros se preparan para usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, y que revisan y analizan la información con diligencia. Si los estados financieros se tornan difíciles por la sobrecarga informativa, entonces la información no es comprensible. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

La comprensibilidad es una característica que depende del nivel de conocimientos del usuario, por lo que el marco conceptual explica el perfil del usuario. El usuario es una persona con conocimientos del mundo de los negocios que además debe ser capaz de evaluar cuándo precisa el apoyo de un asesor externo que le ayude a entender fenómenos complejos.

Algunas de las transacciones son inherentemente complejas y no son fáciles de entender. Si la información no es comprensible pierde relevancia en su utilización para tomar decisiones. Por otra parte, una información que no es comprensible tampoco es una representación fidedigna de la entidad. La exclusión de la información sobre los fenómenos de los informes financieros podría facilitar la comprensión de la información contenida en dichos informes financieros. Sin embargo, esos informes serían incompletos y, por lo tanto, posiblemente engañosos.

1.5.2. Relevancia

*“La información proporcionada en los estados financieros debe ser relevante para las necesidades de toma de decisiones de los usuarios. La información tiene la cualidad de **relevancia** cuando puede ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad”.* (Sección 2,5, NIIF PARA LAS PYMES).

Interpretación

La información es relevante cuando es capaz de influir en las decisiones económicas de los usuarios al evaluar los eventos pasados, presentes o futuros, o a confirmar o corregir sus evaluaciones pasadas. *Las razones por las que una información es influyente son por su carácter predictivo, por su carácter confirmatorio o por ambas simultáneamente.* El concepto de Relevancia está íntimamente relacionado con el concepto de Materialidad

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de

la información están interrelacionados. Así, la información que tiene valor predictivo habitualmente también tiene valor confirmatorio. Ampliando la información, describimos:

Información para fines Predictivos: Muchos usuarios de los estados financieros usan la información histórica proporcionada por los estados financieros para predecir la rentabilidad futura de la entidad y sus flujos de efectivo.

Información para fines de Confirmación: Muchos usuarios utilizan la información proporcionada por los estados financieros para confirmar sus expectativas previas de rendimiento o del manejo cuidadoso y responsable de la gestión de la entidad.

1.5.3. Materialidad o importancia relativa

“La información es material y por ello es relevante, si su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, juzgada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. Sin embargo, no es adecuado cometer, o dejar sin corregir, desviaciones no significativas de la NIIF para las PYMES, con el fin de conseguir una presentación particular de la situación financiera, del rendimiento financiero o de los flujos de efectivo de una entidad”. (Sección 2,6, NIIF PARA LAS PYMES).

Interpretación

La materialidad es un aspecto de la relevancia de una entidad específica basada en la naturaleza o magnitud, o ambos, de los elementos con los que se relaciona la información en el contexto del informe financiero de una entidad individual. En consecuencia, el Marco Conceptual de IASB y las NIIF no pueden especificar un umbral cuantitativo uniforme para la materialidad o predeterminar lo que podría ser material en una situación particular.

La materialidad o importancia relativa es un criterio relevante a la hora de preparar información y se determina al nivel de cada entidad. Cuando una transacción o evento da lugar a elementos de los estados financieros cuya relevancia es insuficiente, debido al escaso valor que representan, resulta más relevante omitir la información, en unos casos para evitar un costo desproporcionado al preparador de los estados financieros, pero en otros para evitar una sobrecarga informativa que oculte la información verdaderamente relevante.

El concepto de Materialidad también se aborda en la NIC -1, la cual especifica que en los estados financieros cada clase de partidas similares se presentan en forma separada y que las partidas de naturaleza o función distinta también deben presentarse por separado a menos que éstas no sean materiales. Entonces bajo el concepto de Materialidad, un requerimiento de información específico determinado en un estándar (NIIF Plenas), sección (NIIF para Pymes) o una interpretación (NIIF Plenas) no será necesario cumplirlo si la información no es material.

1.5.4. Fiabilidad

“La información proporcionada en los estados financieros debe ser fiable. La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente”. “Los estados financieros no están libres de sesgo (es decir, no son neutrales) si, debido a la selección o presentación de la información, pretenden influir en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, para conseguir un resultado o desenlace predeterminado.” (Sección 2.7, NIIF PARA LAS PYMES).

Interpretación

La información suministrada a través de los estados financieros puede ser relevante, pero si no es fiable entonces carece de utilidad. La fiabilidad se define por tres características en la información: (a) neutral, (b) libre de error y (c) representación fiel. Significa que la información sea neutral, libre de error y una representación fiel.

La neutralidad significa que la información no está sesgada para que sea percibida de forma favorable o desfavorable por los usuarios. La neutralidad no es incompatible con la capacidad de influencia en las decisiones de los usuarios; la clave reside en que la información financiera se prepare para conseguir determinado tipo de decisión.

Una de las cuestiones más debatidas en torno a la neutralidad es el papel de la prudencia en la información financiera. Se requiere de juicios y estimaciones asociado a los beneficios económicos futuros de los activos o pasivos.

Libre de error no es sinónimo de exactitud, de manera que en el caso de las estimaciones contables se deben indicar las limitaciones existentes. Por ejemplo, a la hora de estimar el valor razonable la entidad estará obligada a analizar de qué naturaleza son los parámetros utilizados en la estimación, mediante una jerarquía de mayor a menor precisión, que ayuden al usuario a ponderar el nivel de exactitud de cada estimación. La información está libre de error si los procedimientos se han utilizado correctamente y se explican las incertidumbres y limitaciones.

Representación fielmente las transacciones y otros eventos que se pretende incorporar, o que pudiera razonablemente esperarse que sea una representación fiel. Por ello, el Marco Conceptual especifica que los hechos económicos necesitan ser contabilizados y presentados de acuerdo con su esencia y realidad económica, aunque su forma jurídica es diferente (esencia sobre la forma).

Los usuarios de la contabilidad deben tener el privilegio de contar con información que sea **fiable**, por lo cual dicha información debe poseer dicha cualidad de ser generadora de confianza buscando no cometer errores significativos y libres de sesgo o prejuicio. *Esto nos lleva a que los usuarios confían en que el resultado de la contabilidad representa razonablemente la imagen fiel de su negocio y por lo tanto sus intereses estarían resguardados.*

1.5.5. La esencia sobre la forma

“Las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal. Esto mejora la fiabilidad de los estados financieros.” (Sección 2,8, NIIF PARA LAS PYMES).

Interpretación

Para el autor es importante abordar ampliamente esta característica que se muestra escueta en la NIIF para las PYMES. Me permito comentar sobre el tema, por la razón que los preparadores de la información financiera utilizan como primer indicador de registro **la forma legal** de las transacciones y eventos para reflejarla en los estados financieros, pasando por alto, el propósito de la característica, que resulta importante para la elaboración de estados financieros de propósito general y los tomadores de decisiones.

Esta situación resulta a veces “arraigada” por nuestros profesionales y esto obedece en lo general a tres situaciones a saber: (a) el concepto tradicional de la contabilidad que los activos son “propiedad” de la empresa y nos basamos más que todo en la figura legal de los documentos, independientemente del beneficio económico futuro del activo – pasivo; (b) la práctica de elaborar estados financieros de propósito especial, especialmente basado en reglas fiscales y (c) falta de conocimiento y adopción de las NIIF. Estas tres de muchas otras condiciones son discutidas en las aulas de clases con los estudiantes y profesionales. La contabilidad hoy en día es financiera y no debemos de perder esta noción introducida en las NIIF.

Los preparadores de la información financiera dan mucha importancia a las normativas fiscales y la toman como parte de sus políticas contables, obviando que prevalece lo económico sobre lo jurídico en lo referente a la esencia económica de las operaciones. Por ejemplo, cuando se tienen vacíos legales o formas legales que tratan de ciertos sucesos y estos son utilizados por algunos como una base para contabilizar los eventos económicos; es muy frecuente que las sociedades que tienen contratos leasing (arrendamientos) los traten y registren en su contabilidad como si fuere un arrendamiento operativo, aun cuando esta sociedad haya aceptado todos los riesgos y beneficios asociados al activo contratado bajo leasing (arrendamiento).

Otros casos bastante comunes es que se utilizan leyes o normas fiscales para contabilizar ciertos hechos económicos, como las estimaciones de la vida útil de los activos fijos, las estimaciones para cuentas incobrables, la obsolescencia de inventarios, los pasivos y aportes de capital de socios. Hay que tener en cuenta que las normas o leyes fiscales no tienen el objetivo de mostrar la realidad económica de las empresas, sino lo que el Gobierno de turno cree debe ser la realidad fiscal.

La contabilización de las operaciones empresariales implica que *“la información financiera represente la esencia de un fenómeno económico en lugar de meramente representar su forma legal.”* Ello coincide con el régimen para determinar las obligaciones tributarias, basado en la sustancia de las operaciones y no en su forma.

El principio de sustancia sobre la forma supone que tanto la Administración como el contribuyente, respeten la realidad de los negocios que han generado obligaciones tributarias. En conclusión, los estados financieros deben reflejar fielmente la realidad económica, si bien, dichas transacciones se fundamentan en diferentes documentos fuentes de carácter jurídico o fiscales tales como facturas, contratos, recibos, etc. al momento de contabilizarse deben de ser analizados a la luz de su fondo económico y no sobre sus formalidades legales que existan a su alrededor.

En el marco conceptual de las NIIF – IASB., lo retoma como parte de una representación fiel de los estados financieros. “La representación fiel significa que la información financiera representa la esencia de un fenómeno económico en lugar de meramente representar su forma legal. La representación de una forma legal que difiere de la esencia económica que subyace en el fenómeno económico podría no dar lugar a una representación fiel.”

1.5.6. Prudencia

“Las incertidumbres que inevitablemente rodean muchos sucesos y circunstancias se reconocen mediante la revelación de información acerca de su naturaleza y extensión, así como por el ejercicio de prudencia en la preparación de los estados financieros. Prudencia es la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto. Sin embargo, el ejercicio de la prudencia no permite la infravaloración deliberada de activos o ingresos o la sobrevaloración deliberada de pasivos o gastos. En síntesis, la prudencia no permite el sesgo”. (Sección 2,9, NIIF PARA LAS PYMES).

Interpretación

Para una representación fiel, una descripción debe ser neutral (es decir, sin sesgo). La prudencia no permite el sesgo. Simplemente exige cierto grado de precaución al realizar un juicio profesional. Por consiguiente, la gerencia no podrá reflejar de forma deliberada estimaciones conservadoras de activos, pasivos o ingresos.

La advertencia de ser prudente puede dar lugar a sesgos: la sobrevaloración de activos y pasivos en un periodo suele derivar, con frecuencia, en la sobrestimación del rendimiento financiero, hecho que no se puede describir como prudente o neutral. El Consejo IASB no tiene la intención de alentar o prever determinadas acciones en los usuarios. Si la información financiera está sesgada de un modo que alienta a los usuarios a realizar o evitar acciones predeterminadas, esa información no es neutral.

1.5.7. Integridad

“Para ser fiable, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia”. (Sección 2,10, NIIF PARA LAS PYMES).

Interpretación

Una descripción completa incluye toda la información que el usuario necesita para comprender el fenómeno que se describe, incluidas todas las descripciones y explicaciones necesarias. Por ejemplo, una descripción completa de un grupo de activos debería incluir, como mínimo, una descripción de la naturaleza de los activos del grupo, una descripción numérica de todos los activos del grupo y una descripción de lo que representa dicha descripción numérica (por ejemplo, costo original, costo ajustado o valor razonable). En algunas partidas, la descripción completa también podría incluir explicaciones de hechos significativos sobre la calidad y naturaleza de las partidas, los factores y circunstancias que pueden afectar a su calidad y naturaleza, y el proceso aplicado para determinar la descripción numérica.

1.5.8. Comparabilidad

“Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de una entidad a lo largo del tiempo, para identificar las tendencias de su situación financiera y su rendimiento financiero. Los usuarios también deben ser capaces de comparar los estados financieros de entidades diferentes, para evaluar su situación financiera, rendimiento y flujos de efectivo relativos”.

“Por tanto, la medida y presentación de los efectos financieros de transacciones similares y otros sucesos y condiciones deben ser llevadas a cabo de una forma uniforme por toda la entidad, a través del tiempo para esa entidad y también de una forma uniforme entre entidades. Además, los usuarios deben estar informados de las políticas contables empleadas en la preparación de los estados financieros, de cualquier cambio habido en dichas políticas y de los efectos de estos cambios”. (Sección 2,11, NIIF PARA LAS PYMES).

Interpretación

La Comparabilidad se refiere a la información que es confrontable en el tiempo para una misma entidad y entre entidades. Para lograr la comparabilidad, tanto las operaciones como los hechos deben contabilizarse de forma similar por una entidad, en todas las áreas de la entidad, a lo largo del tiempo que se pretende comparar, y por parte de las diferentes entidades a comparar.

La información financiera es de mayor utilidad cuando se puede comparar fácilmente con información similar informada por otras entidades y por la misma entidad en otros periodos. Una de las razones importantes para la adopción de las NIIF, es la comparabilidad de la información financiera presentada. *La comparabilidad se considera una característica cualitativa de mejora y no una característica cualitativa fundamental.*

La Comparabilidad se refiere a la información que es confrontable en el tiempo para una misma entidad y entre entidades. Para lograr la comparabilidad, tanto las operaciones como los hechos deben contabilizarse de forma similar por una entidad, en todas las áreas de la entidad, a lo largo del tiempo que se pretende comparar, y por parte de las diferentes entidades a comparar.

La Uniformidad en la presentación de la información también se trata en la NIC 1 y la sección 3 de la NIIF PARA LAS PYMES. En ambas normas se especifica que la presentación y clasificación de las partidas en

los estados financieros, como regla general, deberán ser conservadas de un período a otro, salvo en casos concretos.

La comparabilidad justifica la presentación de cifras comparativas en cada uno de los estados financieros. Por su parte, la congruencia en la aplicación de las prácticas contables de periodo a periodo, requerida por la **NIC 8.15 y la sección 10 de la NIIF PARA LAS PYMES**, mejora la comparabilidad. Los cambios de política contable sólo se permiten si lo requiere una NIIF o si se llega a la conclusión de que la nueva política contable ofrece una información más fiable o relevante.

Cuando sea necesario se deberán reexpresar (recalcular) las cifras para conservar la comparabilidad y los usuarios puedan realizar un análisis adecuado. La reexpresión de cifras pueden ocasionarse por cambios en políticas contables o incluso por la corrección de errores de periodos anteriores.

1.5.9. Oportunidad

“Para ser relevante, la información financiera debe ser capaz de influir en las decisiones económicas de los usuarios. La oportunidad implica proporcionar información dentro del periodo de tiempo para la decisión. Si hay un retraso indebido en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia. La gerencia puede necesitar sopesar los méritos relativos de la presentación a tiempo frente al suministro de información fiable. Al conseguir un equilibrio entre relevancia y fiabilidad, la consideración decisiva es cómo se satisfacen mejor las necesidades de los usuarios cuando toman sus decisiones económicas”. (Sección 2,12, NIIF PARA LAS PYMES).

Interpretación

Oportunidad significa tener a tiempo, información disponible para los usuarios, con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Generalmente, cuanto más antigua es la información, menos útil resulta. Sin embargo, cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.

1.5.10. Equilibrio entre costo y beneficio

“Los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrarla. La evaluación de beneficios y costos es, sustancialmente, un proceso de juicio. Además, los costos no son soportados necesariamente por quienes disfrutan de los beneficios y con frecuencia disfrutan de los beneficios de la información una amplia gama de usuarios externos”. (Sección 2,13, NIIF PARA LAS PYMES).

Interpretación

El equilibrio entre costo y beneficio es una profunda restricción, más que una característica cualitativa. Los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrarla. Sin embargo, la evalua-

ción de beneficios y costos es, sustancialmente, un proceso de juicios de valor. Es más, los costos no son soportados necesariamente por quienes disfrutan de los beneficios. Los beneficios pueden ser disfrutados por usuarios distintos de aquéllos para los que se prepara la información. Por ejemplo, el suministro de mayor información a los acreedores bancarios puede reducir los costos del préstamo solicitado a la empresa.

1.5.11. Esfuerzo y costo desproporcionados

“Se especifica una exención por esfuerzo o costo desproporcionado para algunos requerimientos de esta Norma. Esta exención no se usará para otros requerimientos de esta Norma”. (Sección 2,14 A, NIIF PARA LAS PYMES).

“La consideración de si la obtención o determinación de la información necesaria para cumplir con un requerimiento involucraría esfuerzo o costo desproporcionado depende de las circunstancias específicas de la entidad y del juicio de la gerencia de los costos y beneficios de la aplicación de ese

requerimiento. Este juicio requiere la consideración de la forma en que puedan verse afectadas las decisiones económicas de los que esperan usar los estados financieros por no disponer de esa información. La aplicación de un requerimiento involucraría esfuerzo o costo desproporcionado por parte de una PYME, si el incremento de costo (por ejemplo, honorarios de tasadores) o esfuerzo adicional (por ejemplo, esfuerzos de los empleados) superan sustancialmente los beneficios que recibirían de tener esa información quienes esperan usar los estados financieros de las PYMES. “Una evaluación del esfuerzo o costo desproporcionado por parte de una PYME de acuerdo con esta Norma constituiría habitualmente un obstáculo menor que una evaluación del esfuerzo o costo desproporcionado por parte de una entidad con obligación pública de rendir cuentas porque las PYMES no rinden cuentas a terceros que actúan en el mercado”. (Sección 2,14 B, NIIF PARA LAS PYMES).

“La evaluación de si un requerimiento involucraría esfuerzo o costo desproporcionado en el reconocimiento inicial en los estados financieros, por ejemplo, en la fecha de la transacción, debe basarse en información sobre los costos y beneficios del requerimiento en el momento del reconocimiento inicial”. Si la exención por esfuerzo o costo desproporcionado también se aplica a mediciones posteriores al reconocimiento inicial, por ejemplo, la medición posterior de una partida, deberá realizarse una nueva evaluación del esfuerzo o costo desproporcionado en esa fecha posterior, sobre la base de la información disponible en dicha fecha. (Sección 2,14 C, NIIF PARA LAS PYMES).

“Excepto por la exención por esfuerzo o costo desproporcionado del párrafo 19.15, que está cubierta por los requerimientos de información a revelar del párrafo 19.25, siempre que se use la exención por esfuerzo o costo desproporcionado, la entidad revelará ese hecho y las razones por las que la aplicación del requerimiento involucraría un esfuerzo o costo desproporcionado. (Sección 2,14 D, NIIF PARA LAS PYMES).

Interpretación

Costo o esfuerzo desproporcionado” es un concepto que no se encuentra definido en la NIIF para las PYMES deliberadamente, porque su aplicación dependerá de las circunstancias específicas de las PYMES o del juicio profesional de la gerencia para evaluar costos y beneficios.

Determinar si el importe de un costo o esfuerzo resulta (desproporcionado o excesivo), requiere necesariamente que se considere como la disposición de tal información podría afectar a las decisiones económicas de los usuarios de los estados financieros.

El criterio de costo o esfuerzo desproporcionado requiere que la gerencia identifique a los usuarios esperados de los estados financieros. Es un criterio que atiende a las circunstancias específicas de la Pyme y que requiere el juicio de la gerencia. El criterio de costo o esfuerzo desproporcionado y el concepto de impracticabilidad se utilizan con relativa frecuencia en la NIIF para las Pymes y se incorporaron en la modificación de la NIIF para las Pymes de 2015, en la Sección **2.14A-C**. Su aplicación práctica no puede ir más allá de los casos previstos explícitamente en los requerimientos de la **NIIF PARA LAS PYMES (Sin Costo o Esfuerzo Desproporcionado)**.

La restricción del costo o esfuerzo desproporcionado es parte del ejercicio de regulación. El costo de la regulación recae sobre el preparador de la información, por lo que este criterio debe ser considerado a la hora de establecer el marco de información financiera con el cual el preparador de la información se va a comunicar con los usuarios.

Finalmente, debe quedar claro que la exención de costo o esfuerzo desproporcionado no es una exención general a discreción de los preparadores de la información financiera y solo puede aplicarse en las secciones de las NIIF para las PYMES que así lo dispongan. *Por ejemplo, las entidades no pueden aducir que no se van a consolidar estados financieros porque esto representa un costo o esfuerzo desproporcionado*

El equilibrio entre costos para el preparador de la información financiera y los beneficios para el usuario se alcanza en el proceso de regulación. Las normas internacionales de información financiera contienen un gran número de debates sobre la restricción costo - beneficio. La parte pública del debido proceso, en la cual los interesados pueden enviar cartas de comentarios, recoge este argumento en un gran número de casos.

1.6. Elementos de los estados financieros

Como fuente de información y si existe interés de ampliar sus conocimientos en calidad de estudiantes, docentes y profesionales, les indico que los elementos de los estados financieros están comprendidos en el capítulo 4 del “Marco Conceptual Para la Preparación de Información Financiera de las NIIF IASB” (traducción marzo 2018) y en la parte referida a los Estados Financieros de la *NIC 1 y la Sección 2 de la NIIF PARA LAS PYMES*.

La organización de este título dentro del Marco Conceptual del libro, así como las propias definiciones, ponen de manifiesto la primacía de las cuentas de balance y después las cuentas de resultados. Los estados financieros reflejan los efectos contables financieros de las transacciones y otros sucesos, agrupándolos en categorías de acuerdo con sus características económicas. Estas categorías se conocen como los elementos de los estados financieros.

Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera en el balance son: los *activos, pasivos y patrimonio neto*. Los elementos directamente relacionados con la medida del desempeño en el estado de resultados son: los *ingresos y los gastos*. Los elementos de las cuentas patrimoniales y flujos de efectivo se basan en los cambios de los elementos del estado de resultados y los cambios en los elementos del balance. Los ingresos y los gastos se definen en relación con los cambios en los activos y pasivos que constituyen los elementos fundamentales. (**Sección 2 NIIF PYMES**).

Las definiciones de los elementos son primordiales en la decisión del reconocimiento y baja de los elementos en los estados financieros. Las definiciones se estructuran en función de la capacidad de los elementos para generar flujos de efectivo, por lo que contribuyen a la relevancia de la información.

1.6.1. Definición de Activos

Los activos representan recursos controlados económicamente por la entidad como resultado de sucesos pasados, que la entidad espera obtener de ellos beneficios o rendimientos económicos en el futuro, para contribuir directa o indirectamente en la generación de flujos de efectivo y de otros equivalentes al efectivo de la entidad. Al determinar la existencia de un activo, el derecho de propiedad no es esencial. Así, por ejemplo, *una propiedad mantenida en arrendamiento es un activo si la entidad controla los beneficios que se espera que fluyan de la propiedad*. (**Sección 2,15 y 2,20 de la NIIF PYMES**).

Con la definición del Marco Conceptual de las NIIF y la sección 2 de la NIIF PARA LAS PYMES, queda demostrado que el concepto de activo aprendido bajo los PCGA anteriores, respecto, a que los activos son “bienes y servicios propiedad de la entidad”, ha quedado relegado a segundo término y no podemos continuar estudiando bajo estos principios.

Características del Activo

Las características que deberá cumplir un activo para su reconocimiento en los estados financieros de una entidad que informa, se resumen en las condiciones siguientes:

- Recurso económico controlado
- Proveniente de sucesos pasados
- Identificables y cuantificables
- Valuado correctamente
- Probabilidad de beneficios económicos futuros
- Control de la entidad sobre el beneficio económico futuro; solo por una entidad

Recurso Controlado: Una entidad controla un recurso económico, si tiene la capacidad presente de administrar el uso del recurso (activo) y obtener los beneficios económicos que pueden derivarse del mismo. En otras palabras, es la apropiación de los beneficios derivados del activo por parte de una entidad.

Recurso Económico: Es un derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos para la entidad. Para que ese potencial exista, no es necesario estar seguro, o incluso probable, de que el derecho origine beneficios económicos. Solo es necesario que el derecho ya exista y que, al menos en una circunstancia, promueva para la entidad beneficios económicos más allá de los aprovechables para todas las demás partes. A continuación, citamos ejemplo donde el derecho de producir beneficios económicos a la entidad se cumple con la definición de activos.

- Derechos para recibir efectivo
- Derechos de intercambiar recursos económicos con otra parte en términos favorables
- Derechos de recibir, arrendar bienes o servicios.
- Derechos a tener instrumentos de deuda o de patrimonio
- Derechos a tener una marca, patente registrada
- Derechos a beneficiarse de la obligación de una tercera parte de transferir un recurso económico si ocurre un evento futuro incierto específico.
- Otros derechos por eventos semejantes

El control: El control permite a una entidad apropiarse de los beneficios económicos del activo excluyendo a terceros de los beneficios económicos futuros. El control supone la capacidad para dirigir el uso del bien y soportar los riesgos y las ventajas que se derivarán del activo. En ciertos activos, como los instrumentos financieros, el criterio dominante que determina el control es el de riesgos y ventajas.

La definición de activo pone el énfasis en que el control sobre el recurso tiene que haber sucedido como consecuencia de un suceso pasado. Los sucesos pasados que otorgan el control no solamente son transacciones de compraventa. La entidad puede tomar el control como consecuencia de una donación o una subvención en especie, o por otras razones vinculadas con su actividad comercial, *por ejemplo, mejoras en una propiedad arrendada, rentas de bodegas, etc.*

La expresión controlado se basa en que la entidad tiene el derecho de obtener para sí misma los beneficios económicos futuros que emanan del activo. Los activos son el resultado de operaciones celebradas por una entidad, por tanto, los recursos del activo sólo pueden acumularse en favor de una entidad económica; como ya se dijo, los activos son recursos bajo el control de una entidad. *Hay que tener presente que: Todo activo es controlado por una entidad determinada, por lo que no puede ser controlado simultáneamente por otra entidad.*

En algunas circunstancias, el control del activo es coherente con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia y control del activo. Una empresa controla el recurso si puede, entre otros, decidir el propósito para el cual se destina el activo; obtener sustancialmente

los beneficios que se espera fluyan de la propiedad; prohibir, a terceras personas, el acceso al activo y asumir sustancialmente los riesgos asociados con el activo.

Por su parte, la titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control sobre el recurso, por ejemplo, una empresa puede ser la dueña jurídica del activo, pero si los riesgos y beneficios asociados al activo se han transferido sustancialmente, la organización no puede reconocer el activo así legalmente sea dueña del mismo.

Al referirse a beneficios económicos futuros esperados, quiere decir que el activo tiene potencial para afectar de manera favorable, ya sea directa o indirectamente, los flujos de efectivo de la entidad u otros equivalentes, es decir, que la entidad obtendrá provecho para su operación y crecimiento en el futuro de aquellas partidas que, con base en criterios razonablemente sólidos, se presenten en forma debida en la información financiera cuantificadas de manera correcta.

Existe una estrecha asociación entre incurrir en gastos y adquirir activos, pero no necesariamente coinciden. Por lo tanto, cuando una entidad incurre en gastos, *esto puede proporcionar evidencia de que la entidad ha buscado beneficios económicos futuros, pero no proporciona pruebas concluyentes de que la entidad haya obtenido un activo.*

Del mismo modo, la ausencia de gastos relacionados no impide que un elemento satisfaga la definición de activo. Los activos pueden incluir, por ejemplo, derechos que un gobierno ha otorgado a la entidad de forma gratuita o que otra parte ha donado a la entidad.

Las empresas deben realizar juicios profesionales para determinar si un recurso cumple con las condiciones para el reconocimiento de activo; de igual forma, las normas de contabilidad establecen criterios generales que orientan la aplicación de dicho juicio profesional.

1.6.2. Definición de Pasivos

Los pasivos son una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados al vencimiento, para cuya cancelación la entidad deberá desprenderse de recursos que puedan producir beneficios o rendimientos económicos en el futuro. **(Sección 2,15 y 2,20 de la NIIF PYMES).**

Para que exista un pasivo, se deben cumplir tres criterios: (a) la entidad tiene una obligación; (b) la obligación es transferir un recurso económico; (c) la obligación es una obligación presente que existe como resultado de eventos pasados

Una obligación: es un deber o responsabilidad que una entidad no tiene la capacidad práctica de evitar. Una obligación siempre se debe a otra parte (o partes). La otra parte (o partes) podría ser una persona u otra entidad, un grupo de personas u otras entidades, o la sociedad en general. No es necesario conocer la identidad de la parte (o partes) a quien se le debe la obligación.

Obligación de transferir de recursos: Para cumplir este criterio, la obligación debe tener el potencial de requerir que la entidad transfiera un recurso económico a otra parte (o partes). Para que ese potencial exista, no es necesario estar seguro, o incluso probable, de que la entidad deba transferir un recurso económico; la transferencia puede, por ejemplo, requerirse solo si ocurre un evento futuro incierto específico. Solo es necesario que la obligación ya exista y que, al menos en una circunstancia, requiera que la entidad transfiera un recurso económico.

Obligación presente como resultado de sucesos pasados: Se cumple cuando la entidad ya ha obtenido beneficios económicos o tomado una acción, y como consecuencia, la entidad tendrá que transferir un recurso económico que de otro modo no habría tenido que transferir.

La definición de pasivo subraya el carácter pasado por el cual surge la obligación, con la intención de evitar el reconocimiento de obligaciones futuras. *Las obligaciones que requieren hechos futuros estarían fuera de la definición de pasivos.* El concepto de obligación presente, como el de recurso controlado por la entidad, exigen un suceso pasado que determine el control en el caso de los activos o la obligación presente, en el de los pasivos. *El concepto de pasivo se instituye sobre el concepto de obligación. El hecho de que una obligación no tenga fecha de vencimiento no es determinante para que deje de ser pasivo, siempre y cuando la entidad no pueda evitar el pago para cancelarla.*

Las obligaciones surgen por diversos motivos, pero en todos ellos la clave es que la entidad no pueda eludir el pago de la obligación y, en el caso de instrumentos financieros, no pueda evitar el pago de intereses. Las cuestiones más relevantes a analizar son: ¿cuándo surgen las obligaciones en un contrato o factura? y ¿cuándo surgen las obligaciones condicionadas a hechos futuros?

Las obligaciones contractuales son recíprocas y surgen cuando la contraparte cumple con su parte del contrato. Estos contratos se denominan contratos pendientes de ejecutar y no han de ser reconocidos hasta que no haya cumplido la otra parte de sus obligaciones. En consecuencia, estas obligaciones pendientes de ejecutar no cumplen con la definición de pasivo, por requerir un suceso futuro relevante para que surja la obligación. Por otra parte, tampoco se dispone de un derecho de cobro o suministro mientras no se preste el servicio o se liquide anticipadamente el suministro. Por ejemplo, los contratos de prestación de servicios o de suministro no se reconocen como obligación hasta que no se reciben esos servicios o suministros.

En determinados contratos, facturas y contingencias las obligaciones están pendientes de hechos futuros, como pueden ser los pagos variables en determinadas adquisiciones; en otras ocasiones, las obligaciones son inciertas y se derivan de responsabilidades o litigios.

La cuestión reside en determinar si la obligación es presente o no. En estos casos, el criterio dominante es si la entidad tiene capacidad para influir en esos hechos futuros o, por el contrario, esos hechos futuros no son evitables. Por ejemplo, ante pagos contingentes en función del uso, la entidad puede determinar los pagos futuros moderando el consumo o auto - limitando el uso del elemento adquirido, sin embargo, no puede evitar los pagos derivados de un litigio.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, la empresa debe tener en cuenta, con base en la información disponible al cierre de periodo, la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar a reconocimiento de pasivo.

1.6.3. Definición de Patrimonio

La definición de patrimonio está subordinada a los conceptos de activos y pasivos: Patrimonio es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. Incluye las aportaciones realizadas por los socios o propietario, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores y que no tengan la consideración de pasivos, así como, los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten al patrimonio.

La legislación mercantil de cada país establece una serie de reservas legales en relación con las partidas del patrimonio, que no están contempladas en el estándar de las NIIF. Por ejemplo, la obligación de constitución de reservas, pago de dividendos y los aumentos de capital, entre otras.

El importe por el cual se muestra el patrimonio, en el balance, depende de la evaluación que se haya hecho de los activos y los pasivos. El patrimonio representa la aportación de recursos que han realizado los propietarios a la entidad o que esta ha generado y los propietarios no han retirado. La información sobre los movimientos en las partidas de patrimonio se presenta en el estado de cambios en el patrimonio neto.

1.6.4. Definición de Ingresos – Ventas

Los Ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, distintos a los relacionados con las aportaciones de inversionistas de patrimonio. La definición más tradicional señala que un ingreso representa una entrada de activo o de activo neto a la empresa como consecuencia de la venta de bienes o servicios. El origen de los ingresos determina su presentación. Existen tres fuentes de generación de ingresos: **transacciones, eventos y cambios de valor**.

Tipos de ingresos

Las entidades pueden recibir una amplia variedad de ingresos, pero la norma clasifica dos categorías principales a saber:

Ingresos ordinarios: Son los que se derivan de transacciones, transformaciones internas y otros eventos usuales, es decir, que son propios del giro de la entidad, ya sean frecuentes o no.

Ingresos no ordinarios: Son los que se derivan de transacciones, transformaciones internas y de otros eventos inusuales, es decir, que no son propios del giro de la entidad, ya sean frecuentes o no. Una ganan-

cia es un ingreso no ordinario, que por su naturaleza debe reconocerse deducido de sus costos y gastos relativos, en su caso.

Es preciso distinguir los ingresos que corresponden a actividades ordinarias de la entidad de los que surgen de otras actividades y que se denominan ganancias u otros ingresos. Los ingresos por ventas ordinarias se presentan por el importe bruto de las transacciones menos las devoluciones y rebajas sobre ventas, mientras que los otros ingresos por el margen obtenido. En ambos casos, el marco conceptual considera que ambos incrementos de activos reúnen la definición de ingresos.

Periodo contable del ingreso.

Se refiere a que el ingreso se reconoce en el periodo en que se devenga. Por tanto, se puede afirmar que un ingreso debe considerarse devengado en el periodo contable en el que se dé por consumado el evento crítico de las transacciones, transformaciones internas o eventos económicos que afectan a la entidad, independientemente de la fecha en que se realice. *El evento crítico está determinado por el esfuerzo acumulado que tiene que desarrollar una entidad para generar el ingreso.*

Se dice que hay que reconocer un ingreso sólo cuando el movimiento de activos y pasivos impacte favorablemente el capital ganado de la entidad, a través de la utilidad o pérdida neta. Este impacto favorable se presenta cuando se da un incremento de activos o disminución de pasivos con efecto en la utilidad neta.

1.6.5. Definición de Costos - Gastos

Los Costos y Gastos son las disminuciones en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos que dan como resultado disminuciones en el patrimonio, distintos de los relacionados con la distribución de dividendos a los accionistas.

Los costos y gastos se producen por entrega de bienes o prestaciones de servicios, por el consumo sistemático de los activos, por eventos o por cambios de valor en los activos o los pasivos. En ocasiones, la entidad adquiere bienes y servicios que se consumen inmediatamente. En estos casos, el consumo de ese servicio es el que determina el reconocimiento del gasto y el del pasivo. **(Base de lo devengado sección 2,36).**

Costos de producción y venta

Son las transacciones que se acumulan durante el proceso de producción para la generación de un producto terminado, que representa el valor de los recursos que se entregan o prometen entregar para la realización de actividades que generan un ingreso por venta; se identifica como generador directo de ingreso y, por tanto, es teóricamente recuperable a través de las transacciones que se acumulan durante el proceso de producción para la generación de un producto terminado, que representa el valor de los recursos que se entregan o prometen entregar para la realización de actividades que generan un ingreso por venta.

Gastos

Un gasto es un egreso que no se identifica de manera directa con un ingreso por venta, aunque contribuya a la generación del ingreso. El gasto corresponde a una disminución acumulada de los beneficios económicos futuros racionalmente esperados de una entidad durante el periodo contable, y provoca un efecto desfavorable en su utilidad neta; también representa una disminución de activos o un incremento de pasivos y, en consecuencia, una disminución del capital contable o patrimonio.

Periodo contable de los costos y gastos.

Se refiere a que el costo y el gasto deben reconocerse contablemente en el periodo en el que pueden asociarse con el ingreso relativo. El costo y el gasto deben considerarse devengados en los resultados del periodo con el que se identifiquen, o bien, en el periodo en que se obtenga el beneficio derivado de su erogación, independientemente de la fecha en que se realicen, o sea, independientemente de la fecha en que se paguen.

1.6.6. Resumen de los Ingresos y Gastos

Los Ingresos y Gastos son los elementos de los estados financieros que se relacionan con el desempeño financiero de una entidad. Los usuarios de los estados financieros necesitan información sobre la situación financiera de una entidad y su desempeño financiero. Por tanto, aunque los ingresos y los gastos se definen en términos de cambios en los activos y pasivos, la información sobre los ingresos y los gastos es tan importante como la información sobre los activos y pasivos.

Los ingresos son aumentos en los activos, o disminuciones en los pasivos, que resultan en aumentos en el patrimonio, distintos de los relacionados con las aportaciones de socios y las contribuciones de los tenedores de reclamaciones del patrimonio. La mayoría de los ingresos de una empresa surgen de las actividades ordinarias. No obstante, la empresa también clasifica como ingresos, las ganancias obtenidas por la venta de activos no corrientes, y aquellas surgidas como producto de los cambios en el valor razonable de activos y pasivos que, de acuerdo con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, se deban reconocer en el resultado del periodo.

Los gastos son disminuciones en los activos, o aumentos en los pasivos, que resultan en una disminución en el patrimonio, que no sean los relacionados con las distribuciones de dividendos y los tenedores de reclamaciones del patrimonio. Al igual que en el caso de los ingresos, se han de distinguir los gastos como consecuencia de la actividad ordinaria de las pérdidas que proceden de otras actividades. Unos se presentan por el importe bruto del gasto, mientras que los segundos por la pérdida generada. Debe existir una separación de los costos de producción con relación a los gastos operacionales y costos financieros.

Diferentes transacciones y otros eventos generan ingresos y gastos con diferentes características. Proporcionar información por separado sobre los ingresos y gastos con diferentes características puede ayudar a los usuarios de los estados financieros a comprender el desempeño financiero de la entidad.

1.7. Principios de Reconocimiento

Los elementos de los estados financieros son activos y pasivos (respecto a la situación financiera), ingresos, costos y gastos (respecto al resultado) y cobros y pagos (respecto a los flujos de fondos). Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el balance o en el estado de resultados, de una partida que cumpla la definición del elemento correspondiente, lo que significa la descripción de la partida con palabras y por medio de una cantidad monetaria y la inclusión de la partida en los totales del estado de situación financiera o el estado de resultados.

Los elementos se reconocen cuando es probable que se deriven los flujos de efectivo de cobro en los activos y los flujos de efectivo para cancelar las obligaciones en el caso de los pasivos. La normativa en unos casos señala los criterios concretos a considerar para evaluar cada caso, mientras que, en otras, más limitadas, toma la decisión. Cuando los elementos no cumplen con este análisis, las normas pueden requerir su revelación en las Notas a los Estados Financieros. Por ejemplo, el caso de los pasivos contingentes, en los cuales el nivel de probabilidad se sitúa entre un hecho remoto y un hecho probable.

Requisitos para el reconocimiento de un elemento en los estados financieros

El estándar (las normas) determinan tres requisitos para el reconocimiento de los elementos como Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos y Gastos, que resumimos:

- El cumplimiento de la definición del elemento según lo prescrito en el marco conceptual y la sección 2 de la NIIF PYMES.
- La probabilidad de los flujos de efectivo asociados al elemento.
- La medición del elemento con fiabilidad, es decir que tenga un costo o pueda ser estimado

El registro del elemento procede cuando se cumplen los criterios de probabilidad en la obtención o cesión de recursos que incorporen beneficios o rendimientos económicos y su valor pueda determinarse con un adecuado grado de fiabilidad. Cuando el valor deba estimarse, el uso de estimaciones razonables no menoscaba su fiabilidad. (2,25 - 2,41 NIIF PYMES).

El concepto de probabilidad se utiliza, en las condiciones para su reconocimiento, con referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados al mismo llegarán a, o saldrán, de la empresa. El concepto tiene en cuenta la incertidumbre que caracteriza el entorno en que opera la empresa. En lo referente a la fiabilidad de la medición está basada cuando el costo o valor debe estimarse, el uso de estimaciones razonables es una parte esencial de la preparación de los estados financieros, y no debe menoscabar su fiabilidad. No obstante, cuando no puede hacerse una estimación razonable, la partida no se reconoce en el balance ni en el estado de resultados.

El reconocimiento de los elementos se rige por la base contable de acumulación (o devengo). La base contable de acumulación o devengo describe los efectos de las transacciones y demás sucesos y circunstancias en los recursos económicos (activos) y en las reclamaciones (pasivos) de una entidad que informa durante

los periodos en que dichos efectos tienen lugar, aunque los cobros y pagos en efectivo resultantes se produzcan en un periodo diferente.

El registro de las partidas se materializa en el periodo correspondiente a que se refieren las cuentas de balance, los ingresos y gastos devengados, estableciéndose en los casos en que sea pertinente, una correlación entre ambos, que en ningún caso puede llevar al registro de activos o pasivos que no satisfagan la definición de éstos.

1.7.1. Reconocimiento de Activos

Los activos se reconocen en el estado de situación financiera cuando sea probable la obtención de beneficios o rendimientos económicos para la empresa en el futuro, siempre que se puedan valorar con fiabilidad. El reconocimiento de un activo implica también el reconocimiento simultáneo de un pasivo, la disminución de otro activo, o el reconocimiento de un ingreso u otros incrementos en el patrimonio neto. La razón por la que una entidad reconoce una transacción o evento económico como activo, es el grado de certeza de los beneficios económicos que van a llegar a la entidad.

Un activo no será objeto de reconocimiento en el estado de situación financiera, cuando resulte improbable que el desembolso de la transacción no vaya a generar beneficios económicos en el futuro a la entidad, lo que lleva a la contabilidad al reconocimiento de un gasto en el estado de resultados integral. *Esta condición aplica a los hechos pasados relacionados con “cargos o activos diferidos” del marco contable anterior.*

1.7.2. Reconocimiento de Pasivos

Los pasivos se reconocen en el estado de situación financiera, cuando sea probable que a su vencimiento y para liquidar la obligación la entidad deba entregar o ceder recursos que incorporen beneficios o rendimientos económicos futuros, siempre que se puedan valorar con fiabilidad. El reconocimiento contable de un pasivo implica el reconocimiento simultáneo de un activo, la disminución de otro pasivo o el reconocimiento de un gasto u otros decrementos en el patrimonio neto.

El principio de lo devengado impone que las obligaciones derivadas de contratos sin ejecutar no se reconozcan como pasivos, dado que la obligación presente surge y, por ende, se causa en el momento en que el deudor tiene la obligación de pagar y el acreedor tiene el derecho a exigir el pago. Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente o pueden originarse por la costumbre o actividad normal de la empresa, que la llevan a actuar de cierta manera.

1.7.3. Reconocimiento de Ingresos

Se reconoce un ingreso en el estado de resultados cuando ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos, además, el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad. El reconocimiento de un ingreso en el estado de resultados, simultáneamente se produce el reconocimiento de incrementos de un activo o el decremento de un pa-

sivo; por ejemplo, el incremento neto de activo derivado de una venta de bienes y servicios, o el decremento en los pasivos resultante de la renuncia al derecho de cobro por parte del acreedor.

1.7.4. Reconocimiento de Gastos

Se reconoce un gasto en el estado de resultados cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto puede medirse con fiabilidad. Esto significa que el reconocimiento del gasto ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incremento en las obligaciones o decremento en los activos (por ejemplo, la acumulación o el devengo de salarios, o bien la depreciación del equipo).

1.7.5. Políticas contables de reconocimiento de los elementos EEFF

En la práctica el proceso de reconocimiento lo lleva a cabo la contabilidad por medio de comprobantes generados por el sistema contable, que soportan las transacciones y/o partidas que se incorporan al elemento del estado de situación financiera, de resultados y cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo, de conformidad al origen de los elementos (Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos), y en apego a lo establecido por las NIIF- NIIF PARA LAS PYMES y el marco conceptual de IASB. **(Referencias técnicas utilizadas).**

El primer requisito para el reconocimiento es que los elementos cumplan con los criterios y la definición de los elementos establecidos en el marco conceptual de las NIIF. El cumplimiento de la definición confiere relevancia a la información, pues los elementos tienen capacidad para influir en la estimación de los flujos de efectivo futuros.

El segundo requisito es que los elementos se deben reconocer cuando la incertidumbre que rodea a los flujos de efectivo que se van a derivar está controlada en unos niveles aceptables por el usuario, de manera que la consideración de esos flujos de efectivo sea relevante.

El tercer requisito es obtener una medida del elemento. La medición no tiene por qué ser exacta, la incertidumbre forma parte del proceso de formulación de estados financieros. A la información se le exige que esté libre de error, para evitarlo se recurre en ocasiones a revelar información en las Notas sobre los procesos para medir y, en los casos más extremos, con un rango muy amplio de mediciones probables es más fidedigno revelar estas circunstancias en las Notas que reconocer un valor singular altamente incierto.

Se reconocerá un activo cuando sea probable que la empresa obtenga beneficios económicos futuros de dicho activo y su costo o valor pueda medirse de forma fiable. Cuando no exista probabilidad de que el elemento genere beneficios económicos futuros, la empresa reconocerá un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no indica que, al hacer el desembolso, la administración no tuviera la intención de generar beneficios económicos en el futuro o que la administración estuviera equivocada al hacerlo, sino que la certeza, en el presente periodo, sobre los beneficios económicos que van a llegar a la empresa es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad.

Se reconocerá un ingreso cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros relacionado con la entrada o incremento en el valor de los activos o con una disminución en los pasivos y cuando el valor del ingreso pueda medirse con fiabilidad. Esto significa que el reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de la entrada o incremento en el valor de los activos o con la disminución de los pasivos.

La aplicación del principio de lo devengado es coherente con la condición de que el ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en los beneficios económicos, dado que tiene como objetivo restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, pudiendo ser medidas con fiabilidad, posean un grado de certidumbre suficiente.

Los gastos se reconocen en el estado de resultados sobre la base de una asociación directa entre los costos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos.

A este proceso se denomina correlación de costos versus ingresos de actividades ordinarias, implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros, si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos; por ejemplo, los diversos componentes de gasto que constituyen el costo de las mercancías vendidas se reconocen al mismo tiempo que el ingreso derivado de la venta de los bienes.

Cuando se determinen gastos donde los beneficios económicos surjan a lo largo de varios periodos contables y la asociación con los ingresos puede determinarse únicamente de forma genérica o indirecta, el reconocimiento del gasto en el estado de resultados debe ser sistemática y racional de acuerdo a la política de distribución aprobada por la administración, que no necesariamente debe ser la establecida en el reglamento de la ley 822, Ley de Concertación Tributaria.

Los gastos que nos referimos en el párrafo anterior, están relacionados con el uso de activos como los que componen las propiedades, planta y equipo y los intangibles (patentes, marcas, otros), conocidos contablemente como gastos por depreciación y amortización.

1.8. Principios de medición – valoración

Si examináramos la diversidad de definiciones que existen sobre la medición, ya sea por medios electrónicos, boletines de Firmas Internacionales de Auditoría, las señaladas por el Consejo - IASB en el Marco Conceptual, las NIIF completas y la NIIF PARA LAS PYMES, nos encontraremos con diferentes criterios y concepciones de valoración de los elementos que pueden llegar a confundir a los interesados en el tema.

El marco conceptual revisado se limita a enunciar criterios generales de medición, que para algunos expertos de IASB - no son todavía los más “consonantes” para un entendimiento global y pueden volverse pocos

entendibles en determinadas circunstancias para los usuarios de los estados financieros. El contenido se circunscribe a definir cuatro conceptos de medición sin abordar a detalle la valoración aplicada a las distintas transacciones o sucesos empresariales, mientras que las NIIF se fundamentan en las bases del Costo Histórico y Valor Razonable y a nivel de cada norma en concreto, prevaleciendo hoy en día el concepto de valor razonable (NIIF 13).

Criterios de Medición

Como comprenderán la medición es un tema complejo, no obstante, nuestro estudio lo basaremos en los cuatro enunciados de medición del Marco Conceptual IASB, que para su entendimiento y en armonía con las NIIF los hemos agrupado en dos categorías importantes: (a) costo histórico y (b) valor actual o valor corriente que incluye el valor razonable y el costo corriente de un activo o pasivo.

Los criterios de costo histórico se fundamentan en el precio de una transacción pasada, mientras que los criterios de valor corriente utilizan la información que reflejan las condiciones actuales.

De la medición basada en el Costo histórico se desprenden dos bases adicionales (costo amortizado y valor presente), es decir, con tasas de descuento y flujos de efectivo histórico y tasas de descuento y flujos de efectivo corriente. De la medición basada a valor corriente se desprenden otras bases de medición como son: Costo Corriente, Valor Neto de Realización, Valor Razonable (valor de mercado) y valor en uso (estimación específica de la entidad).

Definición de Medición según las NIIF

La medición es el proceso de determinación de los importes monetarios en los que una entidad mide los activos, pasivos, ingresos y gastos en sus estados financieros. La medición involucra la selección de una base de medición. Esta NIIF especifican las bases de medición que una entidad utilizará para muchos tipos de activos, pasivos, ingresos y gastos". Dos bases de medición habituales son el costo histórico y el valor razonable: (Sección 2.23 NIIF pymes).

De la definición anterior, podemos deducir que la medición es el proceso para determinar los valores o importes monetarios por los cuales se pueden reconocer contablemente los elementos activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos en los estados financieros de una entidad, mediante la selección de diferentes bases o métodos de medición, que puede combinarse entre sí, siempre que sean permitidas por las NIIF. La medición es sinónimo de "valoración"; en otras palabras, establecer un valor a las partidas de los Estados Financieros aplicando las bases de medición permitidas por las NIIF.

1.8.1. Costo histórico

Las bases de medición del costo histórico brindan información monetaria sobre activos, pasivos, ingresos y gastos relacionados, utilizando información derivada, al menos en parte, del precio de la transacción u otro evento que los originó. En palabras llanas el costo histórico es el importe de registro inicial para los activos

según el valor de la contrapartida entregada a cambio por su adquisición y para los pasivos exigibles, en general, según el valor de lo recibido a cambio de incurrir en ellos.

El costo histórico de un activo cuando se adquiere o se transforme es el valor de los costos incurridos en la adquisición o transformación del activo, que comprende la contraprestación pagada para adquirir o crear el activo más los costos de transacción. El costo histórico de un pasivo cuando se incurre o se contrate es el valor de la contraprestación recibida para incurrir o asumir el pasivo menos los costos de transacción. La información proporcionada al medir un activo o pasivo a costo histórico puede ser relevante para los usuarios de los estados financieros, porque el costo histórico utiliza información derivada, al menos en parte, del precio de la transacción u otro evento que dio lugar al activo o pasivo.

Costo de adquisición

El precio de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares, los aranceles de importación e impuestos (no recuperables antes las autoridades fiscales), los gastos de transportes y otros costos atribuibles a la adquisición de los inventarios y otros activos.

Costo de Producción

Los costos de transformación de los inventarios incluirán los costos directamente relacionados con las unidades de producción, tales como la materia prima, mano de obra directa y los costos indirectos de producción variables o fijos, en los que se haya incurrido para transformar las materias primas en productos terminados.

Los costos indirectos de producción fijos permanecen relativamente constantes, con independencia del volumen de producción, tales como la depreciación y mantenimiento de los edificios y equipos de la planta, así como el costo de gestión y administración de la misma.

Costo Histórico de un Activo

Es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir el activo en el momento de su adquisición. El costo histórico o costo para un activo es su precio de adquisición o costo de producción y/o construcción. La medición del costo histórico para un activo refleja el precio de la transacción del momento en el cual se controla el recurso.

Son ejemplo de la aplicación de este método al momento del reconocimiento inicial de un activo: La propiedad, planta y equipo; las propiedades de inversión y los Activos Intangibles, entre otros.

Costo Histórico de un Pasivo

Es el importe de lo recibido en efectivo o equivalentes al efectivo, o el valor razonable de los activos no monetarios recibidos a cambio de la obligación en el momento en que se incurra en ella. Es decir, el valor que corresponda a la contrapartida recibida a cambio de incurrir en la deuda, o en su caso, la cantidad de

efectivo y otros activos líquidos equivalentes que se espere entregar para liquidar una deuda en el curso normal del negocio.

1.8.2. Costo Actual o Corriente

Las medidas de valor actual proporcionan información monetaria sobre los activos, pasivos y los ingresos y gastos relacionados, utilizando información actualizada para reflejar las condiciones en la fecha de medición. Debido a la actualización, los valores actuales de activos y pasivos reflejan los cambios, desde la fecha de medición anterior, en las estimaciones de los flujos de efectivo y otros factores reflejados en esos valores actuales.

Las bases actuales de medición del valor incluyen:

- a) valor razonable
- b) valor en uso para activos y valor de cumplimiento para pasivos
- c) costo actual o corriente

Valor Razonable

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo, o se pagaría para transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición. El valor razonable refleja la perspectiva de los participantes en el mercado - participantes en un mercado al que la entidad tiene acceso.

El activo o pasivo se mide utilizando los mismos supuestos que utilizarían los participantes en el mercado al fijar el precio del activo o pasivo si esos participantes del mercado actúan en su mejor interés económico. (*Definición estructurada en base a la NIIF 13 - Medición del Valor Razonable*). La información suministrada al medir los activos y pasivos a valor razonable puede tener un valor predictivo porque el valor razonable refleja las expectativas actuales de los participantes del mercado sobre el monto, oportunidad e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros.

Estas expectativas tienen un precio que refleja las preferencias de riesgo actuales de los participantes en el mercado. Esa información también puede tener un valor confirmatorio al proporcionar retroalimentación sobre las expectativas previas.

En algunos casos, el valor razonable se puede determinar directamente al observar los precios en un mercado activo. En otros casos, se determina de forma indirecta utilizando técnicas de medición, por ejemplo, técnicas de medición basadas en el flujo de efectivo

Valor Presente

El valor en uso es el valor presente de los flujos de efectivo, u otros beneficios económicos, que una entidad espera derivar del uso de un activo y de su disposición final. El valor de cumplimiento es el valor presente

del efectivo, u otros recursos económicos, que una entidad espera estar obligada a transferir en la fecha de cumplimiento de un pasivo. Esos montos de efectivo u otros recursos económicos incluyen no solo los montos a transferir a la contraparte del pasivo, sino también los montos que la entidad espera estar obligados a transferir a otras partes para permitirle cumplir con el pasivo.

1.8.3. Políticas contables de medición de los elementos en los EEFF

Los elementos reconocidos en los estados financieros se cuantifican en términos monetarios, lo cual requiere una base de medición. Una base de medición es una característica identificada, por ejemplo, costo histórico, valor razonable o valor de cumplimiento, de un elemento que se está midiendo en términos monetarios. La aplicación de una base de medición a un activo o pasivo crea una medida para ese activo o pasivo y para los ingresos y gastos relacionados.

Los criterios de la medición establecidos por la NIIF PARA LAS PYMES son: el costo histórico y el valor razonable. Las medidas de costo histórico reflejan el precio de la transacción del momento en el cual se controló el recurso, en el caso de los activos, o se asumió la obligación, en el de los pasivos. Cuando se adquieren activos no monetarios, el costo histórico es el valor razonable del elemento entregado.

El costo histórico se reduce para reflejar el consumo de un activo y su deterioro, por tanto, el monto que se espera recuperar de un activo medido al costo histórico es al menos tan grande como su valor en libros. Del mismo modo, debido a que el costo histórico de un pasivo se incrementa cuando se vuelve oneroso, el valor de la obligación de transferir los recursos económicos necesarios para cumplir con el pasivo no es más que el valor en libros del pasivo.

El costo actual o corriente de un activo es el costo de un activo equivalente en la fecha de medición, que comprende la contraprestación que se pagaría en la fecha de medición más los costos de transacción que se incurrirían en esa fecha. El costo actual o corriente de un pasivo es la contraprestación que se recibiría por un pasivo equivalente en la fecha de medición menos los costos de transacción que se incurrirían en esa fecha.

El costo actual o corriente, al igual que el costo histórico, es un valor de entrada: refleja los precios en el mercado en los que la entidad adquiriría el activo o incurriría en el pasivo. Por lo tanto, es diferente del valor razonable, del valor en uso y el valor de cumplimiento, que son valores de salida. Sin embargo, a diferencia del costo histórico, el costo actual o corriente refleja las condiciones en la fecha de medición.

En algunos casos, el costo actual o corriente no puede determinarse directamente al observar los precios en un mercado activo y debe determinarse indirectamente por otros medios. Por ejemplo, si los precios están disponibles solo para activos nuevos, el costo actual o corriente de un activo usado podría necesitar estimarse ajustando el precio actual de un nuevo activo para reflejar la edad y condición actuales del activo en poder de la entidad,

Este método es tratado por la NIIF 13: Medición del valor razonable, al referirse a las técnicas de medición, donde define el enfoque del costo, como aquel que: “refleja el importe que se requeriría en el momento presente para sustituir la capacidad de servicio de un activo (a menudo conocido como Normalmente, si una entidad adquirió un activo en una transacción reciente en términos de mercado, la entidad espera que el activo proporcione suficientes beneficios económicos como para que la entidad recupere al menos el costo del activo. (costo de reposición corriente)”. (NIIF 13, B8).

III. Estados Financieros

Por su importancia y entendimiento hemos separado el estudio del Marco Conceptual del libro en dos capítulos (**II y III**). En este capítulo abordaremos lo concerniente al conjunto completo de estados financieros según el Marco Conceptual de las NIIF - IASB (proyecto de traducción marzo 2018), la NIC 1 y las secciones 2 – 8 de la NIIF PARA LAS PYMES. *Todos los razonamientos del capítulo obedecen al criterio y juicio del autor.*

La normativa está diseñada para la presentación de estados financieros con propósito de información general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades. En el caso de la **NIC - 1**, la norma establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido. (Juego completo de estados financieros). La **NIC - 1**, también aplica para los estados financieros intermedios condensados y los estados financieros consolidados y separado. Los tratamientos contables en lo general para este tipo de estados son abordados en otras NIIF: (*NIC 34 Información Financiera Intermedia; NIIF 10 Estados financieros consolidados y la NIC 27 Estados financieros separados*).

Las Normas NIIF utilizan terminología propia de las entidades con ánimo de lucro, incluyendo aquellas pertenecientes al sector público. Si las entidades con actividades sin fines de lucro del sector privado o del sector público emplean estas Normas, podrían verse obligadas a modificar las descripciones utilizadas para partidas específicas de los estados financieros, e incluso para éstos. En situación similar están las entidades sin patrimonio social como las Cooperativas que se rigen por su orden legal, deberán adoptar la presentación de los estados financieros en lo que respecta a su patrimonio, en conformidad con las NIIF. (NIC 32; sección 22 NIIF PARA LAS PYMES).

De conformidad a los dos párrafos anteriores, queda señalado que las NIIF son aplicables a cualquier tipo de entidades (con o sin fines de lucro, cooperativas, otras). las entidades sin fines de lucro o las cooperativas deberán modificar su base de reconocimiento, medición y de presentación de sus actividades económicas en conformidad con las NIIF, cuando sea aplicable y exigido por el estándar.

3.1. Conjunto Completo de Estados Financieros

La **NIIF PARA LAS PYMES - sección 3,17**, se refiere a un conjunto completo de estados financieros, que en comparación con la NIIF completas, se limita en la norma la no presentación de información financiera por segmentos y ganancias por acción, entre otras revelaciones simplificadas en la norma para las pymes.

Un conjunto completo de estados financieros comprende:

- Un estado de situación financiera al final del periodo que se informa.
- Un estado del resultado integral del periodo que se informa (**opción de política contable dos enfoques**)
- Un estado de cambios en el patrimonio del periodo que se informa
- Un estado de flujos de efectivo del periodo que se informa
- Notas, que incluye un resumen de las políticas contables más significativas y otra información.

Un conjunto completo de estados financieros significa: la presentación comparativa de todos los importes presentados en los estados financieros, como mínimo de un periodo a otro. (**Sección 3.20**) y presentar cada estado financiero con el mismo nivel de importancia, es decir, todos con el mismo valor de información para los usuarios. (**Sección 3.21**). La información comparativa incluye información descriptiva y narrativa, cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente.

“Una entidad revelará información comparativa respecto del periodo comparativo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros del periodo corriente. Una entidad incluirá información comparativa para la información descriptiva y narrativa, cuando sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente”. (sección 3.14)

Lo anterior significa que una entidad presentará como mínimo dos estados de situación financiera, dos estados del resultado y otro resultado integral del periodo, dos estados del resultado del periodo separados (si los presenta), dos estados de flujos de efectivo y dos estados de cambios en el patrimonio, y notas relacionadas. **La NIC 1 párrafos 38 A – D establece requerimientos para información comparativa adicional, que no necesariamente son aplicables a la NIIF PARA LAS PYMES, salvo casos excepcionales.**

En algunos casos, la información narrativa proporcionada en los estados financieros de periodo(s) inmediatamente anterior(es) continúa siendo relevante en el periodo actual. Por ejemplo, una entidad revelará en el periodo actual detalle de un litigio cuyo resultado era incierto al final del periodo inmediato anterior y que todavía está pendiente de resolución. Los usuarios se beneficiarán de la información revelada sobre la incertidumbre existente al final del periodo inmediato anterior, así como de la relativa a los pasos dados durante el periodo para resolver dicha incertidumbre.

Una entidad puede presentar un tercer estado de situación financiera al comienzo del periodo inmediato anterior, además de los estados financieros comparativos mínimos requeridos si: (a) aplica una política contable de forma retroactiva, realiza una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros o reclasifica partidas en éstos; y (b) la aplicación retroactiva, reexpresión retroactiva o reclasificación tiene un efecto material (de importancia relativa) sobre la información en el estado de situación financiera al comienzo del periodo inmediato anterior. (**NIC 1 párrafo 40 A**).

3.2. Presentación razonable

Una entidad debe asegurarse que su información financiera se presenta razonablemente y esto se logra aplicando las NIIF en su conjunto. El estándar precisa para los preparadores de la información financiera de una declaración explícita y sin reservas del cumplimiento de las normas en las notas a los estados financieros. (bases de preparación), como indicativo de la razonabilidad de los estados financieros en cumplimiento de las NIIF.

Los estados financieros presentarán razonablemente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad que informa. La presentación razonable significa: una presentación estructurada de la situación financiera, los resultados integrales y los flujos de efectivos de la entidad, y una representación fiel de las transacciones y eventos económicos de acuerdo a los conceptos y los criterios de reconocimiento y medición de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos establecido en el marco conceptual de las NIIF y la sección 2 de la NIIF PARA LAS PYMES.

En algunas circunstancias a la administración de una entidad, se le requiere revelar a los usuarios de los estados financieros más información que la requerida por la NIIF para las PYMES, con el fin de lograr una presentación razonable de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo. La información adicional forma parte de los estados financieros. Se presume que la aplicación de las NIIF, acompañada de información adicional cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable. Una presentación razonable, requiere al menos que la entidad:

- Seleccione y aplique sus políticas contables de acuerdo con la NIIF
- Verifique si ha aplicado correctamente los requerimientos de las NIIF aplicables.
- Presente información de forma relevante, fiable, comparable y comprensible.
- Suministre información adicional; si aplicar una NIIF resulta insuficiente para permitir a los usuarios comprender el impacto de determinadas transacciones. *(Ir más allá de los requisitos exigidos en las NIIF)*

Presentación de imagen fiel (Relevancia y Fiabilidad)

El concepto de imagen fiel se basa que la información mostrada en los Estados Financieros presenta una imagen razonable de la situación de la empresa y de los resultados obtenidos. La información incluida en las cuentas anuales (estados financieros) debe ser relevante y fiable. La información es relevante cuando es útil para la toma de decisiones económicas, es decir, cuando ayuda a evaluar sucesos pasados, presentes y futuros, o bien, para confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente. En particular, para cumplir con este requisito, las cuentas anuales deben mostrar adecuadamente los riesgos a los que se enfrenta la entidad.

La información es fiable cuando está libre de errores materiales y es neutral, es decir, está libre de sesgos, y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar. Una cualidad derivada de la fiabilidad es la integridad, que se alcanza cuando la información financiera contiene, de forma

completa, todos los datos que pueden influir en la toma de decisiones, sin ninguna omisión de información significativa.

Otra premisa de imagen fiel, es que los estados financieros deberán reflejar fielmente la realidad económica, si bien, dichas transacciones se fundamentan en diferentes documentos fuentes de carácter jurídico o fiscal tales como facturas, contratos, recibos, etc., al momento de contabilizarse deben de ser analizados a la “luz” de su fondo económico y no sobre sus formalidades legales que existan a su alrededor.

Cuando se tienen vacíos legales o formas legales que tratan de ciertos sucesos estos no deben ser utilizados como una base para contabilizar los eventos económicos, por ejemplo, leyes o normas fiscales para contabilizar ciertos hechos económicos, como las estimaciones de la vida útil de los activos, las estimaciones para cuentas incobrables, la obsolescencia de inventaros, etc.

Cuando se considere que el cumplimiento de los requisitos, principios y criterios contables incluidos en el Marco Conceptual de las NIIF y una norma en lo particular, no sea suficiente para mostrar la imagen fiel, se deben revelar en las notas a los estados financieros las informaciones complementarias precisas para alcanzar este objetivo. La aplicación sistemática y habitual de los requisitos, principios y criterios contables definidos por la NIIF, debe conducir a que las cuentas anuales muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de una entidad.

3.3. Responsabilidad de los Estados Financieros

La responsabilidad por la emisión de los estados financieros recae en el órgano de decisión (Consejo de administración) de la entidad. Esta obligación suele delegarse primeramente a los directivos mediante los estatutos de la sociedad, que a su vez la delega en la Gerencia – Administración, hasta llegar al área de contabilidad. Por consiguiente, la responsabilidad es de la administración en su conjunto quienes asumen el encargo con las firmas del contador, la gerencia financiera y la gerencia general, en señal de elaboración, revisión y autorización de los estados financieros. (Esto último como medida de responsabilidad de control interno).

La responsabilidad de la administración queda implícita desde el hecho que las transacciones y eventos económicos provienen de las actividades de la entidad, y las políticas contables aplicadas son orientadas por la gerencia. En ese sentido, independientemente del tipo o del grupo al que pertenecen las entidades, la administración es responsable de conducir la preparación, transición y aplicación de la información financiera, en condiciones de calidad, transparencia y comparabilidad. *La emisión de los estados financieros conlleva una gran responsabilidad para la administración por el objetivo mismo que estos persiguen, aunque a veces nos olvidamos de ello.*

Si nos trasladamos a la lectura de los cambios y reformas efectuadas por IAASB (Organismo Emisor de las Normas Internacionales de Auditoría NIAS), concretamente al Informe de Auditoría NIA 700, observaremos aportes de mayor transparencia con respecto a las responsabilidades del auditor y su deber de **independencia**, y una descripción dentro del informe sobre las responsabilidades de la Dirección y los responsables del

gobierno de la Sociedad en relación con los estados financieros y la empresa en funcionamiento (entidad en marcha) “Responsabilidades de la dirección y responsables del gobierno de la entidad con respecto a los estados financieros”

La lectura de la NIA 700 - Dictamen de un Auditor Independiente, es como sigue:

“La gerencia es la responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados, salvo que la administración se proponga liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo”.

Responsabilidad del profesional contable

Al igual que se valora la responsabilidad de los estados financieros por parte de la Administración, también, es necesario valorar el rol de los profesionales de la Contaduría Pública a lo interno de una entidad o en su calidad de auditor independiente, respecto a su responsabilidad en la revisión y certificación de estados financieros de una entidad que solicita sus servicios.

En nuestro medio los propietarios y gerentes tienen por destreza solicitar a sus gerentes financieros y contadores modificar las cifras de los estados financieros de propósito general, por razones de mejorar la situación financiera de la entidad para los fines de financiamiento, licitaciones de proyectos y mejoras en las ratios financieros de los estados originales, los cuales en determinadas circunstancias pueden retornar a estados financieros con fines específicos para uso de la gerencia. Incluso se abusa de la revalorización de activos mobiliarios con el propósito de mejorar la estructura del capital contable, sin medir las consecuencias fiscales y otras de índole económica.

Asimismo, se puede presentar una situación en que profesionales internos o externos (contadores, revisores fiscales y auditores), al igual que la administración de la entidad, cuando emiten Estados Financieros para los Bancos y otros acreedores, toleran “la tentación de adecuar” las cifras que se publican en dichos informes, buscando obtener un provecho personal para la entidad, ya sea de manera intencionada u orientada. Además, el “incentivo” particular de un hecho irregular por fraude o error.

El Profesional Contable no debe perder de vista que su mayor baluarte es la “FE PUBLICA” de los actos que respaldan su firma y ésta se defiende solo con la ETICA, en apego con el Código de Ética del Contador Público de Nicaragua promulgado por el CCPN, armonizado con el código de ética de IFAC (Federación Internacional de Contadores). En los casos de un Auditor Independiente debe actuar con transparencia respecto a sus responsabilidades y su deber de independencia.

Los usuarios de la contabilidad deben tener el privilegio de contar con información que sea fiable, por lo cual dicha información debe poseer dicha cualidad de ser generadora de confianza, buscando no cometer errores significativos y libres de sesgo o prejuicio. (Apego a los criterios de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos del marco conceptual de las NIIF).

1.4. Consistencia en la presentación de los estados financieros

Los estados financieros se deben elaborar al menos con una frecuencia anual, con una periodicidad de doce meses para los fines de cierre contable, manteniendo la misma presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros de un periodo a otro. Cuando se cambie el ejercicio contable sobre el que se informa por razones imprevistas o consolidación de una subsidiaria con su controladora, la entidad estará en la obligación de revelar las circunstancias que ameritaron el cambio de cierre e informar que los estados financieros abarcan un periodo diferente al acostumbrado que se informa. (véase secciones 3.10, 3.11 y 3.12 de la NIIF PARA LAS PYMES).

La Norma - Pymes no contiene requerimientos sobre la presentación de estados financieros por períodos menores a un año, a los que también se les denomina **Estados Financieros Mensuales – Provisionales o Intermedios**. Cuando exista la necesidad de presentar estados financieros con esas características, la entidad que adopte la NIIF PARA LAS PYMES, puede consultar los principios de la NIC 34 Información Financiera Intermedia, sujeto a lo establecido en la NIC 8 y la Sección 10 Políticas, Estimaciones y Errores Contables. La elaboración de estados financieros mensuales es una política de cada entidad (administración), para los fines de información a los socios, directores y a lo interno de la administración.

Los estados financieros deberán presentarse comparativos con las cifras del ejercicio actual y las correspondientes al ejercicio inmediato anterior. Cuando una y otras partidas no sean comparables, ya sea por haberse producido una modificación en la estructura, o bien por realizarse un cambio de criterio contable o subsanación de un error, se debe proceder a modificar los estados financieros del ejercicio precedente, a efectos de su presentación en el ejercicio al que se refieren las cuentas anuales, informando de ello detalladamente en las notas. (Véase Sección 3.10, 3.14., NIIF PYMES).

Una entidad mantendrá la misma presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros de un período a otro, a menos que surja un cambio importante en la naturaleza de las actividades de la entidad o una revisión de sus estados financieros ponga de manifiesto que sería más apropiada otra presentación o clasificación de la información financiera.

Para efectuar los cambios la entidad debe consultar los criterios para la selección y aplicación de las políticas contables contenidos en la NIC 8 - Sección 10 Políticas, Estimaciones y Errores Contables. La entidad deberá justificar adecuadamente el cambio de presentación, afirmando que proporciona información más confiable y más relevante para los usuarios de los estados financieros.

Aun cuando la entidad presente información comparativa, no determina que exista uniformidad en la presentación porque pudiera ocurrir que los requerimientos para una transacción en un período no se aplicaron de

igual forma en el siguiente. Si no existe uniformidad en la presentación y en la clasificación de las partidas, eso podría resultar en una presentación no razonable de los estados financieros.

Por ejemplo, una partida que se presenta como pasivo corriente en un período y en el siguiente se incluye en los pasivos a largo plazo sin mayores y justificadas razones, puede desvirtuar las evaluaciones de un analista financiero que podría no encontrar una explicación razonable al cambio de presentación y ese cambio podría originar desviaciones significativas en los índices que se determinan con ese pasivo. En ese caso, la entidad debe explicar con suficiente claridad las razones para el cambio de presentación o se debe hacer una corrección del error a como lo requiere la Sección 10 de la NIIF PARA LAS PYMES, con las revelaciones correspondientes.

En la formulación de los estados financieros anuales, la administración deberá actuar con reservas al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto. El ejercicio de la prudencia no permite subestimar o sobre estimar deliberadamente los activos, pasivos, ingresos y gastos. La administración deberá observar la prudencia en las estimaciones y valoraciones cuando haya incertidumbre.

1.5. Declaraciones de Cumplimiento – Bases de Presentación

Las NIIF en su marco conceptual establece normativas de cumplimiento en la formulación de los estados financieros, para ser reveladas en las notas a los estados financieros, estas declaraciones se resumen: (a) La expresión explícita y sin reservas sobre la adopción de la norma y del cumplimiento en su aplicación y (b) La declaración de la hipótesis de negocio en marcha.

1.5.1. Declaración de cumplimiento de las NIIF - NIIF PARA LAS PYMES

Los preparadores de los estados financieros deben asegurarse que la información financiera se presenta razonablemente; la razonabilidad de la información se logra aplicando las NIIF - NIIF PARA LAS PYMES en su conjunto; para ello, es necesario que la administración realice en sus notas una declaración explícita y sin reservas, de dicho cumplimiento. Una entidad no señalará que sus estados financieros cumplen con las NIIF a menos que satisfagan todos los requerimientos de estas. **(NIC 1, 16; sección 3,3 – 3,5 NIIF PARA LAS PYMES).**

La declaración es una exigencia de la norma, que los estados financieros de la entidad que informa se elaboran en conformidad con las NIIF, de forma que los usuarios de los estados comprendan el marco contable elegido por la entidad. *La declaración se vuelve una nota importante de la base contable de los estados financieros.*

La importancia de la declaración de cumplimiento radica en lo siguiente:

- Manifiesta si la entidad cumplió con las NIIF, teniendo en cuenta lo establecido por IASB y el CCPN.

- Evidencia las desviaciones de las NIIF, argumentando en algunas ocasiones que no se cumplieron las NIIF, pero si se cumplió una normativa local.
- El auditor externo corrobora esta base de preparación (cumplimiento) en las notas a los estados financieros auditados.

En el párrafo siguiente, presentamos un ejemplo de nota a los estados financieros, respecto a las bases de presentación de los estados financieros; una declaración de cumplimiento.

Declaración de Cumplimiento de las NIIF (nota a los estados financieros)

Los estados financieros que se acompañan, se elaboraron de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF PARA LAS PYMES), emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) por sus siglas en inglés y adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN), como el marco contable de referencia, para las entidades privadas del país sin obligación pública de rendir cuentas.

1.5.2. Hipótesis de Negocio en marcha

Al aplicar las NIIF, la Gerencia prepara la información financiera bajo el supuesto que la entidad está en funcionamiento y continuará estándolo dentro de un futuro previsible. Una entidad es un negocio en marcha salvo en los casos que la administración tenga la intención de liquidarla o cesar en su actividad, o bien, no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. **(sección 3,8; 3,9 - NIIF PARA LAS PYMES).**

Las NIIF no establecen un procedimiento o modelo para evaluar la hipótesis de una entidad en marcha, pero requieren evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta **apropiada**, teniendo en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir de la fecha de los estados financieros, sin limitarse a dicho periodo. Una entidad abandona la hipótesis de negocio en marcha sólo cuando la gerencia tiene la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones, o cuando no existe otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Por consiguiente, la hipótesis de negocio en marcha puede ser **apropiada** aun cuando la entidad tenga dificultades financieras.

Si llegan a existir incertidumbres significativas relativas a sucesos o condiciones que puedan suscitar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad de continuar como negocio en marcha, ésta deberá revelar dichas incertidumbres.

Asimismo, cuando una entidad no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, (no apropiada) revelará ese hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados y las razones por las que la entidad no se considera como un negocio en marcha. A manera de ejemplo, mostramos a continuación, algunos supuestos para evaluar la hipótesis de negocio en marcha (apropiada o no apropiada).

- Valorar el historial de rentabilidad de la entidad; lo cual puede incluir la rentabilidad histórica y la rentabilidad futura, así como la generación de flujos de efectivo.

- Estimar el acceso al crédito de la entidad ante instituciones financieras o proveedores de recursos; para este punto observar un calendario de vencimiento de las obligaciones principales con el objetivo de conocer la probabilidad de pago o de sustitución de la financiación.
- Efectuar un análisis financiero de los recursos de liquidez y capital, un análisis de la cartera, inversiones significativas, valoración de activos, las modificaciones al pacto social, los aportes y préstamos de socios, análisis de las políticas y estimaciones contables críticas, entre otros.
- Estimar las condiciones de la entidad en circunstancias de crisis (riesgo país), por razones políticas, devaluaciones de la moneda funcional e índices de inflación, entre otros.

Valoración de la hipótesis de negocio en marcha apropiada (Nota a los estados financieros)

Los estados financieros (adjuntos) han sido preparados bajo el supuesto de que la entidad continuará como un negocio en marcha. Como se muestra en los estados financieros, la entidad ha venido acumulando utilidades en cada período de operación producto de sus inversiones en activos y financiamientos bancarios. Las inversiones han sido colocadas en activos fijos que generan ventas y las deudas financieras han sido canceladas y reestructurada en los plazos correspondientes. Los flujos de entradas y salidas de efectivo se muestran razonable en el estado de flujos de efectivo adjunto.

La administración ha efectuado una valoración favorable, respecto a la capacidad que tiene la entidad para continuar como un negocio en marcha. La evaluación se sustenta en la información disponible en los estados financieros para los próximos doce meses, en cuanto a valorar: (a) Efectivo disponible para las operaciones, (b) una cartera altamente recuperable, (c) costos y volumen de producción adecuados, (d) inversiones significativas en Propiedad, Planta y Equipos y (e) la deuda externa que ha sido cancelada dentro de los plazos establecidos y renovada para mayores inversiones.

1.6. Base Contable de acumulación

En la contabilidad financiera tradicional se conocen dos bases comunes: (a) el método o base de acumulación y (b) la base de efectivo.

La base de acumulación (o devengo), es el método contable tradicional que aprendimos de nuestros maestros como un “principio generalmente aceptado”, y se sigue aplicando bajo la hipótesis de provisiones de pasivos o gastos devengados, algunas veces, abusando del concepto, sobre estimando las cuentas de balance y resultados en el sentido de acumular gastos al cierre contable.

Las NIIF establece que: “Una entidad elaborará sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación (o devengo). De acuerdo con esta base las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos cuando satisfacen las definiciones y los criterios de reconocimiento para esas partidas”. (**Referencia - NIIF PARA LAS PYMES sección 2,36**).

La norma hace referencia al cumplimiento de las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, como la base de acumulación o devengado y la advertencia del buen uso

de la característica de la prudencia. La advertencia de ser prudente puede dar lugar a sesgos: la sobrevaloración de activos y pasivos en un periodo suele derivar, con frecuencia, en la sobrestimación del rendimiento financiero, hecho que no se puede describir como prudente o neutral.

De acuerdo con la base contable de acumulación (o la base contable de lo devengado) reconoce que las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente. Las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación. Los elementos reconocidos según la base contable de acumulación (o devengo) son: activo, pasivo, activos netos/patrimonio neto e ingresos ordinarios/recursos y gastos

La base de efectivo es utilizada comúnmente por entidades del sector público, (no empresas del sector público orientadas a obtener beneficios), organizaciones pequeñas, contabilidades personales y casos similares. Las dos bases no pueden considerarse independientes una de la otra, se dice que la base de contado es un método “incompleto” de acumulación.

1.7. Materialidad Importancia Relativa (Agrupación de Datos)

La determinación de la materialidad o importancia relativa es un tema de juicio y depende de los hechos y circunstancias de cada entidad. Usualmente la discusión sobre materialidad es un tema complejo y se centra por lo general en los errores y las revelaciones equivocadas que afectan los estados financieros; incorrectamente se piensa que es un asunto que concierne exclusivamente a los auditores. Sin embargo, el reto al que enfrenta el personal de una entidad al preparar los estados financieros que cumplan con la normativa contable, es aplicar el concepto de materialidad al preparar dichos estados financieros y revelaciones, anticipando cuál es la probabilidad de que al incluir o excluir información o cambiar la forma en que ésta es presentada, se afectarán las decisiones que tomarán los usuarios de los estados financieros. Al respecto, el Marco Conceptual de las NIIF, para la Información Financiera proporciona la siguiente definición:

“La información es material o tiene importancia relativa si su omisión o expresión inadecuada pudiera influir en las decisiones que los usuarios adoptan a partir de la información financiera de una entidad que informa específica”. En otras palabras, materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad, basado en la naturaleza o magnitud, o ambas, de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad individual.

La **NIC 1 y la sección 3 de la NIIF PARA LAS PYMES**, recogen el requerimiento del marco conceptual de las NIIF; y establecen que: Una entidad presentará por separado cada clase significativa de partidas similares. Una entidad presentará por separado las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa. Las NIIF no señala montos ni parámetros de medición para determinar la materialidad o importancia relativa, por tanto, obedece a un juicio de los preparadores de la información financiera y de los auditores.

La clave para tomar decisiones respecto de si la información es material no radica en la información de manera aislada, los preparadores de los estados financieros deben preguntarse si es probable que los usuarios principales a quienes se dirigen dichos estados financieros deseen que esa información se incluya en los mismos.

Algunos piensan que la afirmación de la NIC 1 y la sección 3 de la NIIF PARA LAS PYMES, respecto a que una entidad no necesita revelar información específica si ésta no tiene importancia relativa, quiere decir que una entidad no necesita presentar una partida en el estado (estados) del resultado del periodo y otro resultado integral, estado de situación financiera, estado de flujos de efectivo y estado de cambios en el patrimonio, sino que debe, en su lugar, hacerlo en las notas. Sin embargo, el Consejo de IASB destacó que el concepto de importancia relativa es aplicable a los estados financieros, los cuales incluyen a las notas, y no solo a dichos estados. **(FC IASB).**

1.8. Principio de no compensación

Desde la perspectiva de los preparadores de la información financiera este ha sido un tema discutido por diversas razones, (a) el neto de algunas de las cifras y (b) la posibilidad de “ocultar saldos” cuando se presenta un saldo compensado principalmente en las cuentas de resultados de ingresos y gastos. En general las NIIF no permite que una entidad compense activos con pasivos o ingresos con gastos, a menos que así lo requiera o permita una NIIF.

“Una entidad informará por separado sus activos y pasivos e ingresos y gastos. La compensación en el estado (o estados) del resultado del periodo y otro resultado integral o de situación financiera, excepto cuando la compensación refleja la sustancia de la transacción u otro suceso, limita la capacidad de los usuarios para comprender las transacciones y otros sucesos y condiciones que se hayan producido, así como para evaluar los flujos futuros de efectivo de la entidad”. **(NIC 1 párrafo 33).**

La valoración por el neto de los activos sujetos a correcciones valorativas (deterioro de las cuentas por cobrar, deterioro de inventarios, depreciación, amortizaciones, no se consideran una compensación. La justificación de permitir una compensación de partidas se debe a transacciones relacionadas con partidas valorativas (por ejemplo, ajustes a valor razonable). La compensación ocurre cuando una entidad reconoce y mide un activo y un pasivo como unidades de cuenta separadas, pero los agrupa en un único monto neto en el estado de situación financiera. La compensación clasifica elementos diferentes juntos y, por lo tanto, generalmente no es apropiada. Dentro de las NIIF encontramos partidas que se pueden compensar, según la norma respectiva, para ello, citamos algunos ejemplos:

- Los ingresos ordinarios se deben presentar netos, es decir, como un solo valor proveniente de los ingresos netos, menos los descuentos y rebajas, y menos las devoluciones por ventas.
- Los resultados por venta de propiedad, planta y equipo, propiedades de inversión, instrumentos de patrimonio, y otros activos no corrientes, se deben presentar netos, es decir, el valor de la venta menos el importe en libros del activo vendido y los costos relacionados con esa venta (por ejemplo, costos legales de traspaso, comisiones a vendedores).

- Los costos por garantías entregados a los clientes de la entidad, menos los reembolsos obtenidos por parte del proveedor del producto.
- El resultado obtenido por la venta de instrumentos financieros mantenidos para negociar.
- Activos y pasivos por impuestos diferidos que legalmente exista el derecho de ser compensados frente a una misma autoridad fiscal.
- Resultado por impuesto a las ganancias el cual debe presentarse como parte del resultado del periodo y Otro Resultado Integral.
- Un activo y pasivo financiero serán objeto de compensación si existe el derecho legalmente exigible de compensar los importes reconocidos y tengan la intención de liquidar por el importe neto, o de realizar el activo y liquidar el pasivo de forma simultánea. En la contabilidad de coberturas, se reconoce en el resultado del periodo, el efecto de la compensación de los cambios en los valores razonables de los instrumentos de cobertura y de las partidas cubiertas.

1.9. Identificación de los estados financieros

En conformidad con las NIIF, la lectura que se le debe dar a los estados financieros es la siguiente:

- Un estado de situación financiera a la fecha sobre la que se informa; es decir un balance al
- Un estado de resultado integral para el período sobre el que se informa; es decir Del – Al, o por los doce meses terminado el.... (fecha de cierre o período cubierto)
- Un estado de cambios en el patrimonio del periodo sobre el que se informa; es decir Del – Al.... (fecha de cierre o período cubierto)
- Un estado de flujos de efectivo del periodo sobre el que se informa; es decir Del – Al, o por los doce meses terminado el....
- Notas a los estados financieros que incluyan un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Las NIIF se aplican solo a los estados financieros, y no necesariamente a otra información presentada en un informe anual, por ejemplo, la información financiera declarada a las autoridades fiscales y la información presentada a otros entes reguladores. Por tanto, es importante que los usuarios sean capaces de distinguir la información que se prepara utilizando las NIIF de cualquier otra información que, aunque les pudiera ser útil, no está sujeta a los requerimientos de las normas.

Una entidad cumple con los requerimientos de las NIIF para identificar sus estados financieros a través de la presentación de encabezamiento apropiados, títulos distintos a la norma, notas, columnas y similares. Se requiere la utilización del juicio profesional para determinar la mejor forma de presentar esta información; especialmente se requiere:

- Identificar que corresponden a una entidad individual que informa o el grupo al que pertenece. El domicilio y forma legal de la entidad; objeto social. (notas a los estados financieros).
- Presentar partidas adicionales, encabezamiento y sub totales, siempre que su contenido sea relevante para comprender la situación financiera de la entidad.

- La fecha de presentación del estado de situación financiera y los períodos por los que se informa el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y flujos de efectivo.
- Identificar en el encabezado del estado de resultados la presentación del estado por función o por naturaleza de los gastos
- La moneda funcional para su preparación y la moneda de presentación (Córdobas – Dólares); el grado de redondeo de la presentación de las cifras en los estados financieros (miles, millones); para mayor información consultar la sección 30 de la NIIF PARA LAS PYMES o la NIC 21 de las NIIF completas, en lo referente a la conversión de moneda extranjera.
- Presentar los estados financieros comparativos, es decir, las cifras del ejercicio actual con las del ejercicio inmediatamente anterior. Cuando una y otras partidas no sean comparables, bien por haberse producido una modificación en la estructura, bien por realizarse un cambio de criterio contable o subsanación de un error, se deberá proceder a modificar los estados financieros del ejercicio precedente, a efectos de su presentación en el ejercicio al que se refieren las cuentas anuales, informando de ello detalladamente en las notas.
- No modificar la estructura de un ejercicio a otro; mantener la misma presentación y clasificación, salvo casos excepcionales que se indicarán en las notas, siempre y cuando sea practicable.
- Revelar en las notas información acerca de las bases para la elaboración de los estados financieros, así como las políticas contables específicas seleccionadas y aplicadas para las transacciones y sucesos significativos.

1.9.1. Estados Financieros básicos según las NIIF

Al inicio del capítulo describimos el significado y el conjunto completo de estados financieros según el Marco Conceptual IASB, La NIC 1 y la sección 3, 18 de la NIIF PARA LAS PYMES. En las páginas siguientes estudiaremos por separado cada uno de los estados y su importancia para los tomadores de decisiones.

1.9.2. Estado de Situación Financiera

En nuestro inicio de estudiantes lo aprendimos con el nombre de Balance General y los maestros de la época expresaban: “El balance es una fotografía en un momento determinado y proporciona una visión estática de la empresa”. Recuerden que era la primera clase de Contabilidad Uno - I - sin estar al tanto de previo de los conceptos de los elementos de los estados financieros. Este enfoque y nombre del estado no ha cambiado, por lo que es sano cambiar el modelo de enseñanza y apropiarnos primero del lenguaje de las NIIF para la elaboración del estado y su interpretación financiera en el momento actual.

La NIC - 1 y la NIIF PARA LAS PYMES, establecen la información a presentar en un estado de situación financiera y cómo presentarla. Este estado denominado como (balance) presenta los activos, pasivos y patrimonio de una entidad en una fecha específica, al final del período sobre el que se informa. El estado se refiere a la relación de Activos, Pasivos y Patrimonio, al final del periodo sobre el que se informa (al 31 de diciembre de 200X). Estos elementos informan sobre los recursos controlados y poseídos por la entidad (activos), y las obligaciones controladas y contraídas por la posesión de tales recursos (pasivos) y el derecho de los propietarios sobre la diferencia entre los activos y pasivos (capital contable), que se presentan en el cuerpo del estado en categorías separadas.

Desde el punto de vista financiero, expresa también el origen o fuente de los recursos utilizados por la empresa en el momento en que se efectúa el balance. La situación financiera que se informa se refiere sustancialmente a la manera en que la entidad ha utilizado o aplicado los recursos para la realización de sus operaciones (activos), y las fuentes, origen o procedencia de tales recursos, ya sean externas (pasivos) o internas (capital contable). La palabra “balance” representa la igualdad entre dos transacciones o grupos de ellas.

Información a Presentar

La norma (NIC 1, párrafo 54) incluye un patrón de las partidas a presentar en un estado de situación financiera; la sección 4 de la NIIF PARA LAS PYMES, también muestra ejemplos de partidas para un estado de situación financiera para PYME, con el agregado de la frase “como mínimo”. En la práctica los estudiantes, contadores y profesionales independientes, se preguntarán si la lista sugerida por IASB, representa una memoria preceptiva y que esas partidas no pueden desagregarse. Existe también la percepción de que la norma les impide presentar subtotales, además de los requeridos de forma específica por las NIIF.

Para evitar situaciones erróneas de interpretación en la NIC 1 se ha eliminado la redacción “como mínimo” que se mantiene en la NIIF PARA LAS PYMES, que no impida a las entidades presentar partidas con nombres homogéneos y permitir agrupar las especificadas en el párrafo 54 de la norma, si éstas no tienen importancia relativa.

Por consiguiente, la norma permite presentar de forma separada cada clase de partidas similares que tenga importancia relativa, a menos que no sean materiales o no cumplan el requisito de importancia relativa, según la naturaleza o función de las partidas en el cuerpo del estado; la revelación de partidas adicionales, encabezados, sub totales, cuando la información sea relevante para los usuarios, en dependencia del tamaño, naturaleza, y función de los importes afectados, ya sea en el cuerpo del estado o en las notas a los estados financieros.

La inclusión de partidas separadas, debe ser una política de la administración y de los preparadores de la información financiera; citamos dos ejemplos: (a) Cuando el tamaño, naturaleza o función de una partida o grupo de partidas similares sea tal que la presentación por separado sea relevante para comprender la situación financiera de la entidad y (b) Las denominaciones utilizadas y la ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de la entidad y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante para la comprensión de la situación financiera de la entidad.

Las NIIF no prescriben ni el orden ni el formato en que tienen que presentarse las partidas en el estado de Situación Financiera, pero si, proporciona una lista de partidas que son suficientemente diferentes en su naturaleza o función como para justificar su presentación por separado en el estado de situación financiera. Las partidas a presentar en el estado de situación financiera de una entidad deben estar agrupadas de acuerdo a las políticas contables de la administración y clasificadas según el catálogo de cuentas, en observancia a lo siguiente:

- (a) Los importes, la naturaleza y liquidez de los activos, según la política de la entidad
- (b) La función de los activos dentro de la entidad
- (c) Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

En la página siguiente incorporamos un modelo de partidas a presentar en un estado de situación financiera, en conformidad con la normativa NIIF, con la observación que es simplemente una guía que no necesariamente es el ejemplo a seguir. Para unas entidades puede haber más - menos cuentas a nivel de detalle o agrupadas en un solo rubro. Además, algunas cuentas no serían aplicables a todos los tipos de empresas; no olvidar que la entidad económica podrá presentar partidas adicionales, agrupación de partidas, encabezamientos y subtotales, según sus políticas contables.

La explicación y presentación de las partidas a nivel de cuentas se explica en detalle en el capítulo **VII** del libro – **Plan de cuentas**, para que los estudiantes y profesionales aclaren las dudas sobre los nombres y aplicación de las mismas en los estados financieros.

Partidas a presentar en el Estado de Situación Financiera

Activos Corrientes

Efectivo y Equivalentes al Efectivo
Activos Financieros al vencimiento
Fondos de uso restringido
Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar
Cuentas por cobrar a partes relacionadas
Anticipos y avances - Partidas no financieras
Inventarios
Gastos Prepagados
Activos mantenidos para la venta
Impuestos corrientes

Pasivos Corriente

Porción corriente de la deuda a largo plazo.
Cuentas por pagar comerciales
Cuentas por pagar - Partes Relacionadas
Gastos Devengados por pagar
Intereses por pagar
Retenciones de ley por liquidar
Acreedores diversos
Anticipos Recibidos de clientes
Beneficios a empleados.
Provisiones (Según los criterios de las NIIF)
Impuesto a las ganancias

Activos no Corrientes

Propiedad, Planta y Equipos
Activos Biológicos
Activos en Inversión
Inversiones en Entidades Asociadas
Inversiones en Subsidiarias
Activos Intangibles
Depósitos en Garantía
Activos por impuestos diferidos
Otros Activos no corrientes

Pasivos no Corrientes

Préstamos bancarios por pagar.
Acreedores Diversos L.P
Beneficios a empleados Porción a largo plazo
Pasivos por Impuestos Diferidos

Patrimonio

Capital social Autorizado
Capital suscrito pagado
Capital suscrito no pagado (DR)
Ganancias Acumuladas
Reserva Legal

Distinción entre corrientes y no corrientes

La clasificación de las partidas en el balance obedece a una presentación separada de dos categorías de activos y pasivos: **Corrientes y no Corrientes**, excepto cuando una presentación basada en el grado de liquidez proporcione una información fiable que sea más relevante. Cuando se aplique esa excepción, los activos y pasivos se presentarán de acuerdo con su liquidez aproximada (ascendente o descendente). (**Sección 4,4 NIIF PYMES**). En este caso, no habría título de corrientes y no corrientes en el cuerpo del estado solo la distinción de Activos, Pasivos y Patrimonio.

La práctica común ha sido la elaboración de este estado ordenado de acuerdo a su grado de liquidez, separando las partidas en corrientes y no corrientes, atendiendo su capacidad para convertirse en efectivo.

Consideramos recomendable continuar con esta práctica, para determinar los totales de las partidas clasificadas como corrientes y las no corrientes. Eso no impide que una entidad tenga la opción de política contable de presentar primero los activos no corrientes en lugar los activos corrientes en el estado de situación financiera.

Activos Corrientes

Este grupo de partidas se conoce como “Circulantes” por la facilidad de conversión en efectivo. Este concepto lo mantienen algunas entidades, pero debemos acostumbrarnos al lenguaje de las NIIF para su identificación como corrientes. Según la norma, un activo se clasifica como corriente si:

Se esperan realizar o se tiene la intención de venderlos o consumirlos en el ciclo normal de operación. La expectativa de realización se logre, se ponga a la venta o se consuma en el ciclo normal de explotación de la entidad.

Se mantiene el activo principalmente con fines de negociación, o se reciba en dación en pago y se mantenga para negociarlo en el corto plazo. Los activos financieros clasificados como mantenidos para negociar, excepto los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior a un año.

Se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha sobre la que se informa.

Se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización esté restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un periodo mínimo de doce meses desde de la fecha sobre la que se informa.

Una entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes. Cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses. (**sección 4,6 - NIIF PARA LAS PYMES**).

Los activos vinculados al ciclo normal de explotación que la empresa espera vender, consumir o realizar en el transcurso del período, incluyen: activos como los deudores comerciales, los inventarios consumibles,

materias primas, en proceso y productos terminados que se venden, consumen o realizan dentro del ciclo normal de operación, incluso cuando no se espere su realización dentro del periodo de doce meses desde la fecha del periodo sobre el que se informa. Con carácter general, el ciclo normal de explotación no excederá de un año.

La NIIF para las PYMES no define un ciclo de operación. Ante la ausencia de orientación, una entidad puede (pero no se le exige que lo haga) tomar como guía las NIIF completas (véase el párrafo 10.6 de la NIIF para las PYMES). El párrafo 68 de la NIC 1 de las NIIF completas (como se emitieron al 9 de julio de 2009) especifica que el ciclo de operación de una entidad constituye el periodo comprendido entre la adquisición de los activos que entran en el proceso productivo y su realización en efectivo o equivalentes al efectivo. Cuando el ciclo normal de la operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

Los activos corrientes son recursos económicos que una entidad mantiene para utilizar o consumir (como el efectivo); vender (como el inventario); realizar o mantener para fines de negociación (como una inversión a corto plazo o una cuenta por cobrar) en el curso normal de sus negocios. Los activos corrientes se presumen que deben generar beneficios económicos en el corto plazo, y contribuyen con la entidad para liquidar o pagar pasivos, solventando así obligaciones que le permiten mantener sus negocios en el corto plazo.

La clasificación de un activo como corriente depende de sus propias características. Por ejemplo, las cuentas por cobrar por lo **general** se clasifican como activos corrientes cuando su vencimiento son menores a un año. Sin embargo, si una porción de las cuentas por cobrar vence a más de un año, la entidad deberá clasificarla como activos no corrientes.

El mismo criterio aplica para los inventarios, si bien la entidad puede almacenar materias primas para el consumo por más de un año, el criterio que priva para su clasificación como corriente deriva de la característica de que esos bienes se pueden “vender” o liquidar en un tiempo muy breve por sus propias particularidades. El hecho que los inventarios estén destinados para la venta ya sea en proceso de producción, terminados o comercialización los convierte en activos corrientes.

Cuando una entidad posee efectivo que está restringido por alguna razón, por ejemplo, porque está dado en garantía de un préstamo y no puede ser dispuesto por la entidad hasta que se cumplan determinadas circunstancias o condiciones, ese activo no puede ser presentado como activo corriente. Las revelaciones sobre esa situación ayudarán al usuario de los estados financieros a comprender el estatus de ese activo.

Activos no Corrientes

Al igual que sucede con los activos corrientes, estas categorías de activos se identifican como “Activos Fijos” y a veces se improvisa una sub clasificación de semifijos y otros conceptos no razonados. Estas concepciones suelen utilizarse a menudo y no es incorrecto llamarlos activos fijos, pero debemos insistir en el lenguaje de las normas NIIF. *No está prohibido el uso de descripciones alternativas siempre que su significado sea*

claro. Por ejemplo, si una entidad no tiene propiedades no debe describir en el estado de situación financiera el concepto de propiedades, etc.

Según las NIIF esta categoría de activos está representado por inversiones financieras, derechos por recuperar (activos realizables), activos biológicos, inversiones inmobiliarias, inmuebles, maquinaria y equipo, activos intangibles y otros activos, cuya realización, comercialización (negociación) o consumo exceda al plazo establecido como corriente. Si se otorgan créditos a clientes por ventas y prestaciones de servicios con **vencimiento superior a un año**, estas partidas deberán clasificarse como parte de los activos no corrientes, para separarlos de los de corto plazo. La regla general es que todos los activos que no puedan ser clasificados como corrientes, tendrán que ser presentados como no corrientes.

Pasivos Corrientes

• Son obligaciones relacionadas con el ciclo normal de explotación que la empresa espera liquidar en el transcurso del mismo. En otras palabras, no existe ninguna posibilidad para la entidad en aplazar la cancelación del pasivo, al menos durante los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa. Deudas y obligaciones contraídas con terceros que la empresa espera liquidar en el curso del ciclo normal de explotación. La porción corriente de los pasivos a largo plazo se deberá reclasificar como pasivos corrientes en la parte que corresponda. *Un pasivo se clasifica como corriente si:*

- Se esperan liquidar en el transcurso normal de operación. La expectativa es que se espera se liquide en el ciclo normal de explotación de la entidad.
- Se mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación. Los pasivos financieros clasificados como mantenidos para negociar, excepto los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior a un año.
- Se espera liquidar el pasivo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha sobre la que se informa.
- La porción corriente de los pasivos a largo plazo (reclasificación anual)

Una entidad clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

Como parte de sus operaciones una entidad puede reconocer pasivos corrientes, tales como: las cuentas comerciales por pagar y otros pasivos acumulados (devengados), ya sea por costos o gastos de personal o por otros costos de operación que integran el capital de trabajo utilizado en el ciclo normal de operación. Una entidad clasificará estas partidas de operación como pasivos corrientes, aparte que se vayan a liquidar después de los doce meses de la fecha del periodo sobre el que se informa.

La clasificación de algunos pasivos como no corrientes, como los que se originan en los préstamos bancarios a largo plazo y los arrendamientos por pagar a largo plazo, ocasiona la necesidad de determinar las porciones corrientes y las porciones no corrientes con base en los respectivos contratos

Pasivos no Corrientes

Están representados por todas las obligaciones cuyo vencimiento exceden al plazo establecido como corriente. Integrado por aquellas partidas relacionadas con deudas y obligaciones contraídas con terceros con vencimiento mayor de un año.

Un pasivo a largo plazo que deberá liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del balance, deberá reclasificarse como pasivo corriente, aun si su plazo original fuera por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación a largo plazo que se haya concluido después del cierre del período y antes de la emisión de los estados financieros. Si la entidad asumiera deudas con proveedores con vencimiento superior a un año, estas partidas deberán clasificarse como parte de los pasivos no corrientes, para separarlos de los de corto plazo.

En términos de finanzas cuando hablamos del pasivo no corriente nos referimos a préstamos a largo plazo. De esta manera al diferenciar pasivo corriente (corto plazo) de pasivo no corriente (largo plazo) podemos organizar las finanzas de la empresa y de esta forma elaborar un calendario de pagos que se ajuste a las previsiones económicas y al modelo de negocio. Sin embargo, nos encontramos con otras partidas que constituyen el pasivo no corriente de una entidad, que se pueden diferenciar por su naturaleza: en provisiones a largo plazo; deudas a largo plazo; deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo; pasivos por impuesto diferido; otras obligaciones a largo plazo.

Cuentas complementarias de Activos

Las partidas complementarias de activos como la depreciación acumulada de la Propiedad, Planta y Equipo, la amortización de los activos intangibles y los gastos por deterioro de los activos financieros e inventarios (correcciones valorativas), se deberán reflejar en el estado de situación financiera como cuentas deductivas de sus cuentas principales, ya sea en el cuerpo del estado o en las notas a los estados financieros, para revelar a los usuarios los valores brutos y netos de estas partidas.

Representan una disminución al saldo de las cuentas principales de activo; se aplican como cuentas de “valuación”, para reflejar el valor de realización de algún activo o para mostrar el valor según libros o la distribución del costo histórico. Su presentación y codificación contable forma parte del sistema de registro de una entidad.

Información a revelar en el Estado de Situación Financiera

Una entidad revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, subclasificaciones adicionales de partidas presentadas, clasificadas de una forma apropiada a las actividades de una entidad. Las subclasificaciones dependerá de los requerimientos de las NIIF, así como del tamaño, naturaleza, y función de los importes afectados. Las partidas que no son significativas por sí solas, se agregarán con otras partidas, ya sea en el estado de posición financiera o en las notas. Sin embargo, una partida que no tenga la suficiente importancia relativa como para justificar su presentación separada en el estado de posición financiera puede justificar su presentación separada en las notas

Los preparadores de la información financiera deben auxiliarse de las NIIF en los temas de la información a presentar, principalmente en lo referente a la diferencia de las partidas en corrientes y no corrientes. La NIC 1 y la sección 4 de la NIIF PARA LAS PYMES (4,11) muestran ejemplos de las partidas a presentar en el estado de situación financiera o en las notas; lo que no significa que sea una guía concreta a seguir; cada entidad evaluará si la información a presentar resulta relevante para los usuarios de los estados financieros. De acuerdo con la experiencia de auditores externos, las partidas de balance que por lo general se revelan y presentan en los estados financieros o en las notas, se agrupan de la forma siguiente:

La composición del efectivo y su equivalente; los deudores comerciales mostrando por separado las cuentas por cobrar comerciales, las por cobrar a entidades del grupo y las otras cuentas por cobrar; los inventarios clasificados por categoría; la propiedad, planta y equipos; las cuentas por pagar comerciales; los saldos de préstamos bancarios y las partidas de patrimonio, entre otras.

Información Requerida sobre el Patrimonio

Una entidad con capital en acciones debe revelar en el estado de situación financiera o en las notas para cada clase de capital en acciones: el número de acciones autorizadas, emitidas y pagadas totalmente, así como las emitidas pero aún no pagadas en su totalidad, el valor nominal de las acciones, una conciliación entre el número de acciones en circulación al principio y al final del período, los derechos, privilegios y restricciones correspondientes a cada clase de acciones, las acciones de la entidad mantenidas por ella o por sus subsidiarias o asociadas, las acciones cuya emisión está reservada como consecuencia de la existencia de opciones o contratos para la venta de acciones describiendo las condiciones e importes, y una descripción de cada reserva incluida en el patrimonio.

Ejemplo: Estado de situación financiera consolidado a 31 de diciembre de 20X2

	20X2	20X1	20X0
ACTIVOS			
Activos corrientes			
Efectivo	28,700	22,075	18,478
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	585,548	573,862	521,234
Inventarios	57,381	47,920	45,050
	<u>671,629</u>	<u>643,857</u>	<u>584,762</u>
Activos No Corrientes			
Inversiones en asociadas	107,500	107,500	107,500
Propiedades, planta y equipo	2,549,945	2,401,455	2,186,002
Activos intangibles	850	2,550	4,250
Activo por impuestos diferidos	4,309	2,912	2,155
	<u>2,662,604</u>	<u>2,514,417</u>	<u>2,299,907</u>
Activos totales	<u>3,334,233</u>	<u>3,158,274</u>	<u>2,884,669</u>

PASIVOS Y PATRIMONIO**Pasivos corrientes**

Sobregiros bancarios	83,600	115,507	20,435
Acreedores comerciales	431,480	420,520	412,690
Intereses por pagar	2,000	1,200	
Impuestos corrientes por pagar	271,647	190,316	173,211
Provisión para obligaciones por garantías	4,200	5,040	2,000
Obligaciones a corto plazo por beneficios a empleados	4,944	4,754	4,571
Obligaciones a corto plazo por arrendamientos financieros	21,461	19,884	18,423
	<u>819,332</u>	<u>757,221</u>	<u>631,330</u>

Pasivos no corrientes

Préstamos bancarios	50,000	150,000	150,000
Obligaciones a largo plazo por beneficios a empleados	5,679	5,076	5,066
Obligaciones por arrendamientos financieros	23,163	44,624	64,508
	<u>78,842</u>	<u>199,700</u>	<u>219,574</u>
Pasivos totales	<u>898,174</u>	<u>956,921</u>	<u>850,904</u>

Patrimonio

Capital en acciones	30,000	30,000	30,000
Ganancias acumuladas	2,406,059	2,171,353	2,003,765
	<u>2,436,059</u>	<u>2,201,353</u>	<u>2,033,765</u>
Total pasivos y patrimonio	<u>3,334,233</u>	<u>3,158,274</u>	<u>2,884,669</u>

1.9.3. Estado del Resultado Integral Total

Para recordar nuestra época de estudiantes, vienen a mi mente nuestros queridos maestros colmando la pizarra con la ilustración del **Estado de Pérdidas y Ganancias** bajo el sistema de inventarios pormenorizado, se hablaba sobre ventas totales, rebajas, devoluciones sobre ventas y compras hasta llegar a la determinación del costo de venta por diferencia mediante el uso de fórmulas, $(CV = Inv. Inicial + CN - IF)$.

Como estudiante, resultaba confuso y extenso el aprendizaje de una variedad de fórmulas aritmética para la elaboración del estado de P y G. (Resultados). Al igual, los ilustres maestros nos enseñaron a elaborar el Estado de Resultados bajo el sistema de inventarios perpetuo (ventas, inventarios y costo de venta).

De lo anterior, se debe aclarar que una cosa es la operatividad de las empresas y el uso de sus cuentas de resultados, de acuerdo a su giro comercial; (ventas, devoluciones, rebajas, descuentos, compras, etc.,) y otra cosa es el nombre y presentación del estado en conformidad con las NIIF.

El marco conceptual de las NIIF define al estado de resultados integral como la relación de Ingresos y Gastos (conocido como resultados y las partidas de ORI), por el periodo que se informa. El estado refleja el rendimiento de la entidad por el periodo cubierto. El concepto de resultados (a veces denominado resultado neto) es a menudo usado como una medida del rendimiento en la actividad de la entidad, o bien es la base de otras evaluaciones, tales como el rendimiento de las inversiones o las ganancias por acción. Los elementos relacionados directamente con la medida del resultado son los ingresos y los gastos.

Los Ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, no relacionados con las aportaciones de los propietarios al patrimonio.

Los Costos y Gastos son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, no relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio. (dividendos)

Con la incorporación de un nuevo segmento denominado **Otro Resultado Integral**, el anteriormente Estado de Pérdidas y Ganancias o simplemente Resultados, pasó a llamarse Estado de Resultados Integral. El Otro Resultado Integral (ORI) es un segmento del estado financiero, clasificado después de los resultados tradicionales y aplica cuando la entidad mantiene partidas del ORI.

Presentación del Estado

Haciendo una síntesis de **la NIC 1 y la sección 5 de la NIIF PARA LAS PYMES**, la presentación del estado del resultado del periodo y otro resultado integral, se describe en la norma así: Estado del resultado del periodo y otro resultado integral (estado del resultado integral), dividido en dos secciones a saber: (a) El resultado del periodo; (b) Partidas de otro resultado integral total y (c) **El resultado integral del periodo, siendo el total del resultado del periodo y otro resultado integral.**

A como lo mencionamos en el capítulo de la **NIIF PARA LAS PYMES sección 5**; El **resultado integral total** de una entidad está compuesto por la ganancia o pérdida propiamente dicha, que es el resultado de restar a los ingresos los gastos del período, más o menos las partidas del resultado integral. Es decir, que en ese único estado se presentan por separado la ganancia o pérdida de la entidad y luego los resultados integrales.

Para llegar a la ganancia o pérdida, se presentan los ingresos y los gastos de acuerdo con la modalidad de presentación que haya escogido la entidad.

La Norma permite que esa misma información se presente en dos estados complementarios entre sí: 1) en un estado de resultados se presentan los ingresos y gastos hasta llegar a la ganancia o pérdida del período; y 2) en el estado del resultado integral sólo las partidas de ese rubro (ORI). La decisión que la entidad aplique en cuanto a presentar uno o los dos estados es importante porque la alternancia de la presentación origina un cambio de política contable.

Partidas a presentar

Tomando como referencia la **sección 5 de LA NIIF PARA LAS PYMES (5,5)**, las partidas mínimas a presentar en el cuerpo de un estado de resultado integral total, incluimos las cuentas de resultados y ORI siguientes:

- Ingresos de actividades ordinarias. (Ventas netas, Intereses separado en el estado)
- Los costos financieros. (Gastos generales y financieros)
- La participación en el resultado de las inversiones en asociadas (véase la Sección 14 Inversiones en Asociadas) y entidades controladas de forma conjunta (véase la Sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos) contabilizadas utilizando el método de la participación.
- El gasto por impuestos a las ganancias (I, R) (revisar la sección 29 Impuesto a las ganancias)
- Un único importe (otros ingresos/ egresos netos) que comprenda el total de: (a) el resultado después de impuestos de las operaciones discontinuadas, y (b) la ganancia o pérdida después de impuestos atribuible al deterioro de valor, o reversión de éste, de los activos en las operaciones discontinuadas (véase la Sección 27, Deterioro del Valor de los Activos) en el momento de clasificarse como una operación discontinuada, y posteriormente, y en la disposición de los activos netos que constituyan la operación discontinuada.
- **El resultado (Estado de Resultados)** (si una entidad no tiene partidas de otro resultado integral, no es necesario presentar esta línea).
- **Las partidas de otro resultado integral, se agruparán conforme el párrafo (5.4, b)**

Partidas y Requerimientos adicionales

Una entidad presentará partidas adicionales, encabezamientos y subtotales en el estado del resultado integral (y en el estado de resultados, si se presenta), cuando esta presentación sea relevante para comprender el rendimiento financiero de la entidad. La inclusión de partidas separadas, debe ser una política de la administración y de los preparadores de la información financiera, en dependencia de la naturaleza o función de una partida que requiera una presentación por separado para comprender su naturaleza y magnitud, por ejemplo, las partidas de costos financieros por cargos de intereses y mantenimiento de valor de la deuda financiera.

Las NIIF no prescriben ni el orden ni el formato en que tienen que presentarse las partidas del estado de Resultados, pero si, proporciona una lista de partidas que son suficientemente diferentes en su naturaleza o

función como para justificar su presentación por separado en el estado financiero. Las partidas a presentar en el estado de Resultados deberán estar en comunicación con los requerimientos de las NIIF.

Los efectos de correcciones de errores y cambios en las políticas contables se presentarán como ajustes retroactivos de periodos anteriores y no como parte del resultado del periodo que se informa. Esto significa no utilizar una cuenta de ajustes de periodos anteriores como parte de los resultados del periodo, tales ajustes deberán reconocerse retrospectivamente contra las ganancias y/o pérdidas acumuladas y su revelación es parte del Estado de Cambios en el Patrimonio (**sección 5.11**). *Para mayor ilustración los invitamos a leer la NIC 8 - párrafos 41 a 48.*

Cuando alguna de las partidas de ingresos o gastos son materiales (tienen importancia relativa), una entidad revelará de forma separada información sobre su naturaleza e importe. **La NIC 1 - párrafo 97**, detalla una serie de partidas a que puede estar sujeta una entidad para considerarse materiales y, por tanto, requieren de una presentación separado en el estado de Resultados Integrales (Resultados).

Partidas Extraordinarias

La **NIC 1 (párrafo 87)** y la **sección 5 de la NIIF PARA LAS PYMES (párrafo 5,10)** “restringe” la presentación y descripción de partidas de ingresos o gastos como “partidas extraordinarias” en el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta) o en las notas.

El Consejo (IASB) concluyó que las partidas tratadas como extraordinarias son resultado de los riesgos de la actividad normal afrontados por una entidad, de manera, que no está justificada su presentación en un componente separado del estado de resultados.

La naturaleza o función de una transacción u otro suceso, más que su frecuencia, deberían determinar su presentación dentro del estado de resultados. Eliminar la categoría de partidas extraordinarias descarta la necesidad de una segregación arbitraria de los efectos de sucesos externos relacionados, algunos recurrentes y otros no, en el resultado de la entidad en el periodo. El párrafo 97 de la NIC 1 - requiere revelar la naturaleza e importe de las partidas significativas de ingresos y gastos

Presentación de las partidas por Naturaleza y Función del Gasto

Los gastos en el estado de resultados se agruparán por componentes para destacar el rendimiento financiero de una entidad, que puedan ser diferentes en términos de frecuencia, potencial de ganancia o pérdida y capacidad de predicción. Este desglose se proporciona en una de las dos formas descritas en las normas, según se explican a continuación:

La primera forma de desglose es el método por la “naturaleza de los gastos”. Una entidad agrupará gastos dentro del resultado de acuerdo con su naturaleza (por ejemplo: depreciación, compras de materiales, costos de transporte, beneficios a los empleados y costos de publicidad) y no los redistribuirá atendiendo a las diferentes funciones que se desarrollan en la entidad. Este método resulta fácil de aplicar, porque no es necesario distribuir los gastos en clasificaciones funcionales.

La segunda forma de desglose es el método de la “*función de los gastos*” o del “*costo de las ventas*” y clasifica los gastos de acuerdo con su función como parte del costo de las ventas o, por ejemplo, de los costos de actividades de distribución o administración. Como mínimo una entidad revelará, según este método, su costo de ventas de forma separada de otros gastos.

Este método puede proporcionar a los usuarios una información más relevante que la clasificación de gastos por naturaleza, pero la distribución de los costos por función puede requerir asignaciones arbitrarias, e implicar la realización de juicios de importancia. Si la entidad optara por el método de función del gasto, debe revelar en las notas a los estados financieros información adicional sobre la naturaleza de esos gastos. (Sección 5,11 NIIF PYMES).

**Ejemplo: Estado del resultado integral y ganancias acumuladas consolidado
para el año que termina el 31 de diciembre de 20X2**

(Alternativa 1 – ilustración de la clasificación de gastos por naturaleza)

	20X2	20X1
Ingresos de actividades ordinarias	6,863,545	5,808,653
Otros ingresos	88,850	25,000
Variación en los inventarios de productos terminados y en proceso	3,310	- 1,360
Consumos de materias primas y consumibles	- 4,786,699	- 4,092,185
Salarios y beneficios a los empleados	- 936,142	- 879,900
Gastos por depreciación y amortización	- 272,060	- 221,247
Deterioro del valor de propiedades, planta y equipo	- 30,000	
Otros gastos	- 249,482	- 145,102
Costos financieros	- 26,366	- 36,712
Ganancia antes de impuestos	<u>654,956</u>	<u>457,147</u>
Gasto por impuestos a las ganancias	- 270,250	- 189,559
Ganancia del año	384,706	267,588
Ganancias acumuladas al comienzo del año	2,171,353	2,003,765
Dividendos	- 150,000	- 100,000
Ganancias acumuladas al final del año	<u><u>2,406,059</u></u>	<u><u>2,171,353</u></u>

1.9.4. Estado de Cambios en el Patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio es uno de los cuatro estados financieros básicos definidos en la **NIC 1 (párrafo 10)** y la **NIIF PYMES sección 3.17 y 3.18**. Tiene como finalidad mostrar las variaciones que muestran los diferentes elementos que componen el patrimonio, en un periodo determinado.

“El estado de cambios en el patrimonio presenta el resultado de la entidad para el periodo sobre el que se informa, el otro resultado integral para el periodo, los efectos de los cambios en políticas contables y las correcciones de errores reconocidas en el periodo, y los importes de las inversiones hechas, y los dividendos y otras distribuciones a los propietarios, en su calidad de tales, durante el periodo”. (**sección 6,2**)

Patrimonio neto

Constituye la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos. Incluye las aportaciones realizadas por los socios o propietarios, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores, que no tengan la consideración de pasivos; los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten. Para proporcionar información útil, este estado requiere una presentación separada de las partidas que integran el patrimonio de una entidad, si esos derechos tienen características diferentes. De forma similar, separar dentro del patrimonio los componentes del capital que están sujetos a requisitos legales, reglamentarios u otros.

Presentación del Estado

El estado de cambios en el patrimonio presenta el resultado del periodo sobre el que se informa de la entidad, e incluye: las ganancias acumuladas y del ejercicio que se informa, los aportes de capital de los socios, los aumentos al capital social, los pagos de dividendos y otras distribuciones recibidas durante el periodo por los inversionistas como parte del patrimonio, los efectos de los cambios en políticas contables y las correcciones de errores reconocidos en el periodo que se deben reconocer y revelarse en el cuadro de las ganancias acumuladas y las partidas de ingresos y gastos reconocidas en el otro resultado integral.

Información a revelar en el Estado de Cambios en el Patrimonio

Una entidad presentará para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, un desglose por partida de las cuentas que integran el otro resultado integral; el importe de los dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios durante el periodo, y el importe de dividendos por acción correspondiente. **NIC 1 párrafos 106 - 108**

Los componentes de patrimonio incluyen, por ejemplo, cada una de las clases de capitales aportados, el saldo acumulado de cada una de las clases que componen el otro resultado integral y las ganancias acumuladas.

Para su elaboración se sigue un proceso sencillo. Consiste en tomar en cuenta los saldos iniciales de las cuentas que integran el capital contable a una fecha precedente y mostrar en columnas los aumentos y/o las disminuciones de las partidas patrimoniales que sufrieron durante el periodo contable que se reporta.

A continuación, se suman o restan, según sea el caso, tales aumentos o disminuciones para obtener los saldos finales.

En las columnas se incorporan todos los elementos del patrimonio neto susceptibles de soportar cambios – modificación (Cambio significa variación), (a) con signo positivo los que pueden sumar a dicho patrimonio neto (capital social, prima de emisión, reservas, resultados de ejercicios anteriores, otras aportaciones de socios, resultado del ejercicio y subvenciones, donaciones y legados recibidos) y (b) negativo los que restan como son los dividendos a cuenta y las acciones y participaciones en patrimonio propias.

- Una columna de los aportes de socios, para sumar y restar horizontalmente las variaciones durante los periodos que se informa.
- Una columna de las Ganancias acumuladas, para sumar y/o restar los saldos al inicio y las variaciones durante el periodo, que incluye la ganancia o pérdida del periodo que se informa, las correcciones de errores y cambios en políticas contables de periodos anteriores, otros.
- Una columna de aportes adicionales de socios no reconocidos como parte del capital social.
- Una columna de la reserva legal establecida en la escritura constitutiva (más menos)
- Una columna de las partidas de ORI, si los hubiere.

Opción de Política Contable para las Pequeñas y Medianas Entidades

Cuando una entidad que adopta la **NIIF PARA LAS PYMES**, comprueba que los únicos cambios en su patrimonio durante los periodos para los que se presentan los estados financieros surgen de ganancias o pérdidas, pago de dividendos, correcciones de errores de periodos anteriores y cambios de políticas contables, tiene la opción de política contable de presentar un único **estado de resultados y ganancias acumuladas** en lugar del estado del resultado integral y del estado de cambios en el patrimonio; es decir, resumir en un solo estado las cuentas de resultados y de patrimonio. **(véase el párrafo 3,18 y 6.4 de la NIIF PYMES)**

Interpretación del Estados de Cambios en el Patrimonio

El propósito del Estado de Cambios en el Patrimonio es mostrar los orígenes, causas y consecuencias de esas esas variaciones, dentro de la estructura financiera de la entidad que informa. Es primordial para conocer el comportamiento de la entidad en un año determinado y, para evaluar situaciones negativas y positivas que pueden servir de base para la toma de decisiones correctivas, o aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento del patrimonio.

La elaboración del estado de cambios en el patrimonio es relativamente sencilla puesto que son pocos los elementos que lo conforman y todo se reduce a determinar una simple variación. Para su elaboración se requiere del estado de resultados y del estado de situación financiera. Se requiere de un balance y estado de resultados con corte en dos fechas de modo que se pueda determinar la variación. Preferiblemente de dos periodos consecutivos, aunque se puede trabajar con un mismo periodo (inicio y final del mismo periodo).

Los cambios en el patrimonio neto de la empresa entre dos balances inmediatos reflejan el incremento o disminución de sus activos versus sus pasivos, es decir su riqueza a favor de los propietarios generada en un período contándose dentro de ellas los superávit o déficit por revaluación o por diferencias de cambio, los aumentos y retiros de capital, dividendos o participaciones decretadas, los cambios en las políticas contables, las correcciones de errores y partidas no operacionales.

Los cambios en el patrimonio de una entidad, entre el comienzo y el final del periodo sobre el que se informa, reflejarán el incremento o la disminución en sus activos netos en dicho periodo. Excepto por lo que se refiere a los cambios que procedan de transacciones con los propietarios en su condición de tales (como por ejemplo, aportaciones de patrimonio, las recompras por la entidad de sus propios instrumentos de patrimonio y los dividendos) y los costos directamente relacionados con estas transacciones; la variación integral del patrimonio durante el periodo representa el importe total de ingresos y gastos, incluyendo ganancias o pérdidas, generadas por las actividades de la entidad durante el periodo. **NIC 1 - 109**

1.9.5. Estado de flujos de efectivo

El estado de flujo de efectivo es uno de los estados financieros que se torna complejo para los contadores y profesionales de las empresas; este estado “exige” un conocimiento técnico de las NIIF para su desarrollo e interpretación por los usuarios. El Estado de Flujos de Efectivo suministra información sobre los movimientos del efectivo y de los equivalentes al efectivo durante los mismos períodos sobre los que la entidad reporta. Este estado se presenta en forma comparativa, como los otros estados obligatorios; las fechas del estado deben coincidir con la del estado de situación financiera. **La NIC 7 y la Sección 7 de la NIIF para las PYMES – Versión 2015 (“la Norma”)** contiene los requerimientos para la elaboración de este estado.

Este estado proporciona información sobre los cambios en el **efectivo y equivalentes al efectivo** de la entidad durante el periodo sobre el que se informa, mostrando por separado los cambios según procedan de actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación. La información acerca del flujo de efectivo es útil para evaluar la capacidad que la entidad tiene para generar efectivo y equivalentes al efectivo, permitiéndoles a los usuarios desarrollar modelos para evaluar y comparar el valor presente de los flujos netos de efectivo de diferentes entidades.

Cuando se utiliza conjuntamente con el resto de los estados financieros, suministra información que permite a los usuarios evaluar los cambios en los activos netos de una entidad, su estructura financiera (incluida su liquidez y solvencia) y su capacidad para afectar a los importes y las fechas de los flujos de efectivo.

Efectivo y equivalentes al efectivo

La definición de **efectivo** comprende tanto el efectivo en caja como los depósitos bancarios a la vista. Los depósitos a la vista incluyen aquellos realizados con entidades financieras que son exigibles y están disponibles de inmediato sin penalización alguna, (por ejemplo, una cuenta corriente tradicional en un banco comercial). Incluye los depósitos a la vista denominados en moneda extranjera.

Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros; ejemplos: ciertas inversiones en entidades financieras, certificados de depósito, instrumentos del mercado monetario, bonos corporativos a corto plazo e inversiones de gran liquidez, siempre y cuando sean de naturaleza similar al efectivo (es decir, inversiones a corto plazo de gran liquidez, que sean fácilmente convertibles.) Una inversión cumplirá las condiciones de equivalente al efectivo solo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo, de tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Los sobregiros bancarios se consideran normalmente actividades de financiación similares a los préstamos. Sin embargo, si son reembolsables a petición de la otra parte y forman una parte integral de la gestión de efectivo de una entidad son componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.

Dependiendo de la forma como se hayan contratado los sobregiros bancarios, las variaciones se pueden presentar como parte de las actividades de financiamiento o el saldo de la cuenta en cada período se puede considerar como parte del efectivo. En el primer caso, las variaciones se presentan en la sección del estado correspondiente a las actividades de financiamiento; en el segundo caso se suma al efectivo y equivalentes al efectivo para determinar los aumentos o disminuciones netas que se presentarán en el estado.

Información a presentar en el estado de flujos de efectivo

La entidad presentará un estado de flujos de efectivo que muestre los flujos de efectivo recaudados durante el periodo sobre el que se informa, clasificados por actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación. La clasificación por actividades de (operación, inversión o financiación) ofrece información más detallada para ayudar a los usuarios a evaluar la capacidad de la entidad para generar flujos de efectivo en un periodo contable determinado y en el futuro.

La información básica inicial para elaborar este estado se obtiene mediante un procedimiento de comparación de las cifras de los estados de situación financiera de los periodos correspondientes, y/o de la búsqueda de las fuentes contables de transacciones reconocidas en el período que no se obtienen directamente de la comparación mencionada. El estado proporciona información que, en parte, se incluye en el estado de resultados integrales (o estado de resultados, si se presenta) directamente o que se obtiene después de los análisis necesarios para obtener los datos para el estado. Otra información se obtiene del análisis de cuentas del estado de situación financiera que suministran información que no pasa por el estado de resultados integrales.

Flujos de efectivo de Actividades de operación

Las actividades de operación son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la entidad. Los flujos de efectivo de actividades de operación generalmente proceden de las transacciones y otros sucesos - condiciones que entran en la determinación del resultado. Estas son actividades que constituyen las principales fuentes de entradas y salidas de efectivo provenientes de

actividades ordinarias de la entidad y los flujos de efectivo de esas actividades normalmente se originan en transacciones y otros eventos que forman parte de la determinación del resultado.

Las actividades de operación, hacen referencia básicamente a las actividades relacionadas con el desarrollo del objeto social de la empresa, esto es a la producción o comercialización de sus bienes, o la prestación de servicios. Entre los elementos a considerar tenemos la venta y compra de inventarios, los pagos de servicios públicos, nómina, impuestos, etc. En este grupo encontramos las cuentas de inventarios, cuentas por cobrar y por pagar, los pasivos relacionados con la nómina y los impuestos.

Flujos de efectivo de Actividades de inversión

Estas actividades se originan de la adquisición y disposición de activos fijos a largo plazo y otras inversiones que no se consideran como equivalentes al efectivo. Las actividades de inversión hacen referencia a las inversiones de la empresa en activos de propiedades, planta y equipos, en compras de inversiones en otras empresas, títulos valores, etc. En este apartado del flujo de efectivo se incluyen todas las compras que la empresa haga diferentes a los inventarios y a gastos, destinadas al mantenimiento o incremento de la capacidad productiva de la empresa.

Flujos de Actividades de financiación

Son las actividades que dan lugar a cambios en el tamaño y composición de los capitales aportados y de los préstamos tomados de una entidad. Las actividades de financiación hacen referencia a la adquisición de recursos para la empresa, que bien puede ser de terceros (pasivos) o de sus socios (patrimonio). Los flujos de efectivo por actividades de financiación se definen como los cobros procedentes de la adquisición por terceros de títulos valores emitidos por la empresa o de recursos concedidos por entidades financieras o terceros, en forma de préstamos u otros instrumentos de financiación, así como los pagos realizados por amortización o devolución de las cantidades aportadas por ellos. Figurarán también como flujos de efectivo por actividades de financiación los pagos a favor de los accionistas en concepto de dividendos.

En las actividades de financiación se deben excluir los pasivos que corresponden a las actividades de operación, como son: proveedores, pasivos laborales, impuestos, etc. Básicamente corresponde a obligaciones financieras y a colocación de bonos. Es una actividad de financiación la capitalización de empresa ya sea mediante nuevos aportes de los socios o mediante la incorporación de nuevos socios mediante la venta de acciones.

Métodos para la elaboración del Estado de Flujos de Efectivo

La Norma prevé dos métodos que se pueden aplicar para elaborar el Estado de Flujos de Efectivo de una entidad. **El método indirecto**, según el cual la ganancia o pérdida se ajusta por los efectos de las transacciones no monetarias, por todo tipo de partidas de pago diferido o acumulaciones (o devengo) de cobros o pagos en efectivo pasados o futuros y de las partidas de ingreso o gasto asociadas con flujos de efectivo de inversión o financiación.

El método directo, según el cual se revelan las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos. Una entidad tiene la opción de política contable de utilizar cualquiera de los dos métodos, la norma no otorga preferencia a un método sobre el otro. En el método directo, el flujo de efectivo neto de las actividades de operación se presenta revelando información sobre las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos

El método indirecto consiste en ajustar el resultado en términos netos:

- Por las partidas que no ocasionaron entradas y salidas de efectivo, como las depreciaciones, amortizaciones, provisiones, impuestos diferidos ingresos devengados no recibidos y gastos no pagados.
- Por los cambios habidos durante el periodo en los inventarios, cuentas por cobrar y obligaciones por pagar de las actividades de operación.
- Otras partidas cuyos efectos monetarios son flujos de efectivo de inversión o financiación.

A. Flujos de Actividades de Operación

La variación del flujo de efectivo ocasionada por estas actividades se mostrará por su importe neto, a excepción de los siguientes flujos, de los que se informará separadamente:

- Intereses (cobros o pagos).
- Dividendos recibidos.
- Impuestos sobre beneficios.

Los flujos correspondientes a estas partidas se presentan, por el método directo

Conciliación y ajustes de la Utilidad Neta

- Depreciaciones y Amortizaciones de PPE e Intangibles (+).
- Correcciones valorativas por deterioro (+/-).
- Variación de provisiones (+/-).
- Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-).
- Ingresos financieros (-).
- Gastos financieros (+).
- Diferencias de cambio (+/-).
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-).
- Otros ingresos y gastos (-/+).

Cambios en el capital corriente

- Existencias - Inventarios (+/-).

- Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)
- Otros activos corrientes (+/-)
- Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)
- Otros pasivos corrientes (+/-)
- Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)

B. Flujos de Actividades de Inversión

Esta parte del estado de flujos de efectivo se formula por el método directo y se incluye como una única partida en las actividades de inversión, según corresponda, creándose una partida específica al efecto, es el siguiente:

Adquisiciones e Inversiones (-)

- Empresas del grupo y asociadas
- Propiedad, Planta y Equipo
- Activos Intangibles
- Inversiones inmobiliarias
- Otros activos financieros
- Activos no corrientes mantenidos para venta.
- Ingresos de caja y/o cobros por ventas de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo. (+)

C. Flujos de Actividades de Financiamiento

- Emisión de instrumentos de patrimonio.
- Aumentos de capital
- Deudas con entidades de crédito (+)
- Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)
- Pagos de dividendos

Requerimiento Adicionales

El Efectivo y equivalentes de efectivo, se presentará conciliado con los importes presentados en el estado de flujos de efectivo con los componentes del efectivo y equivalentes presentados en el Estado de Situación Financiera, (caja, bancos, y equivalentes al efectivo). Las **Restricciones en el efectivo**: en el caso de que existan saldos de efectivo de importancia con restricciones, o no disponibles para su uso inmediato (controles de cambio, disposiciones legales, uso específico, etc.), se deberá revelar un comentario cuantificado con las causas correspondientes

Intereses y dividendos: se deben separar los flujos de efectivo procedentes de intereses y dividendos recibidos y pagados.

Impuesto a las ganancias: los flujos de efectivo procedentes de pagos relacionados con el impuesto a las ganancias, se clasificarán dentro de las actividades de operación principalmente, o en su defecto en la actividad de inversión o de financiación, si estuvieren relacionados.

1.9.6. Notas a los estados financieros

La sección 8,1 y 8,2, de la NIIF PARA LAS PYMES, establece los principios generales a la información a presentar en las **notas** a los **estados financieros** y cómo presentarla. Las notas contienen información adicional a la presentada en el **estado de situación financiera**, **estado del resultado integral** (si se presenta), **estado de resultados** (si se presenta), **estado de resultados y ganancias acumuladas** combinado (si se presenta), **estado de cambios en el patrimonio** (si se presenta) y **estado de flujos de efectivo**. Las notas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para **ser reconocidas** en ellos. Además de los requerimientos de esta sección, casi todas las demás secciones de esta Norma requieren información a revelar que normalmente se presenta en las notas.

A criterio del autor: *Las notas a los estados financieros, representan información referente a las bases de preparación, políticas contables aplicadas, sobre el desglose de las partidas del balance, cuentas de resultados, cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo, así como de información relevante adicional que se requiera de los estados financieros. De poco sirve tener a la vista un estado financiero sin tener los documentos o la información mínima necesaria para lograr entender cómo se realizaron esos estados financieros, cuáles fueron las políticas contables que se utilizaron, etc.*

Las notas contienen información adicional a la presentada en cada uno de los estados financieros. Proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos.

Información contenida en las notas a los estados financieros

Las notas como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros. Deben ser elaboradas por la administración siguiendo al menos los requerimientos siguientes:

- Información general de la entidad que reporta.
- Una Declaración de cumplimiento sobre la base contable de las NIIF.
- Una Declaración de cumplimiento sobre la hipótesis del negocio en marcha (la entidad)
- Las bases de preparación de los estados financieros y de las políticas contables aplicadas.
- Segregación de la información requerida por las NIIF que no se presente en el balance, las cuentas de resultados, el estado de cambios en el patrimonio o el estado de flujos de efectivo.

- Información adicional que sea relevante para su comprensión y que no se presente en el balance, las cuentas de resultados, el estado de cambios en el patrimonio o el estado de flujos de efectivo.

Para su interpretación cada entidad identificará y determinará la forma de presentación y revelación de las notas en sus estados financieros, no obstante, debe seguirse un patrón para entendimiento de los usuarios de los estados financieros. A manera de ejemplo citamos:

- a) Cada nota debe aparecer identificada mediante números o letras y debidamente titulada, con el fin de facilitar su lectura y su cruce con los estados financieros respectivos.
- b) Cuando sea práctico y significativo, las notas se deben referenciar adecuadamente en el cuerpo de los estados financieros.
- c) Las notas iniciales deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.
- d) Las notas deben ser presentadas en una secuencia lógica, guardando en cuanto sea posible el mismo orden de los rubros de los estados financieros.
- e) Las notas no son un sustituto del adecuado tratamiento contable en los estados financieros.

Ordenamiento de las Notas en los Estados Financieros

En este segmento del capítulo hemos agrupado el ordenamiento sugerido para la revelación de las principales notas a los estados financieros, según la experiencia de auditor independiente. Este razonamiento es solo un **patrón de referencia**, puede haber diferentes maneras de presentación, por ejemplo, las que ordenan las Firmas Internacionales o Nacionales, no obstante, nuestro patrón es homogéneo, y al final lo que prevalece es la información a revelar según lo definido por el estándar.

Las notas deberán entenderse como una “ayuda memoria” de los usuarios de los estados financieros que complementan la información contenida en los estados y en otros documentos que integran las cuentas anuales de una entidad. La información cuantitativa requerida en las notas deberá referirse al ejercicio al que corresponden las cuentas anuales, así como al ejercicio anterior del que se ofrece información comparativa, salvo que específicamente una norma contable indique lo contrario.

En nuestro modelo el orden en que se presentan las notas está relacionado, más que todo con nuestra práctica de auditor y la política de clasificación que se adopta en los estados financieros de una entidad. Si la entidad asume la iniciativa de incluir en la primera nota la información sobre sus negocios y la segunda la utiliza para explicar las bases contables para la preparación de los estados financieros; entonces la tercera nota estaría referida a revelar las políticas y principios aplicados en los estados financieros. De modo que de la nota 4 en adelante se puede incluir la información (integración) sobre cada partida específica que se presenta en el estado de situación financiera, en el estado de resultados integrales y en el estado de cambios en el patrimonio que requiera explicaciones adicionales.

Hacemos la aclaración que el esquema (modelo) que presentamos se refiere a estados financieros individuales para una pequeña y mediana entidad (PYMES - no consolidados). Asimismo, que las notas se presentan **resumidas** e indicamos la referencia técnica de las NIIF objeto de revelación en las notas.

- (a) La entidad que reporta los estados financieros.
- (b) Bases para la presentación de los estados financieros
- (c) Políticas contables significativas
- (d) Integración de partidas específicas

Nota 1. Entidad que reporta (MC 4,2,2, Sección 3,23 NIIF PARA LAS PYMES)

Indica el nombre de la entidad, el domicilio y su forma legal, el país donde se encuentra constituida, la dirección de su oficina principal y la ubicación donde se desarrolla su actividad económica, descripción de la naturaleza de sus operaciones y de sus principales actividades. Es la Sociedad que informa, constituida bajo las leyes de la República de Nicaragua. Cuando sea aplicable, identificar si la entidad es una empresa Controladora y cuáles son sus empresas subsidiarias, o inversamente, si es una subsidiaria al grupo al que pertenece, o en su caso, si es una entidad asociada para los fines de estados financieros consolidados.

*La Sociedad **XXX** (en adelante la “Entidad que informa”), fue constituida mediante escritura pública No. 100, ante los oficios del abogado y notario público, “Fulanito de Tal”. La sociedad tiene por domicilio la Ciudad de Masatepe, Departamento de Masaya, con una duración de 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil del Departamento de Masaya. Su objeto social descrito en la escritura constitutiva es hacer zapatos para exportación.*

Nota 2. Bases para la preparación de los Estados Financieros

La entidad deberá hacer una declaración explícita y sin reservas respecto a la elaboración de los estados financieros en conformidad al cumplimiento de las NIIF. (bases de preparación de los estados y la hipótesis de negocio en marcha, si fuese necesario). Asimismo, las bases de medición utilizadas por la entidad para la valoración de los elementos en los estados financieros, entre otras bases de preparación referidas a los estados financieros, citamos:

Declaración de Cumplimiento (3,3)

Los estados financieros que se acompañan se elaboraron de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF PARA LAS PYMES), emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) por sus siglas en inglés y adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN), como el marco de referencia contable para las entidades privadas del país no cotizante en bolsas de valores.

Bases de Medición (2,34)

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, “**como se explica en la nota referida a los instrumentos financieros**”. En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones.

El Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

Base de lo devengado (2,36)

Los estados financieros se preparan sobre la base de acumulación o base de lo devengado. Según esta base, los efectos de las transacciones y hechos económicos se reconocen y se registran en los libros contables cuando ocurren y no necesariamente cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo. Las partidas se reconocen como activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos cuando satisfacen las definiciones y los criterios de reconocimiento determinado en el marco conceptual y en especial a lo prescrito por la **NIIF PARA LAS PYMES**.

Nota 3. Políticas Contables significativas

Moneda funcional -Transacciones y saldos en moneda extranjera (sección 30)

Moneda funcional y moneda de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros se expresan en la moneda del ambiente económico primario en que opera la entidad. Los estados financieros se presentan en Córdoba (C\$) que es la moneda funcional de la entidad y la moneda de presentación de los estados financieros.

Transacciones y saldos en moneda extranjera.

Las transacciones en moneda extranjera son las realizadas en una moneda diferente a la moneda funcional. Inicialmente son registradas a la moneda funcional aplicando los tipos de cambio vigentes en la fecha (s) de la (s) transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera posteriormente son ajustados a la moneda funcional, utilizando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera. (Medición posterior a la fecha de los estados financieros). Las diferencias de cambios se reconocen en los resultados integrales del período que se informa.

Estimaciones y juicios contables (sección 8,7)

La preparación de los estados financieros conforme a la **NIIF PARA LAS PYMES**, requiere la aplicación de ciertas estimaciones contables y el reconocimiento de la base contable de lo devengado, lo que conlleva a la Administración a ejercer su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Entidad. En los presentes estados financieros, la Entidad ha utilizado estimaciones para valorar y registrar algunos

de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos. Estas estimaciones se realizan en función de la mayor información disponible sobre los hechos analizados.

Políticas Contables significativas a partidas específicas

Una entidad revelará un resumen de las políticas contables significativas. Además, de las políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros. (véanse los párrafos 8,5, 8,6, 8,7 de la NIIF PARA LAS PYMES. Para ilustración comentamos los requerimientos de esta sección según se explican a continuación:

Una entidad revelará, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios, diferentes de aquéllos que involucran estimaciones (véase el párrafo 8.7), que la gerencia haya realizado al aplicar las políticas contables de la entidad y que tengan el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros. Información relevante respecto al reconocimiento y medición de partidas importantes en los estados financieros. (**sección 8,6**)

Los juicios a que se refiere este párrafo son los que la gerencia debe aplicar cuando elabora sus estados financieros, bien sea cuando necesita determinar cuál es la norma o el principio que debe aplicar, o cuando tiene que decidir cómo se aplica ese principio a la transacción que evalúa. El proceso para la toma de decisiones sobre este aspecto sensitivo incluye la evaluación de la transacción, el entorno en el cual se ejecuta, los soportes documentales que se poseen, los riesgos a los cuales se enfrenta la entidad cuando se decide la política contable a aplicar o si la esencia de la transacción priva sobre la forma de la documentación, entre otros aspectos importantes. Cuando se emplean esos juicios, la entidad debe revelarlos en las notas a los estados financieros como parte de las manifestaciones sobre los principios de contabilidad aplicados en su elaboración.

Una entidad revelará en las notas información sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras causas clave de incertidumbre en la estimación en la fecha de presentación, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes significativos en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente. (**sección 8,7**).

Cuando se mide el monto en libros de activos y pasivos, algunas veces se requiere hacer estimaciones al final del período de reporte, sobre los efectos de eventos futuros inciertos que pueden afectar a esos activos y pasivos. Esas estimaciones involucran supuestos sobre elementos imponderables como riesgos de tasas de interés o de cambio; modificaciones futuras de sueldos y salarios y sus efectos sobre los gastos y los pasivos; variaciones de los precios de mercado de instrumentos financieros o de materias primas; etc.

A continuación, presentamos una lista de posibles notas que pueden desprenderse de una auditoría a los estados financieros sobre la base de las NIIF PARA LAS PYMES o NIIF completas, para hacer más extensiva la explicación. Siguiendo el orden establecido de acuerdo a la experiencia de los auditores externos, agrupamos las tres categorías de notas:

NOTA 1. Entidad que Reporta (la entidad que informa)

NOTA 2. Bases de preparación de los estados financieros

- Declaraciones de cumplimiento de las NIIF (Base de preparación e hipótesis de negocio en marcha)
- Bases de medición
- Base del devengo
- Conjunto completo de Estados Financieros
- Distinción entre corrientes y no corrientes

NOTA 3 Políticas Contables Significativas

- Moneda Funcional y Moneda de Presentación
- Transacciones y saldos de moneda extranjera
- Estimaciones y juicios contables
- Administración de Riesgos financieros
- Instrumentos Financieros (categorías de instrumentos de la entidad)
- Reconocimiento y medición de los instrumentos financieros
- Efectivo y Equivalentes de Efectivo
- Deudores Comerciales
- Inventarios
- Propiedad, Planta y Equipo
- Activos Intangibles
- Pasivos financieros y cuentas por pagar
- Reconocimiento de Ingresos (NIIF 15)
- Reconocimiento de Costos y Gastos
- Instrumentos de patrimonio y distribución de dividendos
- Beneficios laborales
- Provisiones (sección 21)
- Transacciones y saldos partes relacionadas

NOTA 4 Integración de partidas específicas

IV. ¿Qué son las NIIF?

Uno de los problemas principales que se plantean hoy en día, los propietarios, socios y gerentes de las entidades con deseos de expansión de sus productos hacia otros mercados y la apertura de nuevos inversionistas, es la incertidumbre que transmiten los estados financieros de sus empresas, por la falta de un criterio o juicio internacional de contabilidad para la interpretación de la información financiera.

Se encuentran con diversidad de políticas contables que no son uniformes de un periodo a otro y se muestran inconforme con la revelación de partidas que no generan beneficios económicos de entradas y salidas de efectivo para la entidad y otras reconocidas en los estados financieros, donde prevalece el soporte legal de la transacción y no propiamente su esencia económica, que es un principio básico de la contabilidad financiera de las NIIF.

Esta situación de indecisión, “obliga” a los propietarios y gerentes a efectuar cambios periódicos en la información financiera que deben presentar a sus Juntas Directivas o Consejos de Administración, ya sea para los periodos de corte mensuales o anuales, por la diversidad de juicios y principios aplicados por gerentes, contadores, auditores, otros, donde prevalece el juicio profesional de cualesquiera de ellos.

Como autor de este libro, comparto el criterio del texto “NIIF y Tributación” **del Sr. Luis A. Chávez (Ecuador)**, en el sentido que por décadas en Latinoamérica y en el caso también de nuestro país (Nicaragua), los estados financieros de la mayoría de las empresas se han venido preparando utilizando las normativas fiscales de cada país como la base contable para sus operaciones, y no necesariamente de acuerdo a principios financieros, por ejemplo, las normas NIIF. Esta distorsión se ha denominado, a menudo, como “tributarizar” la contabilidad financiera, lo cual, ha venido creando un “híbrido” que no es ni información financiera completamente, ni tampoco es información de carácter fiscal plenamente, malográndose entonces el verdadero objetivo de los estados financieros, que es la de reflejar una imagen fiel de las transacciones para la adecuada toma de decisiones económicas sobre el suministro de recursos a una empresa.

La experiencia en procesos de transición de PCGA anteriores a las NIIF, nos indica que aún las entidades que han emigrado a las NIIF, los gerentes y contadores se “resisten” al cambio de ciertas normativas NIIF, con mayor insistencia los preparadores de la información financiera que inician el proceso de adopción de la norma. Se preguntan: ¿Que dice el Fisco?, ¿Cómo voy a declarar?, ¿Seguimos depreciando los activos de acuerdo al reglamento de la ley?, y sobre todo existe resistencia en el reconocimiento de

las partidas de activos y pasivos diferidos originadas de las diferencias temporarias entre la base financiera y la base fiscal que establecen las normas.

4.1. Antecedentes de las NIIF

Desde el año 1973, el International Accounting Standards Committee (IASC) y desde 2001 su sucesor, el International Accounting Standards Board (IASB), han asumido la necesidad de contar con una normativa reconocida con carácter internacional, que permita reducir los costos de transacción que implicarían tantas normativas como jurisdicciones a nivel global. (principalmente para los mercados financieros y de capital).

El principal objetivo del IASB, tal como se establece en su Constitución y en el Prólogo a las Normas Internacionales de Información Financiera, es desarrollar, buscando el interés público, un único conjunto de normas contables de carácter global que sean de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento obligado, que requieran información de alta calidad, transparente y comparable en los estados financieros y en otros tipos de información financiera, para ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas.

En la actualidad son centenares los países que se han sumado a la aplicación de las NIIF para sus empresas, independientemente del tamaño, cuantía de sus activos, número de empleados, otros. En primer orden se pensó la aplicación de las normas exclusivamente para empresas cotizadas y grupos consolidados. Sin embargo, IASB, aprobó a partir de julio de 2009, una norma separada para las Pequeñas y Medianas Entidades conocidas como Pymes, que estudiaremos por separado en el libro.

En nuestro medio se ha hablado mucho, se ha escrito bastante y también se ha debatido lo suficiente sobre el alcance de las Normas NIIF, aún sabemos, que existen muchas dudas o en su caso que se haya entendido en toda su dimensión por quienes son los llamados a utilizarlas en el futuro como actores o como simples usuarios. ¿Qué son?, ¿qué representan?, ¿qué papel habrán de jugar en el futuro? y ¿cuándo tendremos que aplicarlas en nuestras contabilidades. *En el presente capítulo emprenderemos el tema de estudio sobre la concepción de las NIIF, sin entrar en detalle sobre los asuntos de reconocimiento, medición, revelación, estados financieros, que se estudian en otros capítulos del libro.*

4.2. Noción de las NIIF - IFRS

Las NIIF - son un conjunto de normas globales – estándares internacionales de alta calidad con un enfoque financiero, que regulan la preparación de los estados financieros de una entidad, con un lenguaje apropiado universalmente aceptado. Las normas son requerimientos - principios claramente definidos, es decir, no responden a reglas jurídicas por ejemplo de tipo fiscal, o a interpretaciones de la gerencia, por lo que aumenta su aceptación por los encargados de gobiernos corporativos, la administración y los contadores en general.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, o también conocidas como IFRS, por sus siglas en inglés) son un conjunto de principios o estándares para la preparación de estados financieros con

propósitos de información general. Constituyen el conjunto de normas contables con mayor aceptación a nivel mundial, promulgadas por el International Accounting Standards Board - Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad” (IASB por sus siglas en inglés), un organismo con sede en Londres.

Las NIIF están compuestas por un marco conceptual, un conjunto de normas y las interpretaciones de estas normas; el marco conceptual es el encargado de orientar cuando no hay guías específicas sobre un asunto. El marco conceptual establece y define los conceptos relacionados con la preparación y presentación de los estados financieros.

Las normas están agrupadas como: NIC – NIIF – SIC, CINIIF, y comprenden el conjunto de estándares internacionales de contabilidad que establecen los requisitos para reconocer, medir, presentar y revelar las transacciones y hechos económicos que afectan a una empresa y que se reflejan en los estados financieros. “Conjunto único” significa que todas las entidades en circunstancias similares globalmente deberían seguir las mismas normas.

Razones para la adopción de las NIIF

Los estados financieros de una entidad tienen como propósito satisfacer las necesidades de información principalmente de inversionistas, prestamistas (bancos) y otros acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones sobre el suministro (o no) de recursos económicos a la entidad; lo que significa que, los estados financieros que se preparan bajo NIIF, van destinados a los acreedores y proveedores de capital, principalmente para decisiones de financiamiento (de ahí su nombre: estados financieros)

Los socios - gerentes necesitan información confiable, transparente y comparable sobre las finanzas de sus empresas para tomar decisiones sobre sus negocios; los bancos para decidir si otorgan un préstamo o no; los inversionistas para decidir si compran bonos o acciones de una empresa o no; y los entes reguladores de la banca comercial y micro - financieras para asegurarse que las entidades bajo su supervisión están cumpliendo con sus obligaciones.

Esta información necesaria para las empresas, solo se consigue con la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad **NIIF o la NIIF PARA LAS PYMES** y otras normas locales convergentes. *Estamos hablando de una información financiera confiable, transparente y comparable (CTC), que se constituya en la piedra angular de una economía de mercado sólida y un sector privado - público eficiente.*

La lógica a seguir es identificar para quien se prepara la información financiera, qué información y con qué características, quién es la entidad que debe informar y cómo se consigue una información con las tipologías requeridas, siendo preciso responder en este punto más operativo a las preguntas sobre qué elementos es preciso reconocer, cuándo, por cuánto han de medirse, cómo se presentan y qué es preciso revelar para comprender la información financiera. Este abanico de preguntas, deductivamente introducidas, permiten orientar la regulación al fin último, el para qué se prepara información.

El proceso de convergencia mundial de los estándares NIIF, genera nuevos desafíos y oportunidades para todos los tipos de entidades que implementen esta normativa internacional, y por supuesto, a los organismos

de control de estas entidades. Según datos del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), organismo emisor de las NIIF, actualmente más de 135 países exigen o permiten la aplicación de las NIIF Completas para la elaboración y presentación de los estados financieros de las compañías; y más de 85 países han adoptado la NIIF para las PYMES. Este proceso de armonización de la información financiera, no ha sido ajeno a Latinoamérica, incluyendo nuestro país, Nicaragua, que ha adoptado las normas NIIF, a través del CCPN.

La adopción – transición de la norma implica emigrar de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA anteriores, caso Nicaragua), al nuevo marco contable de las NIIF, lo que sobreviene en capacitación para todos los involucrados en la preparación de la información financiera de las entidades. Para muchos, tal vez lo considerarán innecesario por la razón de no aceptar los cambios del mundo global y otros obligados por las circunstancias, asumirán el reto de la adopción. La experiencia país, ha sido una mayor comprensión y por hecho la adopción de las normas, a veces por razones de financiamiento bancario y la apertura de nuevos mercados.

El cambio económico y de información de las organizaciones es total con la adopción de las NIIF, las entidades observarán cambios fundamentales en todos los aspectos de su actividad, desde las relaciones con los inversionistas, los procedimientos cotidianos en el reconocimiento, medición de las transacciones, la forma de presentación y revelación de los elementos en los estados financieros, entre otros. En definitiva, una empresa que no adopta las NIIF, no podrá reflejar su verdadera situación económica y rendimiento, y estará en desventaja competitiva para la obtención de capital al no brindar información financiera transparente y de alta calidad.

Situaciones cambiantes en las empresas con la adopción de las NIIF

Con la adopción de las normas NIIF (NIIF completas o LA NIIF PARA LAS PYMES), los propietarios, gerentes y contadores de las entidades podrán observar cambios sustanciales en su información financiera, en cuanto a juzgar el remplazo del término contabilidad por el de información financiera y verificar que las NIIF son un tema de calidad contable y de transparencia de la información financiera, más que un nuevo marco contable.

Asimismo, determinar que las normas se basan en principios y no en reglas, lo cual incrementa el juicio profesional que debe utilizar la gerencia de la entidad. Que son un estándar de alta calidad contable, donde lo que interesa es la información con propósito financiero y no únicamente los requisitos legales (esencia sobre forma). Por tanto, observar, que los estándares no están diseñados para la presentación de estados financieros para fines fiscales (propósito especial); el marco de las NIIF está diseñado para estados financieros de propósito general.

4.3. Normas NIC – NIIF vigentes al 1ro. de enero 2018

Las NIIF Completas - Integrales comprenden un conjunto de estándares como son: (a) Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), y sus respectivas interpretaciones (SIC) y (b) Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y sus respectivas interpretaciones (CINIIF).

En los cuadros siguientes se describe la numeración y nombres de las Normas NIIF aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB - Consejo), para su emisión hasta el 31 de diciembre de 2017 y las requeridas de aplicación a los periodos que comiencen a partir del 1 enero de 2018. En resumen, las NIIF divulgadas por IASB (libro azul 2018) están integradas:

- (a) 15 NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera);
- (b) 15 CINIIF (Interpretaciones de las NIIF - en inglés: IFRIC Interpretations);
- (c) 26 NIC (Normas Internacionales de Contabilidad - en inglés: IAS), que no se emitirán en lo sucesivo; (d) 7 SIC (Interpretaciones de las NIC - en inglés: SIC Interpretations) que no se emitirán más.

Las Normas detalladas son las que tienen una fecha de vigencia obligatoria para periodos contables que comiencen a partir de 1 de enero de 2018 o antes. En estos cuadros no se incluyen las Normas emitidas que tienen una fecha de vigencia posterior al 1 de enero de 2018, que son relevantes incluso si una entidad no pretende adoptar un requerimiento de forma anticipada. En los cuadros solo anexamos las NIIF y NIC, no así las interpretaciones CINIIF y las interpretaciones SIC.

	<i>Recuadro (1) Normas codificadas - NIIF</i>
NIIF 1	Adopción por Primera Vez de las NIIF
NIIF 2	Pagos Basados en Acciones
NIIF 3	Combinaciones de Negocios
NIIF 4	Contratos de Seguros
NIIF 5	Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Descontinuadas
NIIF 6	Exploración y Explotación de Recursos Naturales
NIIF 7	Instrumentos Financieros: Información a Revelar
NIIF 8	Segmentos de Operación
NIIF 9	Instrumentos Financieros
NIIF 10	Estados Financieros Consolidados
NIIF 11	Negocios Conjuntos.
NIIF 12	Revelación de Intereses en Otras Entidades
NIIF 13	Medición del Valor Razonable.
NIIF 14	Cuentas Regulatorias Diferidas
NIIF 15	Ingresos Ordinarios provenientes de contratos de clientes (vigencia 1ro enero 2018)

	<i>Recuadro (2) Normas codificadas - NIC</i>
NIC 1	Presentación de Estados Financieros.
NIC 2	Inventarios - Existencias
NIC 7	Estado de Flujos de Efectivo
NIC 8	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables, y Errores.
NIC 10	Hechos Ocurredos Después de la Fecha del Balance.
NIC 12	Impuesto a las ganancias
NIC 16	Propiedad, Planta y Equipo
NIC 17	Arrendamientos (vigencia hasta el 31 de diciembre 2017)
NIC 19	Beneficios a Empleados
NIC 20	Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a revelar
NIC 21	Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera
NIC 23	Costos por Intereses
NIC 24	Informaciones a Revelar sobre Partes Relacionadas
NIC 26	Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro
NIC 27	Estados Financieros Separados
NIC 28	Inversiones en Empresas Asociadas y Negocios Conjuntos
NIC 29	Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias.
NIC 32	Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar.
NIC 33	Ganancias por Acción.
NIC 34	Estados Financieros Intermedios.
NIC 36	Deterioro del Valor de los Activos.
NIC 37	Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes.
NIC 38	Activos Intangibles.
NIC 39	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.
NIC 40	Propiedades de Inversión.
NIC 41	Agricultura.

4.4. Sumario de las NIIF - NIC

El texto de las NIIF se publica en tres partes (textos) denominados: **Parte A:** Texto ilustrado de las Normas NIIF incluyendo las Normas NIC, Interpretaciones CINIIF, e Interpretaciones SIC, junto con el Marco Conceptual para la Información Financiera (Glosario incluido). **Parte B:** Guías Complementarias con ejemplos ilustrativos comentados y la **Parte C:** Fundamento de las conclusiones. Las tres partes suman tres mil doscientas cincuenta y una páginas de estudio. Solo la parte A consta de 1861 páginas.

Como comprenderán resulta arduo para un profesional retener el contenido técnico de cada norma, lo cual es comprensible con la cantidad de requerimientos, guías y fundamentos que contienen las tres partes indicadas; por ello, en el presente capítulo presentamos una síntesis del propósito y los asuntos de interés

de cada una de las normas NIIF – NIC, vigentes al 1ro. de enero de 2018, como un esquema básico para el inicio del estudio de cada una de las normas.

Es importante subrayar que, cuando se tengan dudas sobre los enunciados y requerimientos resumidos de las NIIF, o una norma en lo particular, se debe recurrir a los propios estándares, ya que no es posible el entendimiento global de una norma, solo con una síntesis para su aprendizaje. El objetivo del capítulo es contar con una sinopsis de las NIIF completas y un resumen técnico de cada norma. Las NIIF – NIC que se consideran de mayor aceptación a nivel local, llámese, por ejemplo, Adopción, Inventarios, Estado de Flujos de Efectivo, Propiedad Planta y Equipos, Activos Intangibles, entre otras, además, de la sinopsis preparada por el autor, contienen comentarios adicionales para su aplicación.

4.4.1. Estándares NIIF – IFRS

NIIF – 1 - Adopción por primera vez de las NIIF

La NIIF 1 es una norma específica que establece todos los requerimientos, excepciones y exenciones disponibles en la primera adopción de las NIIF. Una entidad deberá seguir lo establecido por la NIIF 1 en la medida que en años anteriores no haya efectuado una declaración explícita y sin reservas del cumplimiento de las NIIFs que le son aplicables. Esto aplica, por ejemplo, si la entidad preparó sus estados financieros en años anteriores bajo principios contables diferentes a las NIIF como PCGA anteriores (Nicaragua) u otras normas diferentes.

Esta NIIF se aplica a una entidad que presenta sus primeros estados financieros conforme a las NIIF (adopta por primera vez). Esta norma prescribe los procedimientos cuando una entidad adopta por primera vez las NIIF. Los primeros estados financieros conforme a las NIIF son los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad adopta las NIIF, mediante una declaración, explícita y sin reservas, contenida en las notas a los estados financieros, del cumplimiento con las NIIF.

Establecimiento de las fechas claves para llevar a cabo la adopción

La pregunta que todos se hacen, es cuando se debe adoptar la norma, cuáles son las fechas claves a utilizar y cuáles son los primeros estados financieros bajo las NIIF. Por lo general, cuando una empresa toma la decisión de emigrar a las NIIF, sus estados financieros anteriores, (por ejemplo, los últimos tres años 2017, 2016, 2015), han sido elaborados bajo la norma local (PCGA anteriores). De manera que, siguiendo el mandato de la norma, se establecen tres fechas claves para conducir la adopción.

Entendamos el orden, **Fecha de Transición** es cuando se elabora el balance de apertura, al 1ro de enero de 2016, tomando como referencia los saldos de las cuentas de balance bajo los PCGA anteriores del periodo 2015; **Periodo de Transición**, que sería el primer periodo completo bajo las NIIF, el 31 de diciembre de 2016, tomando como punto de partida los saldos de las cuentas de balance y resultados bajo los PCGA anteriores a esa fecha; se formulan los cuatro estados, pero no hay comparabilidad con el periodo anterior, solo para el balance general; **Período de Adopción**, que es la fecha que se adopta la norma el 31 de

diciembre de 2017, con la conversión de los saldos de las cuentas de balance y resultados bajo los PCGA anteriores a esa misma fecha; en este caso, si existe comparabilidad con el periodo anterior el 31 de diciembre de 2017, y es cuando la empresa realmente ha adoptado la norma mediante una declaración, explícita y sin reservas, contenida en las notas a los estados financieros, del cumplimiento con las NIIF.

Por principio general los procedimientos de transición de PCGA a las NIIF en las tres fechas, se realizan de manera **retroactiva**, aplicando los requerimientos de la norma, como si la entidad siempre hubiese estado bajo las NIIF.

Balance de Apertura

Las entidades deberán preparar un balance de apertura según las NIIF en la **fecha de transición a las NIIF**, con el propósito de dar inicio al proceso de transición de los PCGA anteriores al marco contable de las NIIF. Este estado se refiere al balance inicial del primer período para el cual se presenta información comparativa completa de acuerdo con las NIIF; el estado (balance) transcribe por primera vez el reconocimiento y medición de los activos, pasivos y patrimonio de la entidad de acuerdo con el nuevo marco normativo de las NIIF. No es necesario publicar el balance general de apertura en los primeros estados financieros siguiendo las NIIF.

Una entidad usará las mismas políticas contables en su estado de situación financiera de apertura conforme a las NIIF y a lo largo de todos los periodos que se presenten en sus primeros estados financieros conforme a las NIIF. Estas políticas contables cumplirán con cada NIIF vigente al final del primer periodo sobre el que informe según las NIIF, excepto por los requerimientos establecidos en la norma. En general, los procedimientos establecidos para la elaboración del balance de apertura en la fecha de la transición (retroactiva), se resumen de la manera siguiente:

- Reconocer todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento es requerido por las NIIF
- No reconocer como activos o pasivos partidas que las NIIF no reconozcan como tales
- Reclassificar los activos, pasivos y componentes del patrimonio neto, reconocidos según los PCGA anteriores, con arreglo a las categorías de activos, pasivos y patrimonio neto que corresponda según las NIIF.
- Aplicar las NIIF en la medición y valorización de todos los activos y pasivos reconocidos.

Las políticas contables que una entidad utilice en su estado de situación financiera de apertura conforme a las NIIF pueden diferir de las que aplicaba en la misma fecha conforme a sus PCGA anteriores. Los ajustes resultantes surgen de sucesos y transacciones anteriores a la fecha de transición a las NIIF. Por tanto, una entidad reconocerá tales ajustes, en la fecha de transición a las NIIF, directamente en las ganancias acumuladas o, si fuera apropiado, en otra cuenta del patrimonio.

Excepciones y Exenciones de la norma

La NIIF 1 especifica algunas excepciones **obligatorias**, y algunas exenciones **opcionales** desde su principio general de la aplicación retrospectiva. (recomendamos ver el contenido completo de las excepciones y exenciones en la norma para llevar a cabo la transición de los PCGA a las NIIF).

Explicación de la transición y conciliaciones

Una entidad deberá explicar en nota a los estados financieros los efectos de la adopción NIIF en su situación financiera, resultados y flujos de efectivo informados bajo PCGA anteriores. Se deberá incluir una conciliación de las cifras del estado de situación financiera a la fecha de transición partiendo de las cifras bajo PCGA anteriores, para llegar finalmente a los importes bajo NIIF. Igual conciliación deberá efectuarse con los estados de situación financiera, de resultados integrales y de flujos de efectivo (este último de resultar aplicable) que se muestran comparativos al período de adopción a NIIF. Las conciliaciones deben brindar suficiente información a los lectores de los estados financieros respecto a los ajustes más significativos realizados con motivo de la adopción, debiendo distinguirlos de cualquier corrección de errores de períodos anteriores.

Glosario de la Norma

Costo atribuido: Un importe usado como sustituto del costo o del costo depreciado en una fecha determinada. En la depreciación o amortización posterior se supone que la entidad había reconocido inicialmente el activo o pasivo en la fecha determinada, y que este costo era equivalente al costo atribuido.

Entidad que adopta por primera vez las NIIF: La entidad que presenta sus **primeros estados financieros conforme a las NIIF**.

Estado de situación financiera de apertura conforme a las NIIF: El estado de situación financiera de una entidad en la **fecha de transición a las NIIF**.

Fecha de transición a las NIIF: El comienzo del primer período para el que una entidad presenta información comparativa completa conforme a las NIIF en sus **primeros estados financieros presentados conforme a las NIIF**.

PCGA anteriores Las bases de contabilización que la **entidad que adopta por primera vez las NIIF** utilizaba inmediatamente antes de aplicar las NIIF.

Primeros estados conforme a las NIIF: Los primeros estados financieros anuales en los cuales una entidad adopta las **Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**, mediante una declaración, explícita y sin reservas, de cumplimiento con las NIIF.

Primer período sobre el que se informa conforme a las NIIF: El período más reciente sobre el que se informa cubierto por los **primeros estados financieros conforme a las NIIF** de una entidad.

NIIF – 2 – Pagos basado en acciones

El objetivo de esta NIIF consiste en especificar la información financiera que ha de incluir una entidad cuando lleve a cabo una transacción con pagos basados en acciones. En concreto, requiere que la entidad refleje en el resultado del período y en su posición financiera, los efectos de las transacciones con pagos basados

en acciones, incluyendo los gastos asociados a las transacciones en las que se conceden opciones sobre acciones a los empleados.

Principio básico

En principio todas las transacciones de pago basado en acciones se reconocen en los estados financieros, utilizando una base de medición a valor razonable. Las transacciones liquidadas con instrumentos de patrimonio con empleados se miden generalmente sobre la base del valor razonable en la fecha de emisión de los instrumentos de patrimonio. Las transacciones liquidadas con instrumentos de patrimonio con terceros - no empleados se miden generalmente sobre la base del valor razonable de los bienes o servicios obtenidos. La norma establece los principios de medición y los requerimientos específicos para tres tipos de transacciones con pagos basados en acciones:

- (a) **transacciones con pagos basados en acciones liquidadas con instrumentos de patrimonio**, en cuyo caso la entidad recibe bienes o servicios como contrapartida por los instrumentos de patrimonio de la entidad (incluyendo acciones u opciones sobre acciones).
- (b) **transacciones con pagos basados en acciones liquidadas con efectivo**, en las que la entidad adquiere bienes o servicios incurriendo en pasivos con el proveedor de dichos bienes o servicios, por importes que están basados en el precio (o valor) de las acciones de la entidad o de otros instrumentos de patrimonio de la misma; y
- (c) **transacciones en las que la entidad recibe o adquiere bienes o servicios**, y los términos del acuerdo proporcionen a la entidad o al proveedor de bienes o servicios la opción de decidir que la entidad liquide la transacción con efectivo o emitiendo instrumentos de patrimonio.

Transacciones liquidadas con instrumentos de patrimonio con empleados

Para las transacciones liquidadas con instrumentos de patrimonio, una entidad reconoce un costo y un aumento correspondiente en el patrimonio. El costo se reconoce como un gasto a menos que califique para el reconocimiento como un activo. Las estimaciones iniciales del número de liquidaciones con instrumentos de patrimonio que se espera que se adquieran se ajustan a las estimaciones actuales y, en última instancia, al número real de liquidaciones con instrumentos de patrimonio que se conceden, a menos que las diferencias se deban a las condiciones del mercado.

Transacciones de empleados con opción de liquidación

Las emisiones del beneficio en las que la contrapartida tiene la opción de liquidarlos en efectivo o en instrumento de patrimonio, son contabilizarlos como instrumentos compuestos. Por lo tanto, la entidad contabiliza un componente de pasivo y un componente de patrimonio por separado. La clasificación de estos beneficios en la que la entidad tiene la opción de la liquidación en efectivo o en instrumentos de patrimonio, depende de si la entidad tiene la capacidad y la intención de liquidar en acciones.

Pagos basados en acciones con personas que no son empleados y empresas relacionadas

Los bienes son reconocidos cuando se obtienen y los servicios son reconocidos durante el periodo en que se reciben. Asimismo. Una transacción de pago basada en acciones en las que la entidad receptora, la entidad de referencia y la entidad de liquidación se encuentren en el mismo grupo desde la perspectiva de la matriz final, es una transacción de pago basada en acciones y es contabilizada como tal por ambas, la entidad que recibe y la entidad que otorga el beneficio.

NIIF – 3 – Combinaciones de Negocio

El objetivo de esta NIIF consiste en especificar la información financiera a revelar por una entidad cuando lleve a cabo una combinación de negocios. Una combinación de negocios es la unión de entidades o negocios separados en una única entidad que emite información financiera. El resultado de casi todas las combinaciones de negocios es que una entidad, la adquirente, obtiene el control de uno o más negocios distintos, las entidades adquiridas. Si una entidad obtuviese el control de una o más entidades que no son negocios, la unión de esas entidades no será una combinación de negocios.

Los activos y pasivos se miden a sus valores razonables a la fecha de adquisición (con un número limitado de excepciones especificadas).

La NIIF 3 requiere que todas las combinaciones de negocios se contabilicen utilizando el método de adquisición (que a veces también se conoce como el método de compra o en su caso el valor razonable). Esta norma establece lo que es el método de adquisición y cómo se aplica. Cuando se utiliza el método de adquisición para contabilizar una combinación de negocios, se debe identificar un adquirente.

Esta es la entidad combinante que obtiene el control de la (s) otra(s) entidad(es) o negocio(s) combinante(s). La contabilidad se deriva de esto: el adquirente ha comprado uno o más negocios y esto debe ser reflejado en sus estados financieros.

En primer lugar, el adquirente debe calcular cuánto pagó para adquirir el (los) negocio(s). Esto se mide como el valor razonable de lo que pagó. Por ejemplo, el efectivo pagado de inmediato se medirá a su valor nominal, pero el efectivo pagado un año después se mide al valor actual del pago. Del mismo modo, si se dan acciones como contraprestación, estas se miden a su valor razonable en la fecha de adquisición. Si se da una contraprestación contingente (por ejemplo, se hará un pago adicional si el beneficio del negocio adquirido durante el primer año después de su adquisición supera un importe específico) esto también es reconocido en el valor razonable a la fecha de adquisición.

La NIIF 3 contiene excepciones específicas al principio de que los activos netos identificables que fueron adquiridos se miden al valor razonable. Los requisitos particulares aplican a los pasivos contingentes, impuestos sobre la renta, beneficios para empleados, activos por indemnización, derechos readquiridos, pagos basados en acciones y activos disponibles para la venta.

La plusvalía (goodwill) se mide como la diferencia entre la contraprestación transferida, es decir, el costo de la combinación de negocios, y el valor razonable de los activos y pasivos identificables adquiridos. Si esa diferencia es negativa porque el valor de los activos y pasivos identificables adquiridos excede la contraprestación transferida, la adquirente reconoce una ganancia por una buena oportunidad de compra (reconocer una ganancia) inmediatamente en el estado de ganancias y pérdidas.

NIIF – 4 – Contratos de seguros

El objetivo de esta norma consiste en especificar la información financiera que debe ofrecer, sobre los contratos de seguros, la entidad emisora de dichos contratos (La aseguradora), hasta que el Consejo complete la segunda fase de su proyecto sobre contratos de seguro. Ese proyecto llevó al desarrollo de la NIIF - IFRS 17 - Contratos de seguro. Un contrato de reaseguro es un tipo de contrato de seguro. De acuerdo con ello, todas las referencias que se hacen a los contratos de seguro, en esta NIIF, son aplicables también a los contratos de reaseguro.

NIIF – 5 – Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas

Los activos no corrientes y algunos grupos de activos y pasivos (conocidos como grupos de activos para su disposición), se clasifican como mantenidos para la venta si su importe en libros se recuperará principalmente a través de una transacción de venta

El objetivo de esta NIIF es especificar el tratamiento contable de los activos mantenidos para la venta, así como la presentación e información a revelar sobre las operaciones discontinuadas. En particular, la NIIF requiere que:

- (a) Los activos que cumplan los requisitos para ser clasificados como mantenidos para la venta, sean valorados al menor valor entre su importe en libros y su valor razonable menos los costos de venta, así como que cese la depreciación de dichos activos;
- (b) Especifica que un activo clasificado como mantenido para la venta, así como los activos y pasivos incluidos dentro de un grupo de activos para su disposición clasificado como mantenido para la venta, se presentan separadamente en el estado de situación financiera, y
- (c) Especifica que los resultados de la operación discontinuada serán mostrados separadamente en el estado del resultado integral.

La NIIF adopta la clasificación de “mantenidos para la venta” e introduce el concepto de grupo de activos para su “disposición”, que es un grupo de activos de los que la entidad quiere disponer, ya sea por venta o de otro modo, en conjunto como grupo, mediante una única transacción en que también se transfieren los pasivos asociados directamente con dichos activos. Asimismo, clasifica una operación como “discontinuada” en la fecha en que la operación cumple los requisitos para ser clasificada como mantenida para la venta o cuando la entidad ha dispuesto de la operación.

Mantenidos para la venta: medición y presentación

- a)** Los activos clasificados como mantenidos para la venta no se amortizan ni se deprecian.
- b)** Los activos no corrientes y los grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta, generalmente se miden al menor valor entre su importe en libros y su valor razonable menos los costos de venta, y presentados por separado del resto de activos en el estado de situación financiera.
- c)** El estado de situación financiera del año comparativo no será reexpresado cuando un activo no corriente o un grupo de activos para su disposición sean clasificados como mantenido para la venta.
- d)** Una entidad clasificará a un activo no corriente (o un grupo de activos para su disposición) como mantenido para la venta, si su importe en libros se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado.

Operaciones discontinuadas: clasificación

Una operación discontinuada es un componente de una entidad que ha sido dispuesto o ha sido clasificado como mantenido para la venta. Las operaciones discontinuadas se limitan a las operaciones que constituyen una línea de negocio o un área geográfica, y las subsidiarias adquiridas exclusivamente con la finalidad de revenderla.

Operaciones discontinuadas: presentación

Las operaciones discontinuadas se presentan por separado en los resultados y en los otros resultados integrales del periodo (ORI). El estado de resultados y ORI comparativos serán reexpresados para reflejar las operaciones que tienen carácter de discontinuadas.

NIIF – 6 – Exploración y Evaluación de Recursos Naturales

Esta norma prescribe la información financiera para la exploración y evaluación de recursos naturales hasta que IASB complete un proyecto comprensivo en esta área.

NIIF – 7 – Instrumentos Financieros: Información a Revelar

Los principios de esta NIIF complementan a los de reconocimiento, valoración y presentación de los activos financieros y los pasivos financieros de la NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación y de la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración.

Recomendamos su estudio conjuntamente con la NIC 32 y la NIIF 9

El objetivo de esta NIIF es requerir a las entidades que revelen en sus estados financieros información que permita a los usuarios evaluar: (a) La relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad y (b) La naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el ejercicio y en la fecha de presentación, así como la forma de gestionar dichos riesgos.

Esta NIIF se aplicará tanto a los instrumentos financieros que se reconocen contablemente como a los que no se reconocen. Los instrumentos financieros reconocidos comprenden activos financieros y pasivos financieros que estén dentro del alcance de la NIIF 9. Los instrumentos financieros no reconocidos comprenden algunos instrumentos financieros que, aunque están fuera del alcance de la NIIF 9, entran dentro del alcance de esta NIIF.

Esta NIIF requiere que la información se suministre por clase de instrumentos financieros, la entidad agrupará los instrumentos financieros en las clases que sean apropiadas según la naturaleza de la información a revelar y que tengan en cuenta las características de dichos instrumentos financieros. La entidad facilitará información suficiente para permitir la conciliación con las indicaciones que contengan las partidas correspondientes presentadas en el balance de situación.

Se revelarán, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, los importes en libros de cada una de las siguientes categorías definidas en la NIIF 9: (a) Activos financieros, (b) Pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados y demás revelaciones contenidas en la norma según la categoría y valoración de los instrumentos financieros.

NIIF – 8 – Segmentos de operación

El propósito de esta norma es la divulgación de la información sobre los segmentos de operación de una entidad, sus productos y servicios, las áreas geográficas en las cuales ésta opera y sus principales clientes. La premisa básica de la norma es que la información por segmentos divulgada en los estados financieros es aquella que se presenta internamente para la gestión del negocio. Esto es para permitir a los usuarios ver los resultados desde la misma perspectiva que la gerencia.

Los segmentos de operación son componentes de una entidad que generan o pueden generar ingresos, e incurren gastos, sobre los cuales está disponible información financiera independiente, y cuyos resultados operativos son revisados con regularidad por el gestor.

NIIF – 9 – Instrumentos Financieros

La **NIIF – IFRS - 9** Instrumentos financieros **reemplaza la NIC – IAS – 39: Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición, de IASB**. La nueva versión de la norma emitida en el año 2014, reemplaza todas las versiones anteriores y es obligatoriamente efectiva para los períodos que comiencen en o después del 1 enero 2018, con adopción temprana permitida.

La NIIF 9 es una nueva Norma que trata de la contabilidad de los instrumentos financieros. Esta NIIF tiene un alcance muy similar a la NIC 39, de modo que los instrumentos financieros que se encuentran dentro del alcance de la NIC 39 también lo estarán en el de la NIIF 9. Esta norma establece los principios para el reconocimiento, medición de instrumentos financieros, incluyendo deterioro, **des - reconocimiento** y contabilidad general de cobertura. En general la norma traslada los requerimientos contenidos en la NIC 39

relacionados con el reconocimiento y des - reconocimiento de activos financieros y pasivos financieros. (ver el resumen de la NIC 39).

Todos los instrumentos financieros inicialmente se miden a valor razonable más o menos, en el caso de un activo financiero o pasivo financiero que no sea a valor razonable a través de utilidad o pérdida, los costos de transacción. Este requerimiento es consistente con la NIC 39. La norma clasifica los activos financieros en dos categorías (a) Los medidos a costo amortizado y (b) Los medidos a valor razonable.

Esta norma no cambia el modelo básico de contabilidad para los pasivos financieros contenido en el la NIC 39. Continúan existiendo dos categorías de medición: (a) costo amortizado y (b) al valor razonable a través de utilidad o pérdida. Por lo general los pasivos financieros se miden a costo amortizado a menos que se aplique la opción del valor razonable. Los pasivos financieros tenidos para negociación se miden al valor razonable - ganancia o pérdida.

El termino des – reconocimiento es un nuevo modelo propuesto por el Consejo IASB para los instrumentos financieros como sinónimo de ‘transferencia’, es decir la transferencia de derechos a los flujos de efectivo provenientes del activo financiero. El nuevo modelo considera que una entidad debe des-reconocer el activo financiero solamente en las siguientes circunstancias: (a) expiran los derechos contractuales a los flujos de efectivo provenientes del activo; (b) la entidad transfiere el activo y ya no tiene participación continuada; (c) la entidad transfiere el activo y mantiene la participación continuada en él, pero el cesionario tiene la capacidad práctica de transferir el activo para el beneficio propio del cesionario.

Clasificación y valoración de activos y pasivos financieros

La NIIF 9 introduce un nuevo enfoque de clasificación, basado en dos conceptos: Las características de los flujos de efectivo contractuales de los activos y el modelo de negocio de la entidad. Esta NIIF tiene 3 categorías de valoración (a) costo amortizado, (b) valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonio) y (c) valor razonable con cambios en resultados.

La clasificación dependerá del modo en que una entidad gestiona sus instrumentos financieros (su modelo de negocio) y la existencia o no de flujos de efectivo contractuales de los activos financieros específicamente definidos.

Si el objetivo del modelo de negocio es mantener un activo financiero con el fin de cobrar flujos de efectivo contractuales y, según las condiciones del contrato, se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que constituyen exclusivamente pagos del principal más intereses sobre dicho principal, el activo financiero se valorará al costo amortizado.

Si el modelo de negocio tiene como objetivo tanto la obtención de flujos de efectivo contractuales como su venta y, según las condiciones del contrato, se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que constituyen exclusivamente pagos del principal más intereses sobre dicho principal, los activos financieros se valorarán a su valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonio). Los intereses, deterioro y diferencias de cambio se registran en resultados como en el modelo de costo amortizado. El resto de va-

riaciones de valor razonable se registran en partidas de patrimonio y podrán reconsiderarse en cuentas de resultados en su venta. Fuera de estos escenarios, el resto de activos se valorarán a valor razonable con cambios en resultados.

La clasificación de pasivos financieros se mantiene similar a la de NIC 39. No obstante, hay nuevos requisitos contables para los pasivos valorados bajo la opción de designación inicial a valor razonable. En este caso, los cambios en el valor razonable originados por la variación del “riesgo propio de crédito” se llevan a otro resultado integral (patrimonio) y no se reciclan posteriormente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

NIIF – 10 – Estados Financieros Consolidados

El propósito de esta NIIF es establecer los principios para la presentación y preparación de estados financieros consolidados cuando una entidad controla una o más entidades distintas. Para cumplir el objetivo, esta NIIF requiere:

- a) Una entidad (la controladora) que controla una o más entidades distintas (subsidiarias) presente estados financieros consolidados. Se prevé una exención limitada para algunas entidades.
- b) Define el principio de control, y establece el control como la base de la consolidación.
- c) Señala la forma en que se aplica el principio de control para identificar si un inversionista controla una entidad participada y por ello debe consolidar dicha entidad. El control puede ser mediante derechos de voto de los inversionistas o mediante otros acuerdos contractuales.
- d) Establece los requerimientos para la preparación de los estados financieros consolidados.

Al aplicar los procedimientos de consolidación de la norma para la elaboración de estados financieros consolidados, una entidad (controladora) debe utilizar políticas contables uniformes para informar sobre transacciones parecidas y otros eventos en similares circunstancias. Los saldos y transacciones intragrupo deben eliminarse. Las participaciones no controladoras en subsidiarias deben presentarse en el estado de situación financiera consolidado dentro del patrimonio, (presentación separada del patrimonio de los propietarios de la controladora).

Los estados financieros consolidados son los estados financieros de un grupo en el que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, y flujos de efectivo de la controladora y sus subsidiarias se presentan como si se tratase de una sola entidad económica.

Una subsidiaria es una entidad que es controlada por otra entidad, la empresa matriz. Una entidad puede ser una corporación por ejemplo una sociedad anónima - una asociación de personas. Una combinación de negocios puede ser la adquisición de una subsidiaria o la adquisición de un negocio que no es una entidad (y por lo tanto no es una subsidiaria); por ejemplo, puede ser la adquisición y activos de una entidad, pero no la entidad misma.

NIIF – 11 – Acuerdos Conjunto

Esta norma establece los principios para identificar si la entidad tiene un acuerdo conjunto, y si lo tiene, si es un negocio conjunto o una operación conjunta. (Definiciones que podrían considerarse confusas para estudiantes y profesionales). Aplica a todas las entidades que sean parte de un acuerdo conjunto.

Un acuerdo conjunto es aquél en el cual dos o más partes tienen control conjunto. Una operación conjunta es un acuerdo conjunto donde las partes que tengan control conjunto tengan derechos a los activos y obligaciones por los pasivos de la operación.

Una operación conjunta es un acuerdo conjunto donde las partes que tengan control conjunto tengan derechos a los activos y obligaciones por los pasivos de la operación. Un negocio conjunto es un acuerdo conjunto donde las partes que tienen control conjunto tienen derechos a los activos netos del negocio conjunto. (prácticamente resulta un trabalenguas), pero son conceptos propios de la norma.

NIIF – 12 – Información a revelar sobre la participación en otras entidades

El objetivo de esta NIIF es requerir que una entidad revele información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar:

- (a) La naturaleza de sus participaciones en otras entidades y los riesgo asociados con éstas, y
- (b) Los efectos de esas participaciones en su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo.

La NIIF se aplicará a entidades que tengan una participación en una subsidiaria, un acuerdo conjunto, una asociada o una entidad estructurada no consolidada. Una entidad considerará el nivel de detalle necesario para satisfacer el objetivo de información a revelar y cuánto énfasis poner en cada uno de los requerimientos de esta NIIF. Acumulará o desglosará información a revelar de forma que la utilidad de la información no se obstaculice por la inclusión de un gran volumen de detalles insignificantes o la agrupación de partidas que tengan diferentes características.

NIIF – 13 – Medición del Valor Razonable

Una de las normas de mayor impacto en el presente y de mucha aplicación por las entidades que adoptaron este modelo contable, es la NIIF13. En nuestro país (Nicaragua) ha sido bien valorada por entidades reguladoras como la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones (SIBOIF), las Instituciones financieras (bancos) y las empresas valuadoras de activos entre otras, principalmente para la medición de activos no corrientes.

La NIIF 13 define un nuevo concepto de valor razonable: como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición (es decir, un precio de salida). Esta definición de valor razonable enfatiza que el valor razonable es una medición basada en el mercado, no una medición específica de una entidad. *En esta de-*

finición se plantea que la medición del valor razonable es a un precio de salida, desde la perspectiva de un participante del mercado que controla el activo o adeuda el pasivo.

Al medir el valor razonable, la norma requiere utilizar una técnica de valoración para estimar el precio al que una transacción ordenada tendría lugar entre participantes de mercado en la fecha de la medición bajo condiciones de mercado presentes.

Para cumplir este objetivo, la norma propone que las técnicas de valoración utilizadas para medir el valor razonable deben ser coherentes con el enfoque de mercado, enfoque de ingreso o enfoque de costo. Estas técnicas de valoración son coherentes con la práctica de valoración.

Asimismo, la norma establece una jerarquía del valor razonable que clasifica en tres niveles los datos de entrada de técnicas de valoración utilizadas para medir el valor razonable. La jerarquía del valor razonable concede la prioridad más alta a los precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos y pasivos idénticos (datos de entrada de Nivel 1) y la prioridad más baja a los datos de entrada no observables (datos de entrada de Nivel de 3).

Los datos de entrada de Nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de la medición. Los datos de entrada de Nivel 2 son distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente. Los datos de entrada de Nivel 3 son datos de entrada no observables para el activo o pasivo.

NIIF – 14 – Cuentas regulatorias diferidas

Esta NIIF tiene carácter “temporal”, lo que significa que no es la visión definitiva del IASB sobre la problemática que aborda, sino que incluye soluciones y consensos parciales a los que el Consejo Emisor ha llegado. La forma “temporal” de esta nueva NIIF no afecta su necesario cumplimiento, en los términos que ella establece, por parte de las entidades que preparan sus estados financieros siguiendo los estándares emitidos por el IASB.

Esta Norma requiere que una entidad presente los saldos deudores y acreedores de las cuentas de diferimientos de actividades reguladas y cualquier activo (pasivo) por impuestos diferidos relacionado y el movimiento neto en dichos saldos como partidas separadas en el estado de situación financiera y en el estado (o estados) del resultado del periodo y otro resultado integral respectivamente.

NIIF – 15 – Ingresos procedentes de contratos de clientes

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha publicado la nueva norma - NIIF 15 **Ingresos procedentes de contratos con clientes**, que establece el nuevo modelo de reconocimiento de ingresos derivados de contratos con clientes. Esta norma presenta de forma integrada todos los requerimientos aplicables y sustituirá a las normas actuales de reconocimiento de ingresos, la NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias y NIC 11 Contratos de construcción, así como otras interpretaciones del IFRIC relacionadas.

El principio fundamental es que una entidad debe reconocer sus ingresos ordinarios de forma que la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes se registre por un importe que refleje la contraprestación que la entidad espera que le corresponda a cambio de dichos bienes o servicios. La Norma debe aplicarse a cada contrato con carácter individual. No obstante, se permite un tratamiento colectivo siempre que exista una expectativa razonable de que el efecto en los estados financieros no diferirá significativamente del que resultaría de aplicar la Norma a cada contrato con carácter individual.

Para lograr ese principio fundamental, la entidad debe aplicar los siguientes pasos.

Paso 1: Identifique el contrato con el cliente.

Paso 2: Identifique las obligaciones de desempeño contenidas en el contrato.

Paso 3: Determine el precio de la transacción.

Paso 4: Asigne el precio de la transacción a las obligaciones de desempeño contenidas en el contrato

Paso 5: Reconozca los ingresos ordinarios cuando (o como) la entidad satisface la obligación

La norma usa el modelo de control. Un contrato con un cliente cae bajo el alcance de este estándar cuando se satisfacen todas las condiciones siguientes:

- (a) El contrato tiene sustancia comercial (esto es, el riesgo, la oportunidad, o la cantidad de los flujos de efectivo futuros de la entidad se espera que cambien como resultado del contrato).
- (b) Las partes del contrato han aprobado el contrato.
- (c) La entidad puede identificar los derechos de cada parte en relación con los bienes o servicios a ser transferidos.
- (d) La entidad puede identificar los términos del pago por los bienes o servicios a ser transferidos.
- (e) Las partes están comprometidas a llevar a cabo sus respectivas obligaciones y tienen la intención de hacer forzoso el cumplimiento de sus respectivos derechos contractuales.

Identificar el contrato

Una entidad contabiliza un contrato de acuerdo con el modelo, cuando el contrato es legalmente ejecutable y todos los siguientes criterios se cumplen:

- el contrato está aprobado y las partes comprometidas con sus obligaciones;
- derechos a bienes o servicios y los términos de pago pueden ser identificados;
- el contrato tiene sustancia comercial; y
- la cobranza es considerada probable

Identificar las obligaciones de desempeño

Una obligación de desempeño es una promesa de entregar un bien o servicio que es distinto:

- el cliente se puede beneficiar del bien o servicio por si solo o junto con otras fuentes que están disponibles para el cliente; y

- la promesa de la entidad de transferir los bienes o servicios a los clientes es separable e identificable de otros bienes o servicios en el contrato.

Determinar el precio total acordado como retribución con el cliente

- El precio de la transacción es el importe al cual la entidad espera se titule la transacción en el intercambio de bienes o servicios al cliente.
- En la determinación del precio de la transacción, una entidad considera los efectos de aspectos variables (incluyendo las restricciones), si existe algún componente de financiamiento en el contrato, pagos a los clientes y cualquier pago no en efectivo.
- Las regalías por ventas o uso que surgen de licencias de propiedad intelectual se excluyen del precio de la transacción y son generalmente reconocidas como una venta subsecuente cuando ocurre su uso

El nuevo modelo de ingresos ordinarios es aplicable a todos los contratos con clientes salvo aquellos

que estén dentro del alcance de otras NIIF, como arrendamientos, contratos de seguro e instrumentos financieros. Las transferencias de activos que no correspondan a las actividades ordinarias de la entidad (como la venta de inmovilizado material, bienes inmuebles o inmovilizado inmaterial) también quedarán sujetas a algunos de los requisitos de registro y valoración de la norma.

“Contrato” y “cliente” son términos que se definen en la Norma. El nuevo modelo de ingresos de las NIIF exige la existencia de un contrato que genere derechos y obligaciones exigibles. La Norma establece criterios que deben cumplirse para que ese sea el caso. Un “cliente” no es cualquier parte, sino aquella que ha contratado la adquisición de bienes o servicios que son producto de las actividades ordinarias de la entidad a cambio de una contraprestación.

4.4.2. Estándares NIC - IAS

NIC – 1 - Presentación de los estados financieros

Esta Norma establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros de propósito general, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido. Los estados elaborados bajo los requisitos de la NIC -1, reflejarán razonablemente, la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de una entidad. En la práctica, la presentación razonable se alcanzará cumpliendo con las NIIF aplicables.

Los principios fundamentales establecidos para la preparación de los estados financieros, incluyen la comparabilidad, una declaración de cumplimiento explícita y sin reservas del cumplimiento de las NIIF, los supuestos de empresa en marcha y los principios de consistencia en la presentación y clasificación, base de contabilidad de lo devengado y materialidad entre otros. Los estados financieros estarán claramente identificados, y se deben distinguir de cualquier otra información publicada en el mismo documento. Los estados financieros se elaborarán con una periodicidad como mínima de un año.

Esta Norma establece las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades. Esta Norma establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido.

Un juego completo de estados financieros comprende:

- (a) un estado de situación financiera al final del periodo;
- (b) un estado del resultado integral del periodo;
- (c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo;
- (d) un estado de flujos de efectivo del periodo;
- (e) notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.
- (f) un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

Una entidad cuyos estados financieros cumplan las NIIF efectuará, en las notas, una declaración, explícita y sin reservas, de dicho cumplimiento. Una entidad no señalará que sus estados financieros cumplen con las NIIF a menos que satisfagan todos los requerimientos de éstas. Se presume que la aplicación de las NIIF, acompañada de información adicional cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.

NIC – 2 – Inventarios

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los inventarios. Un tema fundamental en la contabilidad de los inventarios es la cantidad de costo que debe reconocerse como un activo, para que sea diferido hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos. Esta Norma suministra una guía práctica para la determinación de ese costo, así como para el subsiguiente reconocimiento como un gasto del periodo, incluyendo también cualquier deterioro que rebaje el importe en libros al valor neto realizable. También suministra directrices sobre las fórmulas del costo que se usan para atribuir costos a los inventarios. Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor.

Por definición de los IFRS, los inventarios son activos poseídos para la venta en el desarrollo normal de la operación que se encuentran terminados, en proceso de producción o en forma de materiales o suministros que harán parte del proceso de producción o de la prestación de servicios. (NIC 2, 6). Los Inventarios se deben medir al costo o al valor neto realizable, el menor de los dos. (NIC 2, 9).

Valor neto realizable: es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

Valor razonable: es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. (Véase la NIIF 13 Medición del Valor Razonable).

El reconocimiento inicial de los inventarios, se deben medir al costo, definido como:

“El costo de los inventarios comprende todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como de otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales” (NIC 2, 10). Para la NIC 2, el costo de adquisición de los inventarios lo integra el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos no recuperables ante las autoridades fiscales, los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, los materiales o los servicios. Tanto, los descuentos comerciales, como las rebajas y otras partidas similares no hacen parte de este costo. (NIC 2, 11).

De igual manera, los costos de transformación de los inventarios son todos los costos directamente relacionados con las unidades producidas, tales como la mano de obra directa, una parte, calculada de forma sistemática, de los costos indirectos, variables o fijos, incurridos para transformar las materias primas en productos terminados. Otros costos, podrían hacer parte del valor de los inventarios, siempre que estos hayan sido imprescindibles para dar la condición y ubicación actuales.

Medición Posterior de los inventarios.

Después del reconocimiento inicial del inventario la empresa deberá medir las existencias por el menor valor entre el costo y el valor neto realizable, este último definido por los IFRS como:

Valor neto realizable

Los activos no deben valorarse en libros por encima de los importes que se espera obtener a través de su venta o uso. Por tanto, se deberá reducir el saldo de cada partida de los inventarios (o por grupos, cuando sea apropiado), hasta que el costo sea igual al valor neto realizable. El costo de los inventarios puede no ser recuperable por daños, por obsolescencia total o parcial, porque sus precios de mercado han caído o porque sus costos estimados para su terminación o venta han aumentado.

No es recomendable rebajas sobre partidas totales de inventarios (ejemplo, sobre la totalidad de productos terminados o de un segmento de operación). Las estimaciones del valor neto realizable, se deben realizar con la información más fiable que se tenga sobre el valor que se espera realizar los inventarios.

Fórmulas de cálculo del costo

El costo de los inventarios de productos que no son habitualmente intercambiables entre sí, así como de los bienes y servicios producidos y segregados para proyectos específicos, se determinará a través de la **identificación específica de sus costos individuales**, que es el adecuado para los productos, comprados

o producidos, que se segregan para un proyecto específico. Si los productos son intercambiables de manera habitual, la identificación específica de costos será inadecuada. (NIC 2, 23)

El costo de los inventarios, distintos de los tratados en el párrafo anterior se asignará utilizando los métodos de primera entrada primera salida (PEPS, o FIFO por su sigla en inglés) o costo promedio ponderado, para todos los inventarios que tengan una naturaleza y uso similares. Para inventarios con naturaleza o uso diferente, dentro de la misma entidad, puede justificarse la utilización de fórmulas de costo también diferentes. (NIC 2, 25). No obstante, la ubicación geográfica (o reglas fiscales) diferentes de los inventarios no es, por sí misma, suficiente para justificar fórmulas de costo diferentes. NIC 2,26)

NIC – 7 – Estado de Flujos de Efectivo

El objetivo de esta Norma es requerir el suministro de información sobre los cambios históricos en el efectivo y sus equivalentes de una entidad mediante un estado de flujo de efectivo en el que los flujos de fondos del período se clasifiquen según que procedan de actividades de operación, de inversión y de financiación.

Los Flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo. El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Para poder llevar a cabo el estado es preciso establecer que es efectivo, para la norma el “Efectivo y equivalentes al efectivo” son los valores que se utilizan para propósitos de cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Para que una inversión financiera pueda ser calificada como equivalente al efectivo, debe poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por tanto, una inversión así será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Las participaciones en el capital de otras entidades quedarán excluidas de los equivalentes al efectivo a menos que sean, sustancialmente, equivalentes al efectivo, como por ejemplo las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento, siempre que tengan una fecha determinada de reembolso.

La norma establece que la presentación del estado, se debe adaptar a las actividades de la empresa, clasificadas en actividades de operación, de inversión y de financiación. Con esta clasificación de los flujos por actividades, los usuarios pueden medir la posición financiera de la empresa, así como sobre el importe final de su efectivo y demás equivalentes al efectivo. Los sobregiros exigibles en cualquier momento por el banco forman parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad. En tales circunstancias, tales sobregiros se incluyen como componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.

Establece dos posibles métodos de formular este estado financiero, **método directo y método indirecto**, si bien algunos expertos recomiendan el primero porque consideran que proporciona un mayor nivel de información, en la práctica se utiliza más el segundo (método indirecto). Es una opción de política contable.

El método directo consiste en separar los principales conceptos de cobros y pagos en términos brutos, mientras que en el método indirecto no se detallan los cobros y pagos de forma directa, sino que a partir del resultado se hacen una serie de ajustes para conciliar dicho resultado con el flujo de efectivo.

Actividades de Operación

Son un indicador que ayuda a medir qué actividades han generado fondos suficientes para reembolsar los préstamos, mantener la capacidad de operación de la entidad, pagar dividendos y realizar nuevas inversiones sin recurrir a fuentes externas de financiación. La información acerca de los componentes de las actividades de operación es útil, para pronosticar los flujos de efectivo futuros de tales actividades. Los flujos de efectivo se derivan fundamentalmente de las transacciones que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la entidad. Por tanto, proceden de las operaciones y otros sucesos que entran en la determinación de las ganancias o pérdidas netas.

Actividades de Inversión

Estos flujos de efectivo representan la medida en la cual se han efectuado desembolsos por causa de los recursos económicos que van a producir ingresos y flujos de efectivo en el futuro. La variación de efectivo y otros activos líquidos equivalentes ocasionada por la adquisición o enajenación de un conjunto de activos y pasivos que conformen un negocio o línea de actividad se incluirá, en su caso, como una única partida en las actividades de inversión, en el epígrafe de inversiones o cancelaciones de inversiones según corresponda, creándose una partida específica al efecto.

Actividades de Financiación

Los flujos de efectivo procedentes de actividades de financiación, son útiles al realizar la predicción de necesidades de efectivo para cubrir compromisos con los acreedores de la entidad. Los flujos de efectivo por actividades de financiación se definen como los cobros procedentes de la adquisición por terceros de títulos valores emitidos por la empresa o de recursos concedidos por entidades financieras o terceros, en forma de préstamos u otros instrumentos de financiación, así como los pagos realizados por amortización o devolución de las cantidades aportadas por ellos. Figurarán también como flujos de efectivo por actividades de financiación los pagos a favor de los accionistas en concepto de dividendos.

Los componentes de la partida efectivo y equivalentes al efectivo, deben ser revelados por la empresa, adicionalmente, debe presentar una conciliación de los saldos que figuran en su estado de flujo de efectivo con las partidas equivalentes en el balance, los criterios adoptados, para determinar la composición de la partida

NIC – 8 – Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores

El objetivo de esta Norma es prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, de los cambios en las estimaciones contables y de la corrección de errores.

La Norma trata de realzar la relevancia y fiabilidad de los estados financieros de una entidad, así como la comparabilidad con los estados financieros emitidos por ésta en periodos anteriores, y con los elaborados por otras entidades.

Un cambio en una estimación contable es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o de nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

Los errores de periodos anteriores son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado erróneo al emplear información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros fueron formulados. Salvo que sea impracticable determinar los efectos en cada periodo específico o el efecto acumulado del error, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto.

En el capítulo VI del libro Políticas Contables hacemos una síntesis de las políticas contables de presentación de los estados financieros y las políticas contables a partidas específicas, como revelaciones (notas) a los estados financieros.

NIC – 10 – Eventos ocurridos después del período de presentación de reporte

El objetivo de esta Norma es prescribir cuándo una entidad debería ajustar sus estados financieros por hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa; y la información a revelar que una entidad debería efectuar respecto a la fecha en que los estados financieros fueron autorizados para su publicación, así como respecto a los hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa.

Los hechos ocurridos después de la fecha del balance son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre la fecha del balance y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. Hay dos tipos de tales hechos: (a) aquéllos que suministran evidencia de condiciones que existían ya en la fecha del balance (hechos posteriores a la fecha del balance que implican ajuste); y (b) aquéllos que son indicativos de condiciones que han aparecido después de la fecha del balance (hechos ocurridos después de la fecha del balance que no implican ajuste).

En los hechos posteriores a la fecha del balance se incluyen todos los eventos hasta la fecha en que los estados financieros quedan formulados, incluso si tales eventos ocurren tras la publicación del anuncio del resultado o de otra información financiera referente al ejercicio.

NIC – 12 – Impuesto a las Ganancias

Antes de introducirnos a la sinopsis de la norma quisiéramos hacer una **reflexión** sobre el estudio de esta norma; para muchos estudiantes y profesionales de la contabilidad resulta compleja y mantienen resistencia para su aplicación en las empresas, por lo tradicional que ha sido de preparar los estados financieros utilizando las reglas fiscales de cada país, y no necesariamente bajo principios financieros, por ejemplo, las NIIF. La normativa financiera y la normativa tributaria, por sus naturalezas, persiguen objetivos distintos.

Por una parte, las NIIF buscan reflejar la realidad económica de una empresa para satisfacer las necesidades de información de sus proveedores de capital y, por otra parte, las normas tributarias buscan establecer reglas para salvaguardar los objetivos de recaudación fiscal de un Estado para financiar la inversión y el gasto público.

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias. Para los propósitos de esta Norma, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición.

El impuesto a las ganancias incluye también otros tributos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por parte de una entidad subsidiaria, asociada o negocio conjunto, cuando proceden a distribuir ganancias a la entidad que presenta los estados financieros.

El impuesto corriente es el monto a pagar (recuperar) por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del periodo. El impuesto corriente, correspondiente al periodo presente y a los anteriores, debe ser reconocido como una obligación de pago en la medida en que no haya sido liquidado. Cuando sea probable que la recuperación o liquidación de los valores contabilizados vaya a dar lugar a pagos fiscales futuros mayores (menores) de los que se tendrían si tal recuperación o liquidación no tuviera consecuencias fiscales, la presente Norma exige que la entidad reconozca un pasivo (activo) por el impuesto diferido, con algunas excepciones muy limitadas.

El impuesto diferido es la cantidad de impuestos a la renta pagaderos (recuperables) en periodos futuros como resultado de transacciones o eventos pasados. Se reconocen impuestos diferidos sobre los efectos fiscales futuros estimados de las diferencias temporarias, las pérdidas fiscales no utilizadas y los créditos fiscales no utilizados trasladables. Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el periodo en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas y leyes fiscales que a la fecha del balance hayan sido aprobadas o prácticamente terminado el proceso de aprobación.

La medición de los activos y los pasivos por impuestos diferidos debe reflejar las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, a la fecha del balance, recuperar el importe en libros de sus activos o liquidar el importe en libros de sus pasivos.

NIC – 16 – Propiedad, planta y equipo

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión. Los principales problemas que presenta para el reconocimiento contable de propiedades, planta y equipo son la contabilización de los activos, la determinación de su importe en libros y los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro que deben reconocerse con relación a los mismos.

Las propiedades, planta y equipo son los activos tangibles que: (a) posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y (b) cuyo uso sea durante más de un periodo contable.

El Consejo (IASB) aclaró que los requerimientos de la NIC 16 se aplican a partidas de propiedades, planta y equipo que una entidad utiliza para desarrollar o mantener (a) activos biológicos y (b) derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

En el Consejo se destacó que las partidas de propiedades, planta y equipo que una entidad utiliza para esos propósitos poseen las mismas características que otras partidas de propiedades, planta y equipo. **(FC4 NIC 16)**

Medición inicial de la propiedad, planta y equipo

Para reconocer un elemento de propiedad, planta y equipo como activo, éste debe reunir las siguientes cualidades: (a) sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y (b) el costo del elemento puede medirse con fiabilidad. **(NIC 16, 7)**

Un elemento de propiedad, planta y equipo, se medirá por su costo, (fecha equivalente en efectivo), en la fecha de su reconocimiento. La medición del costo varía de acuerdo a la forma en que fue adquirido el elemento de propiedad, planta y equipo. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, la diferencia entre el precio equivalente al efectivo y el total de los pagos se reconocerá como intereses a lo largo del periodo del crédito a menos que tales intereses se capitalicen de acuerdo con la NIC 23. **(NIC 16,23)**

Componentes del Costo (NIC 16,16)

El costo de los elementos de propiedad, planta y equipo, comprende: **(NIC 16,16)**

(a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que incurran sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.

(b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.

(c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.

Medición posterior de la propiedad, planta y equipo (opción de política contable)

La empresa podrá elegir entre el modelo del costo o el modelo de revaluación, para medir el costo posterior de la propiedad, planta y equipo. La política de medición elegida, será aplicada a todos los elementos que hagan parte de la clase de propiedad, planta y equipo medida.

Modelo del costo

La aplicación de este modelo en el reconocimiento posterior (al cierre) se determina: por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor. (NIC 16,30).

Modelo de revaluación

Al aplicar este método en la medición posterior al reconocimiento de un elemento de propiedad, planta y equipo, la entidad debe haber efectuado una valuación con fiabilidad de los elementos revaluados al valor razonable, generalmente por peritos valuadores autorizados.

Se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa. (NIC 16,31).

La frecuencia de las revaluaciones dependerá de los cambios que experimenten los valores razonables de los elementos de propiedades, planta y equipo que se estén revaluando. Cuando el valor razonable del activo revaluado difiera significativamente de su importe en libros, será necesaria una nueva revaluación. Algunos elementos de propiedades, planta y equipo experimentan cambios significativos y volátiles en su valor razonable, por lo que necesitarán revaluaciones anuales. *Tales revaluaciones frecuentes serán innecesarias para elementos de propiedades, planta y equipo con variaciones insignificantes en su valor razonable. Para éstos, pueden ser suficientes las revaluaciones hechas cada tres o cinco años. (recomendación de la norma)*

Costos posteriores

Una vez cumplido el criterio de reconocimiento, la empresa no deberá incluir en el valor en libros, aquellos costos procedentes del mantenimiento de los mismos. El objetivo de estos desembolsos se describe a menudo como reparaciones y conservación del elemento de propiedades, planta y equipo, por tanto, se deben reconocer como gastos en el periodo de ocurrencia. No obstante, la empresa si reconocerá como parte del valor en libros del elemento de propiedad, planta y equipo, el costo de sustitución de los elementos o partes

que sean sustituidos de dicho elemento, cuando ocurra el gasto. Para ello, la empresa respecto al elemento sustituido dará de baja en cuentas, de acuerdo con las disposiciones que al respecto contiene esta Norma (véanse los párrafos 67 a 72). (NIC 16, 12,13).

NIC – 19 – Beneficios a los empleados

La norma específica la contabilización de diversos tipos de beneficios a los empleados, incluyendo:

(a) beneficios por servicios prestados, por ejemplo, pensiones, pagos de una suma global, jubilación, ausencias pagadas y acuerdos de participación en las utilidades; y (b) beneficios previstos en caso de terminación del empleo.

Los Beneficios a los empleados son todas las formas de contraprestación concedida por una entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados o por indemnizaciones por cese. El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable y la información a revelar sobre los beneficios a los empleados. La Norma requiere que una entidad reconozca: (a) un pasivo cuando el empleado ha prestado servicios a cambio de beneficios a los empleados a pagar en el futuro y (b) un gasto cuando la entidad consume el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios a los empleados.

La norma establece requerimientos de contabilidad y revelación para los beneficios para empleados, que incluyen beneficios de corto plazo (salarios, vacaciones anuales, subsidio por enfermedad, participación anual en las utilidades, bonos y beneficios no monetarios); pensiones; seguro de vida y beneficios médicos posteriores al empleo; otros beneficios para empleados de largo plazo (licencias prolongadas, incapacidad, compensación diferida, y participación de utilidades y bonos de largo plazo); y beneficios de terminación.

Los beneficios a corto plazo se reconocen en el ejercicio en que el trabajador prestó sus servicios, su importe es el correspondiente al total (sin descontar) a pagar por los servicios recibidos.

a) Como un pasivo (gasto devengado) después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si el importe pagado en el ejercicio excede al importe sin descontar de los beneficios, se reconocerá tal diferencia como un activo; siempre y cuando dicha diferencia pagada por adelantado origine una reducción de los beneficios futuros a pagar o un reembolso en efectivo.

b) Como un gasto del período (o como parte del costo de un activo, si así lo exija o permita otra NIIF).

Los beneficios post-empleo son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese y beneficios a los empleados a corto plazo) que se pagan después de completar su periodo de empleo. Se reconocen por los importes que constituyen la aportación al plan, las obligaciones sin recurrir al descuento, salvo las obligaciones que vayan a vencer más allá del plazo de doce meses del cierre del período. Se clasifican en planes de aportaciones definidas y planes de beneficios definidos. (véase capítulo de políticas contables).

Glosario de la Norma

Beneficios a los empleados: son todas las formas de contraprestación concedidas por una entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados o por indemnizaciones por cese.

Beneficios a los empleados a corto plazo: son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del periodo anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

Beneficios post-empleo: son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese y beneficios a los empleados a corto plazo) que se pagan después de completar su periodo de empleo.

Otros beneficios a los empleados a largo plazo: son todos los beneficios a los empleados diferentes de los beneficios a los empleados a corto plazo, beneficios posteriores al periodo de empleo e indemnizaciones por cese.

Beneficios por terminación: son los beneficios a los empleados proporcionados por la terminación del periodo de empleo de un empleado como consecuencia de: (a) la decisión de la entidad de resolver el contrato del empleado antes de la fecha normal de retiro; o (b) la decisión del empleado de aceptar una oferta de beneficios a cambio de la terminación de un contrato de empleo

NIC – 21 – Los efectos de las variaciones en las tasas de cambio

Esta norma prescribe el tratamiento contable para las transacciones en moneda extranjera y las operaciones en el extranjero. La NIC 21: **Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de Moneda Extranjera** establece las bases técnicas para la determinación de la Moneda Funcional y la Moneda de Presentación de los Estados Financieros de una entidad.

La norma puntualiza los tres tipos de moneda que se vinculan con las operaciones de una entidad que elabora estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y establece otras definiciones para el estudio e interpretación del estándar en la determinación de la Moneda Funcional y la Moneda de Presentación para una entidad que informa. Un resumen de estos conceptos son los siguientes:

- Moneda funcional: es la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad.
- Entorno Económico: Es aquel en el que la entidad genera y emplea su efectivo.
- Moneda de presentación: es la moneda en que se presentan los estados financieros.
- Moneda extranjera: (o divisa): es cualquier moneda distinta de la moneda funcional de la entidad.
- Tipo de cambio: es la relación de cambio entre dos monedas.
- Partidas monetarias: son unidades monetarias mantenidas en efectivo, así como activos y pasivos que se van a recibir o pagar, mediante una cantidad fija o determinable de unidades monetarias.
- Partidas no monetarias: son todas las partidas distintas a las partidas monetarias.

Una entidad mide sus activos, pasivos, ingresos y gastos en su moneda funcional, que es la moneda del entorno económico primario en el que opera. Las transacciones que no están denominadas en la moneda funcional de una entidad, son transacciones en moneda extranjera. Se convierten a tasas reales o promedios apropiados. Las diferencias de cambio originadas en la conversión se reconocen generalmente en resultados.

Conversión de los estados financieros de las operaciones en el extranjero

Los estados financieros de las operaciones en el extranjero se traducen como sigue:

- los activos y pasivos se convierten a la tasa de cierre;
- los ingresos y gastos se convierten a tasas reales o promedios adecuados; y
- los componentes de renta variable se convierten a los tipos de cambio vigentes en la fecha de transacciones relevantes.

Las diferencias de cambio que surgen en la conversión de los estados financieros de una operación en el extranjero, se reconocen en otros resultados integrales y se acumulan en un componente separado del patrimonio neto. El importe atribuible a los intereses no controlantes (controladora) se asigna a la parte no controladora y se reconoce como parte del patrimonio de éste.

Conversión de la moneda funcional a una moneda de presentación diferente

Una entidad puede presentar sus estados financieros en una moneda distinta de su moneda funcional (moneda de presentación). Una entidad que convierte sus estados financieros en una moneda de presentación distinta de su moneda funcional, utiliza el mismo método que para convertir los estados financieros de una operación extranjera.

NIC – 24 – Revelaciones de partes relacionadas

Establece requerimientos de revelación para informar a los inversionistas de que la posición financiera y los resultados de las operaciones pueden haber sido afectados por la existencia de partes relacionadas. Una parte relacionada es la persona o entidad que está relacionada con la entidad que reporta. Para las transacciones con partes relacionadas, se requiere revelación de la naturaleza de la relación e información suficiente para permitir el entendimiento del potencial efecto de las transacciones.

Una parte se considera relacionada con la entidad si dicha parte:

- (a) directa, o indirectamente a través de uno o más intermediarios:
 - controla a, es controlada por, o está bajo control común con, la entidad (esto incluye controladoras, subsidiarias y otras subsidiarias de la misma controladora);
 - tiene una participación en la entidad que le otorga influencia significativa sobre la misma;
 - tiene control conjunto sobre la entidad;

- (b) es una asociada (según se define en la NIC 28 Inversiones en Entidades Asociadas) de la entidad;
- (c) es un negocio conjunto, donde la entidad es uno de los participantes (véase la NIC 31 Intereses en Negocios Conjuntos);
- (d) es personal clave de la gerencia de la entidad o de su controladora;
- (e) es un familiar cercano de una persona que se encuentre en los supuestos (a) o (d);
- (f) es una entidad sobre la cual alguna de las personas que se encuentra en los supuestos (d) o ejerce control, control conjunto o influencia significativa, o bien cuenta, directa o indirectamente, con un importante poder de voto; o
- (g) es un plan de beneficios post-empleo para los trabajadores.

Determinación del personal clave

De acuerdo con NIC 24, personal clave son aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad. Quien efectuará la determinación del personal clave y la revisión en caso que requiera modificaciones es la Gerencia General conjuntamente con la Gerencia de Finanzas.

Transacciones entre partes relacionadas

Se entiende por “Partes Relacionadas” la entidad que reporta y cualquiera de las entidades y/o personas que se detallan a continuación:

- a) Sus afiliadas.
- b) Los principales propietarios, los directores, la gerencia y los miembros inmediatos de sus familias.
- c) Entidades para las cuales la entidad que reporta tiene inversiones contabilizadas mediante el método del valor patrimonial proporcional.
- d) Cualquier otra entidad o persona con la cual la entidad que reporta pudiera efectuar transacciones, cuando una de las partes tiene la facultad de influir significativamente en la gerencia o en las políticas operacionales de la otra, de tal forma que una de las partes pudiera estar impedida de perseguir completamente sus propios intereses.

También existen partes relacionadas cuando una tercera entidad o persona tiene la facultad de influir significativamente en la gerencia o en las políticas operacionales de las partes involucradas en una transacción, o cuando una tercera entidad o persona tiene interés patrimonial en una de las partes y la facultad de influir significativamente en la otra, de tal forma que una o más de las partes involucradas pudiera estar impedida de perseguir completamente sus propios intereses.

El término afiliada significa una entidad que directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, controla o es controlada, o está bajo control común con una parte específica. El término control tiene el mismo significado, es decir, existe control cuando una compañía:

- a) Posee directa o indirectamente más de la mitad del derecho a voto en otra compañía, o b) Posee más del cincuenta por ciento de las acciones en circulación sin perjuicio de que posea o no igual porcentaje en el derecho a voto, o c) Tiene la facultad de controlar las políticas financieras y de operación de la administra-

ción de otra compañía. Estas políticas se controlan, por ejemplo, por la facultad de nombrar una mayoría del consejo de administración, por un contrato de administración o por resolución judicial.

El término “Principales Propietarios” significa el propietario o los propietarios de más de 10% del capital con derecho a voto en la entidad que reporta.

El término gerencia involucra a cualquier persona que tenga responsabilidad en alcanzar los objetivos de la organización y la necesaria autoridad para establecer las políticas y tomar las decisiones mediante las cuales dichos objetivos deben ser alcanzados. Normalmente, incluiría a los miembros del Directorio, Ejecutivos y cualquier otra persona que realice similares funciones.

Glosario de la Norma

Transacción entre partes relacionadas: es toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes relacionadas, con independencia de que se cargue o no un precio.

Familiares cercanos a una persona: son aquellos miembros de la familia que podrían ejercer influencia en, o ser influidos por, esa persona en sus relaciones con la entidad. Entre ellos se pueden incluir:

- (a) el cónyuge o persona con **análoga relación de afectividad** y los hijos;
- (b) los hijos del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad; y
- (c) las personas a su cargo o a cargo del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.

Control: es el poder para dirigir las políticas financieras y de operación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Personal clave de la gerencia: son aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente, incluyendo cualquier miembro (sea o no ejecutivo) del consejo de administración.

Influencia significativa: es el poder para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la entidad, aunque sin llegar a tener el control de las mismas. Puede obtenerse mediante participación en la propiedad, por disposición legal o estatutaria, o mediante acuerdos.

Remuneraciones: son todos los beneficios a los empleados (tal como se definen en la NIC 19 Beneficios a los Empleados. Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de compensaciones pagadas, por pagar o suministradas por la entidad, o en nombre de la misma, a cambio de servicios prestados a la entidad. Las remuneraciones comprenden todos los beneficios a corto plazo de los empleados tales como, sueldos, ausencias compensadas por enfermedad o por otros motivos, incentivos productivos.

NIC – 28 – Inversiones en Asociadas y métodos de participación

La definición de asociada se basa en influencia significativa, que es el poder de participar en las decisiones de la política financiera y operativa de una entidad. Hay una presunción refutable de influencia significativa si una entidad posee 20% o más de los derechos de voto de otra entidad. Los derechos de voto potenciales ejercibles actualmente se consideran en la influencia significativa.

En general, las asociadas y los negocios conjuntos se contabilizan por el método de participación en los estados financieros consolidados. Las organizaciones de capital de riesgo, fondos mutuos, fondos de inversión y entidades similares pueden optar por contabilizar las inversiones en asociadas y negocios conjuntos a valor razonable con cambios en resultados. El método de participación no se aplica a una participada que es adquirida con miras a su disposición posterior, si se cumplen los criterios para su clasificación como mantenidos para la venta.

Al aplicar el método de participación, las políticas contables de una participada deben ser consistentes con las del inversionista.

- La fecha de reporte de la entidad participada no puede diferir de la del inversor por más de tres meses, y debe ser consistente de periodo a periodo. Se hacen ajustes para los efectos de eventos significativos y transacciones entre las dos fechas.
- Si una participada cuya inversión se reconoce por el método de participación incurre en pérdidas, entonces el importe en libros del interés del inversionista se reduce, pero no por debajo de cero. Las pérdidas adicionales se reconocen como un pasivo por el inversor sólo en la medida en que el inversor tenga la obligación de financiar pérdidas o ha realizado pagos en nombre de la participada.
- Las ganancias y pérdidas no realizadas en transacciones con asociadas se eliminan en la medida de la participación del inversor en la participada.

NIC – 36 – Deterioro de los Activos no financieros

El objetivo de esta Norma consiste en establecer los procedimientos que una entidad debe aplicar para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable.

Esta norma considera que un activo estará contabilizado por encima de su importe recuperable cuando su importe en libros exceda del importe que se pueda recuperar del mismo a través de su utilización o de su venta. Si este fuera el caso, el activo se presentaría como deteriorado, y la Norma exige que la entidad reconozca una pérdida por deterioro del valor de ese activo.

La entidad debe evaluar, en cada fecha de cierre del balance, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. Si existiera tal indicio, la entidad debe valorizar el importe recuperable del activo. Con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor, la entidad también debe comprobar anualmente el deterioro del valor de cada activo, comparando su importe en libros con su importe recuperable.

Esta comprobación del deterioro del valor podrá efectuarse en cualquier momento dentro del periodo anual, siempre que se efectúe en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro del valor de los activos diferentes puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si un activo se hubiese reconocido inicialmente durante el periodo anual corriente, se comprobará el deterioro de su valor antes de que finalice el mismo.

Si existiera algún indicio del deterioro del valor de un activo, el importe recuperable se estimará para el activo individualmente considerado. Si no fuera posible estimar el importe recuperable del activo individual, la entidad determinará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que el activo pertenece (la unidad generadora de efectivo del activo).

La unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor de la entidad que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Medición del importe recuperable

El importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso. No siempre es necesario calcular el valor razonable del activo menos los costos de venta y su valor en uso. Si cualquiera de esos importes excediera al importe en libros del activo, éste no habría sufrido un deterioro de su valor, y por tanto no sería necesario calcular el otro valor.

El valor razonable menos los costos de venta es el importe que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de venta o disposición por otra vía. El valor de uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

NIC – 38 – Activos Intangibles

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los activos intangibles que no estén contemplados específicamente en otra Norma. Esta Norma requiere que las entidades reconozcan un activo intangible si, y sólo si, se cumplen ciertos criterios. La Norma también especifica cómo determinar el importe en libros de los activos intangibles, y exige revelación de información específica sobre estos activos.

Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. El reconocimiento de una partida como activo intangible exige, para la entidad, demostrar que el elemento en cuestión cumple: (a) cumpla la definición de activo; y (b) el criterio de reconocimiento. Este requerimiento se aplicará a los costos soportados inicialmente, para adquirir o generar internamente un activo intangible, y para aquéllos en los que se haya incurrido posteriormente para añadir, sustituir partes del mismo o realizar su mantenimiento.

Un activo satisface el criterio de identificabilidad incluido en la definición de activo intangible cuando: (a) es separable, esto es, es susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, cedido, dado en operación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con el contrato, activo o pasivo con los que guarde relación; o (b) surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones.

Un activo intangible se reconocerá si, y sólo si: (a) es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y (b) el costo del activo puede ser medido de forma fiable. El criterio de reconocimiento basado en la probabilidad siempre se considera satisfecho en el caso de los activos intangibles que son adquiridos independientemente o en una combinación de negocios. Un activo intangible se medirá inicialmente por su costo.

El costo de un activo intangible adquirido de forma independiente comprende: (a) el precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas; y (b) cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

La plusvalía generada internamente no se reconocerá como un activo. No se reconocerán activos intangibles surgidos de la investigación (o de la fase de investigación en proyectos internos). Los desembolsos por investigación (o en la fase de investigación, en el caso de proyectos internos), se reconocerán como gastos del periodo en el que se incurran, excepto en los casos que determina la norma.

La Medición posterior al reconocimiento inicial, la entidad elegirá como política contable el modelo del costo o el modelo de revaluación. Si un activo intangible se contabiliza según el modelo de revaluación, todos los demás activos pertenecientes a la misma clase también se contabilizarán utilizando el mismo modelo, a menos que no exista un mercado activo para esa clase de activos.

Modelo del costo

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible se contabilizará por su costo menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Modelo de revaluación

Con posterioridad al reconocimiento inicial, un activo intangible se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la amortización acumulada, y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que haya sufrido. Para fijar el importe de las revaluaciones según esta Norma, el valor razonable se determinará por referencia a un mercado activo. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros del activo, en la fecha del balance, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable.

Una entidad evaluará si la vida útil de un activo intangible es finita o indefinida y, si es finita, evaluará la duración o el número de unidades productivas u otras similares que constituyan su vida útil. La entidad con-

siderará que un activo intangible tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al periodo a lo largo del cual el activo se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo para la entidad.

La vida útil de un activo intangible que surja de un contrato o de otros derechos legales no excederá el periodo del contrato o de los citados derechos legales, pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo. Si el contrato u otros derechos legales se han fijado durante un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible incluirá el periodo de renovación sólo si existe evidencia que soporte la renovación por la entidad sin un costo significativo.

NIC – 40 – Propiedades de Inversión - Inmobiliarias

Propiedades de inversión: son propiedades (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para: (a) su uso en la producción de bienes o servicios, o para fines administrativos; o (b) su venta en el curso ordinario del negocio.

Las propiedades de inversión se tienen para obtener rentas, apreciación del capital o ambas. Por lo tanto, una propiedad de inversión genera flujos de efectivo que son en gran medida independientes de otros activos poseídos por la entidad. Esto distinguirá a las propiedades de inversión de las ocupadas por el dueño. La producción de bienes o la prestación de servicios (o el uso de propiedades para fines administrativos) generan flujos de efectivo que no son atribuibles solamente a las propiedades, sino a otros activos utilizados en la producción o en el proceso de prestación de servicios. (NIC 40,7).

Los siguientes casos son ejemplos de propiedades de inversión:

- (a) Un terreno que se tiene para obtener apreciación del capital a largo plazo y no para venderse en el corto plazo, dentro del curso ordinario de las actividades del negocio.
- (b) Un terreno que se tiene para un uso futuro no determinado (en el caso de que la entidad no haya determinado si el terreno se utilizará como propiedad ocupada por el dueño o para venderse a corto plazo, dentro del curso ordinario de las actividades del negocio, se considera que ese terreno se mantiene para obtener apreciación del capital).
- (c) Un edificio que sea propiedad de la entidad (o mantenido por la entidad bajo un arrendamiento financiero) y esté alquilado a través de uno o más arrendamientos operativos.
- (d) Un edificio que esté desocupado y se tiene para ser arrendado a través de uno o más arrendamientos operativos.
- (e) Inmuebles que están siendo construidos o mejorados para su uso futuro como propiedades de inversión.

Las propiedades de inversión se reconocerán como activos cuando, y sólo cuando: (a) sea probable que los beneficios económicos futuros que estén asociados con tales propiedades de inversión fluyan hacia la entidad; y (b) el costo de las propiedades de inversión pueda ser medido de forma fiable. Las propiedades de inversión se medirán inicialmente al costo. Los costos asociados a la transacción se incluirán en la medición

inicial. El costo inicial del derecho sobre una propiedad mantenida en régimen de arrendamiento financiero y clasificado como propiedad de inversión, será el establecido para los arrendamientos financieros en el párrafo 20 de la NIC 17; esto es, el activo se reconocerá por el menor importe entre el valor razonable de la propiedad y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento.

La Norma permite a la entidad elegir entre: (a) El modelo del valor razonable, según el cual se mide la propiedad de inversión, después de la medición inicial, por su valor razonable, reconociendo los cambios del valor razonable en el resultado del periodo. (b) El modelo del costo. El modelo del costo se encuentra desarrollado en la NIC 16, y requiere que la propiedad de inversión sea medida al costo depreciado (menos cualquier pérdida por deterioro acumulada). La entidad que elige el modelo del costo debe revelar el valor razonable de la propiedad de inversión.

NIC – 41 – Activos Biológicos

Las plantas y animales vivos se encuentran dentro del alcance de la norma si experimentan un proceso de gestión de transformación biológica, a excepción de las plantas productoras que están bajo el marco de la NIC 16.

La NIC 41 establece el tratamiento contable, la presentación en los estados financieros y la información a revelar relacionados con la actividad agrícola, que es un tema no cubierto por otras Normas Internacionales de Contabilidad. Esta Norma se aplica a los productos agrícolas, que son los productos obtenidos de los activos biológicos de la entidad, pero sólo hasta el punto de su cosecha o recolección.

La actividad agrícola es la gestión, por parte de una empresa, de la transformación biológica de animales vivos o plantas (activos biológicos) ya sea para su venta, para generar productos agrícolas o para obtener activos biológicos adicionales.

La norma establece, entre otros requerimientos el tratamiento contable de los activos biológicos a lo largo del periodo de crecimiento, degradación, producción y procreación, así como la valoración inicial de los productos agrícolas en el punto de su cosecha o recolección. También exige la valoración de estos activos biológicos, según su valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta, a partir del reconocimiento inicial tras la obtención de la cosecha, salvo cuando este valor razonable no pueda ser determinado de forma fiable al proceder a su reconocimiento inicial.

La entidad podrá reconocer un activo biológico o un producto agrícola, siempre que:

- (a) la empresa controla el activo como resultado de sucesos pasados;
- (b) es probable que fluyan a la empresa beneficios económicos futuros asociados con el activo; y
- (c) el valor razonable o el costo del activo puedan ser valorados de forma fiable. (NIC 41,10).

Un activo biológico se medirá, *tanto en el momento de su reconocimiento inicial como al final del periodo sobre el que se informa a su valor razonable menos los costos de venta*, excepto que el valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad en el caso de los activos biológicos para los que no estén disponibles

precios cotizados de mercado y para los cuales se haya determinado claramente que no son fiables otras mediciones alternativas del valor razonable (NIC 41,30).

En tal caso, estos activos biológicos deben ser medidos a su costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor. Una vez que el valor razonable de estos activos biológicos pase a medirse de forma fiable, la entidad debe medirlos a su valor razonable menos los costos de venta.

Una vez que el activo biológico no corriente cumple los criterios para ser clasificado como mantenido para la venta (o ha sido incluido en un grupo de activos para su disposición que ha sido clasificado como mantenido para la venta) de acuerdo con los criterios de la NIIF 5 Activos no Corrientes Mantenedos para la Venta y Operaciones Discontinuas, se supone que el valor razonable puede ser medido con fiabilidad.

Glosario de la Norma

Actividad agrícola: es la gestión, por parte de una entidad, de la transformación biológica y recolección de activos biológicos, para destinarlos a la venta, o para convertirlos en productos agrícolas o en otros activos biológicos adicionales.

Un activo biológico: es un animal vivo o una planta.

La cosecha o recolección: es la separación del producto del activo biológico del que procede, o bien el cese de los procesos vitales de un activo biológico.

Los costos de venta: son los costos incrementales directamente atribuibles a la disposición de un activo, excluyendo los costos financieros y los impuestos a las ganancias.

Un grupo de activos biológicos: es una agrupación de animales vivos, o de plantas, que sean similares.

Producto agrícola: es el producto ya recolectado, procedente de los activos biológicos de la entidad.

La transformación biológica: comprende los procesos de crecimiento, degradación, producción y procreación que son la causa de los cambios cualitativos o cuantitativos en los activos biológicos.

4.4.3. Conclusiones del sumario NIIF - NIC

En este capítulo hemos ordenado un sumario de las NIIF – NIC, aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB - Consejo), para su emisión hasta el 31 de diciembre de 2017 y las requeridas de aplicación a los periodos que comiencen a partir del 1 enero de 2018. De hecho, no es posible abordar todos los requerimientos y principios de las normas, no obstante, hemos incluido el objetivo de la norma estudiada, algunos requerimientos y conceptos específicos, como una guía general de estudio. Las NIIF completas - integrales en sus partes A, B y C pueden adquirirse en el CCPN o por otros medios de venta autorizados por IASB.

En los capítulos relacionados con el Marco Conceptual, Estados Financieros, Políticas Contables y Plan de Cuentas, se aborda con mayor detalle, los requerimientos definidos sobre el reconocimiento, medición y revelación de partidas específicas de los estados financieros, en apego a estas NIIF y la NIIF PARA LAS PYMES, que complementan el estudio de cada norma en lo general.

V. NIIF Para las Pymes

La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), también ha desarrollado y publicado una norma separada para que se aplique a los estados financieros con propósito de información general y otros tipos de información financiera de entidades que en muchos países son conocidas por diferentes nombres como pequeñas y medianas entidades (PYMES), entidades privadas no cotizadas o reguladas y entidades sin obligación pública de rendir cuentas. Esta norma fue identificada por IASB: Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES). El término pequeñas y medianas entidades, tal y como lo utiliza el IASB, se define y explica en la Sección 1 Pequeñas y Medianas Entidades.

Es opinión del Consejo - IASB que las normas de información financiera integrales no se limitan a las entidades reguladas o cuyos títulos cotizan en bolsa. A juicio del Consejo, las entidades reconocidas como PYMES y acostumbradas a publicar estados financieros de propósito general se deben beneficiar de un conjunto común de normas contables aplicable a sus empresas. Se podría decir, que este fue el punto del Consejo para la aprobación de una norma separada para este tipo de entidades. (Origen de la norma NIIF PARA LAS PYMES). El desarrollo de un conjunto de normas para las PYMES es coherente con la misión del IASB.

Las pequeñas y medianas entidades (PYMES) representan el número de empresas más grande en la esfera de negocios de todo el mundo. Se ha afirmado que las PYMES podrían representar más del 98% de todas las entidades de negocios existentes hoy en día. Según estadísticas de la Fundación IFRS, se cree que más de 90 países han adoptado la norma desde su aprobación inicial en el año 2009. (La Fundación registra 149 países)

5.1. Antecedentes de la NIIF PARA LAS PYMES

Desde su nacimiento en 2001, el Consejo IASB comenzó un proyecto para desarrollar normas contables adecuadas para pequeñas y medianas entidades (PYMES). El Consejo estableció un grupo de trabajo de expertos para proporcionar asesoramiento para las alternativas y soluciones potenciales. En junio de 2004, el Consejo publicó el documento de discusión: Opiniones Preliminares sobre Normas de Contabilidad para Pequeñas y Medianas Entidades, exponiendo e invitando a realizar comentarios sobre el enfoque del Consejo.

Hasta enero de 2005, la mayoría de los que respondieron a la solicitud para comentar el documento para discusión, indicaron su preferencia por la emisión de una Norma Internacional de Información Financiera

para las PYMES y tomando en cuenta dicha preferencia, el IASB publicó el proyecto de una norma única para las pequeñas y medianas entidades.

Proyecto de la Norma

En febrero de 2007, el IASB publicó para comentario público un proyecto de norma de NIIF para las PYMES. El objetivo de la norma propuesta era proporcionar un conjunto de principios contables simplificado e independiente que fuera adecuado para las entidades más pequeñas que no cotizan en bolsa y se asentara en las NIIF completas, que se han desarrollado para cumplir con las necesidades de las entidades cuyos títulos cotizan en mercados públicos de capitales.

El proyecto de norma se basó en las NIIF completas - integrales con modificaciones para reflejar las necesidades de los usuarios de los estados financieros de las PYMES y las consideraciones de costo - beneficio. El proyecto original de la norma propuso cinco tipos de simplificaciones de las NIIF completas – integrales, **que a la fecha se mantienen actualizadas y vigentes.**

1) No se incluyeron algunos de los temas tratados en las NIIF completas porque no son aplicables a las Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES típicas). Sin embargo, para algunos de los temas omitidos, el proyecto planteó que, si las PYMES se encontraban con circunstancias o con una transacción que se trata en las NIIF completas, pero no en la NIIF para las PYMES, entonces se les debería requerir que siguieran la NIIF completa correspondiente.
2) Cuando una NIIF permite una elección de política contable, el proyecto contenía solo la opción más sencilla, pero propone a las PYMES, permitir elegir la opción más compleja para lo que debían remitirse a la NIIF completa correspondiente.
3) Simplificación de muchos de los principios de reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos incluidos en las NIIF completas.
4) Información a revelar substancialmente menor.
5) Redacción simplificada

5.2. Publicación de la NIIF PARA LAS PYMES (2009 y 2015)

En julio de 2009, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) publicó la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), como el marco contable universal de referencia para todas aquellas entidades privadas con fines de lucro, que publiquen estados financieros de propósito general. *La NIIF para las PYMES es una norma separada de las NIIF integrales – completas.*

La NIIF PARA LAS PYMES divulgada por el Consejo IASB, es una norma contable global conformada por 35 secciones fundamentales para la aplicación de los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar en la presentación de estados financieros

de propósito general, para ser aplicada por aquellas entidades que no son de interés público y catalogadas como PYMES. La publicación de la norma es una respuesta a la necesidad de información financiera fiable, objetiva, relevante y comparable a nivel internacional, para este tipo de entidades. La NIIF para las PYMES original 2009, está conformada por tres documentos:

- La Norma: compuesta por 35 secciones
- Fundamentos de las Conclusiones: documento que explica la motivación para la emisión de la norma distinta al estándar de NIIF integrales (conocidas como plenas o completas).
- Estados Financieros Ilustrativos y Lista de Comprobación de Información a Revelar y Presentar; documento que presenta a manera de ejemplo tanto un modelo de estados financieros como una lista de chequeo sobre revelaciones.

En adición, la Fundación IFRS ha creado una división educativa que ha permitido la estructuración de módulos de entrenamiento para cada una de las secciones de la NIIF PARA LAS PYMES, los cuales puede descargarse de la página web IASB.

Proyecto de Modificaciones de la NIIF PARA LAS PYMES (Actualizaciones)

El IASB desde la divulgación del proyecto inicial de la NIIF PARA LAS PYMES, mantiene la idea de proponer modificaciones a la norma con una frecuencia no mayor a los tres años aproximadamente. En el desarrollo de los Proyectos de Norma, el Consejo espera considerar las nuevas Normas NIIF completas y las modificaciones, así como temas específicos que hayan llamado su atención con relación a la aplicación de la NIIF para las PYMES. En ocasiones el IASB puede identificar un tema urgente para el que puede ser necesario considerar una modificación de la NIIF para las PYMES al margen del proceso de revisión periódica. Sin embargo, se espera que sean excepcionales.

En mayo de 2015 el IASB dentro de su plan de revisión integral inicial de la **NIIF PARA LAS PYMES**, ha introducido las primeras modificaciones limitadas a la norma, para ser efectivas a partir del 1ro de enero 2017, con la recomendación de su aplicación anticipada.

El nuevo texto 2015, que incluye las modificaciones aprobadas por el Consejo IASB, se le conoce como: **NIIF PARA LAS PYMES 2015**. Una entidad que nunca haya utilizado la NIIF para las PYMES puede aplicar la versión de 2015 directamente, dando cumplimiento a lo establecido en la sección 35 - Transición a la NIIF para las PYMES, para emigrar desde los principios locales a la Norma.

La NIIF para las PYMES - Revisión 2015 está contenida en dos documentos oficiales que contiene: la Parte A (que incluye las Secciones 1 a 35, dos Apéndices y una Tabla de Fuentes) y que se presenta acompañada por un prólogo; y la Parte B que incluye los Fundamentos de las Conclusiones y Estados Financieros Ilustrativos. La Tabla de Fuentes de la Parte A - guía al usuario en la identificación de la(s) NIIF(s) Completa(s) en la(s) cual(es) se basa una Sección. Los Estados Financieros Ilustrativos que se incluyen en la Parte B, están acompañados de una Lista de Comprobación de Información a Revelar y Presentar.

Anteriormente al documento oficial (de manera inicial de las modificaciones) IASB había publicado dos documentos que contienen las modificaciones definitivas a la Norma de 2009 (Modificaciones de 2015 a la NIIF para las PYMES y Fundamentos de las Conclusiones).

Por aclaración, cualquier cambio que el Consejo de IASB pueda realizar o proponer con respecto a las NIIF completas, no se aplicará a las NIIF para las PYMES, hasta que se modifique la NIIF para las PYMES. El desarrollo de un conjunto de normas para las PYMES es coherente con la misión del IASB.

Recomendamos a los usuarios de este libro y al texto publicado por IASB NIIF para las PYMES 2015, que cuando tengan dudas en cuanto al origen y disposición de las normas, consultar los Fundamentos de las Conclusiones del Consejo IASB, que contiene las explicaciones ampliadas de cómo se llegaron a las conclusiones, después de los comentarios recibidos y las discusiones completadas durante la etapa de la formación de esa norma.

Autoridad para la adopción de la NIIF para las PYMES

Es opinión de IASB, que las decisiones respecto a qué entidades se les requiere o permite utilizar las NIIF PARA LAS PYMES, *recae en las autoridades legislativas y reguladoras y en los emisores de normas en cada jurisdicción – país*. Esto se cumple para las NIIF completas y para la NIIF para las PYMES. La definición de PYMES - no incluye criterios de tamaño cuantificados para determinar qué es una entidad pequeña o mediana. El Consejo IASB concluyó que no es factible desarrollar pruebas de tamaño cuantificadas que fueran aplicables en todos los países. Esto es coherente con el enfoque en el que se basan los principios generales del Consejo al establecer sus normas.

Sin embargo, el Consejo recomienda una clara definición de la clase de entidades a las que se dirige la NIIF para las PYMES, en conformidad con la Sección 1 de la Norma. Una definición clara es también esencial para que las entidades que no son pequeñas y medianas entidades, y, por tanto, no cumplen los requisitos para utilizar la NIIF para las PYMES, no afirmen que están cumpliendo con ella (véase el párrafo 1.5).

En Nicaragua no contamos con una ley que “obligue” a las entidades a la adopción de las normas NIIF integrales o la NIIF para las Pymes. La regulación ha sido asumida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN), como órgano rector de la profesión contable, en comunicación con lo establecido en el prólogo de la NIIF PARA LAS PYMES (párrafo 13).

El Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN) órgano rector de la profesión contable, con fecha 30 de mayo de 2010, emitió un pronunciamiento mediante el cual se aprueba el uso de las NIIF para las PYMES, para que se constituya el marco contable normativo en Nicaragua, aplicable a las entidades que califiquen como pequeñas y medianas empresas. La norma aplica a todas las entidades privadas del país que no tengan obligación pública de rendir cuentas (No cotizan en bolsa y no reguladas), y publican estados financieros de propósito general.

Es importante aclarar a los estudiantes y profesionales, que la adopción de la NIIF PARA LAS PYMES, no implica que las NIIF integrales no son apropiada para las Pymes. El Consejo considera que el objetivo de los estados financieros, tal como se establece en el Marco Conceptual, es apropiado tanto para las PYMES como para las entidades obligadas a aplicar la NIIF completas. El objetivo de suministrar información sobre la situación financiera, rendimiento y cambios en la situación financiera de una entidad, que sea útil a una amplia gama de usuarios al tomar sus decisiones económicas, es aplicable con independencia del tamaño de la entidad que informa. La diferencia en su aplicación está en la obligación de rendir cuenta. (No cotizan en bolsa y no son entidades reguladas)

Adopción de la Norma en Nicaragua.

En diferentes foros, seminarios y conferencias dirigidas a universidades, empresas y miembros del CCPN, se ha preguntado sobre la cantidad de empresas que han adoptado las normas NIIF - integrales o NIIF PARA LAS PYMES. La respuesta siempre ha sido la misma -TODAS – Es decir, todas las empresas que formalizan auditorías financieras anuales y solicitan financiamientos bancarios han optado por las NIIF integrales o la NIIF PARA LAS PYMES. No podemos exigir que una micro empresa familiar o micro pymes que a lo sumo llevan una contabilidad de ingresos y gastos y tributan una cuota fija al fisco adopten de una sola vez la norma. En la medida que las empresas van creciendo en sus operaciones y requieran mayores montos de financiamientos se verán obligadas a emigrar de los PCGA anteriores a las NIIF.

Para respaldar la razón el por qué adoptar la NIIF PARA LAS PYMES, por las Pequeñas y Medianas Empresas en Nicaragua, nos apoyaremos en dos situaciones planteadas por IASB, que van ligadas con el ambiente en que se desarrollan estas entidades. **(a)** La mayoría de las PYMES o personas naturales (micro pymes) trabajan con préstamos de los bancos. Las instituciones bancarias confían en los estados financieros para tomar decisiones de préstamo - financiamiento y establecen las condiciones y tasas de interés. **(b)** Los mercados de exportadores – importadores y (proveedores versus clientes) evalúan la fortaleza financiera de los clientes y proveedores según corresponda.

Uso de la NIIF para las PYMES por entidades sin fines de lucro

En los Fundamentos de las Conclusiones de la NIIF PARA LAS PYMES, el Consejo (IASB) establece que el hecho que una entidad sin fines de lucro que solicita y acepta aportaciones (recursos financieros de donantes), no la (s) hace (s) u obliga a que tengan obligación pública de rendir cuentas. El IASB destacó que una entidad solo tiene obligación pública de rendir cuentas si cumple los criterios del párrafo 1.3 de la NIIF para las PYMES. Además, recalca el párrafo 1.4 - enumera las organizaciones de beneficencia como un ejemplo de una entidad que no tiene automáticamente obligación pública de rendir cuentas si solo mantiene recursos financieros confiados a ellos, por razón secundaria de su actividad principal. **(véase FC 184).**

Objetivo de la NIIF PARA LAS PYMES

El Consejo establece que el **objetivo** de las **NIIF PARA LAS PYMES**, es la publicación de estados financieros con propósito de información general. Los estados financieros con propósito de información general

se dirigen a la satisfacción de las necesidades comunes de información de un amplio grupo de usuarios, por ejemplo, accionistas, acreedores, empleados y público en general. (FC47). De manera, que los estados financieros elaborados para cumplir con las leyes y regulaciones fiscales de una determinada jurisdicción, no cumplen con la definición de estados financieros con propósito de información general, corresponden a estados financieros de propósito especial, en iguales condiciones los estados financieros (resultados distribuibiles o extracontable) definido por las leyes y regulaciones del país u otra jurisdicción en la que la entidad esté domiciliada. (FC48).

Las autoridades fiscales de cada país tienen la facultad legal en demandar cualquier información que necesiten para cumplir con su evaluación fiscal legal y su obligación de recaudar. Las autoridades fiscales consideran los estados financieros como el punto de partida para determinar las ganancias fiscales, y cuentan con políticas para minimizar los ajustes al resultado contable con el propósito de determinar las ganancias fiscales. El Consejo de IASB determinó que las normas contables globales para las PYMES no pueden tratar la información fiscal en jurisdicciones individuales. El resultado determinado de conformidad con la NIIF para las PYMES puede servir como punto de partida para determinar la ganancia fiscal en una determinada jurisdicción a través de una conciliación que sea desarrollada fácilmente a nivel nacional. (FC51) Véase sección 29 NIIF PARA LAS PYMES.

Propósito de una norma separada

El Consejo (IASB) en su revisión y modificación de la NIIF PARA LAS PYMES – 2015, mantiene la tesis que el principal propósito al desarrollar la *NIIF para las PYMES* es la de proporcionar un conjunto simplificado e independiente de principios contables para entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas y que habitualmente tienen transacciones menos complejas, recursos limitados para aplicar las NIIF completas y que operan en circunstancias en las que la comparabilidad con las entidades cotizantes - reguladas no es una consideración importante.

5.3. Resumen de la NIIF PYMES

La NIIF para las PYMES está organizada en 35 secciones (temas), presentándose cada contenido en una Sección numerada por separado. Las referencias a párrafos se identifican por el número de sección seguido por el número de párrafo. *En este capítulo abordaremos el estudio de cada sección, algunas de manera ampliada e interpretadas y otras de forma simplificada, según su propiedad de utilización en las entidades y sujetas a los cambios en armonización con las NIIF completas, con la observación que todas tienen el mismo nivel de importancia. Cada sección finaliza con un resumen de la misma para coadyuvar al estudio de los profesionales y estudiantes.*

Sección 1- Pequeñas y Medianas Entidades (siete requerimientos)

A. Introducción y Alcance

El término pequeñas y medianas entidades, de la manera que lo establece el IASB, se define y explica en esta *Sección 1: Pequeñas y Medianas Entidades* de la NIIF PARA LAS PYMES. La Norma no suministra ningún parámetro o medida de cuantificación (como los ingresos, los activos, el número de trabajadores, etc.) para determinar cuándo una determinada entidad es una PYME.

Diferentes países han desarrollado sus propias definiciones de PYMES para un amplio rango de propósitos, que incluye criterios cuantificados basados en los ingresos de actividades ordinarias, los activos, los empleados u otros factores. En nuestro país (Nicaragua) no contamos con una clasificación de esta naturaleza y nos gobernamos con la resolución de adopción establecida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua. (CCPN).

La sección 1 Pequeñas y Medianas Entidades, regula la aplicación de la norma para las Pequeñas y Medianas Entidades, conocidas como PYMES, bajo el contexto de los requerimientos (condiciones) descritas en los párrafos 1,2, y 1,3 de la sección. ¿Cuáles serían las características que deberán cumplir las entidades para aplicar la NIIF PARA LAS PYMES?:

- a) Las que no tengan obligación pública de rendir cuentas, como las que cotizan en la bolsa de valores locales o extranjera o están en proceso de emitir estos instrumentos para negociarse, o las entidades que una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros, como ejemplo la Norma en la sección 1.3 literal b), se refiere a bancos, cooperativas de crédito, compañías de seguros.
- b) Publican estados financieros de propósito de información general para usuarios externos, por ejemplo, para auditorías, acreedores y agencias de calificación crediticia, bancos, otros.

En resumen las empresas que aplican para la NIIF PARA LAS PYMES, son aquellas entidades que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, se caracterizan porque no emiten instrumentos de deuda o patrimonio y si lo llegan a hacer, dichos instrumentos no se negocian en un mercado de valores; estas empresas tampoco captan o administran recursos que provienen de terceros, es decir, no actúan en calidad de bancos, cooperativas de crédito, compañías de seguros, intermediarios de bolsa, fondos de inversión o bancos de inversión.

Si una entidad que tiene obligación pública de rendir cuentas llegara aplicar esta Norma, sus estados financieros no describirán que fueron preparados en conformidad con la NIIF para las PYMES, aunque la legislación o regulación de la jurisdicción permita o requiera que esta Norma se utilice por entidades con obligación pública de rendir cuentas (**sección 1,5**)

B. Títulos que cotizan en un mercado público

Los mercados públicos de títulos, por su naturaleza, agrupan a entidades que buscan capital e inversionistas que no están implicados en la gestión de la entidad y que están considerando si proporcionar capital y a qué precio. Aunque esos inversionistas públicos a menudo suministran capital de riesgo a largo plazo, no tienen el poder para demandar la información financiera que podrían encontrar útil para la toma de decisiones de inversión. Ellos deben contar con los estados financieros con propósito de información general.

La decisión de una entidad de entrar en un mercado público de capitales le obliga a rendir cuentas públicamente, y deben proporcionar a los inversionistas de capital y de deuda externa información financiera más amplia de la que necesitan los usuarios de los estados financieros de las entidades que obtienen capital solo de fuentes privadas.

El IASB concluyó que, independientemente de su tamaño, las entidades cuyos títulos cotizan en un mercado público deben aplicar las NIIF completas y dichas entidades no deberían describir sus estados financieros de acuerdo con la NIIF para las PYMES (véase párrafo 1.5).

C. Uso de la Norma para Controladoras/ Subsidiarias cuya Controladora aplique NIIF completas

La norma en la sección 1.6 establece que no es prohibido que una subsidiaria cuya controladora utilice las NIIF completas, o que forme parte de un grupo consolidado que utilice las NIIF completas, utilizar esta NIIF en sus propios estados financieros si dicha subsidiaria no tiene obligación pública de rendir cuentas por sí misma.

Al igual, el párrafo 1,7 señala que una controladora (incluyendo la controladora última o cualquier controladora intermedia) evaluará si cumple con los requisitos para utilizar esta Norma en sus estados financieros separados sobre la base de su propio estatus sin considerar si otras entidades del grupo tienen, o el grupo tiene como un todo, obligación pública de rendir cuentas. Si una controladora por sí misma no tiene obligación pública de rendir cuentas, puede presentar sus estados financieros separados de acuerdo con esta Norma.

En nuestro medio resulta normal que una controladora que elabora sus estados financieros utilizando las NIIF Completas, y posea subsidiarias que reportan en diferentes jurisdicciones donde se aplica la Norma y las NIIF Completas, soliciten a sus participadas la emisión de estados financieros en armonía con las NIIF integrales. Lo que establece el párrafo anterior, es que esas subsidiarias no tienen que reportar aplicando las NIIF Completas, siempre y cuando ellas mismas - no tengan obligación pública de rendir cuentas.

D. Resumen de la Sección 1

La Sección 1 contiene las definiciones básicas para establecer cuándo una entidad puede aplicar la Norma para elaborar estados financieros con propósitos de información general. La Norma es aplicable a las entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas, y que publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos.

Una entidad tiene obligación pública de rendir cuentas cuando sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público, o cuando una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros. La Norma clarifica también que cuando alguna entidad conserva activos en calidad de fiduciaria como una actividad secundaria de sus actividades de negocios (por ejemplo: agencias de viajes, colegios, organizaciones no lucrativas, cooperativas, etc.), ese hecho, de por sí, no las convierte en entidades con obligación pública de rendir cuentas. Estas actividades no las inhiben utilizar los requerimientos de la Norma para reportar su información financiera.

Cuando una controladora, por sí misma, no tiene obligación pública de rendir cuentas, puede presentar sus estados financieros separados de acuerdo con la Norma (aplicando lo que se establece en la Sección 9), incluso si presenta estados financieros consolidados de acuerdo con las NIIF Completas o con base en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (GAAP), o las normas contables nacionales.

Sección 2 - Concepto y Principios Generales (52 requerimientos)

A. Introducción, Alcance y Contenido

Debemos destacar que no existe un Marco Conceptual específico para la NIIF para las PYMES. El Marco Conceptual de las NIIF aprobado por el Consejo – IASB tiene como objetivo facilitar la divulgación y aplicación coherente y lógica de las NIIF. Esta sección conjuntamente con las secciones de la 3 a la 8 tienen su fuente de información en el Marco Conceptual y la NIC – 1. Esta sección recoge 10 normativas a nivel de títulos, que agrupa los conceptos y principios generales iniciales (Marco Conceptual), que los preparadores de la información financiera de las Pymes deben aplicar en sus estados financieros con propósito de información general. *Las universidades del país deberán considerar estas secciones como el Marco Conceptual de la NIIF PARA LAS PYMES, para fines académicos.*

- Objetivo de los estados financieros para las Pymes (propósito general)
- Características cualitativas de la información financiera.
- Elementos relacionados con la Situación Financiera.
- Elementos vinculados con el rendimiento
- Reconocimiento de Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos
- La Probabilidad de obtención de beneficios económicos futuros
- Principios de Reconocimiento y Medición de los elementos
- Base contable de lo devengado
- Resultado Integral Total
- Principios sobre compensación de partidas.

En el capítulo – II del libro - Marco Conceptual de las NIIF, se definen ampliamente cada uno de los conceptos, requerimientos y criterios definidos en esta sección, según lo establecido por el Marco Conceptual IASB y la NIC 1; y de acuerdo a los argumentos e investigaciones efectuadas por el autor.

B. Objetivo de los Estados Financieros de propósito general

El objetivo de los estados financieros de una pequeña o mediana entidad es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad, que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios **externos** que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. (**sección 2,2,**). Los estados financieros también muestran los resultados de la administración llevada a cabo por la gerencia: dan cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos que les fueron confiados.

Con la aplicación de la NIIF para las PYMES, existe confianza que la información financiera presentada en los estados financieros se vuelva útil, relevante, transparente y comparable entre entidades similares. Se concibe que la información financiera esta presentada de manera estructurada y razonable para los tomadores de decisiones en sus diferentes objetivos de información.

C. Características Cualitativas de la Información Financiera

Las características cualitativas de la información financiera están simplificadas e identificadas en la sección 2 de la norma - párrafos **2,4 al 2,14 D**. En la Norma se definen y se presentan siguiendo un orden diez características a saber: Comprensibilidad; Relevancia; Materialidad o Importancia Relativa; Fiabilidad; Esencia sobre la Forma; Prudencia; Integridad; Comparabilidad; Oportunidad; Equilibrio entre Costo y Beneficio y la nueva característica “**Esfuerzo y Costo Desproporcionados**” (2,14 A – 2,14, D). *En el capítulo II del libro se estudia en lo individual cada característica.*

La norma no establece una clasificación entre características fundamentales y características de mejoras y no incluye el término útil establecido en el marco conceptual de las NIIF, lo cual no deberá entenderse como una discrepancia entre los conceptos de la NIIF PARA LAS PYMES y las nociones del marco conceptual de las NIIF, en cuanto a su aplicación por los usuarios de los estados financieros.

D. Esfuerzo y Costo Desproporcionados

La Norma de 2015 incorpora el concepto de **Costo o Esfuerzo Desproporcionado** para referirse a la exención que se incluye específicamente para algunos requerimientos y para clarificar que, si para obtener o determinar la información necesaria para cumplir con el requerimiento resulta en un costo excesivo o en esfuerzos adicionales por parte de la entidad, ésta queda exenta de aplicarlo.

Esta exención no puede ser utilizada de manera arbitraria por las entidades en relación con cualquier requerimiento en el cual no sea mencionada. La exención debe basarse en información acerca de los costos y beneficios del requerimiento que esté disponible en la fecha de la transacción o cuando el evento ocurra. Para que una determinada exención sea aplicable en un nuevo período, la entidad debe evaluar de nuevo la situación antes de aplicarla automáticamente. La exención se concede tomando en cuenta que los requerimientos de información para las pequeñas y medianas entidades son menores que para una entidad con obligación pública de rendir cuentas, porque éstas entidades deben cumplir con un mayor número de revelaciones y por la aplicación de normas más complejas.

E. Situación Financiera

La situación financiera de una entidad es la **relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio** en una fecha concreta, tal como se presenta en el estado de situación financiera. *A la fecha que se informa.* Para la preparación del estado conforme a las NIIF, se deben satisfacer dos condiciones importantes: 1). La definición de los elementos de esa relación (activo, pasivo, patrimonio) y 2). Los criterios de reconocimiento y medición (de los activos, pasivos o patrimonio) establecidos en la sección 2 de la norma.).

F. Rendimiento

El rendimiento es la relación entre los ingresos y los gastos de una entidad durante el período sobre el que se informa. (LA NIIF PARA LAS PYMES) permite que una entidad que informa presente el desempeño en un solo estado financiero (el estado de resultados integrales) o en dos estados financieros (un estado de ingresos - resultados y un estado de ingresos integrales ORI).

G. Principios Generales de Reconocimiento

Los requerimientos para el reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos definidos en la sección 2 de la Norma, están basados en los principios generales que se derivan del Marco Conceptual y de las NIIF Completas. La Norma establece que en ausencia de un requerimiento que sea aplicable específicamente a una transacción o a otro suceso o condición, debe recurrirse al párrafo 10.4, el cual proporciona una guía para emitir un juicio y al párrafo 10.5, el cual establece una jerarquía a seguir por una entidad al decidir sobre la política contable apropiada en esas circunstancias.

Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, de una partida que cumpla la definición del elemento correspondiente (activo, pasivo, ingreso o gasto), cumpliendo además con los criterios establecidos en el párrafo 2.27. Esto implica la descripción de la partida con palabras y por medio de una cantidad monetaria (nombre de cuenta y monto), así como su inclusión en la formación del estado de situación financiera o del estado de resultados. Una entidad reconocerá un activo en el estado de situación financiera cuando sea probable que del mismo se obtengan beneficios económicos futuros para la entidad, y, además, el activo tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad. Las partidas que satisfacen el criterio de reconocimiento deben reconocerse en el estado que corresponda.

Una entidad no reconocerá un activo en el estado de situación financiera cuando no se considere probable que, del desembolso correspondiente, se vayan a obtener beneficios económicos en el futuro más allá del periodo actual sobre el que se informa. En lugar de ello, esta transacción dará lugar al reconocimiento de un gasto en el estado del resultado. *Las partidas de gastos anticipados como alquileres y seguros deberán amortizarse en los periodos de meses que cubren el servicio pagado por anticipado*

H. Principios Generales de Medición

A la par, que los principios para el reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos los criterios para la medición de los elementos se derivan del Marco Conceptual y de la NIC 1. La medición es el proceso de determinación de los importes monetarios en los que una entidad mide los activos, pasivos, ingresos y gastos en sus estados financieros. La medición involucra la selección de una base de medición. Esta sección específica dos bases de medición (costo histórico y valor razonable) para la medición de activos, pasivos, ingresos y gastos.

Costo histórico para el activo: es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir el activo en el momento de su adquisición.

Costo histórico para el pasivo: es el importe de lo recibido en efectivo o equivalentes al efectivo o el valor razonable de los activos no monetarios recibidos a cambio de la obligación en el momento en que se incurre en ella, o en algunas circunstancias (por ejemplo, impuestos a las ganancias), los importes de efectivo o equivalentes al efectivo que se espera pagar para liquidar el pasivo en el curso normal de los negocios.

El costo histórico amortizado: es el costo histórico de un activo o pasivo más o menos la parte de su costo histórico reconocido anteriormente como gasto o ingreso.

Valor razonable: es el importe por el cual puede ser vendido intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

La medición posterior de los activos y pasivos financieros básicos, se realizará de acuerdo a lo que señala la **Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos**. La medición subsiguiente de los activos no financieros que una entidad reconoció inicialmente al costo histórico son medidos posteriormente sobre otras bases de medición. ***Ambas mediciones posteriores son estudiadas en los capítulos IV, V y VI del libro.***

I. Resumen de la Sección 2

El objetivo principal de esta sección es que una entidad pueda suministrar información sobre la situación financiera, los resultados (o el rendimiento), y los flujos de efectivo de la entidad, a una fecha determinada y por el periodo que se informa, para todos los usuarios de los estados financieros. Esta información se vuelve confiable, transparente y comparable. (***Estados financieros de propósito general***)

Si partimos del objetivo del Consejo (IASB), que la NIIF para las PYMES está dirigida a entidades sin obligación pública de rendir cuentas que publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. (*Hemos agregado la palabra externo por la difusión de los estados financieros*).

La pregunta que cabe: ¿cuáles serían los usuarios externos de las Pymes? La respuesta que tenemos a mano y sin seguir un orden de prioridad están: los accionistas o propietarios, los Bancos que efectúan préstamos a las PYMES, los vendedores que comercializan con las PYMES y utilizan los estados financieros

para la toma de decisiones sobre créditos y precios, los clientes y proveedores de las PYMES, que utilizan los estados financieros de las mismas para decidir si hacer negocios y por último las Entidades de Gobierno para fines específicos.

Sección 3 – Presentación de Estados Financieros (25 requerimientos)

El contenido de esta **Sección 3** se resume en la presentación razonable de los estados financieros, los requerimientos para el cumplimiento de la NIIF para las PYMES y lo que establece las NIIF como un conjunto completo de estados financieros. Las Secciones 4 - 8 establecen las guías y el contenido de cada uno de los estados financieros individualmente y las notas a los estados financieros. Otras secciones de la Norma establecen requerimientos adicionales de información a revelar y presentar. Esta sección tiene su base técnica en el Marco Conceptual de las NIIF y la NIC – 1.

A. Alcance y contenido

Esta sección recoge 10 normativas a nivel de títulos, que complementan las características cualitativas de la información financiera y los criterios de reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros estudiados en la sección 2 Principios Generales, que los preparadores de la información financiera deben aplicar en sus estados financieros.

- Presentación razonable
- Cumplimiento de las NIIF para PYMES
- Hipótesis de negocio en marcha;
- Frecuencia de la información
- Uniformidad - Consistencia de la presentación;
- Información comparativa
- Materialidad y agregación
- Conjunto completo de estados financieros;
- Identificación de los estados financieros; y
- Presentación de información no requerida por las NIIF para PYMES.

En el capítulo –III - “Estados Financieros”, se definen estos conceptos y los criterios para su aplicación, según los argumentos e investigaciones del autor y lo establecido por el Marco Conceptual IASB y la base de la NIC 1 y la sección 3 de la NIIF PARA LAS PYMES.

B. Requerimientos principales

La **Sección 3** contiene los requerimientos para la presentación razonable de los estados financieros de las pequeñas y medianas entidades, en cumplimiento de la Norma. Las diez normativas (títulos) organizadas en la norma se vuelven necesarias para la elaboración y presentación de los estados financieros, a fin de reportar razonablemente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad; guían al usuario en forma adecuada para lograr esos objetivos.

La presentación razonable de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad requiere la representación fiel de los efectos de las transacciones, otros sucesos y condiciones de acuerdo con los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos que se exponen en la **Sección 2 Conceptos y Principios Generales**.

Una entidad debe efectuar una declaración explícita y sin reservas sobre el cumplimiento de la **NIIF PARA LAS PYMES**, esa aseveración se vuelve una nota obligada a los estados financieros. Cuando la entidad no cumple con todos los requerimientos de la Norma - no puede alegar que sus estados financieros se presentan razonablemente de acuerdo con la **NIIF PARA LAS PYMES**.

La Sección 3 retoma lo señalado en el Marco Conceptual (**capítulo 3,9**), respecto a que los estados financieros normalmente se preparan bajo el supuesto de que la entidad que informa es una empresa en marcha y continuará en operación en el futuro previsible. Por lo tanto, se supone que la entidad no tiene ni la intención ni la necesidad de ingresar en liquidación o cesar su operación en un futuro previsible. Si tal intención o necesidad existe, los estados financieros pueden tener que prepararse sobre una base diferente. De ser así, los estados financieros deben describir la base utilizada.

Los párrafos 3,17 al 3,21 describen los estados y el significado de un conjunto completo de estados financieros descritos, identificados y presentados en conformidad con los requerimientos de la Norma, para comprender cómo se identifican y se distinguen de otra información que sea publicada en un documento de la entidad. En estos párrafos se definen los cinco elementos de los estados financieros que permiten a una entidad presentar razonablemente su situación financiera a la fecha que se informa los resultados o rendimientos financieros, y sus flujos de efectivo en forma comparativa, por los periodos que se informan. Incluyendo las notas a los estados financieros.

Un conjunto completo de estados financieros, de acuerdo con lo que se establece en la Norma, son los siguientes componentes: *Un Estado de Situación Financiera; Un solo Estado del Resultado Integral (ERI); o en formato separado, un Estado de Resultados (ER) y un Estado del Resultado Integral (ERI); Un Estado de Cambios en el Patrimonio (ECP) o un Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas (ERGA); Un Estado de Flujos de Efectivo (EFE); y las Notas a los Estados Financieros, (3,17) (Véanse sección 4 a la 8).*

No hay una forma única para elaborar y presentar los estados financieros de acuerdo con la Norma y se admiten variaciones en la forma de la presentación. Esta Sección explica, en forma general, los requerimientos generales para la presentación de los estados financieros y en cada una de las Secciones 4 a 8, los requerimientos específicos para cada estado y para las notas.

Sección 4 – Estado de Situación Financiera (14 requerimientos)

A. Introducción y requerimientos

La **Sección 4** establece los requerimientos generales para la presentación del estado de situación financiera, guías para determinar su estructura y requerimientos mínimos sobre su contenido. El estado de situación financiera presenta los activos, pasivos y patrimonio de una entidad a la fecha que se informa. Esta Norma determina el alcance de las partidas mínimas a presentar en el estado de situación financiera **(4,2)**, lo cual deberá entenderse como una guía ilustrativa de las cuentas a presentar en el cuerpo del estado o en las notas. La norma no prescribe ni el orden ni el formato en que tienen que presentarse las partidas. Además, precisa que “Se añadirán otras partidas cuando el tamaño, naturaleza o función de una partida o grupo de partidas sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad.” **(Sección 4.9 a)**.

Los activos y pasivos se clasifican como corrientes o no corrientes en el estado de situación financiera, excepto cuando una presentación basada en el grado de liquidez proporcione información que sea fiable y más relevante. Cuando se aplique tal excepción, todos los activos y pasivos se presentarán de acuerdo con su liquidez aproximada (ascendente o descendente).

Las partidas clasificadas como corrientes son parte del capital de trabajo de la entidad o son activos que se espera realizar, utilizar o vender dentro del ciclo de operaciones normal de la entidad, o son pasivos pendientes de liquidar dentro de los doce meses a partir del período de presentación. La clasificación se basa en las condiciones al final del período de presentación. Una entidad clasificará todos los demás activos y pasivos como no corrientes.

Una entidad con capital en acciones debe revelar en el estado de situación financiera o en la notas para cada clase de capital en acciones: el número de acciones autorizadas, emitidas y pagadas totalmente, así como las emitidas pero aún no pagadas en su totalidad, el valor nominal de las acciones, una conciliación entre el número de acciones en circulación al principio y al final del período, los derechos, privilegios y restricciones correspondientes a cada clase de acciones, las acciones de la entidad mantenidas por ella o por sus subsidiarias o asociadas, las acciones cuya emisión está reservada como consecuencia de la existencia de opciones o contratos para la venta de acciones describiendo las condiciones e importes, y una descripción de cada reserva incluida en el patrimonio. **(4,12)**.

Una entidad sin capital en acciones (**sin fines de lucro, cooperativas, otras**) tal como las que responden a una fórmula societaria o fiduciaria, revelará información equivalente a la requerida en el párrafo 4.12(a), mostrando los cambios producidos durante el periodo en cada una de las categorías que componen el patrimonio y los derechos, privilegios y restricciones asociados a cada una. **(4,13)**.

Las sociedades sin ánimo de lucro encuentran sustento jurídico en la Constitución política, teniendo en cuenta la consagración del derecho de libre asociación y la posibilidad de constituir personas jurídicas de

derecho privado con el fin de satisfacer necesidades de su objeto social. En Nicaragua están reguladas por el Ministerio de Gobernación.

B. Entidades con Acuerdos Vinculantes de Venta de Activos

Si, en la fecha de presentación, una entidad tiene un acuerdo vinculante de venta para una disposición importante de activos, o de un grupo de activos y pasivos, la entidad revelará la siguiente información:

- (a) Una descripción de los activos o el grupo de activos y pasivos;
- (b) Una descripción de los hechos y circunstancias de la venta o plan; y
- (c) El importe en libros de los activos o, si la disposición involucra a un grupo de activos y pasivos, los importes en libros de esos activos y pasivos. **(4,14).**

Un caso especial, para aplicar este requerimiento es cuando la PYMES tiene un acuerdo vinculante de venta para una disposición importante de activos, o de un grupo de activos y pasivos. La NIIF 5 define cuando se “mantienen para la venta” los activos no corrientes o grupos de activos (y pasivos asociados), y además establece los requerimientos contables para estos activos.

C. Resumen de la Sección 4

La Sección 4 cubre los requerimientos para la elaboración y presentación del estado de situación financiera de las pequeñas y medianas entidades, algunas veces denominado Balance General, que contiene a los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada. **A la fecha que se informa.**

La norma establece las guías sobre el contenido del estado de situación financiera; la clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes; la ordenación de las partidas en el estado; y las informaciones complementarias que deben suministrarse en las notas a los estados financieros. La Norma no prescribe la secuencia o el formato del estado, aunque la entidad puede presentar otras partidas diferentes y puede agregar encabezamientos y subtotales. Esa información es modificable tomando en cuenta la naturaleza de las actividades de la entidad. En la Revisión de la Norma de 2015 se incorporaron algunos cambios en esta sección, los cuales han sido tomados en cuenta en este libro y deberán verificarse con la edición modificada del Consejo - mayo 2015.

Los requerimientos exigidos en los párrafos **4.13 y 4.14** son exclusivos para las entidades afectadas por las características y/o transacciones mencionadas y, por lo general, no afectan a las pequeñas y medianas entidades que no las realizan. Respecto a las Pequeñas y Medianas Entidades vinculantes con la venta o disposición de activos, el Consejo (IASB) consideró en los fundamentos de las conclusiones mayo 2015, que se puede obtener un resultado contable similar al de la NIIF 5 - simplemente al incluir la intención de vender como indicador de deterioro del valor; revelando la información cuando una entidad tuviera un acuerdo firme de venta para una disposición significativa de activos, o grupos de activos o pasivos. **FC119.**

Sección 5 – Estado Resultado Integral - Estado de Resultados (11 requerimientos)

A. Introducción

Básicamente esta **Sección 5** requiere que una entidad presente su **resultado integral total** para un período, **en uno o dos estados financieros**. Establece la información que tiene que presentarse en esos estados y cómo presentarla. **Resultado Integral total es igual al rendimiento financiero** para el período. Los elementos del estado financiero se relacionan con la determinación y presentación del rendimiento financiero como son los ingresos y los gastos.

B. Requerimientos

Ingresos: Son incrementos de los beneficios económicos, producidos a lo largo del período sobre el que se informa, en forma de entradas, como aumentos de valor de los activos o disminuciones de las obligaciones, que causan incrementos del patrimonio distintos a las contribuciones o aportaciones de los propietarios (accionistas).

Gastos: Son disminuciones de los beneficios económicos, producidas durante el período sobre el que se informa, que están constituidas por salidas o disminuciones del valor de los activos, reconocimiento o el aumento de los pasivos, que causan disminuciones en el patrimonio distintos a las distribuciones pagadas a los accionistas.

Para muchos que inician el estudio de las NIIF, les resulta difícil esa **combinación de uno o dos estados financieros**, no obstante, trataremos de explicar de manera sencilla, lo que significa:

El **resultado integral total** de una entidad está compuesto por la ganancia o pérdida propiamente dicha, que es el resultado de restar a los ingresos los gastos del período, más o menos las partidas del resultado integral. Es decir, que en ese único estado se presentan por separado la ganancia o pérdida de la entidad y luego los resultados integrales. Para llegar a la ganancia o pérdida, se presentan los ingresos y los gastos de acuerdo con la modalidad de presentación que haya escogido la entidad.

La Norma también permite que esa misma información se presente en dos estados complementarios entre sí: 1) en **un estado de resultados** se presentan los ingresos y gastos hasta llegar a la ganancia o pérdida del período; y 2) en **el estado del resultado integral** sólo las partidas de ese rubro (ORI). La decisión que la entidad aplique en cuanto a presentar uno o los dos estados es importante porque la alternancia de la presentación origina un cambio de política contable.

La norma reconoce cuatro partidas a ser incluidas como parte del ORI (párrafo 5,4 b), y se resume: (a) algunas **ganancias y pérdidas** que surjan de la conversión de los **estados financieros de un negocio en el extranjero** (véase la Sección 30 *Conversión de Moneda Extranjera*); (b) **algunas ganancias y pérdidas actuariales** (véase la Sección 28 *Beneficios a los Empleados*);

(c) **algunos cambios en los valores razonables de los instrumentos de cobertura** (véase la Sección 12 *Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros*); y (d) **cambios en el superávit de revaluación para las propiedades, planta y equipo** medidos de acuerdo con el modelo de revaluación (véase la Sección 17 *Propiedades, Planta y Equipo*).

La norma precisa que los efectos de las correcciones de errores y de cambios en las políticas contables no se presentan en este estado de resultado integral total (ni en el estado de resultados tampoco), porque deben reconocerse y reportarse retroactivamente como ajustes de períodos anteriores en las cuentas de patrimonio (ganancias o pérdidas acumuladas). Asimismo, prohíbe a una entidad presentar ni describir ninguna partida de ingreso o gasto como “partidas extraordinarias” en el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta) o en las notas. Por último, la norma determina una presentación del estado del resultado integral total o resultados por desglose de gastos, utilizando una clasificación basada en la naturaleza o en la función de los gastos dentro de la entidad, lo que proporcione una información que sea fiable y más relevante.

El desglose de gastos por su naturaleza no logra calar entre los usuarios de los estados financieros por su grado de “dificultad y costo beneficio para las entidades”. No obstante, puede ser aplicado por entidades con pocas o sencillas operaciones que no requieren la agrupación por funciones y que puede ser más informativo para los usuarios de sus estados financieros. La forma más común de desglosar los gastos es por su función, lo cual permite presentar en el estado la mayoría de las partidas importantes en gastos de ventas y administración y generales. La norma obliga a informar a detalle en las notas, si la entidad aplica el desglose por función del gasto.

C. Resumen de la Sección 5

Una entidad presentará un solo estado de resultados (Estado de Resultados Integral o simplemente Estado de Resultados), si no presenta partidas de otros resultados integrales (ORI) y presentará un solo estado del resultados y ganancias acumuladas, si cumple los requisitos estipulados en el párrafo 6.4 de las NIIF-Pymes. En ambos casos, la entidad utilizará el enfoque de un único estado, el resultado o estado de resultados y ganancias acumuladas, que incluirá todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en un periodo.

En la revisión de 2015 se introdujeron dos cambios en esta Sección: 1) Aclaración de que el monto único presentado por operaciones discontinuadas incluye cualquier deterioro de valor de las operaciones discontinuadas medido de acuerdo con la Sección 27 (ver el párrafo 5.5(e)(ii); y 2) Incorporación de un requerimiento para que las entidades agrupen las partidas presentadas en otro resultado integral sobre la base de si son potencialmente reclasificables al resultado del periodo (sobre la base de Presentación de Partidas del Otro Resultado Integral (Modificaciones a la NIC 1) emitida en junio de 2011, ver el párrafo 5.5(g). También se hicieron cambios en el párrafo 5.4(b) por las modificaciones introducidas en la Sección 17 y en el párrafo 5.5(d) por los cambios en la Sección 29.

Sección 6 – Estado de Cambios en el Patrimonio - Estado Resultados y Ganancias Acumuladas

A. Introducción y Alcance

El estado de cambios en el patrimonio presenta el resultado de la entidad para el período sobre el que se informa, el otro resultado integral para el período, los efectos de los cambios en políticas contables y las correcciones de errores reconocidas en el período, y los importes de las inversiones hechas, y los dividendos y otras distribuciones a los propietarios, en su calidad de tales, durante el período. En forma general, este estado presenta la siguiente información:

La ganancia o pérdida reportada en el período tal y como se presenta en el correspondiente estado de resultados integrales o en el estado de resultados; los otros resultados integrales del período que se presentan formando parte del patrimonio y que se informan en forma más detallada en el estado de resultados integrales; · Los efectos de cambios en políticas contables y correcciones de errores del

período que afectaron la cuenta de ganancias (o pérdidas) acumuladas) en años anteriores a los que no están cubiertos por el estado de resultados integrales (o el estado de resultados).

B. El estado de resultados y ganancias acumuladas

Este estado es una opción de política contable solo aplicable a las entidades que aplican la NIIF PARA LAS PYMES (3,18; 6,4 y 6,5); presenta los resultados y los cambios en las ganancias acumuladas de una entidad para un periodo sobre el que se informa. El párrafo 3.18 permite a una entidad presentar un estado de resultados y ganancias acumuladas en lugar de un estado del resultado integral y un estado de cambios en el patrimonio, si los únicos cambios en su patrimonio durante los periodos en los que se presentan estados financieros surgen del resultado, pago de dividendos, correcciones de errores de los periodos anteriores y cambios de políticas contables.

En este estado se presentan únicamente los resultados y los cambios en las ganancias acumuladas de la entidad para los períodos que se reportan. Es decir, si la entidad presenta estados de situación financiera por los años finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, este estado incluirá los movimientos de las cuentas por los años terminados en esas fechas. Este estado se presenta en vez de presentar un estado del resultado integral y un estado de cambios en el patrimonio de la entidad, siempre y cuando los únicos cambios en el patrimonio ocurran en la cuenta de ganancias acumuladas.

Resumen de la Sección 6

El estado de cambios en el patrimonio presenta únicamente los movimientos de las cuentas que afectan a ese rubro durante el período, incluyendo las cantidades recibidas por los propietarios (dividendos, reintegros de capital y otros) y las invertidas por ellos (aumentos de capital y otros). El estado de resultados y ganancias acumuladas es una combinación del estado de resultados y del movimiento de las ganancias acumuladas únicamente.

Sección 7 – Estado de Flujos de Efectivo (21 requerimientos)

A. Introducción y Alcance

Esta Sección establece la información a incluir en un estado de flujos de efectivo y cómo presentarla.

El estado de flujos de efectivo proporciona información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad durante el período sobre el que se informa, mostrando por separado los cambios según proceden de actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.

El término efectivo incluye: moneda de curso legal nacional y extranjera, dinero, cheques recibidos de clientes, pero aún no depositados, cuentas corrientes, cuentas de ahorros y cuentas bancarias a corto plazo no restringidas en bancos, fondos de caja chica, otros. El término equivalentes al efectivo identifica cuatro criterios: 1) Son inversiones a corto plazo; 2) Son inversiones de gran liquidez; 3) Son fácilmente convertibles en montos determinados de efectivo; y 4) Están sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor con vencimiento de tres meses o menos en el momento de la compra como los certificados de ahorro, bonos gubernamentales a corto plazo, otros. Además, los equivalentes al efectivo se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros.

B. Información a Presentar

De acuerdo con los requerimientos de la norma el estado debe contener, como mínimo, tres tipos de actividades fundamentales para que la entidad pueda reportar adecuadamente los flujos de efectivo: 1) las que provienen de las operaciones, es decir, del estado de resultados integrales (o del estado de resultados, si se presenta) y otras que ajustan a dichas partidas, como se explica más adelante; 2) las que se originan en actividades de inversión, tal y como se definen más adelante; y 3) las que provienen o se utilizan en las actividades de financiamiento.

Las actividades de operación son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de una entidad. Los flujos de efectivo de actividades de operación generalmente proceden de las transacciones y otros sucesos o condiciones que entran en la determinación del resultado.

Constituyen las principales fuentes de entradas y salidas de efectivo de una entidad y los flujos de efectivo generados por esas actividades se originan por: (a) Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios; (b) Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias; (c) Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios; (d) Pagos a los empleados y por cuenta de ellos; (e) Pagos o devoluciones del impuesto a las ganancias, a menos que puedan ser identificados dentro de las actividades de inversión y financiación; y (f) Cobros y pagos procedentes de inversiones, préstamos y otros contratos. (7,4).

Algunas transacciones, tales como la venta de una partida de propiedades, planta y equipo por una entidad, pueden dar lugar a una ganancia o pérdida que se incluye en el resultado. Sin embargo, los flujos de efectivo relacionados con estas transacciones son flujos de efectivos procedentes de actividades de inversión.

Lo que se establece en este párrafo, indica que no es automático que todas las partidas que pasan por los resultados deben considerarse como flujos de efectivo de las actividades de operación. La ganancia o pérdida en la venta de un activo cuyas transacciones forman parte de las actividades de inversión, como es el caso de los elementos de las PP&E, debe ser clasificada como una partida proveniente de (cuando es una ganancia) o usada en (cuando es una pérdida) las actividades de inversión.

Las actividades de inversión son las de adquisición y disposición de activos a largo plazo, y otras inversiones no incluidas en equivalentes al efectivo. Estas actividades se originan en la adquisición y disposición de activos a largo plazo y otras inversiones que no se consideran como equivalentes al efectivo. Son ejemplos de actividades de inversión la adquisición de propiedades, planta y equipo (incluyendo trabajos realizados por la entidad), activos intangibles y otros activos a largo plazo; la adquisición de instrumentos de patrimonio o de deuda emitidos por otras entidades y participaciones en negocios conjuntos (distintos de los pagos por esos instrumentos clasificados como equivalentes al efectivo, o mantenidos para intermediación o negociar, entre otros.) (7.5)

Las actividades de financiación son las actividades que dan lugar a cambios en el tamaño y composición de los capitales aportados y de los préstamos tomados de una entidad. Son ejemplos de las actividades de financiamiento: la emisión de acciones u otros instrumentos de capital; los pagos a los propietarios por adquirir o rescatar las acciones de la entidad; la emisión de obligaciones, préstamos, pagarés, bonos, hipotecas y otros préstamos a corto o largo plazo; y los reembolsos en efectivo de fondos tomados en préstamo. (7.6)

C. Métodos para su elaboración

La Norma prevé dos métodos que se pueden aplicar para reportar los flujos de efectivo relacionadas con las actividades de operación: el Método Indirecto y el Método Directo sin que se le otorgue preferencia a un método sobre el otro. La entidad puede utilizar el que más le convenga y el que le resulte más fácil de elaborar según las transacciones que realiza.

La mayoría de las pequeñas y medianas entidades probablemente se decidirá por aplicar el Método Indirecto, porque es más sencillo de implementar y porque esas entidades no realizan transacciones sofisticadas en relación con sus registros internos, como para producir en mayor grado de detalle la información que se exige en este estado.

En el **método indirecto (7,8)** el flujo neto por actividades de operación se determina corrigiendo la ganancia o la pérdida por los efectos de:

- (a) Los cambios habidos durante el período en los inventarios y en las partidas por cobrar y por pagar derivadas de las actividades de operación;
- (b) Las partidas sin reflejo en el efectivo, tales como depreciación, provisiones, impuestos diferidos, ingresos acumulados (o devengados) (gastos) no recibidos (pagados) todavía en efectivo, pérdidas y ganan-

cias de cambio no realizadas, participación en ganancias no distribuidas de asociadas, y participaciones no controladoras; y

(c) Cualesquiera otras partidas cuyos efectos monetarios relacionen con inversión o financiación.

Cuando se utiliza el Método Indirecto, la ganancia o pérdida neta (que es el resultado) del período, se ajusta o se modifica para obtener el efectivo neto procedente de las operaciones, depurado de todas las partidas que se mencionan en los apartados. Para hacer el procedimiento más fácil de aplicar, la entidad debe proceder de la siguiente manera:

- 1) Identificar en primer lugar cuáles son las partidas que se consideran como efectivo y equivalentes al efectivo.
- 2) Iniciar el estado con la ganancia o pérdida neta del período.
- 3) El resultado neto se corrige (o se modifica) por la sumatoria algebraica de:
 - a) Los efectos de las transacciones no monetarias, es decir, las que no afectan al efectivo como las depreciaciones, las amortizaciones, las ganancias o pérdidas en cambio no realizadas, los cambios en provisiones e impuesto diferido, la participación en ganancias no distribuidas de asociadas y participaciones no controladoras.
 - b) Las variaciones en inventarios, cuentas por cobrar y por pagar, acumulaciones y cualquier otra proveniente de las actividades de operación.
 - c) Todas las demás partidas cuyos efectos monetarios se relacionen con operaciones clasificadas como de inversión o financiamiento.

Una entidad presentará por separado las principales categorías de cobros y pagos brutos procedentes de las actividades de inversión y financiación. Los flujos de efectivo agregados procedentes de adquisiciones y ventas y disposición de subsidiarias o de otras unidades de negocio deberán presentarse por separado, y clasificarse como actividades de inversión. Debe observarse que la Norma exige que esos montos se presenten por las cantidades brutas, con el fin de que se revelen tanto las transacciones que originan entradas de efectivo, como las que ocasionan salidas de efectivo.

D. Información relevante a revelar

Una entidad revelará, junto con un comentario de la gerencia, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta. El efectivo y los equivalentes al efectivo mantenidos por una entidad pueden no estar disponibles para el uso por ésta, debido a, entre otras razones, controles de cambio de moneda extranjera o por restricciones legales. (7,21)

E. Resumen de la Sección 7

El éxito, crecimiento y supervivencia de toda entidad, depende de su habilidad de generar u obtener efectivo. La utilidad neta es importante para los usuarios de los estados financieros, pero también lo es el potencial de generación de efectivo de una entidad. En el día a día el efectivo, un recurso tangible, es lo que permite a

las entidades sobrevivir y no lo es necesariamente la utilidad neta, que es más un indicador de desempeño financiero.

Los accionistas esperan dividendos, los acreedores esperan pagos, los empleados esperan salarios y las autoridades tributarias esperan el pago de impuestos. El Estado de Flujos de Efectivo es una parte esencial de la información financiera de una entidad.

La **Sección 7** establece los requerimientos para la elaboración y presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las pequeñas y medianas entidades por períodos que deben finalizar en la misma fecha del estado de situación financiera y que deben cubrir los mismos períodos del estado de resultados integrales. El estado proporciona información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo de la entidad durante el periodo sobre el que se informa, mostrando por separado los cambios que se originan en actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.

La información básica inicial para elaborar este estado se obtiene mediante un procedimiento de comparación de las cifras de los estados de situación financiera de los períodos correspondientes, y/o de la búsqueda de las fuentes contables de transacciones reconocidas en el período que no se obtienen directamente de la comparación mencionada. El estado proporciona información que, en parte, se incluye en el estado de resultados integrales (o estado de resultados, si se presenta) directamente o que se obtiene después de los análisis necesarios para obtener los datos para el estado según esta Sección. Otra información se consigue del análisis de cuentas del estado de situación financiera que suministran información que no pasa por el estado de resultados integrales.

Se define en la norma el concepto de “equivalentes de efectivo” como inversiones con alta liquidez a corto plazo, fácilmente convertibles en montos determinados de efectivo, que están sujetas a riesgos insignificantes de cambios en su valor. La Sección incluye requerimientos para suministrar información sobre flujos de efectivo de las actividades de inversión y de financiamiento. Se suministran guías para el tratamiento de los flujos de efectivo en moneda extranjera; para la presentación de los intereses y dividendos ganados y pagados; y para el impuesto a las ganancias. Se requiere la revelación de los componentes de la partida denominada “Efectivo y equivalentes de efectivo” y una conciliación de las partidas que se presentan en el estado de situación financiera.

Sección 8 – Notas a los Estados Financieros (7 requerimientos)

A. Introducción y Alcance

Los estados financieros de una entidad, por sí solos, no contienen toda la información relevante que los usuarios y otros interesados de la información financiera desearían encontrar en dichos estados. La Sección 8 de la NIIF para las PYMES – Versión 2015 - describe el alcance, los principios y la información a revelar en las notas a los estados financieros de una entidad que informa. Esta sección establece los principios mínimos de información a presentar y como presentarla, la aplicación de esta norma permitirá que se logre

una presentación razonable de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de las PYMES.

Las notas contienen información adicional a la presentada en los estados financieros estudiados en las secciones anteriores. Las notas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos. Además de los requerimientos de esta sección, casi todas las demás secciones de esta Norma requieren información a revelar que normalmente se presenta en las notas.

B. Principios Generales

Las notas a los estados financieros, constituyen aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones cuantificables. Representan la difusión de cierta información que no está directamente reflejada en los estados, y que son de utilidad para que los usuarios tomen decisiones con una mayor información a la contenida en el propio cuerpo de los Estados Financieros.

Las descripciones narrativas y clasificaciones de partidas, no sustituyen a los estados financieros, sino que son, como se indica parte integrante de los mismos; a través de las notas se puede obtener información relevante a considerar, siendo necesario analizar su contenido y se vuelve obligatoria su presentación.

Cada nota debe ser identificada claramente y presentada dentro de una secuencia lógica, guardando en lo posible el orden de los rubros de los estados financieros con la finalidad de poder relacionarlos.

En el contexto de la NIIF para las PYMES, concretamente debe lograrse lo siguiente:

- Conocer la estructura de las notas y el orden en que se presentan;
- Conocer los requerimientos para presentar las políticas contables;
- Entender el requerimiento para presentar información sobre juicios profesionales esenciales al aplicar las políticas contables; y
- Entender cómo presentar la información sobre fuentes clave de incertidumbre en la estimación.

C. Estructura de las notas (véanse los capítulos del Marco Conceptual y Políticas Contables)

- a) Presentarán información sobre las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas.
- b) Revelarán la información requerida por esta NIIF que no se presente en otro lugar de los estados financieros; y
- c) Proporcionarán información adicional que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para la comprensión de cualquiera de ellos.

Una entidad hará referencia para cada partida de los estados financieros a cualquier información en las notas con la que esté relacionada. Una entidad presentará normalmente las notas en el siguiente orden:

- 1) Declaración de cumplimiento de las NIIF para PYMES.
- 2) Resumen de las políticas contables relevantes para la comprensión de los estados financieros.
- 3) Información soporte de las partidas presentadas en los estados financieros en el mismo orden en que se presente cada estado y cada partida; y
- 4) cualquier otra información a revelar.

D. Información a revelar de las políticas contables

- 1) Las bases o base de medición utilizada para la elaboración de estados financieros; y
- 2) Las demás políticas contables utilizadas que sean importantes para el conocimiento de los estados financieros.

E. Información sobre juicios

Aplicar los requerimientos de la NIIF para las PYMES a las transacciones y los sucesos generalmente requiere de juicio profesional. La información sobre juicios esenciales y causas clave de incertidumbre en la estimación son útiles para evaluar la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad. Una entidad debe revelar los juicios profesionales efectuados por la gerencia en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

La revelación de los más importantes juicios de esta naturaleza permite a los usuarios de los estados financieros comprender mejor cómo se aplican las políticas contables, así como hacer comparaciones entre entidades con respecto a los fundamentos sobre los que la gerencia efectúa dichos juicios.

F. Información sobre estimaciones contables

Una entidad revelará en las notas información sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras causas clave de incertidumbre en la estimación en la fecha de presentación, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes significativos en el importe. (8,7).

Cuando una entidad mide el monto en libros de activos y pasivos, algunas veces se requiere hacer estimaciones al final del período de reporte, sobre los efectos de eventos futuros inciertos que pueden afectar esos activos y/o pasivos. Esas estimaciones involucran supuestos sobre elementos imponderables como riesgos de tasas de interés o de cambio; modificaciones futuras de sueldos y salarios y sus efectos sobre los gastos y los pasivos; variaciones de los precios de mercado de instrumentos financieros o de materias primas; etc.

G. Resumen de la Sección 8

Al aplicar el módulo 8 de las NIIF a las PYMES, permite enfatizar, aclarar la información que se encuentra plasmada en los estados financieros. La información financiera contenida en el cuerpo de los estados financieros son datos en bruto, sin embargo, adquieren un valor significativo a través de las notas, porque en ellas se muestra la integración de la cifra, nos indica cómo se determinó la misma; no debemos de olvidar que

las notas deben ser preparadas por la administración de la empresa, porque es ella quien conoce al detalle sobre la integración de las cifras reportadas.

Sección 9 – Estados Financieros Consolidados y Separados (30 requerimientos)

A. Introducción y Alcance de la norma

La consolidación de estados financieros, es uno de los tópicos que más consultan los profesionales de la Contaduría Pública, (**Firmas de Contadores Públicos, CPA., Consultores, Otros**), por la falta de práctica y costumbre de nuestras empresas de grupos y contadores en la preparación de Estados Financieros Consolidados. La experiencia común ha sido elaborar estados financieros combinados.

Esta sección establece los requerimientos, condiciones y procedimientos que deben cumplirse cuando la consolidación es aplicable. Esta norma define las circunstancias en las que una entidad presenta estados financieros consolidados y los procedimientos para la preparación de esos estados, de acuerdo con la Norma. También incluye una guía sobre estados financieros separados y estados financieros combinados, si se preparan de acuerdo con esta Norma. **(véase 9.1 y NIIF 10).**

Si una controladora por sí misma no tiene obligación pública de rendir cuentas, puede presentar sus **estados financieros separados** de acuerdo con esta Norma, incluso si presenta sus estados financieros consolidados de acuerdo con las NIIF Completas u otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA

La **Sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía** guía a los usuarios de la Norma en la forma como deben reconocerse los efectos contables de la adquisición de una subsidiaria por parte de una controladora. Para efectos metodológicos, es recomendable estudiar primero la Sección 19 y luego pasar a estudiar la Sección 9, con lo cual se completa el círculo de entrenamiento sobre ambos temas.

B. Principios Generales

La Consolidación de estados financieros requiere la existencia de una controladora (o matriz) con una o varias subsidiarias (o filiales) pertenecientes al mismo Grupo, y tiene como objetivo básico presentar la información financiera del grupo de la controladora y su(s) subsidiaria(s) como si fueran una sola entidad contable.

La consolidación se materializa una vez que se cumplen determinados requerimientos y condiciones establecidas en la NIIF para las PYMES – Versión 2015 (Sección 9 y en adición como material de consulta la NIIF 10). Sin embargo, existe un paso previo a la consolidación que es la adquisición de la subsidiaria por parte de la controladora, aunque en ciertos casos dicha adquisición, por sí sola, no determina que la consolidación contable sea obligatoria.

De estos dos párrafos extraemos las definiciones siguientes:

Controladora: Aquella entidad que tiene una o más subsidiarias, en virtud de que dicha entidad, está en capacidad de ejercer control sobre las operaciones financieras y económicas de las citadas subsidiarias.

Subsidiaria: Aquella entidad que es controlada por otra (conocida como controladora) y que, por ende, gobierna sus políticas y operativas.

Grupo: Es el conjunto formado por una controladora y todas sus subsidiarias.

Los estados financieros consolidados incluirán todas las subsidiarias de la controladora. (9,2).

Este requerimiento indica: Que, si una PYME tiene una o más subsidiarias, siempre debe presentar estados financieros consolidados, los cuales incluirán sus propios estados y los de todas las subsidiarias que califiquen, de acuerdo con esta Sección, para la consolidación. *Los Estados Financieros Consolidados son los estados financieros de un grupo de empresas, que se presentan como si se tratase de una sola entidad económica.*

Excepciones para la no presentación de estados financieros consolidados (9,3)

Cuando se examina este párrafo se puede concluir que para que una controladora no tenga que presentar estados financieros consolidados deben cumplirse dos condiciones: (a) La controladora es ella misma una subsidiaria; (b) Su controladora (sea una intermedia o la final), elabora estados financieros consolidados que cumplen con la Norma o con las NIIF Completas; y (c) Una entidad adquiere una inversión en otra con el único objetivo de venderla bajo determinadas condiciones y/o ventajas, o por ciertas razones específicas. Si ese es el caso, la controladora puede optar por no consolidar sus estados financieros con los de esa subsidiaria. (Véase párrafos 9.3, 9,3, A, B, y 9.3C.).

C. El concepto de Control (9,4, 9,5)

Control es el poder para dirigir las políticas financieras y de operación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades. Es la relación indispensable que debe existir para establecer una relación de la controladora de dirigir y gobernar las políticas financieras y de operación de sus subsidiarias, con el propósito de obtener beneficios de su operación. Se presume que existe control cuando la controladora posee, directa o indirectamente a través de subsidiarias, más de la mitad del poder de voto de una entidad. La presunción se puede obviar en circunstancias excepcionales, si se puede demostrar claramente que esta posesión no constituye control. También existe control cuando la controladora posee la mitad o menos del poder de voto de una entidad, pero tiene:

- a) Poder sobre más de la mitad de los derechos de voto, en virtud de un acuerdo con otros inversionistas.
- b) Poder para dirigir las políticas financieras y de operación de la entidad, según una disposición legal o estatutaria o un acuerdo.

- c) Poder para nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente, y la entidad esté controlada por éste.
- d) Poder para emitir la mayoría de los votos en las reuniones del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente y la entidad esté controlada por éste.

Como **primera posibilidad**, hasta que no se demuestre lo contrario y bajo el alcance de esta Sección, se presume que existe control cuando la controladora posee más de la mitad del poder de voto de una entidad, directa o indirectamente a través de otras subsidiarias. Esta presunción se puede obviar en circunstancias excepcionales, si se puede demostrar claramente que esa posesión no constituye control. Bajo esta condición, una entidad puede poseer directamente el 25% del poder de voto sobre la subsidiaria “**A**” e indirectamente, por medio de la subsidiaria “**B**” que es poseída en el 100%, puede adquirir un 30% adicional para lograr el control de **A** con el 55% del poder de voto de esa subsidiaria.

En la **segunda posibilidad**, cuando la controladora posee menos del 50% del poder de voto de una subsidiaria, puede alcanzar el control si logra cualquiera de las cuatro posibilidades mencionadas en los apartados (a) a (d) anteriores y bajo esas condiciones se demuestra que tiene el control de la subsidiaria.

Entidades con cometido específico

Si una entidad ha creado una entidad de cometido específico (ECE) para cumplir con un objetivo concreto y perfectamente definido, la entidad consolidará la ECE cuando la esencia de la relación indique que la ECE está controlada por esa entidad. Las definiciones incluidas en los dos párrafos anteriores son básicas para que el usuario que aplica esta Sección pueda cumplir adecuadamente con sus principios. En el Glosario se pueden encontrar los siguientes términos:

D. Procedimientos de consolidación (9,13 NIIF 10 B 86)

Los estados financieros consolidados presentan la información financiera de un grupo como si se tratara de una sola entidad económica. Al preparar los estados financieros consolidados, una entidad:

- a) Combinará los estados financieros de la controladora y sus subsidiarias línea por línea, agregando las partidas que representen activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de contenido similar.
- b) Eliminará el importe en libros de la inversión de la controladora en cada subsidiaria junto con la porción del patrimonio perteneciente a la controladora en cada una de las subsidiarias.
- c) Medirá y presentará las participaciones no controladoras en los resultados de las subsidiarias consolidadas para el periodo sobre el que se informa por separado de las participaciones de los propietarios de la controladora.
- d) Medirá y presentará las participaciones no controladoras en los activos netos de las subsidiarias consolidadas por separado de la participación en el patrimonio de los accionistas de la controladora. Las participaciones no controladoras en los activos netos están compuestas por:
 - El importe de la participación no controladora en la fecha de la combinación inicial, calculado de acuerdo con la Sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía; y

- La porción de la participación no controladora en los cambios en el patrimonio desde la fecha de la combinación.

E. Procedimientos de Consolidación Paso a paso

- 1) Se combinan los estados financieros de la controladora y los de su subsidiaria línea por línea, agregando las partidas que representan activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de contenido similar; Es decir, se suma cada rubro de los estados financieros para obtener un primer subtotal que estará afectado por los asientos de consolidación.
- 2) Se elimina el monto en libros de la inversión de la controladora en cada subsidiaria junto con la porción del patrimonio perteneciente a la controladora en cada una de las subsidiarias. Se elabora un asiento de consolidación para cargar a las cuentas del patrimonio y abonar a la cuenta de inversión. Este asiento modifica el subtotal obtenido en el paso 1.
- 3) Se miden y se presentan las participaciones no controladoras en los resultados de las subsidiarias consolidadas para el período sobre el que se informa, separadamente de las participaciones de los propietarios de la controladora. Se elabora un asiento de consolidación para crear una cuenta que afectará los resultados de la controladora y la cuenta de las participaciones no controladoras. Este asiento origina nuevos rubros a presentar en la consolidación. Este asiento variará, dependiendo de los resultados que reporte la controladora.
- 4) Se miden y se presentan las participaciones no controladoras en los activos netos de las subsidiarias consolidadas por separado de la participación en el patrimonio de los accionistas de la controladora tomando en cuenta que las participaciones no controladoras en los activos netos que están compuestas por: (a) El monto de la participación no controladora en la fecha de la combinación inicial, calculado de acuerdo con la Sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía, y b. La porción de la participación no controladora en los cambios en el patrimonio desde la fecha de la combinación.

Se elabora un asiento de consolidación para cargar al patrimonio de la controladora y abonar a la cuenta de las participaciones no controladoras. Este asiento origina nuevos rubros a presentar en la

consolidación, incluyendo el de la Plusvalía si cuando se adquirió la subsidiaria se originó esa cuenta, como se explica en a. Este asiento variará, dependiendo de los movimientos del patrimonio que reporte

la controladora, los dividendos decretados en el período, etc.

F. Transacciones y saldos intragrupo (9.15)

Las transacciones y los saldos intragrupo, incluyendo ingresos, gastos y dividendos, se eliminarán en su totalidad. Las ganancias y pérdidas procedentes de transacciones intragrupo que estén reconocidas en activos, tales como inventarios y propiedades, planta y equipo, se eliminarán en su totalidad. Las pérdidas intragrupo pueden indicar un deterioro en el valor, que requiera su reconocimiento en los estados financieros consolidados (véase la Sección 27 Deterioro del valor de los Activos). La Sección 29 Impuesto a las Ga-

nancias se aplicará a las diferencias temporarias que surjan de la eliminación de las ganancias y pérdidas procedentes de transacciones intragrupo.

Se elaboran asientos de consolidación para eliminar todos los saldos por cobrar y por pagar entre las compañías del grupo consolidado, y todos los ingresos y gastos que se hubieran reconocido entre las entidades del grupo. Para esos efectos deben revisarse todas las cuentas de las entidades para identificar las que contienen transacciones y saldos entre las compañías. En un grupo con adecuados controles internos, las cuentas intragrupo siempre están bien identificadas y cuadran entre sí cuando se consolidan. Si esos saldos no cuadran entre sí, la diferencia restante, cuando no es significativa, no se elimina o se elimina contra una cuenta de gastos o de ingresos.

Las ganancias y pérdidas procedentes de transacciones intragrupo que están reconocidas en activos, tales como inventarios y propiedades, planta y equipo, también deben eliminarse en su totalidad. En este caso, las pérdidas intragrupo pueden indicar un deterioro en el valor que podría requerir su reconocimiento en los estados financieros consolidados (según se establece en la Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos).

G. Participaciones No Controladoras (PNC Interés minoritario) en Subsidiarias (9.20)

Una entidad presentará las participaciones no controladoras en el estado de situación financiera consolidado dentro del patrimonio, por separado del patrimonio de los propietarios de la controladora, como se requiere en el párrafo 4.2(q).

Interés minoritario: Es aquella parte, tanto de los resultados de operación como del patrimonio de una subsidiaria, que no son propiedad de la controladora, lo anterior en virtud de que dicha proporción del capital es proporción del capital es propiedad de terceras personas.

H. Información a Revelar

Las revelaciones son parte importante de los estados financieros consolidados, ya que complementan la información financiera de las entidades del grupo, a la vez que incluyen otra información relevante para la comprensión adecuada de dicha información. En la Sección 9 se requieren las siguientes revelaciones específicas sobre los estados financieros consolidados:

- El hecho de que los estados son estados financieros consolidados.
- La base para concluir que existe control cuando la controladora no posee, directa o indirectamente a través de subsidiarias, más de la mitad del poder de voto.
- Cualquier diferencia en la fecha sobre la que se informa de los estados financieros de la controladora y sus subsidiarias utilizados para la elaboración de los estados financieros consolidados.
- La naturaleza y el alcance de cualquier restricción significativa, (por ejemplo, como las procedentes de acuerdos de fondos tomados en préstamo o requerimientos de los reguladores) sobre la capacidad de las subsidiarias para transferir fondos a la controladora en forma de dividendos en efectivo o de reembolsos de préstamos.

I. Estados financieros separados Presentación

Los únicos estados financieros separados según la Norma, son los de una controladora sin que hayan sido sometidos a consolidación con los de sus subsidiarias. Los estados financieros de una entidad que no tiene subsidiarias no son estados financieros separados. Por razones de diversa índole, en muchas jurisdicciones se les requiere a las controladoras que presenten estados financieros separados junto con los estados financieros consolidados, o en un documento separado.

J. Resumen de la Sección 9

El profesional - usuario no debe confundirse con el término “combinación”. Su significado, en el contexto de la Sección, significa sumatoria o agregación; debe entenderse referido al acto de completar la consolidación.

El primer asunto por afrontar en la consolidación de estados financieros es delimitar el alcance. Ello permitirá definir las empresas que entrarán en la consolidación de estados financieros. Dos términos son las claves para definir el alcance: control y esencia de la relación. El control es fácilmente identificable cuando se manifiesta a través de la posesión de acciones representativas del capital social. Una posesión accionarial superior al cincuenta por ciento otorga control para dirigir las actividades de operación, inversión y financiamiento. Sin embargo, la evaluación del control puede resultar compleja cuando el control procede de acuerdos contractuales no evidentes.

El concepto de control es examinado y aclarado suficientemente para que los usuarios de la Norma puedan discernir apropiadamente si aplica y cómo aplica la Sección 9. También se discuten claramente las únicas condiciones bajo las cuales, a pesar de existir control de una controladora sobre una (o más) subsidiaria(s), se permite la no consolidación.

Sección 10 – Políticas, Estimaciones y Errores (23 requerimientos)

En este segmento del capítulo, orientamos los asuntos primordiales de esta sección, que debe ser complementada en su estudio con la NIC 1 y NIC 8 - **Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores**.

A. Alcance y selección de una política contable

Una entidad aplicará la NIIF para las PYMES si esta trata específicamente una transacción u otro suceso o condición, pero no necesitará seguir un requerimiento si el efecto de hacerlo no fuera material; si no trata específicamente una transacción, la gerencia utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que genere información que sea relevante y fiable. Al utilizar su juicio la gerencia se referirá y considerará la aplicabilidad de las siguientes fuentes en orden descendente:

- (a) Requerimientos y guías establecidos en NIIF para las PYMES que traten cuestiones similares y relacionadas.

- (b) Definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos, y los principios generales establecidos en NIIF para las PYMES.
- (c) La gerencia puede también considerar los requerimientos y guías en las NIIF completas que traten cuestiones similares y relacionadas.
- (d) Con el fin de que la información contable sea comparable una entidad seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme.

B. Uniformidad de las políticas contables (10,7)

Una exigencia de la norma es que una entidad seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros sucesos y condiciones que sean similares, a menos que esta Norma requiera o permita específicamente establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas.

La uniformidad en la presentación se relaciona con ciertas características cualitativas de los estados financieros - fiabilidad y comparabilidad. Esto permite comparar los estados financieros de una entidad en el tiempo. La necesidad de este principio fundamental se debe a que, en la contabilidad financiera, no puede haber varias rutas a un resultado. Por ejemplo, existen diferentes métodos de valoración de los activos o la determinación de la depreciación.

Si tomáramos como ejemplo el caso de la Depreciación. Un activo adquirido en el 2014 valorado en 50 miles de dólares y lo empezamos a depreciar por el método de línea recta y la gerencia decide depreciarlo de acuerdo con el método de saldo decreciente a partir del 2016. ¿Qué respuesta habría?

Esto no puede ser posible, a menos que se cumpla los criterios para las exenciones de aplicar el concepto de coherencia, ya que la NIC 1 y la NIIF PYMES no permite cambiar el método de depreciación de ese activo de manera arbitraria.

C. Cambios en Políticas Contables (10,8)

Una entidad cambiará una política contable sólo si el cambio: a) Es requerido por cambios a esta NIIF, o b) De lugar a que los estados financieros suministren información fiable y más relevante.

La explicación es muy sencilla, una entidad no debe cambiar sus políticas contables. Sin embargo, el cambio en políticas contables se hace necesario si: la política contable es requerido por una nueva NIIF, o por una modificación a una NIIF existente; o en su caso, la nueva política contable lleva a que los estados financieros suministren información financiera más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, que afecten a la información financiera de la entidad. (Condición a revelar).

Son ejemplos de cambios en las políticas contables: (a) el cambio del método de valoración de los inventarios ya sea – FIFO o promedio ponderado; (b) el cambio del método de amortización lineal al acelerado; (c) no se consideran como cambios de políticas contables aquellas transacciones que se contabilizan por primera vez.

Contabilización

Un cambio de política contable procedente de una modificación - cambio en los requerimientos de esta Norma, se contabilizarán de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en esa modificación. *Esto ocurrirá solo cuando un cambio en una NIIF ha ocurrido o cuando una nueva NIIF ha sido emitida.*

El otro cambio sugerido es (voluntario), para este caso existe una limitante importante y se encuentra relacionada con la exigencia de NIC 8 y esta sección 10, referente a que tal cambio (voluntario) suministra información más relevante al momento de emitir información financiera, *un ejemplo es la política de medición posterior del costo al modelo de la revaluación, de acuerdo con la sección 17 - propiedad, planta y equipo o la sección 18 - intangible*

Cualquier otro cambio de política contable la entidad lo contabilizará de forma retroactiva, es decir, aplicará la nueva política como si esta hubiera sido aplicada siempre modificando la información comparativa de periodos anteriores desde la primera fecha que sea practicable.

D. Estimaciones

Por estimación contable se entiende la determinación del importe de una partida en ausencia de normas o criterios precisos para calcularla. Las estimaciones surgen como consecuencia de la incertidumbre inherente a la actividad empresarial.

El proceso de estimación implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible. El uso de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros, y no afectan su fiabilidad.

Algunos ejemplos de estimaciones son:

- Estimaciones para cuentas por cobrar dudosas.
- Estimaciones de la vida útil de los activos depreciables.
- Estimaciones para pérdidas en existencias por obsolescencia.
- Estimaciones para cubrir pérdidas que pueden surgir en un litigio.

Los cambios en estimaciones contables consisten en una modificación en los parámetros estimados para valorar determinadas partidas de los estados financieros. Un cambio en una estimación contable implica un ajuste en el valor contable de activos o pasivos como consecuencia de información adicional que no se poseía en el momento en el que se realizó la estimación. Al surgir de información y acontecimientos nuevos no constituyen correcciones de errores. **10,15).**

Generalmente los cambios en estimaciones pueden distinguirse de los cambios en políticas contables, por ejemplo, un cambio en el método de amortización es un cambio de política contable, mientras que un cambio en la vida útil es un cambio en una estimación. "Cuando sea difícil distinguir un cambio en una política

contable de un cambio en una estimación contable, el cambio se tratará como un cambio en una estimación contable.

El cambio en una estimación contable se reconoce ajustando el activo, pasivo o patrimonio neto en el período que tiene lugar el cambio y se reconocerá en forma **prospectiva** si afecta varios períodos, es decir se aplica el nuevo criterio desde el momento en el que se produce el cambio y dicho efecto se incluye en el resultado del periodo del cambio y periodos futuros si el cambio afecta a ellos.

E. Errores

Son errores de periodos anteriores las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad correspondientes a uno o más periodos anteriores, que surgen de no emplear, o de un error al utilizar, información fiable que: **(a)** estaba disponible cuando los estados financieros para esos periodos fueron autorizados a emitirse, y **(b)** podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de esos estados financieros. **(10,19).**

El error se refiere a una distorsión en la información financiera y según la sección 10 de la NIIF para las PYMES los errores pueden ser entre otros:

- El resultado de equivocaciones aritméticas.
- Equivocaciones al aplicar las políticas de contabilidad.
- Mala interpretación de los hechos.

Para la corrección de errores de periodos anteriores se aplica el mismo criterio que en los cambios de políticas contables, es decir, se corregirán los errores de forma retroactiva, de modo que los primeros estados financieros posteriores al descubrimiento presenten información corregida y por lo tanto más fiable, para este efecto la entidad deberá:

- (a) Reexpresar la información comparativa para el periodo o periodos anteriores que contienen errores;
- (b) Reexpresar los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio del primer periodo para que él se presenta información.

Cuando sea impracticable la determinación de los efectos de un error en la información comparativa de uno o más periodos anteriores presentados, la entidad reexpresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio del primer periodo para el cual la reexpresión retroactiva sea practicable, que podría ser el periodo corriente.

F. Resumen de la Sección 10

Esta sección proporciona una guía para la selección y aplicación de las políticas contables que se usan en la preparación de los estados financieros. También abarca los cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en los estados financieros de periodos anteriores.

Son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros.

Una vez que una entidad ha adoptado una política contable para un tipo específico de transacción u otro hecho o condición, deberá cambiar esa política sólo si se modifica la NIIF para las PYMES o si la entidad llega a la conclusión de que una nueva política da lugar a información fiable y más relevante.

Al utilizar su juicio la gerencia se referirá y considerará la aplicación de las fuentes:

- Requerimientos y guías establecidos en NIIF para PYMES que traten situaciones similares y relacionadas y,
- Definiciones, criterios de reconocimientos y conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos y principios generales establecidos en NIIF para las PYMES.

La gerencia puede también considerar los requerimientos y guías en las NIIF completas que traten cuestiones similares y relacionadas. Con la finalidad de que las informaciones contables sean comparables la entidad deberá aplicar de manera uniformes sus políticas contables

Sección 11 y 12 Instrumentos Financieros básicos y complejos (52 requerimientos)

A. Introducción y opción de política contable

Para el tratamiento contable de los instrumentos financieros, la entidad elegirá como política contable, los requerimientos establecidos en las secciones sobre instrumentos financieros (Secciones 11 y 12) o los requerimientos establecidos en la NIC 39, junto con las revelaciones exigidas para las pequeñas y medianas empresas. Ambas secciones conjuntamente tratan del reconocimiento, baja en cuentas, medición e información a revelar de los instrumentos financieros (activos financieros y pasivos financieros) La Sección 11 se aplica a los instrumentos financieros básicos y es aplicable a todas las entidades. La Sección 12 se aplica a otros instrumentos financieros y transacciones más complejos.

Después de la Revisión de la NIIF PYMES 2015, se introdujo una nota al pie de página del documento que contiene la Norma (Parte A) en relación con lo indicado en el apartado (b) del párrafo 11.2 que indica lo siguiente: “Hasta que la NIC 39 sea reemplazada por la NIIF 9 Instrumentos Financieros, la entidad aplicará la versión de la NIC 39 que esté en vigencia en la fecha en que una entidad reporta, por referencia a la publicación del IASB titulada Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Cuando la NIC 39 sea reemplazada por la NIIF 9, la entidad utilizará la versión de la NIC 39 que aplique inmediatamente antes de que la NIIF 9 sustituya a la NIC 39”. (fin de la aclaración).

B. Definición de Instrumento Financiero

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra. (11.3). En palabras sencillas, los instrumentos financieros se definen como contratos que generan simultáneamente un activo financiero en una entidad y un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad. Los instrumentos financieros básicos dentro del alcance de la Sección 11, la norma los resume:

- Efectivo
- Depósitos a la vista y depósitos a plazo fijo cuando una entidad es el depositante, por ejemplo, cuentas bancarias.
- Obligaciones negociables y facturas comerciales mantenidas.
- Cuentas, pagarés y préstamos por cobrar y por pagar.
- Bonos e instrumentos de deuda similares.
- Inversiones en acciones preferentes no convertibles y en acciones preferentes y ordinarias sin opción de venta.
- Compromisos de recibir un préstamo si el compromiso no se puede liquidar por el importe neto en efectivo

Ilustrado de otra manera

- Efectivo;
- Instrumentos de pasivo (como una cuenta, pagaré o préstamo por cobrar o por pagar) que cumplan ciertas condiciones (en particular, los rendimientos para el tenedor son fijos o variables con un criterio de tasa de interés observable o cotizada de referencia única); como ejemplo los siguientes:
 - a) Cuentas comerciales y pagarés por cobrar y pagar
 - b) Préstamos de bancos y de otras terceras partes
 - c) Cuentas por pagar en moneda extranjera
 - d) Préstamos a/de subsidiarias o asociadas que son pagaderos a la vista
 - e) Instrumento de deuda en el cual el pago vence inmediatamente si el emisor incumple

Los ejemplos anteriores identifican instrumentos financieros comunes de las entidades, ya sea en calidad de propietarios o cuando actúan como acreedores, siempre y cuando cumplan con los requerimientos establecidos en esta norma (párrafo 11.8 y 11,9).

El efectivo: es dinero representado por monedas o billetes, transferencias electrónicas, etc. El efectivo también se encuentra formando parte de cuentas bancarias y de otro tipo que le garantizan al propietario la conversión de los montos allí depositados en monedas, billetes y otros medios de pago.

Contablemente y a efectos de la Norma, existen también los equivalentes al efectivo, que son inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo

más que para propósitos de inversión u otros. En general, el efectivo es, por su naturaleza, el instrumento financiero básico por excelencia que se contabiliza bajo los parámetros de la Sección 11.

Instrumentos de Deuda: Para que un instrumento de deuda pueda ser contabilizado como se establece en la Sección 11, debe cumplir con todos los requerimientos de la norma (párrafo 11.9). Un instrumento de deuda es un pasivo financiero para la entidad que debe pagarlo y un activo financiero para la entidad que lo ha prestado. Por lo tanto, toda entidad puede ser tenedora de un instrumento de deuda como deudora o como acreedora.

Para que el instrumento pueda ser calificado válidamente como un instrumento de deuda que puede contabilizarse bajo la Sección 11, deben cumplirse todas las condiciones establecidas en el párrafo 11.9, que, por lo demás, es lo que usualmente sucede con este tipo de contratos cuando no contienen cláusulas complejas o no usuales. El análisis del párrafo permitirá un mejor entendimiento de sus requerimientos. También deben examinarse los ejemplos suministrados en los párrafos 11.9B y 11.9C en relación con los requerimientos en 11.9(a)(iv) y 11.9(c).

Compromiso de Recibir un Préstamo: Un compromiso de recibir un préstamo se origina cuando el destinatario ha sido pre-aprobado por el acreedor reconociendo que éste le concederá uno (o varios préstamos), y ambas partes se comprometen a llevar hasta el final la transacción.

Se supone que el documento emitido por el prestamista es elaborado con base en el cumplimiento de los requerimientos por parte del aceptante; por tanto, el prestamista debe entregar el préstamo (o los préstamos) apenas se completen todos los requisitos contractuales y legales. Por esas razones, el tiempo que transcurre entre la fecha en que el aceptante firma el compromiso y la fecha en que recibe el préstamo, podría ser prolongado. Adicionalmente, en muchas ocasiones este tipo de compromiso se puede otorgar por un monto global sobre el cual el prestamista va entregando cantidades en efectivo o en otro medio de pago.

Inversión en Acciones Preferentes No Convertibles; en Acciones Preferentes; o en Acciones Ordinarias Sin Opción de Venta:

Para quedar incluidas en el alcance de la Sección 11, las inversiones en acciones ordinarias o preferentes no deben incluir la opción de venta. Este tipo de instrumento financiero proporciona al tenedor el derecho de volver a vender el instrumento al emisor a cambio de efectivo o de otro activo financiero, en ejercicio de la opción de venta, o que el emisor vuelve a rescatar o recomprar automáticamente en el momento en que tenga lugar un suceso futuro incierto relacionado con el tenedor de dicho instrumento.

Para que las inversiones en acciones preferentes queden bajo el alcance de la Sección 11, no deben ser convertibles (es decir, no pueden ser convertidas a acciones ordinarias). En muchas ocasiones, un componente de la conversión relaciona el valor de la acción preferente con una variable externa, lo que ubica a la inversión dentro del alcance de la Sección 12.

B. Reconocimiento Inicial de Activos y Pasivos Financieros

Una entidad solo reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero cuando se convierta en una parte de las condiciones contractuales del instrumento. (11,12). El requisito básico para el reconocimiento se cumple cuando se comprueba que la entidad es una parte de las condiciones contractuales del instrumento. El criterio principal a aplicar se basa en establecer si la entidad está contractualmente obligada o tiene un derecho contractual que origina un activo o un pasivo financiero en términos como los establecidos en la Norma.

Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, la entidad lo medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción, excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden posteriormente al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, efectivamente, una transacción de financiación para una entidad (para un pasivo financiero) o la contraparte (para un activo financiero) del acuerdo. (11,13).

Un acuerdo constituye una transacción de financiación si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales, por ejemplo, proporcionando crédito sin interés a un comprador por la venta de bienes, o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado, por ejemplo, un préstamo sin interés o a una tasa de interés por debajo del mercado realizado a un empleado. (11,13).

Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el activo financiero o pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar determinado en el reconocimiento inicial.

El reconocimiento inicial del activo financiero (o del pasivo financiero) se basa en la **medición al precio de la transacción** más los costos (o gastos) de la transacción, a menos que el acuerdo constituya una transacción de financiación para la entidad (lo que le originaría un pasivo financiero) o para la contraparte (lo que le originaría un activo financiero). Hay una excepción en cuanto a la inclusión de los costos de transacción en la medición inicial, la cual ocurre cuando se trata de la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden posteriormente al valor razonable con cambios en resultados.

El acuerdo constituye una transacción de financiación; ocurre cuando los términos para el pago no son los acostumbrados; es decir, cuando se conceden condiciones que virtualmente benefician al deudor (por ejemplo, se permiten pagos diferidos “sin intereses”). Cuando se otorga un préstamo sin intereses o cuando la tasa de interés no es la del mercado, prácticamente se está financiando la operación, según se establece en el párrafo 11,13 de la norma.

El hecho de que el acuerdo constituya una transacción de financiación determina que el activo o el pasivo financiero debe medirse inicialmente al valor presente de los pagos futuros descontados a la tasa del mercado que aplique a un instrumento de deuda similar. Es decir, se determina cuál es la tasa de interés implícita en la transacción para reconocer el activo o el pasivo por el monto neto de los intereses implícitos.

C. Medición Posterior de los Instrumentos Financieros Básicos (Véase párrafo 11,14)

En todos los casos en los que la Norma prescribe procedimientos de medición inicial para activos y pasivos, siempre se establecen también requerimientos para la medición posterior. Esta medición posterior se completa cada vez que la entidad tiene que reportar la información financiera.

La medición posterior es el proceso mediante el cual la presentación de activos y pasivos se ajusta a un esquema contable, el cual se ha elaborado con base en los requerimientos y las necesidades de las entidades (incluyendo sus propietarios), de los usuarios y los receptores finales de los estados financieros. De manera, que la norma prescribe los requisitos que deben cumplir las PYMES para lograr que sus instrumentos financieros básicos sean presentados adecuadamente en la fecha de reporte, después que se cumpla con los requisitos de la medición posterior.

Cada clase de instrumento tiene sus propios principios para dicha medición. Algunos tienen que ser sometidos a un proceso adicional de verificación de deterioro o de incobrabilidad ya que en la Sección se prescribe que deben ser medidos al costo o al costo amortizado.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, la entidad medirá los instrumentos financieros de la siguiente forma, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición:

- Los instrumentos de deuda que cumplan las condiciones del párrafo 11.8(b) se medirán al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.
- Los instrumentos de deuda que se clasifican como activos corrientes o pasivos corrientes se medirán al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar o recibir (por ejemplo, el neto del deterioro de valor).

D. Modelo de Costo Amortizado, Valor de Mercado y Valor Razonable

La Sección 11 requiere un modelo de costo amortizado para todos los instrumentos financieros básicos excepto para las inversiones en acciones preferentes no convertibles y en acciones ordinarias o preferentes sin opción de venta que cotizan en bolsa o cuyo valor razonable se pueda medir en otro

caso con fiabilidad sin esfuerzo o costo desproporcionado. El modelo de costo amortizado lo debe aplicar tanto la entidad que tiene el activo como la que tiene el pasivo (salvo que alguna de las dos no aplique la Norma, en cuyo caso tendría que utilizar otro principio contable).

El costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero en cada fecha de presentación es el neto de los siguientes importes: (a) El importe al que se mide en el reconocimiento inicial el activo financiero o el pasivo financiero; (b) Menos los reembolsos del principal; (c) Más - menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento; (d) Menos, en el caso de un activo financiero, cualquier reducción (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta).

Los activos financieros y los pasivos financieros que no tengan establecida una tasa de interés, que no estén relacionados con un acuerdo que constituye una transacción de financiación y que se clasifiquen como

activos corrientes o pasivos corrientes, se medirán inicialmente a un importe no descontado de acuerdo con el párrafo 11.13.

E. Método del Interés Efectivo (Véase párrafo 11,16)

La tasa de interés efectiva se determina cuando las transacciones se financian a una tasa de interés de mercado en una operación que se realiza en condiciones de independencia mutua, el precio de transacción debería aproximarse al valor presente de los pagos futuros descontados a la tasa de mercado. Si la entidad adquiere un instrumento financiero por un monto que no es su valor nominal, la tasa de interés real que genera la inversión es diferente a la tasa de interés nominal establecida sobre el instrumento financiero.

Bajo el método de interés efectivo, la tasa de interés efectiva, que es un componente clave del cálculo, descuenta los flujos futuros de efectivo y los egresos esperados durante la vida de un instrumento financiero. En resumen, los ingresos o gastos por intereses reconocidos en el período es la tasa de interés efectiva multiplicada por el valor en libros del instrumento financiero.

F. Deterioro del Valor de los Instrumentos Financieros Medidos al Costo o al Costo Amortizado

El párrafo 11,21 de la norma se refiere únicamente a los activos financieros que se miden al costo o al costo amortizado, porque los instrumentos que son medidos al valor razonable ya están presentados por montos no afectables por deterioro. El deterioro siempre debe ser reconocido por la entidad en los resultados.

Valoración de deterioro

- Individualmente para todos los instrumentos de patrimonio
 - Individualmente para instrumentos de deuda que son significativos individualmente
 - Para otros instrumentos de deuda, sea individualmente o agrupados con base a características de riesgos similares
 - Devaluación es reconocida en Ganancias y Pérdidas
- a) Si el traspaso no resulta en una baja, mantenga el activo traspasado en libro y reconozca el pasivo financiero para la consideración recibida.
- b) No hay compensación
- Remitente da colateral no en efectivo:
 - Si el receptor puede vender o pignorar el colateral: El remitente debe mostrar el activo separadamente en su balance de situación.
 - Si el receptor vende: Debe reconocer un pasivo para devolver el colateral.
 - Si el remitente incumple: No reconoce el colateral y el receptor lo reconoce en el VR (o si ya lo ha vendido, no reconoce el pasivo).

G. Valor razonable (11.27)

Una entidad utilizará la jerarquía siguiente para estimar el valor razonable de un activo:

(a) La mejor evidencia del **valor razonable** es un precio cotizado para un activo idéntico (o un activo similar) en un mercado activo. Éste suele ser el precio comprador actual. (b) Cuando no están disponibles precios cotizados, el precio en un acuerdo de venta vinculante o en una transacción reciente para un activo idéntico (o activo similar) en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas proporciona evidencia del valor razonable. (c) Si el mercado para el activo no está activo y cualquier acuerdo de venta vinculante o las transacciones recientes de un activo idéntico (o un activo similar) por sí solas no constituyen una buena estimación del valor razonable, una entidad estimará el valor razonable utilizando otra técnica de valoración.

El objetivo de utilizar una técnica de valoración es estimar el precio de transacción que se habría alcanzado en la fecha de medición en un intercambio entre partes que actúen en condiciones de independencia mutua, motivado por contraprestaciones normales del negocio.

Para comprender mejor el alcance de la norma sobre valor razonable, es conveniente entender algunas definiciones de los términos utilizados en el párrafo (11.27) utilizando los conceptos de la NIIF 13 Medición del Valor Razonable. (**Los invitamos a leer esta NIIF**).

Valor Razonable: Es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

Mercado Activo: Es un mercado en el que las transacciones de los activos o pasivos tienen lugar con frecuencia y volumen suficiente para proporcionar información con objeto de fijar precios sobre una base de negocio en marcha.

Participantes del Mercado: Son compradores y vendedores en el mercado principal (o más ventajoso) del activo o pasivo, que tienen todas las características siguientes: 1) Son independientes unos de otros, es decir, no son partes relacionadas (aunque el precio de una transacción entre partes relacionadas puede utilizarse como un dato de entrada para una medición del valor razonable si la entidad tiene evidencia de que la transacción se realizó en condiciones de mercado); 2) Están debidamente informados, tienen una comprensión razonable del activo o pasivo y la transacción, y utilizan toda la información disponible, incluyendo información que puede obtenerse utilizando los procedimientos de diligencia debida que son usuales y habituales; 3) Son capaces de realizar una transacción con el activo o pasivo; y 4) Tienen voluntad de realizar una transacción con el activo o pasivo, es decir, están motivados pero no forzados u obligados de otra forma a hacerlo.

H. Otros temas relacionados con Instrumentos Financieros (sección 12)

La sección 12 aplica a los instrumentos financieros y a las transacciones que sean complejas y que no estén dentro del alcance de la sección 11. Algunos de los instrumentos cubiertos por esta sección son: Valores respaldados con activos, contratos de futuros, swaps de tasas de interés y contratos forward, e instrumentos financieros designados como instrumentos de cobertura.

Reconocimiento y medición

Una entidad reconocerá un instrumento financiero cuando venga a ser parte de las provisiones de un contrato. El activo financiero o pasivo financiero será reconocido inicialmente a su valor razonable, el cual es normalmente el precio de la transacción. Al final de cada periodo de reporte, la medición posterior será a su valor razonable con los cambios reconocidos a través de resultados.

Contabilidad de Coberturas

La contabilidad de cobertura permite que la ganancia o pérdida en el instrumento de cobertura y en el instrumento cubierto, se reconozcan simultáneamente en los resultados. La contabilidad de cobertura solo se permite para los riesgos siguientes: Riesgo de la tasa de interés de un instrumento de deuda; riesgo de tasa de cambio o de tasa de interés en un compromiso firme o en una transacción proyectada altamente probable; riesgo de precio de una mercancía o producto y riesgo de tasa de cambio en una inversión neta en una operación en el extranjero. Se definen también cuatro tipos de instrumentos de cobertura que son permitidos para la contabilidad de cobertura.

Revelaciones

Además de todas las revelaciones requeridas en la sección 11, por cada contabilidad de cobertura deberá revelarse, entre otras, lo siguiente: Descripción de la cobertura; Descripción del instrumento de cobertura y el valor razonable a la fecha de reporte; y, Naturaleza del riesgo que está siendo cubierto.

I. Resumen de la sección 11

La Sección 11, junto con la Sección 12, contienen todos los requerimientos que debe usar una entidad para reconocer, medir, dar de baja en cuentas y revelar toda la información financiera relacionada con los instrumentos financieros en general. La Sección 11 cubre todo lo relacionado con los instrumentos financieros básicos, tal y como éstos se definen en la NIIF para las PYMES. Mientras que la Sección 12 está dedicada a todos los demás instrumentos financieros no cubiertos en la Sección 11.

A los usuarios de la Norma se les indica que pueden aplicar la NIC 39 Instrumentos Financieros – Reconocimiento y Medición en vez de la Sección 11, pero si deciden ese enfoque, tendrán que aplicar la NIC 39 para todos los instrumentos financieros de la entidad y no únicamente para los instrumentos

financieros básicos. Aunque no es obligatorio hacerlo, la consulta de la NIC 39; NIIF 7 y NIIF 9 - por los usuarios es conveniente para que se involucren mejor en la comprensión de las Secciones 11 y 12.

Los usuarios deben consultar la larga lista de instrumentos financieros a los cuales no se aplica esta Sección. La Sección 11 define lo que es un instrumento financiero, un activo financiero, un pasivo financiero y un instrumento de patrimonio, y permite identificar los activos financieros y los pasivos financieros que están bajo el alcance de la Sección.

Un instrumento financiero, tal y como se define en la Sección, es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra. Los requerimientos para el reconocimiento inicial y posterior de los instrumentos financieros básicos están claramente expuestos en la Sección 11.

Se establece que en el reconocimiento inicial y durante lo largo de toda la vigencia del instrumento, la entidad debe aplicar el modelo del costo amortizado para todos los instrumentos financieros básicos, excepto para ciertos instrumentos a los que se debe aplicar el modelo del valor de mercado cuando se cotizan en bolsa o cuyo valor razonable se puede determinar con fiabilidad sin esfuerzo o costo desproporcionado.

Una entidad puede reconocer un activo o un pasivo financiero solamente cuando se convierta en una parte de las condiciones contractuales del instrumento. La medición inicial de los instrumentos básicos se hace al precio de la transacción, incluyendo los costos para su adquisición, excepto cuando se trata de instrumentos que se miden posteriormente al valor razonable con cambios en los resultados, en cuyo caso los costos de transacción no forman parte del costo inicial del instrumento. Cuando se hace la medición inicial debe establecerse si el acuerdo constituye lo que se denomina una transacción de financiación para la entidad. Este término se define en la Sección y debe tomarse en cuenta siempre que se hace dicha medición inicial

Para la medición posterior se identifican tres tipos de instrumentos financieros básicos: instrumentos de deuda que cumplen con ciertos requerimientos de la Sección, a los cuales se aplica el principio del costo amortizado utilizando el método del interés efectivo; los compromisos para recibir un préstamo que cumplen con determinadas condiciones; y las inversiones en acciones preferentes no convertibles y las acciones preferentes u ordinarias sin opción de venta.

Se establece que para la determinación del costo amortizado de un instrumento financiero se requiere el empleo del método del interés efectivo y en la Sección se explica claramente cómo se aplica dicho modelo. Bajo este principio se define lo que es la tasa de interés efectiva y cómo se utiliza para cumplir con los requerimientos de la Sección.

Por último, la Sección permite identificar los métodos adecuados para determinar el valor razonable de las inversiones en acciones ordinarias o preferentes que, básicamente, son los únicos instrumentos a los que se puede aplicar ese modelo. También se indica que cuando un instrumento financiero se presenta al valor razonable, no se requiere el reconocimiento de la pérdida por deterioro. · Para efectos de ayudar al usuario en la determinación adecuada del valor razonable, la Sección indica que se pueden utilizar determinadas técnicas de valoración y se establece una jerarquía para la aplicación de las técnicas en tres niveles razonablemente bien explicados.

Sección 13 – Inventarios (22 requerimientos)

A. Introducción y Alcance de la norma

Uno de los contenidos fundamentales en la contabilización de inventarios es el importe que debe reconocerse como un activo y aplazarse hasta que dichos costos se carguen a los resultados que por lo general es cuando se reconocen los ingresos correspondientes.

Se debe determinar el costo y su posterior reconocimiento como un costo de venta - gasto, lo que incluye cualquier rebaja en el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta. La empresa evaluará si hay indicios de que alguna partida de los inventarios podría estar deteriorada en cada fecha en que se informa, es decir si el importe en libros excede el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta. Si los indicios existieran deberá comprobarse el deterioro de valor de esa partida de inventarios.

B. Definición de Inventarios (13.1)

Los inventarios son activos mantenidos para la venta en el curso ordinario de los negocios; en el proceso de producción de esas ventas y en la forma de materiales o suministros a ser consumidos en el proceso productivo o de prestación de servicios. Es decir, que los inventarios constituyen las partidas del activo corriente que están listas para la venta; toda aquella mercancía que posee la empresa en el almacén valorada al costo de adquisición, para la venta o actividades productivas.

C. Medición de los inventarios (13,4)

Por principio general: Una entidad medirá los inventarios al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta. En lenguaje contable tradicional los inventarios se valorarán al costo o al valor neto realizable según cuál sea menor.

Costo de los Inventarios: El costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.

Costo de adquisición: El costo de adquisición de los Inventarios comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, los materiales o los servicios. "Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición. (interpretación párrafo (13,6)

Costo de transformación: Los costos de transformación de los materiales comprenderán aquellos costos directamente relacionados con las unidades productivas, tales como la mano de obra directa. También comprenderán una parte, calculada de forma proporcional, de los costos indirectos, variables o fijos, en los que se haya incurrido para transformar las materias primas en productos terminados. (interpretación párrafo (13,8).

Costos indirectos fijos: Son todos aquellos que permanecen relativamente constantes, con independencia del volumen de producción, tales como la depreciación y mantenimiento de los edificios y equipos de la fábrica, así como el costo de gestión y administración de la planta. El proceso de distribución de los costos

indirectos fijos a los costos de transformación se basará en la capacidad normal de trabajo de los medios de producción.

Costos indirectos variables: Son todos aquellos que varían directamente, o casi directamente, con el volumen de producción obtenida, tales como los materiales y la mano de obra indirecta.

Valor neto realizable: Es el precio de venta de un activo en el curso normal de la operación, menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

Valor razonable: Es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

El Valor Neto Realizable hace referencia al monto neto que la entidad espera obtener por la venta de los Inventarios, en el curso normal de la explotación. El Valor Razonable refleja el monto por el cual este mismo Inventario podría ser vendido en el mercado, entre compradores y vendedores interesados y debidamente informados. El primero es un valor específico para la entidad, mientras que este último no. El Valor Neto Realizable de los Inventarios puede no ser igual al Valor Razonable menos los Costos de Venta.

D. Costos excluidos de los inventarios (13.13)

En el cálculo del costo de los Inventarios, se incluirán otros costos, siempre que se hubiera incurrido en ellos para dar a los mismo su condición y ubicación actuales. Por ejemplo, podría ser apropiado incluir como costo de los Inventarios, algunos costos indirectos no derivados de la producción o los costos del diseño de productos para clientes específicos. Son ejemplos de costos excluidos del costo de los inventarios, y por tanto reconocidos como gastos del ejercicio en el que se incurren, los siguientes:

- 1) Las cantidades anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costos de producción.
- 2) Los costos de almacenamiento, a menos que esos costos sean necesarios en el proceso productivo, previos a un proceso de elaboración futuro.
- 3) Los costos indirectos de administración que no hayan contribuido a dar a los inventarios su condición y ubicación actuales; y los costos de venta.

E. Técnicas e Valoración de Costos (13.16)

Los sistemas para la determinación del costo de los inventarios, tales como el método del costo estándar o el método de los minoristas, podrán ser utilizados por conveniencia siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al costo. Los costos estándares se establecerán a partir de niveles normales de consumo de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad. En este caso, las condiciones de cálculo se revisarán de forma regular y, si es preciso, se cambiarán los estándares siempre y cuando esas condiciones hayan variado.

El método de los minoristas (también llamado método del menudeo o al detalle) se utiliza a menudo, en el sector comercial al por menor, para la valoración de inventarios, cuando haya un gran número de artículos

que rotan velozmente, que tienen márgenes similares y para los cuales resulta impracticable utilizar otros métodos de cálculo de costos. En este método, el costo de los inventarios se determinará deduciendo, del precio de venta del artículo en cuestión, un porcentaje apropiado de margen bruto

F. Fórmulas de costo de medición de los inventarios (13.17 y 13.18)

La valoración del Inventario y del Costo de Ventas es de suma importancia tanto para los gerentes como para los demás usuarios de la información contable y financiera. Estas dos cuentas tienen un efecto significativo en los subtotales de los Estados Financieros y en las razones utilizadas en la evaluación de la solvencia, así como en la rentabilidad del negocio.

El costo de los inventarios de productos que no sean habitualmente intercambiables entre sí, así como de los bienes y servicios producidos y separados para determinados proyectos, se determinará a través del método de identificación específica de sus costos individuales.

La identificación específica del costo significa que cada tipo de costo concreto se distribuirá entre ciertas partidas identificadas dentro de las existencias. Este procedimiento resulta adecuado para aquellos productos que se segreguen para un proyecto específico, independientemente de que hayan sido producidos por la entidad o comprados en el exterior. Sin embargo, la identificación específica de costos resultará inadecuada cuando, en las existencias, haya un gran número de productos que sean habitualmente intercambiables.

Los métodos de valuación de los inventarios más utilizados por las entidades y definidos en las NIIF son: PEPS o Promedio Ponderado. La entidad utilizará la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tengan una naturaleza y uso similares dentro de la misma. Para los inventarios con una naturaleza o uso diferente, puede estar justificada la utilización de fórmulas de costo también diferentes.

El método PEPS asume que los productos en existencias comprados o producidos antes, serán vendidos en primer lugar y, consecuentemente, que los productos que queden en el saldo final serán los producidos o comprados más recientemente. Si se utiliza el método o fórmula del costo medio ponderado, el costo de cada unidad de producto se determinará a partir del promedio ponderado del costo de los artículos similares, que se poseen al principio del ejercicio económico y del costo de los mismos artículos comprados o producidos durante el ejercicio. Se puede calcular el promedio periódicamente o después de recibir cada envío adicional, dependiendo de las circunstancias de la entidad

Sabemos que las NIIF no admiten la fórmula de UEPS y también sabemos que esta fórmula suponía que los productos en inventario que fueron comprados o producidos en último lugar serán vendidos primero, y consecuentemente que los productos que se quedan en el inventario son los comprados en primer lugar. Por medio de la aplicación de este método podía darse el caso de que, por las fluctuaciones de los precios de adquisición y producción, el costo asignado al inventario difiera en forma importante de su costo de reposición.

G. Deterioro de los inventarios

Según las NIIF para PYMES Sección 27 Deterioro del valor de los activos: Se requiere “que una entidad evalúe al final de cada periodo sobre el que se informa si los inventarios están deteriorados, es decir, si el importe en libros no es totalmente recuperable (por ejemplo, por daños, obsolescencia o precios de venta decrecientes). Si una partida (o grupos de partidas) de inventario está deteriorada esos párrafos requieren que la entidad mida el inventario a su precio de venta menos los costos de terminación y venta y que reconozca una pérdida por deterioro de valor. *Los mencionados párrafos requieren también, en algunas circunstancias, la reversión del deterioro anterior.*

Si los inventarios están deteriorados, si el importe en libros no es totalmente recuperable por daños, obsolescencia o precios de venta decrecientes, los inventarios serán medidos a su precio de venta estimado menos los costos estimados de terminación y venta y se reconocerá una pérdida por

H. Presentación de los Inventarios e información a revelar: (13.22)

- Política contable incluyendo la fórmula de costos utilizada.
- El importe en libros
- Importe reconocido como costo - gasto durante el periodo
- Pérdidas por deterioro de valor reconocidas o revertidas en el resultado
- El importe total en libros de los inventarios transferidos en garantía del cumplimiento de deudas deterioro de valor.

Sección 14 – Inversiones en Asociadas (15 requerimientos)**A. Introducción y Alcance**

La Sección 14 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF Pymes), trata sobre la contabilización de las asociadas en estados financieros consolidados y en los estados financieros de un inversionista que no es una controladora, pero tiene inversión en una o más asociadas.

¿Qué es una asociada?

Dependiendo del grado de **control o de influencia**, una inversión en otra entidad puede ser una subsidiaria, una asociada, un negocio conjunto o un instrumento financiero. El término asociada se utiliza para diferenciarlo del término subsidiaria. Las inversiones en asociadas se contabilizan aplicando la Sección 14, mientras que a las inversiones en subsidiarias se les aplica la Sección 9. En cada caso el tratamiento contable es diferente, por lo que resulta clave una adecuada identificación. *Los invito a interpretar el párrafo 9,26 de la sección 9 para los fines complementarios de esta sección.*

De acuerdo a NIIF Pymes, una **asociada** es una entidad, incluyendo una entidad sin forma jurídica definida tal como una fórmula asociativa con fines empresariales, sobre la que el inversor posee influencia significativa. (14,2). Es decir, que una entidad asociada se diferencia de una entidad subsidiaria por la no existencia del control sobre las políticas financieras y operativas de esa entidad.

Influencia significativa. ¿Cuándo un inversor tiene influencia significativa en una entidad? Se define como el poder de participar en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin llegar a tener control (en cuyo caso sería una subsidiaria), o control conjunto (estaríamos entonces hablando de un negocio conjunto), sobre tales políticas. (14.3). Existe una presunción refutable de que un inversor que mantiene directa o indirectamente el 20 por ciento o más del poder de voto en la asociada (sin llegar a tener control) tiene influencia significativa. A la inversa, si un inversor mantiene, directa o indirectamente (por ejemplo, a través de subsidiarias), menos del 20 por ciento del poder de voto en la asociada, se supone que no tiene influencia significativa, a menos que pueda demostrarse claramente que tal influencia existe.

Aclaración válida: La existencia de otro inversor que posea una participación mayoritaria o sustancial no impide que otro inversor tenga influencia significativa.

B. Reconocimiento y medición (opción de política contable (14,4 – 14,9))

Existen tres modelos de contabilización permitidos, que deben aplicarse a todas las inversiones en asociadas que tenga una entidad: Valoración al costo menos deterioro; método de participación y valor razonable. En NIIF completas, sólo se permite el método de participación. A continuación, explicamos de manera resumida cada uno de los métodos.

Método del Costo menos deterioro

Un inversor medirá sus inversiones en asociadas, al costo menos las pérdidas por deterioro del valor acumuladas reconocidas de acuerdo con la Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos. Siempre y cuando no exista un precio de cotización publicado (valor razonable véase párrafo 14,7). El inversor que elija esta opción tendrá que medir inicialmente las acciones a su costo de adquisición, incluyendo los costos de transacción, y posteriormente tendrá que revisar si existe deterioro para reconocerlo, si fuera el caso. Cuando se aplica el modelo del costo, el inversor reconoce los dividendos y otras distribuciones recibidas provenientes del patrimonio de la asociada (distintas de los reintegros de capital), como ingresos del período. (14,5 y 14,6).

Método de la participación

La inversión se reconoce inicialmente al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción, y se ajustará posteriormente para reflejar la participación del inversor tanto en el resultado como en otro resultado integral de la asociada. Las distribuciones y otras disminuciones del patrimonio de la asociada se reconocen como una disminución en el valor de la inversión. Si el inversionista aplica el método de la participación debe reconocer su participación en las ganancias o pérdidas de la asociada, afectando directamente los resultados.

Se entiende que el inversor debe acumular en los resultados su participación en las ganancias o pérdidas de la asociada, y la participación sobre el otro resultado integral de la asociada (si existiera) debe reconocerla en su propio resultado integral. También, el inversor debe tomar en cuenta las distribuciones de la asociada como dividendos. Cuando la asociada reparte dividendos, el inversionista los abona a la cuenta de inversión. Este método se denomina consolidación de una línea y cuando se aplica, el inversor debe cumplir con todos los requerimientos establecidos en el párrafo 14.8.

Al momento de la adquisición, el inversor debe reconocer diferencias positivas o negativas entre el valor razonable de los activos netos adquiridos y el precio de adquisición. Igualmente, debe reconocerse la pérdida posterior por deterioro. El método de participación debe discontinuarse en el caso de pérdida de influencia significativa o adquisición de control.

Valor razonable

La inversión se reconoce inicialmente al precio de la transacción, sin incluir los costos de la transacción. En cada fecha de reporte, la entidad que invierte medirá su participación al valor razonable con efecto en resultados. Cuando el inversionista aplica el modelo del valor razonable, reconoce los dividendos recibidos como ingresos y ajusta el valor de su inversión partiendo del valor razonable de las acciones y comparándolo con el costo. La diferencia resultante se lleva a los resultados.

C. Presentación y Revelación

Las inversiones en asociadas se contabilizan y se presentan dentro del grupo de activos no corrientes de la contabilidad del inversor. Una entidad revelará la siguiente información:

- (a) Su política contable para las inversiones en asociadas.
- (b) El importe en libros de las inversiones en asociadas 4.2(j)
- (c) El valor razonable de las inversiones en asociadas contabilizadas utilizando el método de la participación, para las que existan precios de cotización pública.

Para las inversiones en asociadas contabilizadas por el método del costo, un inversor revelará el importe de los dividendos y otras distribuciones reconocidas como ingresos.

D. Resumen de la sección 14

En la Sección 14 se incluyen todos los requerimientos que debe aplicar un inversor para reconocer, medir, dar de baja y revelar toda la información financiera relacionada con las inversiones en las entidades que se denominan asociadas.

La asociada es una entidad que no es controlada, pero sobre la cual se ejerce influencia significativa, esto es el poder para participar, pero no para gobernar las políticas financieras y operativas de la entidad. Las inversiones en negocios conjuntos implican el ejercicio del control conjunto y la existencia de decisiones compartidas de manera igualitaria. El término asociada está intrínsecamente vinculado al concepto de in-

fluencia significativa y así se establece en esta Sección. Las asociadas se diferencian de las subsidiarias porque el inversor que las posee no está obligado, ni se le permite, consolidar los estados financieros, como sí se requiere en la Sección 9 Estados Financieros Consolidados.

El inversionista que posea una inversión en una asociada puede medirla de tres formas diferentes: por el modelo del costo que se explica en el párrafo 14.5; por el método de la participación establecido en el párrafo 14.8; o por el modelo del valor razonable del párrafo 14.9. Sin embargo, es obligatorio aplicar el mismo modelo a todas las asociadas que se posean y no se permite aplicar un modelo a unas y otro modelo a otras.

Si el inversionista aplica el método de la participación debe reconocer su participación en las ganancias o pérdidas de la asociada, afectando directamente los resultados. Cuando la asociada reparte dividendos, el inversionista los abona a la cuenta de inversión. Este método se denomina consolidación de una línea y cuando se aplica, el inversor debe cumplir con todos los requerimientos

establecidos en el párrafo 14.8.

Sección 15 – Inversiones en Negocios Conjunto (21 requerimientos)

A. Introducción y Alcance

Esta sección se centra en la contabilización e información de las inversiones en negocios conjuntos. Que diferencia podemos encontrar entre: **Negocios Conjuntos y Control Conjunto, prácticamente no hay diferencia, pero si debemos conocer la interrelación de ambos conceptos.**

Un negocio conjunto es un acuerdo contractual mediante el cual dos o más partes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto. Los negocios conjuntos pueden tomar la forma de operaciones controladas de forma conjunta, activos controlados de forma conjunta, o entidades controladas de forma conjunta. **(15.3)**. Es decir, pueden llevarse a cabo mediante operaciones controladas de forma conjunta; mediante activos controlados de forma conjunta y/o mediante entidades controladas de forma conjunta. Por lo general, estas entidades no requieren la emisión de instrumentos de patrimonio (acciones) y se organizan legalmente para cumplir con determinados objetivos de negocios que, una vez cumplidos, llevan a la disolución de la entidad creada bajo cualquiera de las formas mencionadas. *Es una actividad económica controlada conjuntamente por dos o más personas físicas o jurídicas.*

Control conjunto es el acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica, y se da únicamente cuando las decisiones estratégicas, tanto financieras como operativas, de dicha actividad requieren el consentimiento unánime de las partes que están compartiendo el control (los participantes). **(15,2)**. A estos efectos, control conjunto es un acuerdo estatutario o contractual en virtud del cual dos o más personas, que serán denominadas en la presente norma “partícipes”, convienen compartir el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación sobre una actividad económica con el fin de obtener beneficios económicos, de tal manera que las decisiones estratégicas, tanto financieras como de explotación, relativas a la actividad requieran el consentimiento unánime de todos los partícipes.

B. Definiciones (NIIF 10)

Negocio: Es el conjunto de activos y actividades gestionados para la obtención de beneficios o reducción de costos que incrementa el beneficio de los partícipes.

Control: Es el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Control conjunto: Junto a las definiciones anteriores se incluye la del control conjunto como el acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica. Es un control común sobre el negocio que asegura que ningún partícipe podrá, por sí solo, controlar la actividad económica. Las decisiones sobre asuntos esenciales requieren el consentimiento de todos los partícipes. Pueden, no obstante, identificarse otras decisiones en las que puede ser suficiente el consentimiento de una determinada mayoría de los mismos.

Acuerdo contractual o estatutario: La existencia del mismo es la nota que diferencia al negocio conjunto. Si se estructuran negocios conjuntos (varios partícipes) sin un acuerdo contractual, no son tales a efectos de la norma. Se manifiesta mediante un contrato entre los partícipes o actas de reuniones mantenidas entre ellos. Pueden incluso incorporarse a los estatutos de los que se dote el negocio conjunto. Se formularán generalmente por escrito.

C. Forma legal que pueden tomar los negocios conjuntos

- 1) Operaciones controladas de forma conjunta **OCC**
- 2) Activos controlados de forma conjunta **ACC**
- 3) Entidad controlada de forma conjunta **ECC**

1) Operaciones controladas de forma conjunta (OCC)

La operación de algunos negocios conjuntos implica el uso de los activos y otros recursos de los participantes, en lugar de la constitución de una sociedad por acciones, asociación con fines empresariales u otra entidad, o una estructura financiera independiente de los participantes. Cada participante utilizará sus propiedades, planta y equipo y llevará sus propios inventarios. También incurrirá en sus propios gastos y pasivos, obteniendo su propia financiación, que representará sus propias obligaciones. **(15,4)**

Las actividades del negocio conjunto podrán llevarse a cabo por los empleados del participante, al tiempo que realizan actividades similares para éste. Normalmente, el acuerdo del negocio conjunto establecerá la forma en que los participantes compartirán los ingresos ordinarios provenientes de la venta del producto conjunto y cualquier gasto incurrido en común. **(15,5)**

Con respecto a su participación en activos controlados de forma conjunta, un participante reconocerá en sus estados financieros: (a) Los activos que controla y los pasivos en los que incurre; y (b) Los gastos en que

incurre y su participación en los ingresos obtenidos de la venta de bienes o prestación de servicios por el negocio conjunto. **(15.6)**

Interpretación

En estas formas de asociación, dos o más entidades se ponen de acuerdo para llevar a cabo un proyecto y para ello convienen contractualmente en la forma de operar y de administrar el negocio; cómo aportar los activos y otros recursos que puede requerir la actividad a desarrollar; la forma de repartirse los ingresos, los beneficios, las pérdidas y los activos remanentes; y las responsabilidades y derechos que se adquieren al firmar el convenio contractual. Algunas veces, el negocio conjunto es identificado como un “consorcio”, término muy utilizado para identificar que el contrato es ejecutado por dos o más participantes.

Este tipo de operaciones conjunta implica el uso de los recursos de los partícipes (en lugar de establecer una estructura financiera independiente) Cada partícipe utiliza su propia PPE, lleva sus propios inventarios, incurre en sus propios gastos y pasivos y plantea sus propias finanzas, que representan sus propias obligaciones.

2) Activos controlados de forma conjunta ACC

Algunos negocios conjuntos implican el control conjunto, y a menudo también la propiedad conjunta, de los participantes sobre uno o más activos aportados o adquiridos para cumplir con los propósitos de dicho negocio conjunto. **(véase párrafo 17,6).**

Con respecto a su participación en activos controlados de forma conjunta, un participante reconocerá en sus estados financieros: (a) su participación en los activos controlados de forma conjunta, clasificados de acuerdo con su naturaleza; (b) cualquier pasivo en que haya incurrido; (c) su parte de los pasivos en los que haya incurrido conjuntamente con los otros participantes, en relación con el negocio conjunto; (d) cualquier ingreso por la venta o uso de su parte de la producción del negocio conjunto, junto con su parte de cualquier gasto en que haya incurrido el negocio conjunto; y (e) cualquier gasto en que haya incurrido en relación con su participación en el negocio conjunto.

Interpretación

Esta segunda forma de negocios conjuntos se refiere a los activos controlados en forma conjunta. Cada participante es independiente y todos se dedican a la explotación de un determinado activo y cada uno se compromete a hacerse cargo de gastos y otras responsabilidades a cambio de recibir un determinado beneficio directo y una posible ganancia adicional. Los activos controlados de forma conjunta (ACC), son empresas conjuntas (EC), que involucran el control conjunto y a menudo la propiedad conjunta de los partícipes en uno o más de los activos aportados para, o adquiridos con el fin de operar la empresa conjunta y destinada para los propósitos de la empresa conjunta.

3) Entidad controlada de forma conjunta ECC

Una entidad controlada de forma conjunta es un negocio conjunto que implica la creación de una sociedad por acciones, una asociación con fines empresariales u otro tipo de entidad, en la que cada participante adquiere una participación. La entidad opera de la misma manera que otras entidades, excepto por la existencia de un acuerdo contractual entre los participantes que establece el control conjunto sobre la actividad económica de dicha entidad. (15.8)

Interpretación

Una entidad controlada conjuntamente ejerce el control sobre los activos del negocio conjunto, incurre en pasivos y gastos, y obtiene ingresos. También puede celebrar contratos en su propio nombre y obtener financiamiento para cumplir con los objetivos de la actividad conjunta. Las actividades de la empresa conjunta (EC) pueden llevarse a cabo por empleados del partícipe junto a actividades similares del partícipe. Por lo general, el acuerdo de la (EC) especifica cómo se comparten los ingresos procedentes de productos en conjunto y cualesquiera gastos incurridos en común.

En estas entidades, cada participante tiene derecho a una porción de los resultados de la entidad controlada conjuntamente y en algunas de ellas también se puede compartir lo que produce el negocio conjunto. Un ejemplo común de entidad controlada conjuntamente se observa cuando dos entidades combinan sus operaciones en una determinada línea de actividad, transfiriendo determinados activos y pasivos a la entidad controlada conjuntamente

D. Medición – elección de política contable (15,9)

La Sección 15 requiere que la entidad elija uno de los siguientes tres modelos para contabilizar sus inversiones en entidades controladas de forma conjunta:

El modelo del costo: según el cual la inversión en un negocio conjunto se mide al costo (incluidos los costos de transacción) menos cualquier pérdida por deterioro acumulada. Sin embargo, el inversor que use el modelo del costo deberá utilizar el modelo del valor razonable para todas las inversiones en entidades controladas de forma conjunta para las que haya un precio de cotización publicado.

El método de la participación: según el cual la inversión en una entidad controlada de forma conjunta se reconoce inicialmente al precio de la transacción (incluidos los costos de transacción) y se ajusta posteriormente para reflejar los cambios que experimenta, tras la adquisición, la parte del inversor tanto en el resultado como en otro resultado integral de la entidad controlada de forma conjunta.

El modelo del valor razonable: según el cual la inversión en una entidad controlada de forma conjunta se reconoce inicialmente al precio de la transacción (sin incluir los costos de transacción). Luego del reconocimiento inicial, la inversión en una entidad controlada de forma conjunta se medirá al valor razonable en cada fecha sobre la que se informe. Los cambios en el valor razonable se reconocerán en resultados. No obstante, un inversor que use el modelo del valor razonable deberá utilizar el modelo del costo para las in-

versiones en entidades controladas de forma conjunta en las que sea impracticable medir el valor razonable con fiabilidad, sin incurrir en un costo o esfuerzo desproporcionado.

En lo general esta Sección contiene principios similares a los establecidos en la Sección 14 para las asociadas. En el caso en que el participante tenga una participación en una entidad controlada de forma conjunta, debe aplicar una cualquiera de las opciones antes indicada, y si ha invertido en varias, debe aplicar la misma opción para todos los negocios conjuntos donde tiene participaciones.

E. Revelaciones (15.19 – 15.21)

- Políticas de contabilidad para las inversiones en negocios conjunto
- Valor en libros de las inversiones en negocios conjunto
- El importe total de los compromisos del partícipe relacionados con la **(EC)**, incluyendo su participación en los compromisos de capital en los que han incurrido conjuntamente con otros partícipes, así como su participación de los compromisos de capital de las EC en sí.
- Si utiliza el método de participación, debe revelar el valor razonable de las inversiones en entidades conjuntamente controladas **ECC** registrados utilizando el método de participación para los cuales hay publicadas cotizaciones de precios
- Participación de la ganancia o pérdida de entidades conjuntamente controladas ECC y la participación en cualesquiera de las operaciones descontinuadas
- Si utiliza el modelo de costo, se debe revelar la cantidad de dividendos y de otras distribuciones reconocidas como ingresos.

F. Resumen de la sección 15

La Sección 15 cubre todos los requerimientos que deben aplicar los participantes (o inversores) que realizan transacciones mediante la organización de negocios conjuntos. La Sección 15 es aplicable a la contabilidad de los negocios conjuntos en los estados financieros consolidados y en los estados financieros de un inversor que sin convertirse en una controladora tiene participación en uno o más negocios conjuntos.

Se define lo que es un negocio conjunto como el convenio contractual por medio del cual dos o más participantes realizan actividades económicas que se someten a control conjunto. **Control conjunto** es definido como el acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica que se da únicamente cuando se requiere el consentimiento unánime de las partes para las decisiones.

Los negocios conjuntos pueden tomar las siguientes formas: (a) Operaciones controladas de forma conjunta; (b) Activos controlados de forma conjunta; o (c) Entidades controladas de forma conjunta.

Sección 16 – Propiedades en Inversión (11 requerimientos)

A. Introducción y Alcance

La NIIF para las PYMES - 2015 trata en forma separada las propiedades que utiliza la entidad para la realización de sus operaciones, sean éstas de manufactura, comercio, distribución o servicios, en la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo (PP&E), y las propiedades que posee para inversión, ya sea para arrendamiento, venta o disposición por medio de cualquier otra transacción financiera, en la Sección 16 Propiedades para Inversión. Ambas secciones están íntimamente vinculadas puesto que algunas propiedades clasificadas como de inversión pueden pasar a formar parte de las PP&E en cualquier oportunidad que la entidad lo desee o requiera, o viceversa, ya que una propiedad clasificada como de inversión, puede ser destinada por la entidad para sus operaciones. Esos cambios se tratan en esta Sección.

Las propiedades de inversión son propiedades (terrenos o edificios, o partes de un edificio, o ambos) que se mantienen por el dueño o el arrendatario bajo un arrendamiento financiero para obtener rentas, plusvalías o ambas, y no para: (a) Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos; o (b) Su venta en el curso ordinario de las operaciones **(16.2)**

En palabras sencillas, esta sección se aplicará a la contabilidad de inversiones en terrenos o edificios que cumplen la definición de propiedades de inversión del párrafo 16.2 de la norma, así como a ciertas participaciones en propiedades mantenidas por un arrendatario, dentro de un acuerdo de arrendamiento operativo (véase el párrafo 16.3), que se tratan como si fueran propiedades de inversión. Solo las propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir confiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado, y en un contexto de negocio en marcha, se contabilizarán de acuerdo con esta sección por su valor razonable con cambios en resultados.

B. Medición en el Reconocimiento Inicial (16.5)

Una entidad medirá las propiedades de inversión por su costo en el reconocimiento inicial. El costo de una propiedad de inversión comprada comprende su precio de compra y cualquier gasto directamente atribuible, por ejemplo, honorarios legales y de intermediación, impuestos por la transferencia de propiedad y otros costos de transacción. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros. Una entidad determinará el costo de las propiedades de inversión construidas por ella misma de acuerdo con los párrafos 17.10 a 17.14.

El costo inicial de la participación en una propiedad mantenida en régimen de arrendamiento y clasificada como propiedades de inversión es el establecido para los arrendamientos financieros en el párrafo 20.9, incluso si el arrendamiento se clasificaría en otro caso como un arrendamiento operativo en caso de que estuviese dentro del alcance de la Sección 20 Arrendamientos. **(16.6)**

El párrafo **(16.6)** de la norma explica que el costo inicial de un inmueble mantenido en régimen de arrendamiento y clasificado como propiedad de inversión debe ser el prescrito en la Sección 20; es decir, el activo

se registra al menor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos por el contrato de arrendamiento, y simultáneamente se reconoce un pasivo. Esto se aplica a los activos bajo contratos de arrendamiento financiero y a los activos en régimen de arrendamiento operativo, pero sólo en las circunstancias específicas que se describen a continuación: El activo que se reconoce es el derecho de arrendamiento sobre la propiedad y no la propiedad (**ver el párrafo 16.7**). La medición separada de los elementos de terrenos y construcciones no es necesaria cuando los derechos del arrendatario sobre el terreno y el edificio son clasificados como una propiedad de inversión y se adopta el modelo del valor razonable.

C. Medición Posterior al Reconocimiento (16.7)

Las propiedades de inversión cuyo valor razonable se pueda medir de manera fiable sin costo o esfuerzo desproporcionado, se medirán al valor razonable en cada fecha sobre la que se informa, reconociendo en resultados los cambios en el valor razonable. Una entidad contabilizará todas las demás propiedades de inversión, utilizando el modelo de costo de la Sección 17.

El principio fundamental para la medición posterior de las propiedades de inversión es el valor razonable si se puede determinar sin esfuerzo ni costo desproporcionado con base en las disposiciones de la Sección 11. Cuando se dan las condiciones para clasificar una propiedad bajo arrendamiento operativo como una propiedad de inversión, según se dispone en los párrafos 16.3 y 16.7, el valor razonable para efectos de la medición posterior debe calcularse como el valor presente de los pagos futuros del contrato de arrendamiento operativo, puesto que el activo subyacente sólo es una referencia en el contrato.

D. Resumen de la Sección 16

La Sección 16 cubre todos los requerimientos que deben cumplir las entidades pequeñas y medianas para reconocer y medir las propiedades de inversión, las cuales, como se requiere en la Sección, algunas veces tendrían que ser consideradas como parte de las PP&E si no se cumplen todos los requerimientos. Por tales razones, esta Sección suministra guías claras sobre cómo distinguir una propiedad de inversión de otros activos, incluyendo las PP&E.

Solo las propiedades de inversión cuyo valor razonable se pueda medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado, y en un contexto de negocio en marcha, deben contabilizarse de acuerdo con la Sección 16: Los cambios en el valor razonable se reconocen en los resultados. Como se definen en la Norma, propiedades de inversión son los terrenos, edificios o ambos que mantiene una entidad para producir rentas, ganancias futuras (plusvalías) o ambas.

Sección 17 – Propiedades, Planta y Equipo (33 requerimientos)

A. Introducción y Alcance

Esta sección ha tenido aceptación en las entidades, propietarios y accionistas y por los contadores preparadores de la información financiera, con referencia a los cambios y modificaciones de la **NIIF PARA LAS PYMES** - introducidos por el Consejo (IASB) en mayo de 2015, con la opción de proponer una política contable

de revalorización de los activos tangibles e intangibles para las PYMES. Sin embargo, muchas entidades y propietarios han querido aplicarla a todo tipo de activos sin medir las consecuencias fiscales, los resultados operacionales y patrimoniales.

La **NIIF PARA LAS PYMES** define que los activos clasificados como propiedad planta y equipo son activos tangibles mantenidos para el uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para el alquiler de otros (diferentes a propiedades de inversión) o para propósitos administrativos. Se esperan utilizar durante más de un periodo (**véase 17,2**). A diferencia de las propiedades de inversión que contiene solamente los activos inmobiliarios para producir rentas, los activos de PPE incluye toda clase de activos tangibles (terrenos, edificios, mobiliario, vehículos, maquinaria, equipos de computación, otros), destinados a la producción, administración y servicio de la entidad.

B. Reconocimiento Inicial (17,4 – 17,9)

Una entidad reconocerá el costo de un elemento de propiedad planta y equipo como un activo, solamente si existe la Probabilidad que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con el elemento, y el costo del elemento puede medirse con fiabilidad. (**sección 2,27**). (**Véase párrafo 17,4**).

De las conclusiones a que llegamos sobre el requerimiento (**17,4**), pueden surgir interrogantes para el reconocimiento del activo y el beneficio económico futuro esperado para la entidad: En un primer orden el costo al que debe ser reconocido inicialmente el activo (componentes del costo); seguidamente la manera de reconocer los cambios en su valor inicial ya sea por capitalización o baja de piezas y repuestos, revalorización del activo, otros. Además, olvidarnos de la política de capitalización utilizada antes del surgimiento de las NIIF, que mediamos el activo por su valor y no por su uso y vida útil.

Piezas y Repuestos

Partidas tales como las piezas de repuesto, **equipo de reserva** y el equipo auxiliar se reconocerán de acuerdo con esta sección cuando cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo. (**17,2**). En otro caso, estos elementos se clasificarán como inventarios. (**alineación con la NIC 16 – cambio mayo 2015**), **véase párrafo 17,5**. Todavía existen dudas respecto al requerimiento incorporado, no obstante, trataremos de aclarar que estas partidas serán objeto de reconocimiento y depreciación como PPE, cuando estén disponibles (o instaladas) para su uso; o sea, cuando se encuentren en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar.

De lo contrario, si esos activos están en un almacén o en una ubicación diferente al lugar donde pueden operar o donde se pueden utilizar para el proceso productivo, deben tratarse como inventarios y como tal no pueden depreciarse, ni siquiera tratándose de repuestos “importantes”, ni los que solo pueden ser usados en relación con otro activo (como era el tratamiento anterior). En estos casos prevalecerá la revelación del estado del activo en la fecha de reporte.

Reemplazos y Sustituciones de Activos (alineación con la NIC 16- Modificación mayo 2015)

La norma prescribe que “ciertos componentes de algunos elementos de propiedades, planta y equipo pueden requerir su reemplazo a intervalos regulares (por ejemplo, el techo de un edificio). Una entidad aumentará el costo de reemplazar componentes de tales elementos al importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo cuando se incurra en ese costo, si se espera que el componente reemplazado proporcione beneficios futuros adicionales a la entidad. El importe en libros de estos componentes sustituidos se dará de baja en cuentas de acuerdo con los párrafos 17.27 a 17.30, independientemente de si los elementos sustituidos han sido depreciados por separado o no”.

“Si no fuera practicable para la entidad determinar el importe en libros del elemento sustituido, podrá utilizar el costo de la sustitución como indicativo de cuál era el costo del elemento sustituido en el momento en el que fue adquirido o construido”. *Este requerimiento en diferentes circunstancias resultará complicado para los preparadores de la información financiera de una entidad.*

Si nos basamos en la experiencia tradicional de algunas entidades y contadores, sobre la política de capitalizar el reemplazo sin dar de baja a la parte sustituida, tendríamos que prepararnos para el cambio introducido por IASB, al cual no estábamos acostumbrado por razones de políticas contables.

De la interpretación a los nuevos requerimientos asumiremos lo siguiente: Cuando la entidad tiene que reemplazar un elemento de las PPE que está en uso pero que se ha dañado o ha llegado al final de su vida útil técnica (por ejemplo, el techo de un edificio), el costo inicial del reemplazo debe incluir los costos eventuales del desmantelamiento del elemento que se retira; es decir, el costo del nuevo activo se “aumenta” con el costo del trabajo de reemplazar el anterior. Al efectuarse contablemente el reemplazo debe retirarse (dar de baja en libros) el elemento anterior eliminando su costo y su depreciación acumulada. Si estos dos elementos no se conocen porque no fueron determinados cuando el activo fue instalado inicialmente, se puede usar el costo de la sustitución como indicativo del costo del elemento sustituido y ese monto se retira de la contabilidad junto con la depreciación correspondiente, que se supone es igual al costo.

Tratamiento de los Terrenos

Los terrenos y los edificios son activos separables, y la entidad los contabilizará por separado, incluso si hubieran sido adquiridos de forma conjunta. **(17,8).**

Cuando se adquiere un inmueble (terreno y edificio conjuntamente) y este es claramente ubicable en las entidades de Catastro y en la escritura pública de compra venta; el valor del terreno y del edificio puede ser determinado por una empresa de valuación de activos para su debido reconocimiento y medición según la norma.

C. Medición en el Reconocimiento Inicial (17,9 y 17,10)

Una entidad medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial. El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende: El precio de adquisi-

ción, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas, mas todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.

El costo inicial se mide al precio en efectivo del momento de la adquisición, y si el pago se aplaza más allá de términos normales entonces el costo será el valor presente de dichos pagos futuros (**párrafo 17.13**). Si un activo es recibido mediante una permuta se reconocerá un costo inicial equivalente al valor razonable del activo recibido o entregado, en caso que esto no pueda ser medido con fiabilidad, entonces el activo recibido se reconocerá por el valor en libros del activo entregado (**párrafo 17.14**).

Medición Posterior al Reconocimiento Inicial (opción de política contable 17, 15; 17,15 A - D)

La medición posterior para contabilizar las PP&E, una entidad puede elegir en su política contable unos de los siguientes métodos:

a) Modelo del Costo (Costo Histórico): en donde el Valor en Libro será igual al Precio de Adquisición, menos la Depreciación, menos Deterioro del valor (**$VL=CH- D-D$**).

b) Modelo de la Revaluación (Sección 17 modificada en las NIIF para PYMES 2015): en donde el Valor en Libro será igual al Valor Revaluado (valor razonable al momento de la revaluación, véase NIIF 13), menos la Depreciación y el Deterioro del valor posterior, o sea, (**$VL=VR-D-D$**). Las revaluaciones deben hacerse con suficiente regularidad con el objetivo de que no exista diferencias significativas entre el Valor en Libro y el Valor Razonable a la fecha de cada informe.

La política contable elegida por una entidad debe ser aplicada a todos los elementos que componen una misma clase de PP&E. Esto implica que la entidad puede seleccionar una o más clases de las PP&E para aplicar el modelo de revaluación y mantener las otras clases bajo el modelo del costo. Por ejemplo, en nuestro país (Nicaragua) ciertas entidades han elegido por revalorizar solo los terrenos y edificios, no así los activos mobiliarios.

Contabilización de la revaluación

Si se incrementa el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral y se acumulará en el patrimonio, bajo el encabezamiento de superávit de revaluación. Sin embargo, el incremento se reconocerá en el resultado del período en la medida en que sea una reversión de un decremento por revaluación del mismo activo reconocido anteriormente en el resultado del período. (**17,15 C**). La elección de una política contable para el reconocimiento posterior de las PP&E por parte de la entidad requiere una evaluación de los gastos en que incurriría si elige el modelo de revaluación, por los montos en que debe incurrirse para determinar los valores razonables de las PP&E a revaluar.

D. Reconocimiento de la Depreciación (17,16; 17,17; 17,20)

Una entidad seleccionará un método de depreciación que refleje el patrón con arreglo al cual espera consumir los beneficios económicos futuros del activo. Los métodos posibles de depreciación incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y los métodos basados en el uso, como por ejemplo el método de las unidades de producción (17,20).

Si los principales componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo tienen patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios económicos, una entidad distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y depreciará cada uno de estos componentes por separado a lo largo de su vida útil. Este requerimiento nos conduce a establecer como política contable que para determinadas actividades, la depreciación puede ser distribuida en parte al inventario, como prescribe el párrafo, y en parte a los gastos. Esta situación se presenta cuando se identifica que las PP&E intervienen en las operaciones de producción tanto como en las de administración y/o venta.

El cargo por depreciación para cada período se reconocerá en el resultado, a menos que otra Sección de esta Norma requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo. Por ejemplo, la depreciación de una propiedad, planta y equipo de manufactura se incluirá en los costos de los inventarios (véase la Sección 13 Inventarios). Una entidad distribuirá el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

La depreciación de un activo debe comenzar cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia. La depreciación de un activo cesa cuando se da de baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción. (17.20)

La depreciación es la distribución sistemática del monto depreciable de un activo a lo largo de su vida útil. De allí que se establece que la depreciación comienza cuando el activo está ubicado y operando normalmente.

En algunas ocasiones puede alegarse que el activo no ha entrado en operación (por ejemplo, porque está en período de prueba) y, por tanto, no debe registrarse depreciación durante ese período, lo cual puede ser justificado.

E. Revelaciones

Los párrafos 17.31 y 17.32 prescriben la información a revelar para los componentes de PPE, sin ser limitativo lo siguiente:

- Clasificación adecuada de PP&E (véase párrafo 4.11)
- Medición a Costo Histórico o a Valor Revaluado
- Método de Depreciación y sus vidas útiles (Lineal, Decreciente o por Unidades de producción)

- Una conciliación al principio y al final del periodo que se informa, sobre los movimientos de los componentes en cada renglón importante de las PP&E.

F. Resumen de la Sección 17

La Sección 17 especifica los requerimientos que deben cumplir las pequeñas y medianas entidades para reconocer y medir las propiedades, planta y equipo, con la opción de política contable de la revalorización de los activos, lo cual no era permitido mientras estaba en vigencia la versión de 2009.

Los requerimientos para el reconocimiento de las PP&E, establecen que solo cuando sea probable que los beneficios fluyan a la entidad y el costo del activo sea medible confiablemente, dicho activo podrá reconocerse como parte de las PP&E. Además, se establece que ciertas partidas como las piezas de repuesto, equipo de reserva y el equipo auxiliar se reconocen de acuerdo con esta Sección cuando cumplan con la definición de PP&E; de otra manera deben clasificarse como inventarios.

Después del reconocimiento inicial, una entidad puede aplicar la opción de política contable para el reconocimiento posterior: el costo y el modelo de revaluación. En la Versión de 2015 de la Norma se introdujeron párrafos nuevos que contienen los requerimientos y los principios para reconocer la revaluación de las PP&E. El resultado de la revaluación debe llevarse a una cuenta del patrimonio y solo se registrará algún monto en los resultados cuando una revaluación anterior ha disminuido con respecto a una revaluación posterior.

Sección 18 – Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía (29 requerimientos)

A. Introducción

Al igual que con los activos tangibles, la NIIF para las PYMES - Revisión 2015 (la Norma), contiene requerimientos sencillos y completos para el reconocimiento, medición y amortización de los activos intangibles. La Sección 18 especifica los requerimientos que deben cumplir las pequeñas y medianas entidades para reconocer y medir los activos intangibles, su amortización, su vida útil, las condiciones bajo las cuales deben darse de baja en libros o su disposición; cómo deben distinguirse de otros activos y cómo se presentan y se revelan sus características en los estados financieros.

B. Sobre la definición

La **definición** de activos intangibles es que son activos perfectamente identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, los cuales deben ser reconocidos como activos cuando sea probable que los beneficios económicos futuros esperados fluyan hacia la entidad y que su costo puede ser medido fiablemente. La norma precisa que para ser determinado como intangible, el activo toma la característica de ser **separable**, es decir, es susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien ya sea individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado, o surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

Decimos distintos de la plusvalía por efecto de combinaciones de negocios porque ésta es tratada en la Sección 19 de las NIIFs para PYMES, también distinta de aquellos otros activos intangibles usados para la venta en el curso normal de sus operaciones porque son tratados en la sección 13 de Inventarios y la 23 de Ingresos de Actividades Ordinarias, consecuentemente, los activos intangibles referidos en esta norma, decimos que son aquellos **identificables**, de carácter no monetario y **sin apariencia física**, cuyos beneficios económicos futuros atribuidos se esperan que fluyan a la empresa, no son generados internamente y el costo o su valor pueda ser medido con fiabilidad **(18-4)**.

C. Principio de Reconocimiento

Para el **reconocimiento** de los activos identificables se establece que solamente se puede demostrar cuando sea probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al activo fluyan hacia la entidad; cuando el costo del activo pueda ser medido con fiabilidad; y cuando se demuestre que el activo no corresponde a un desembolso incurrido internamente por la entidad. **Por lo tanto, no se permite el reconocimiento de gastos de constitución y desarrollo ni activos intangibles desarrollados internamente por la entidad.**

Son ejemplos de **activos intangibles** distintos de la plusvalía los que surgen de adquisiciones, tales como: licencias o concesiones, recetas, fórmulas, conocimiento científico o tecnológico, propiedad intelectual, marcas, programas informáticos, derechos de autor, las franquicias, las relaciones comerciales con clientes o proveedores, la lealtad de los clientes, las cuotas de mercado, los derechos de comercialización, entre otros.

Algunos activos intangibles pueden estar incluidos en un soporte de naturaleza o apariencia física, por ejemplo: los programas informáticos para un computador ya que éste no puede funcionar sin un programa específico; son una parte integrante del equipo y serán tratados como elementos de las propiedades, planta y equipo. Lo mismo se aplica al sistema operativo de un computador. Sin embargo, cuando los programas informáticos no constituyan parte integrante del equipo, serán tratados como activos intangibles.

El **reconocimiento inicial** de un activo intangible finalizará cuando el activo se encuentre en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia, tales costos comprenden los de adquisición, aranceles, impuestos no recuperables y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo. **La medición posterior** de los activos intangibles se realiza por el costo menos la amortización acumulada, menos cualquier pérdida por deterioro de valor. Para reconocer el deterioro, se dispone que la entidad debe consultar la Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos.

La amortización, la vida útil y el valor residual de los activos intangibles son conceptos similares a los que se utilizan para las PP&E, pero dadas las características especiales de los intangibles, la Sección requiere el uso del juicio y de criterios razonables y sustentados para determinar esos tres factores. El método de amortización debe reflejar el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros derivados del activo, pero si la empresa no puede determinar ese patrón de forma fiable, debe utilizar el método lineal de amortización. La medición posterior a su reconocimiento será igual al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro de valor.

Finalmente, pensamos que la parte conflictiva de esta sección radica en que impide el reconocimiento con la generación interna, al tiempo que muchas entidades invierten sumas importantes construyendo intangibles que solo pueden reconocer cuando son transferidos, en tal sentido, consideramos que esta es una gran oportunidad para ampliar su conocimiento y discusión y armonizarla con la realidad empresarial.

D. Resumen de la Sección 18

Se establece que los activos intangibles a los cuales se refiere la Sección deben distinguirse de la plusvalía que se origina en la combinación de negocios y que no deben reconocerse activos intangibles si no se puede determinar y establecer claramente su costo de adquisición. La Sección identifica a los activos intangibles como aquellos activos que son identificables; que tienen carácter no monetario y que no tienen apariencia física, lo cual los distingue de las PP&E. **(Criterios propios del autor)**

Sección 19 – Combinaciones de Negocios y (26 requerimientos)

A. Introducción y Alcance

Muchas entidades buscan aumentar sus operaciones o disminuir sus costos, o el dominio sobre cierto mercado o producto mediante la adquisición de otros negocios que compiten con ellas o que complementan los suyos. La combinación de negocios es un hecho económico, no es propiamente una consolidación contable. Las combinaciones de negocios son llamadas algunas veces “fusiones” pero éstas solamente caen bajo el alcance de la Sección cuando se cumplen todos los requerimientos de la Norma. El estándar requiere que exista una entidad adquirente que es la que obtiene el control de otra entidad, la adquirida. La identificación de la adquirente es importante para asegurar que se cumplen los requerimientos para la combinación de negocios y eso está cubierto en los párrafos **19.8 a 19.10** de la norma.

Una combinación de negocios es la unión de entidades o negocios separados en una única entidad que informa. El resultado de casi todas las combinaciones de negocios es que una entidad, **la adquirente**, obtiene el control de uno o más negocios distintos, **la adquirida**. La fecha de adquisición es aquella en la que la adquirente obtiene el control efectivo sobre la adquirida. Para llevar a cabo una combinación de negocio deben seguirse los cuatro pasos siguientes:

- 1) La identificación del adquirente, que es la entidad controladora que posteriormente consolidará sus estados financieros con los de la adquirida (la subsidiaria).
- 2) La medición del costo de la combinación de negocios, que es lo que paga la adquirente.
- 3) La distribución del precio pagado (que es el costo de la combinación de negocios) entre los activos adquiridos, los pasivos y los pasivos contingentes de la adquirida; y
- 4) El reconocimiento de la plusvalía.

Una combinación de negocios puede estructurarse de diferentes formas por motivos legales, fiscales o de otro tipo. Puede involucrar la compra por una entidad de la participación en el patrimonio de otra entidad, la

compra de todos sus activos netos, la asunción de sus pasivos o la compra de algunos de los activos netos de otra entidad que formen conjuntamente uno o más negocios. **(19,4).**

B. Organización de una Combinación de Negocios

La combinación de negocios puede organizarse de diferentes formas, lo que incluye, pero no se limita:

- a) Uno o más negocios se convierten en subsidiarias de una adquirente o los activos netos de uno o más negocios se fusionan legalmente en la adquirente. Puede observarse aquí que en el primer caso subsisten ambas entidades, mientras que, en el segundo, una de las dos desaparece, la adquirida.
- b) Una entidad que se combina transfiere sus activos netos, o sus propietarios transfieren sus participaciones en el patrimonio a otra entidad que se combina o a sus propietarios. Todas las entidades que se combinan transfieren sus activos netos, o los propietarios de esas entidades transfieren sus participaciones en el patrimonio a una nueva entidad constituida (en ocasiones conocida como una combinación por absorción o por puesta en conjunto).
- c) Un grupo de anteriores propietarios de una de las entidades que se combinan obtiene el control de la entidad combinada.

La entidad interesada en completar la adquisición de un negocio para reconocerla de acuerdo con las disposiciones de esta Sección, debe revisar con sus asesores legales y de impuestos las posibles implicaciones, requisitos y limitaciones legales o de otro tipo, para tomarlas en consideración antes de cualquier decisión.

C. Contabilización

Todas las combinaciones de negocios deberán contabilizarse aplicando el método de la adquisición de la manera siguiente: (a) Identificación de una adquirente; (b) Medición del costo de la combinación de negocios; (c) Distribución, en la fecha de adquisición, del costo de la combinación de negocios entre los activos adquiridos y los pasivos, y las provisiones para los pasivos contingentes asumidos. El método de la adquisición es el único aceptado bajo la aplicación de las NIIF en general. **(19,7)**

En otras palabras, la adquirente es la que paga la contraprestación; la que adquiere los activos netos de la adquirida (o sea, su patrimonio neto); y la que reconoce los activos adquiridos, los pasivos y los pasivos contingentes asumidos, incluso algunos de los que no han sido reconocidos por la entidad adquirida. Bajo el método de la adquisición, la valoración de los activos y pasivos de la adquirente no se afecta, y dicha entidad tampoco puede reconocer activos ni pasivos adicionales como consecuencia de la combinación de negocios. **Véase párrafo 19,8 (Entidad Adquirente)**

D. Costo de una combinación de negocios

La adquirente medirá el costo de la combinación de negocios como la suma de: (a) los valores razonables, en la fecha de intercambio, de los activos entregados, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio emitidos por la adquirente a cambio del control de la entidad adquirida; más (b) cualquier costo directamente atribuible a la combinación de negocios.

El costo de la combinación también incluye los otros costos directamente identificados con la transacción como las comisiones, todos los honorarios legales, contables y de asesores de todo tipo, y los costos administrativos directamente atribuibles a la actividad de adquisición de negocios. Los costos de emisión y registro de instrumentos emitidos para efectos de entregarlos a los propietarios de la adquirida no se consideran parte del costo de la combinación de negocios sino como parte del costo de dichos instrumentos

E. Ajustes al Costo de una Combinación de Negocios por Contingencias

Cuando un acuerdo de combinación de negocios incorpore algún ajuste al costo de la combinación que depende de sucesos futuros, la adquirente incluirá el importe estimado de ese ajuste en el costo de la combinación en la fecha de adquisición, si dicho ajuste es probable y puede ser medido de forma fiable. **(19,12).**

En una combinación de negocios pudiera haberse establecido que el pago que debe hacer la adquirente tendrá que ser ajustado después de la fecha efectiva de dicha transacción si, por ejemplo, el flujo de caja proveniente de las operaciones de la adquirida en un determinado período de tiempo sobrepasa una cierta cantidad, lo cual constituiría una contraprestación contingente. En las combinaciones de negocios son comunes las cláusulas en los contratos que establecen condiciones mediante las cuales se pueden originar las contraprestaciones contingentes.

Según la norma el ajuste potencial no se reconoce en la fecha de la adquisición, pero posteriormente se convierte en probable y puede ser medido de manera fiable, la contraprestación adicional deberá tratarse como un ajuste al costo de la combinación. **(19,13)**

F. Distribución del costo de una combinación de negocios entre los activos adquiridos y los pasivos y pasivos contingentes asumidos

La adquirente distribuirá, en la fecha de adquisición, el costo de una combinación de negocios a través del reconocimiento de los activos y pasivos, y una provisión para los pasivos contingentes identificables de la adquirida que satisfagan los criterios de reconocimiento del párrafo 19.20 por sus *valores razonables* en esa fecha. Cualquier diferencia entre el costo de la combinación de negocios y la participación de la adquirente en el valor razonable neto de los activos, pasivos y las provisiones para los pasivos contingentes identificables así reconocidos, *deberá contabilizarse como plusvalía o como “plusvalía negativa”, amortizable en un período de 10 años.*

El párrafo 19.15 especifica que la adquirente solo reconocerá una provisión para un pasivo contingente de la adquirida por separado si su valor razonable puede medirse con fiabilidad. Si su valor razonable no puede medirse de forma fiable: (a) Se produce un efecto en el importe reconocido como plusvalía o contabilizado de acuerdo con el párrafo 19.24; y (b) La adquirente revelará información sobre ese pasivo contingente como requiere la Sección 21.

Lo anterior nos indica que, en los casos que no pueda ser posible determinar con fiabilidad el monto de un pasivo contingente de la adquirida en la fecha de adquisición, ese monto no debe deducirse de la plusvalía

inicialmente calculada. Una vez que ese pasivo contingente es medible en forma fiable, la adquirente debe reconocerlo ajustando el monto de la plusvalía inicial.

G. Resumen de la Sección 19

La Sección 19 especifica los requerimientos que deben cumplir las pequeñas y medianas entidades para reconocer y medir las combinaciones de negocios, y proporciona guías para la identificación de la entidad adquirente, la medición del costo de las mismas, y la distribución de ese costo entre los activos, los pasivos y los pasivos contingentes de la entidad adquirida. Adicionalmente, la Sección establece la forma de contabilizar la plusvalía en la fecha de la combinación y posteriormente.

Se identifican claramente cuáles son las combinaciones de negocios que no están cubiertas en la Sección. También se define lo que es una combinación de negocios; qué es una adquirente y una adquirida; las formas que pueden adoptar esas transacciones; y los instrumentos mediante los cuales se materializan las combinaciones de negocios.

La norma establece que solamente se puede utilizar el método de la adquisición para contabilizar las combinaciones de negocios. No se admiten otros métodos de reconocimiento. Los tres pasos claves que están involucrados en el método de la adquisición son: 1) Identificación de la adquirente; 2) Medición del costo de la combinación de negocios; y 3) Distribución, en la fecha de adquisición, del costo de la combinación de negocios entre los activos adquiridos y los pasivos, y las provisiones para los pasivos contingentes asumidos.

El costo de una combinación de negocios es la sumatoria de los **valores razonables** de los activos entregados, más los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio que emita la adquirente para entregar a los propietarios de la adquirida, más los otros gastos atribuibles a la negociación. Se establecen plazos para ajustar el costo tomando en cuenta los sucesos, hechos y condiciones futuras que se hubieran definido en la etapa de las negociaciones. Se otorga un plazo de hasta un año para realizar los ajustes al costo de la combinación de negocios.

La distribución del costo de la combinación de negocios entre los activos adquiridos y los pasivos y pasivos contingentes de la adquirida se hace en la fecha de adquisición. Como consecuencia de la comparación del costo contra el total neto de esta distribución surge la plusvalía, que es un activo intangible - Activos Intangibles Diferentes a la Plusvalía y Deterioro del Valor de los Activos.

Se establecen normas para el reconocimiento de una provisión para los pasivos contingentes de la adquirida con referencia a lo establecido en la Sección 21 Provisiones y Contingencias. Se establecen normas para el reconocimiento, medición, amortización y revisión del deterioro de la plusvalía. También se contemplan principios para el tratamiento de la plusvalía negativa, cuando ésta raramente surge en una combinación de negocios. También se prevén normas para el tratamiento de la “plusvalía negativa”, si es que en alguna combinación de negocios pudiera surgir.

Sección 20 - Arrendamientos

A. Introducción y Alcance normativo

Antes de introducirnos en la sección objeto de estudio, es importante informar a los lectores que el Consejo IASB ha divulgado una nueva NIIF para los arrendamientos, codificada como la **NIIF 16 Arrendamientos**. Es por ello que en esta sección nos enfocaremos solo a los asuntos medulares contenidos en la sección 20. Si la NIIF PARA LAS PYMES tiene su fuente de información en las NIIF completas, hemos considerado conveniente enfocar al final de esta sección un resumen de la nueva norma que entra en vigor en enero de 2019. Antes de esa fecha, las empresas deberían analizar sus contratos de arrendamientos y efectuar nuevas estimaciones que deberán ser objeto de actualización periódica.

El objetivo de la Sección 20 es establecer los requisitos contables y de información correspondiente a los arrendamientos en los estados financieros de los arrendatarios y los arrendadores. La norma detalla los tipos de contratos de arrendamiento a los que es aplicable, quedando por fuera del alcance, por ejemplo, contratos de arrendamiento de exploración de recursos naturales, contratos de licencias para películas cinematográficas, otros. (véase 20,1).

B. Clasificación de los Arrendamientos.

Para la contabilización de un arrendamiento es importante entender la clasificación. ¿Pero cómo definimos un arrendamiento? En una definición simple un arrendamiento es un acuerdo por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma de dinero (o una serie de pagos o cuotas), el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

En la Sección 20 de la NIIF para las Pymes los arrendamientos se clasifican en dos categorías importantes: **arrendamiento financiero** y **arrendamiento operativo**. Un arrendamiento es financiero cuando se transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas de la propiedad del activo, mientras que en un arrendamiento operativo no se realiza esta cesión del bien.

La esencia económica del arrendamiento reside en la transferencia sustancial de todos los riesgos y ventajas de la propiedad de un activo para determinar su clasificación en la categoría correspondiente. De manera que si un arrendamiento es financiero u operativo depende de la esencia de la transacción y no de la forma del contrato.

- Transferencia de riesgos y ventajas de la propiedad del activo = Arrendamiento Financiero
- No transferencia de riesgos y ventajas de la propiedad = Arrendamiento operativo.

C. Reconocimiento Inicial y Posterior - Arrendatario

En la contabilidad del **arrendatario**, se contabiliza el arrendamiento financiero como la compra de un activo adquirido a crédito, es decir, que se reconoce al comienzo del arrendamiento los derechos y obligaciones

que surgen del arrendamiento por los importes equivalentes al valor razonable del activo que se ha arrendado o bien el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si este fuere menor. En el arrendamiento financiero se reconoce el activo como una propiedad.

En otras palabras, el arrendatario debe reconocer sus derechos de uso y obligaciones como activos y pasivos en su estado de situación financiera por el importe igual al valor razonable del bien arrendado, o al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento. El valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento debe calcularse utilizando la tasa de interés implícita en el arrendamiento.

El arrendatario debe distribuir la carga financiera a cada período a lo largo del plazo del arrendamiento, de manera que, se obtenga una tasa de interés constante en cada período sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar. El arrendatario debe cargar las cuotas contingentes como gastos en los períodos en los que se incurran.

La depreciación de un activo arrendado debe darse, si no existiese certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo debe ser depreciado totalmente a lo largo de su vida útil o en el plazo del arrendamiento, el que fuere menor.

Los arrendatarios deben revelar sobre los arrendamientos financieros: El total de pagos mínimos futuros del arrendamiento al final de período para el cual se informa, el total de pagos mínimos futuros del arrendamiento y una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos. Igualmente, reconocer los pagos por arrendamientos bajo arrendamientos operativos (excluyendo los costos por servicios tales como seguros o mantenimiento) como un gasto de forma lineal.

D. Reconocimiento Inicial y Posterior - Arrendador

En la contabilidad del **arrendador**, se contabiliza una cuenta por cobrar - cliente para reconocer el arrendamiento financiero como la venta de un activo a crédito. Los arrendadores deben presentar en su Estado de Situación Financieras los activos que se mantengan en arrendamiento financiero como una partida por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento.

En casos de transacciones de venta con arrendamiento posterior: El tratamiento contable va a depender del tipo de arrendamiento (financiero u operativo). Cuando la venta con un arrendamiento posterior da lugar a un arrendamiento financiero, el vendedor debe reconocer inmediatamente como ingreso cualquier exceso del producto de la venta sobre el importe en libros. En su lugar, el arrendatario vendedor diferirá este exceso y lo amortizará a lo largo del plazo del arrendamiento.

En caso de que la venta con un arrendamiento posterior de lugar a un arrendamiento operativo, el arrendatario vendedor debe reconocer cualquier resultado de forma inmediata. Si el precio de venta es inferior al valor razonable, el arrendatario vendedor debe reconocer cualquier resultado inmediatamente a menos que la pérdida se compense por pagos futuros de arrendamiento a precios inferiores de los del mercado.

E. Lo nuevo NIIF 16

La NIIF 16 elimina el modelo de contabilidad dual para arrendatarios que distingue entre los contratos de arrendamiento financiero que se registran dentro del balance y los arrendamientos operativos para los que no se exige el reconocimiento de las cuotas de arrendamiento futuras. En su lugar, se desarrolla un modelo único, dentro del balance, que es similar al de arrendamiento financiero actual.

En el caso del arrendador se mantiene la práctica actual, es decir, los arrendadores siguen clasificando los arrendamientos como arrendamientos financieros y operativos.

Principales cambios de la nueva norma

Para los arrendatarios, el contrato de arrendamiento se convierte en un pasivo y un activo equivalente, el derecho de uso del bien objeto del contrato. Por tanto, se incrementará el tamaño del balance con nuevos activos, pero también aumentará su endeudamiento. Los impactos van más allá del balance. También se producirán cambios durante la vigencia del contrato de arrendamiento. En particular, las empresas deberán aplicar un patrón anticipado de reconocimiento de gastos en la mayoría de los contratos, aun cuando abonan rentas anuales constantes. Todas las empresas necesitarán evaluar la magnitud de los impactos de la norma para que puedan entender las implicaciones en su actividad de negocio. Las áreas de enfoque pueden incluir:

- El efecto de la norma en los resultados financieros.
- Los costos de implementación.
- El efecto de los cambios propuestos a las prácticas de negocio

Sección 21 – Provisiones y Contingencia (17 requerimientos)

A. Introducción y Alcance de la norma

Los pasivos han sido definidos como una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados al vencimiento, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. (salida de efectivo). Esta definición no cubre de manera sustancial los pasivos tratados en esta sección, por lo que deben considerarse otros factores que podrían originar la salida de recursos de la entidad en cuanto a la fecha de vencimiento y cuantía del pasivo.

Esta sección se aplicará a todas las provisiones (es decir, pasivos de cuantía o vencimiento inciertos), pasivos contingentes y activos contingentes, excepto a las provisiones tratadas en otras secciones de esta Norma. **(21.1)**. La mejor explicación para la definición de provisiones es que se refiere a pasivos de cuantía o vencimiento inciertos; es decir, a pasivos que pueden ser de importancia material, que surgieron de eventos pasados, pero cuyo monto no se puede determinar con certeza, y a pasivos que pudieran ser medidos razonablemente pero que su vencimiento no es determinable con facilidad

B. Significado y Uso del Término Provisión según la norma

La palabra “provisión” se utiliza, en ocasiones, en el contexto de partidas tales como depreciación, deterioro del valor de activos y cuentas por cobrar incobrables. Estas partidas son ajustes en el importe en libros de activos en lugar de un reconocimiento de pasivos y por ello **no se tratan en esta Sección. (21.3).**

Esta condición establecida en la norma párrafo (21,3), viene hacer una dificultad para los preparadores de la información financiera, acostumbrados al término “provisión” para ciertas estimaciones contables en los estados financieros. Algunos pasivos sólo logran medirse aplicando un alto grado de estimación que en la práctica contable han sido denominados “provisiones”. El término “provisión” ha sido utilizado para referirse al monto que se lleva a una cuenta de gastos cuando se ajusta un pasivo. Esa definición no se aplica en la NIIF para las PYMES - Revisión 2015 (“la Norma”) y el término “provisión” ha sido asignado exclusivamente al pasivo cuya cuantía o vencimiento es incierto.

De manera, que las partidas que no cumplan con la definición de provisión bajo el contexto de la norma, deben identificarse con una denominación adecuada a su objeto y uso en los estados financieros. Por ejemplo, puede usarse el término corrección valorativa para referirse a la cuenta en la que se reconoce una disminución del activo por impuesto diferido.

Se pueden utilizar términos como depreciación acumulada y amortización acumulada para referirse a las cuentas que contienen la distribución sistemática del monto depreciable de las PP&E y el amortizable de los activos intangibles; estimación para cuentas incobrables para la que contiene el monto que se espera no recuperar de las cuentas por cobrar; estimación para inventarios obsoletos y dañados para identificar la que contiene las pérdidas por deterioro de los inventarios; y estimación para deterioro de equipos para la cuenta que incluye los montos que se consideran pérdidas en elementos de las PP&E.

C. Políticas para el Reconocimiento

Una entidad solo reconocerá una provisión cuando: (a) La entidad tenga una obligación en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado; (b) Sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la entidad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para liquidar la obligación; y (c) El importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable. **(véase 21,4).** *Las obligaciones que surgirán como consecuencia de las acciones futuras de la entidad (es decir, de la gestión futura) no satisfacen la condición del párrafo 21.4(a), con independencia de lo probable que sea su ocurrencia y aunque surjan de un contrato.*

Esto aplica primordialmente a las provisiones, que son más inciertas por su naturaleza que el resto de las partidas del estado de situación financiera. Si las estimaciones que se requieren para reconocer una provisión están bien soportadas, como lo requiere la Norma, el usuario de la información financiera puede confiar en lo que representa, siempre y cuando se complementa con revelaciones adecuadas. Si la entidad no puede hacer una estimación fiable se cumpliría la condición básica para que el pasivo no sea reconocido.

El pasivo por la provisión siempre se carga a los resultados y cuando disminuye la obligación se abona a la misma cuenta (21.5)

La norma establece una serie de condiciones para el reconocimiento de la provisión según el párrafo 21.4(a) (obligación en la fecha sobre la que se informa que surge de un suceso pasado). Esto implica que la entidad no tiene otra alternativa más realista que liquidar la obligación. Esto puede ocurrir cuando la entidad tiene una obligación legal que puede ser exigida por ley, o cuando la entidad tiene una obligación implícita porque el suceso pasado (que puede ser una acción de la entidad) ha creado una expectativa válida ante terceros de que cumplirá con sus compromisos o responsabilidades.

Veamos el siguiente ejemplo

Varios trabajadores a los que se les ha revocado su contrato indefinido han interpuesto una demanda por despido improcedente a la sociedad “**Nicaragua Mia, S.A**”. Los asesores laborales de la sociedad opinan que existe un alto grado de probabilidad de que el fallo judicial resulte desfavorable para la empresa y que las pretensiones de los trabajadores despedidos sean reconocidas. La empresa no desea, caso de que esto sea así, readmitir a los trabajadores despedidos.

Solución

De acuerdo con el párrafo **21.4**, la entidad deberá reconocerse una provisión por indemnización laboral por un monto estimado a pagar en concepto de prestaciones sociales al colectivo de trabajadores

D. Norma General para la medición de las provisiones

La provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación en la fecha de reporte de la entidad. La mejor estimación es la cantidad que la entidad pagaría para satisfacer la deuda determinada al final del período sobre el que se informa o la que transferiría a una tercera parte para cancelarla. Para proceder a medir el monto de la provisión, es necesario que la entidad tome en cuenta los riesgos y las incertidumbres sin incurrir en el error de reconocer montos excesivos o cantidades intencionalmente sobrevaluadas.

E. Pasivo Contingente

Un pasivo contingente es una obligación posible pero incierta o una obligación presente que no está reconocida porque no cumple una o las dos condiciones de la norma (párrafo 21.4). Una entidad no reconocerá un pasivo contingente como un pasivo, excepto en el caso de las provisiones para pasivos contingentes de una adquirida en una combinación de negocios (véanse los párrafos 19.20 y 19.21). El párrafo 21.15 de la norma requiere revelar un pasivo contingente a menos que la posibilidad de tener una salida de recursos sea remota. Cuando una entidad sea responsable de forma conjunta y solidaria, de una obligación, la parte de la deuda que se espera que cubran las otras partes.

Según el glosario de las NIIF los pasivos contingentes son una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: (a) No es probable que para liquidarla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, o (b) El monto de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

El principio de no reconocimiento de los pasivos contingentes y la norma sustitutiva de revelación, de acuerdo con la Sección, originan la posibilidad de que la información pueda ser omitida en las notas a los estados financieros de las entidades, algunas veces por descuido y otras en forma deliberada.

F. Resumen de la Sección 21

Una provisión es un pasivo sobre el que existe una incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

El suceso que da origen a la obligación es todo aquel que surge en una obligación de pago, de tipo legal o implícita para la entidad, de forma que a la empresa no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Sección 22 – Pasivos y Patrimonio (20 requerimientos)

A. Introducción y Alcance de la norma

Esta Sección establece los principios para clasificar los instrumentos financieros como pasivos o como patrimonio, y trata la contabilización de los instrumentos de patrimonio emitidos para individuos u otras partes que actúan en capacidad de inversores en instrumentos de patrimonio (es decir, en calidad de propietarios). **(22,1)**. Es importante hacer la aclaración que es prácticamente imposible obviar la lectura íntegra de la sección **22 en la NIIF para PYMES**, por lo que pretender recoger y explicar en este segmento del libro todos los aspectos contenidos en la norma, constituye un atrevimiento de nuestra parte. La motivación es que, al finalizar, el lector muestre un interés por profundizar su estudio.

B. Definiciones de Pasivo y Patrimonio

Esta Sección aplica a las entidades en su capacidad de emitir instrumentos financieros que pueden ser clasificados como **pasivos o como patrimonio**, de acuerdo con lo que se determine en la implementación de sus requerimientos. La clave para aplicar adecuadamente esta Sección radica en diferenciar claramente cuándo un instrumento financiero de deuda es un pasivo y cuándo es parte del patrimonio de la entidad.

Un pasivo: Una definición concreta de un pasivo es cuando nos referimos a una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, que, a su vencimiento, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Ciertos pasivos clasifican como componentes de patrimonio, si se dan ciertas condiciones en donde esté presente una obligación de otorgar parte

proporcional del patrimonio en una fecha posterior cumplidas o no algunas consideraciones estipuladas en la norma.

Con el estudio de esta sección en lo referido al patrimonio, observaremos que el enfoque aprendido en nuestros tiempos de estudiantes ha quedado “arcaica”. La tradicional fórmula de que Activo = Pasivo + Capital, tenemos que reenfoclarla y considerar que los Activos Netos (Patrimonio) es igual al Activo - Pasivo, es decir el patrimonio es el residual de los Activos de una entidad.

Patrimonio es definido en la norma como la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. El patrimonio incluye inversiones hechas por los propietarios de la entidad, más incrementos en esas inversiones ganados a través de operaciones rentables y retenidos para el uso en las operaciones de la entidad, menos reducciones de las inversiones de los propietarios como resultado de operaciones no rentables y de distribuciones a los propietarios.

Otra corrección generacional, en la contabilización del patrimonio, es si los instrumentos de patrimonio se emiten antes de que la entidad reciba el efectivo u otro recurso, la entidad presentará el importe por cobrar (no como un activo) como aprendimos y está expuesto en algún libro de texto, sino que debe ser una compensación al patrimonio en su estado de posición financiera. Este hecho debe de revelarse en las notas de los estados financieros, cuando se distingue el capital en circulación o suscrito y pagado

C. Identificación del Instrumento Financiero; pasivo o patrimonio

Una entidad clasificará un instrumento financiero como un pasivo financiero o como patrimonio de acuerdo con la esencia del acuerdo contractual, no simplemente por su forma legal, y de acuerdo con las definiciones de un pasivo financiero y de un instrumento de patrimonio. A menos que una entidad tenga un derecho incondicional de evitar la entrega de efectivo u otro activo financiero para liquidar una obligación contractual, la obligación cumple la definición de un **pasivo financiero**, y se clasificará como tal, excepto en el caso de los instrumentos clasificados como instrumentos de patrimonio de acuerdo con el párrafo 22.4.

La base para determinar si un instrumento financiero es un pasivo o forma parte del patrimonio de la entidad radica en la esencia del contrato y no en la forma, pero el instrumento debe cumplir, a su vez, con la definición de pasivo o de patrimonio de acuerdo con esta Sección. La adecuada clasificación debe ser determinada por la entidad en la fecha del reconocimiento inicial, cuando debe tomar en cuenta todos los términos y las condiciones acordadas con el tenedor del instrumento.

Algunos instrumentos financieros que cumplen la definición de pasivo se clasifican como patrimonio porque representan el interés residual de los activos netos de la entidad, por ejemplo: Un instrumento con **opción de venta** es un instrumento financiero que proporciona al tenedor el derecho de volver a vender el instrumento al emisor a cambio de efectivo o de otro activo financiero o que el emisor vuelve a rescatar o recomprar automáticamente en el momento en que tenga lugar un suceso futuro incierto o la muerte o retiro del tenedor de dicho instrumento.

Esta condición permite a los tenedores del instrumento el derecho de venderlo al emisor siempre que reciban efectivo u otro activo financiero. También se refiere a los instrumentos con opción de venta que el emisor recompra o rescata cuando ocurre un suceso futuro incierto, o la muerte o retiro del poseedor del instrumento (el tenedor). Esos instrumentos normalmente se clasifican como pasivos financieros.

D. Resumen de la Sección 22

Por considerar esta sección compleja con relación a otras de la norma, hemos resumido la sección de una manera más concisa, pero hemos valorado también hacer un resumen lacónico de la misma.

La Sección 22 contiene los requerimientos que deben cumplir las pequeñas y medianas entidades para clasificar los instrumentos financieros como pasivos o patrimonio, y la guía para el reconocimiento de los instrumentos de patrimonio que emiten las entidades para sus propietarios y para el uso de dichos instrumentos cuando una entidad decide su entrega a cambio de la cancelación de alguna de sus obligaciones. Uno de los aspectos más complejos que presenta la norma son los instrumentos financieros compuestos o convertibles, que son los instrumentos que contienen una parte de pasivo y otra de patrimonio y que permiten su conversión en instrumentos de patrimonio únicamente.

La norma define los términos de pasivo y patrimonio de forma que su aplicación resulta sencilla cuando se comprenden claramente los alcances de esos términos y cómo se diferencian entre ellos. Sin embargo, debido a la expansión que ha ocurrido en la oferta financiera a las entidades por parte de inversionistas interesados en participar como propietarios, la Sección contiene guías claras para determinar cuándo un instrumento financiero debe considerarse que es un pasivo y cuándo se atribuye como parte del patrimonio.

Los principios de la norma pretenden cubrir el amplio panorama de instrumentos financieros que manejan las entidades para lograr las fuentes de financiamiento que requieren para sus operaciones. No es sencillo comprender cuándo un instrumento financiero es un pasivo y cuándo es patrimonio, pero la Sección incluye indicadores, condiciones y modelos para identificar esa diferencia.

- Para facilitar la comprensión del alcance de la Sección y la forma de aplicarla, se incluyen ejemplos de instrumentos financieros que se consideran pasivos y de otros que deben clasificarse como patrimonio. **(módulo de entrenamiento sección 22 y apéndice de la sección).**
- La Sección incluye normas para determinar cuándo deben considerarse las aportaciones de socios de entidades cooperativas (cajas de ahorro y otras similares) como patrimonio y cuándo se deben identificar como pasivos.
- La emisión de acciones y otros instrumentos de patrimonio es parte de las normas que contiene la Sección, aunque se enfatiza que siempre deben tenerse en cuenta las leyes de la jurisdicción para reconocer adecuadamente esas transacciones.
- Igualmente, la Sección contiene principios contables para reconocer la venta de instrumentos financieros complejos, las capitalizaciones de ganancias, las emisiones gratuitas de acciones y la división de acciones, las distribuciones a los propietarios (dividendos) y el tratamiento de las participaciones no controladoras (intereses minoritarios).

- Al final de la Sección se incluye un Apéndice con un ejemplo para contabilizar la deuda convertible que emite una entidad (la emisora).

Sección 23 – Ingresos de actividades ordinarias (31 requerimientos)

A. *Introducción y Alcance*

Los ingresos son definidos en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros como incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y que no están relacionados con las aportaciones de los propietarios de la entidad.

El **concepto de ingreso** comprende tanto los ingresos de **actividades ordinarias** como las **ganancias**. Los ingresos de actividades ordinarias propiamente dichos surgen en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y han adoptado una gran variedad de nombres, tales como ventas, comisiones,

intereses, dividendos y regalías. *El objetivo de la Sección 23 es establecer el tratamiento contable de los ingresos de actividades ordinarias que surgen de ciertos tipos de transacciones y otros eventos.*

Esta Sección aplica para contabilizar ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

- (a) La venta de bienes (si los produce o no la entidad para su venta o los adquiere para su reventa)
- (b) La prestación de servicios
- (c) Los contratos de construcción en los que la entidad es el contratista; y
- (d) El uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías o dividendos.

Dependiendo de las actividades que realice la entidad, podrá recibir ingresos de actividades ordinarias por la venta de bienes producidos por ella o adquiridos para posterior comercialización; por servicios

prestados a clientes y otros; por intereses, comisiones, regalías y dividendos; y cuando realice operaciones en el área de la construcción, como contratista de esa industria.

B. *Requerimiento de medición*

Una entidad **medirá** los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta

el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad.

Normalmente, cuando la entidad realiza las operaciones que dan origen a los ingresos de actividades ordinarias, recibe efectivo y por ese monto se reconoce el ingreso sin tener que determinar si ese es el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El efectivo es el elemento más líquido que posee la entidad.

Cuando la entidad reconoce el ingreso y éste no ha sido cobrado, lo que se presenta en los estados financieros es una cantidad determinada de mutuo acuerdo con el cliente ya que se parte del supuesto de que éste la pagará en efectivo, que es el monto que se presenta como cuenta por cobrar y como ingreso valorado a valor razonable (valor de intercambio).

Los descuentos que otorga la entidad en el transcurso normal de sus operaciones deben ser rebajados de los ingresos ordinarios y no deben presentarse como gastos o costos. Igual tratamiento recibe las rebajas por volumen y cualquier otro incentivo que otorgue la entidad para realizar las ventas. *No es permitido, por tanto, presentar las ventas por el monto bruto y los descuentos o rebajas como gastos*

Una entidad incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de la entidad, actuando por cuenta propia. Una entidad excluirá de los ingresos de actividades ordinarias todos los importes recibidos por cuenta de terceras partes tales como impuestos sobre las ventas, impuestos sobre productos o servicios o impuestos sobre el valor añadido.

En una relación de agencia, la entidad (el agente) incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solo el importe de su comisión. Los importes recibidos por cuenta del principal no son ingresos de actividades ordinarias de la entidad. **(23.4)** Por ejemplo una agencia de viajes que principalmente vende boletos aéreos no reconoce como ingresos de actividades ordinarias las cantidades que recibe por ese concepto, pero las comisiones que le pagan las líneas aéreas sí lo son. Así como éstas, muchas otras actividades pueden originar flujos de efectivo hacia la entidad que no podrían reconocerse como provenientes de ingresos de actividades ordinarias y que deben ser analizadas antes de proceder a su registro contable.

C. Reconocimiento - Actividades Ordinarias

Una entidad aplicará los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias por separado a cada transacción. Sin embargo, una entidad aplicará los criterios de reconocimiento a los componentes identificables por separado de una única transacción cuando sea necesario para reflejar la esencia de ésta. Por ejemplo, una entidad aplicará los criterios de reconocimiento a los componentes identificables de forma separada de una única transacción cuando el precio de venta de un producto incluya un importe identificable por servicios posteriores. Por el contrario, una entidad aplicará los criterios de reconocimiento a dos o más transacciones, conjuntamente, cuando estén ligadas de forma que el efecto comercial logrado no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones. Por ejemplo, una entidad aplicará los criterios de reconocimiento a dos o más transacciones de forma conjunta cuando venda bienes y, al mismo tiempo, tome un acuerdo separado para recomprar esos bienes en una fecha posterior, con lo que se niega el efecto sustantivo de la transacción. **(23.8).**

De conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la entidad debe aplicar los criterios de reconocimiento a los componentes identificables por separado de una única transacción cuando el precio de venta de un producto incluya un monto identificable por servicios posteriores, todo entregado o prometido en un paquete que hace más atractivo el producto y los servicios que ofrece la entidad.

Una entidad reconocerá ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes cuando se satisfagan todas y cada una de las siguientes condiciones: **(23.10)**

- (a) La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes.
- (b) La entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos.
- (c) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- (d) Sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- (e) Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad

Estas cinco condiciones deben cumplirse para que una entidad pueda reconocer la venta de bienes y todas deben ocurrir casi simultáneamente, aunque en algunos casos es necesario esperar hasta verificar el cumplimiento de una cualquiera de ellas para justificar el ingreso. Hoy en día, este proceso se completa casi automáticamente en las entidades; sin embargo, cuando el control interno no funciona adecuadamente en la entidad, puede incurrirse en el error de reconocer ventas cuando no se han cumplido todas las condiciones.

Los procesos automatizados permiten a las entidades emitir la documentación de respaldo muy rápidamente, pero esa documentación puede ser insuficiente para justificar la venta si, por ejemplo, no se cumple con la primera de las condiciones de este párrafo y los productos permanecen en almacenes sin ser entregados, aunque a efectos del proceso contable todos los documentos hayan sido emitidos muy rápidamente.

La transferencia de los riesgos y ventajas sobre la propiedad se materializa contra la entrega de la factura, el contrato de venta o cualquier otro documento que requiera el comprador para demostrar la propiedad del bien posteriormente. El vendedor, por su parte, puede requerir el documento si el comprador desea devolver el bien, solamente para efectos de comprobar que la venta fue efectuada por la entidad, o por cualquier otra razón de control interno, lo cual servirá para demostrar la devolución del producto y procesar el reintegro del efectivo o la entrega de otro bien similar. **(véase párrafo 23.11).**

D. Contrato de Construcción

Cuando el resultado de un contrato de construcción pueda estimarse con fiabilidad, una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias del contrato y los costos del contrato asociados con el contrato de construcción como ingresos de actividades ordinarias y gastos, respectivamente, por referencia al grado de terminación de la actividad del contrato al final del período sobre el que se informa (a veces conocido como el método del porcentaje de terminación). La estimación fiable del resultado requiere estimaciones fiables del grado de terminación, costos futuros y cobrabilidad de certificaciones. **(23.17)** Los párrafos 23.21 a 23.27 de la norma proporcionan una guía para la aplicación del método porcentaje por terminación.

El reconocimiento de ingresos en un contrato de construcción de acuerdo con esta Sección depende de que el resultado del contrato se pueda estimar con fiabilidad. Estos principios son aplicables a las entidades que se dedican a la construcción como su negocio principal. Aunque existen otros métodos para reconocer los ingresos de los contratos de construcción las únicas posibilidades que trata la Sección son las siguientes:

- Cuando el resultado del contrato pueda estimarse con fiabilidad, los ingresos deben reconocerse aplicando el método del porcentaje de terminación (Párrafo 23.17).
- Cuando el desenlace del contrato no pueda estimarse con suficiente fiabilidad, la entidad reconocerá los ingresos solo en la medida en que sea probable recuperar los costos incurridos del contrato y los costos del contrato se deben reconocer como un gasto en el período en que se hayan incurrido (Párrafo 23.25); y
- Cuando sea probable que los costos totales del contrato excederán al total de ingresos, las pérdidas esperadas deben reconocerse inmediatamente como un gasto, con la provisión correspondiente por un contrato oneroso (Párrafo 23.26).

El objetivo fundamental al contabilizar los contratos de construcción es la distribución de los ingresos de actividades ordinarias y los costos que cada uno de ellos genere, entre los periodos contables a lo largo de los cuales se ejecutan. En el caso de que la totalidad del contrato entra en un único periodo contable, los ingresos y costos se reconocerán en el mismo periodo contable.

Para presentar y revelar los ingresos y los contratos de construcción en los estados financieros, la entidad revelará las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas en la prestación de servicios y el importe de cada categoría de ingresos de actividades ordinarias reconocida durante el periodo.

En el caso de los contratos de construcción se revelará, el importe de los ingresos y los métodos utilizados para determinar los ingresos de actividades ordinarias de los contratos reconocidos en el periodo, además de los métodos usados para determinar el grado de realización del contrato en proceso. También en este caso la entidad presentará, los importes brutos adeudados por los clientes por trabajo realizado según un contrato, como un activo y adeudados a los clientes como un pasivo.

E. Resumen de la Sección 23

Los ingresos por actividades ordinarias están constituidos por las entradas brutas de los beneficios económicos obtenidos durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios. Estos ingresos ordinarios proceden de la venta de bienes, la prestación de servicios, los contratos de construcción en los que la entidad es el contratista, y el uso por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalía o dividendos.

Los ingresos de actividades ordinarias que surjan de transacciones y hechos específicos, calificarán para ser reconocidos en el estado de resultados, siempre que sea probable que la entidad obtenga algún beneficio económico futuro asociado con la partida de ingresos de actividades ordinarias, y que el importe de estos ingresos pueda medirse con fiabilidad, utilizando el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, dicho valor debe de considerar el importe de cualquier descuento comercial, descuento por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad. También se deben considerar aquellas entradas que no son en efectivo, y que el acuerdo constituye un financiamiento, en este caso el valor razonable de la contraprestación es el valor presente de todos los cobros futuros determinados utilizando una tasa de interés imputada.

La comprensión de los juicios profesionales juega un papel esencial en la contabilización de los ingresos y de los contratos de construcción, porque permite aplicar los criterios para identificar las transacciones de ingresos provenientes de las actividades ordinarias de una entidad. Un buen juicio profesional nos ayudará a evaluar adecuadamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de una entidad en una fecha determinada, de acuerdo con la NIIF para las PYMES y las NIIF en su aplicación general.

Sección 24 – Subvenciones del Gobierno (7 requerimientos)

A. Introducción e interpretación de la norma

Una subvención del gobierno es una ayuda en forma de una transferencia de recursos a una entidad en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relacionadas con sus actividades de operación. No se consideran subvenciones del gobierno las formas de ayuda gubernamental a las que no cabe razonablemente asignar un valor, ni las transacciones con el gobierno que no pueden distinguirse de las demás operaciones normales de la entidad receptora de la ayuda. Las ayudas gubernamentales que se conceden a una entidad a través de beneficios fiscales no son tratadas en esta sección de las NIIF para pymes.

El término “gobierno” hace referencia tanto a la administración del gobierno en sí, como a las agencias gubernamentales y organismos similares, ya sean locales, regionales, nacionales o internacionales. Por analogía, las subvenciones recibidas de agencias de fomento no gubernamentales deben contabilizarse de forma similar a las subvenciones del gobierno. Dichas agencias brindan ayuda económica y abarcan agencias y autoridades locales, regionales, nacionales e internacionales.

Las subvenciones del gobierno son a veces conocidas con otros nombres, como subsidios, transferencias o primas. Revisten muchas formas que pueden variar tanto en la naturaleza de los recursos transferidos a una entidad como en las condiciones que rodean su concesión. El propósito de la subvención puede ser el de incentivar a la entidad para emprender una determinada acción que normalmente no hubiera emprendido de no contar con esa ayuda.

B. Reconocimiento y medición

Una entidad reconocerá las subvenciones del gobierno como sigue: a) una subvención que no impone condiciones de rendimientos futuros específicos sobre los receptores se reconocerá como ingreso cuando los importes obtenidos por la subvención sean exigibles; b) una subvención que impone condiciones de rendimientos futuros específicos sobre los receptores se reconocerá como ingreso solo cuando se cumplan las condiciones de rendimiento y c) las subvenciones recibidas antes de que se satisfagan los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se reconocerán como pasivo.

Si el gobierno proporciona apoyo a una entidad y es además accionista de dicha entidad, debe valorarse si está actuando como gobierno o en su condición de accionista. Si en la aportación del gobierno no hay ninguna exigencia asociada que obligue a la entidad a cumplir determinadas condiciones relacionadas con su actividad de explotación, es probable que dicha aportación no constituya una subvención oficial y, por consiguiente, deba contabilizarse como una aportación de capital.

Si una entidad recibe un préstamo del gobierno sin interés o con un interés inferior al interés del mercado, la diferencia que surge entre el valor de mercado del préstamo y el importe recibido, al momento del reconocimiento inicial, se debe considerar y registrar como una subvención del gobierno.

Una entidad medirá las subvenciones al valor razonable del activo recibido o por recibir.

Información a revelar

Una entidad revelará la siguiente información sobre las subvenciones del gobierno: a) la naturaleza y los importes de las subvenciones del gobierno reconocidas en los estados financieros; b) las condiciones incumplidas y otras contingencias relacionadas con las subvenciones del gobierno que no se hayan reconocido en resultados y c) una indicación de otras modalidades de ayudas gubernamentales de las que se haya beneficiado directamente la entidad.

Sección 25 – Costo por préstamos (3 requerimientos)

Alcance: Esta Sección especifica la contabilidad de los costos por préstamos. Son costos por préstamos los intereses y otros costos en los que una entidad incurre, que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados.

Los costos por préstamos incluyen:

- a) Los gastos por intereses calculados utilizando el método del interés efectivo como se describe en la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos.
- b) Las cargas financieras con respecto a los arrendamientos financieros reconocidos de acuerdo con la Sección 20 Arrendamientos.
- c) Las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren ajustes de los costos por intereses.

Reconocimiento: Una entidad reconocerá todos los costos por préstamos como un gasto en resultados en el periodo en el que se incurre en ellos. A diferencia de las Normas Completas (NIC 23) esta norma no permite capitalizar intereses como parte del costo atribuido a los activos capitalizables, que cumplan con los requerimientos de sus respectivas normas.

Información a revelar Esta Norma requiere que se revelen los costos financieros, de la manera siguiente:

- Costos financieros
- El gasto total por intereses (utilizando el método del interés efectivo) de los pasivos financieros que no están al valor razonable en resultados.

Esta sección no requiere ninguna otra información adicional a revelar.

Resumen de la norma (problema de los contadores)

En la práctica muchos contadores y preparadores de estados financieros, tienen dudas acerca del impacto en los registros contables de los costos financieros a la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es la tasa de interés que surge al estimar el flujo de efectivo en el periodo de vigencia del préstamo. Cuando se proyecta el flujo de caja libre de la tabla de amortización del préstamo a largo plazo y se descuenta a la tasa del mercado surge una diferencia entre el Valor Inicial del registro y el Flujo de Caja Neto o sea el Valor Presente Neto.

Los costos de préstamos incluirán el monto neto de los intereses del préstamo más la prima de descuento que surja al reconocer la diferencia del valor razonable. Otro asunto a considerar, está relacionado con el costo de otros servicios que no son intereses de préstamos, que las Entidades de Intermediación Financiera cargan, por el manejo de cuentas, gastos a los cheques (salidas) comisiones de cartas de crédito, etc. Al contabilizar los cargos bancarios del mes, se tienden a registrar todos estos cargos a gastos financieros y los mismos deben segregarse a otras cuentas de gastos según cada concepto. Las diferencias cambiarias por préstamos en moneda extranjera, son parte de los costos financieros y se clasifican como tales.

Sección 26 – Pagos basados en Acciones (23 requerimientos)

Una transacción con pagos basados en acciones es en la que una entidad recibe bienes o servicios como contraprestación de sus instrumentos de patrimonio propio, o a cambio de un pasivo basado en el precio de las acciones u otros instrumentos de patrimonio de la entidad. La Sección 26 establece los principios de reconocimiento y medición de las transacciones con pagos basados en acciones que se liquidan en efectivo o con instrumentos de patrimonio, y de las transacciones con pagos basados en acciones que dan alternativas de liquidación con instrumentos de patrimonio y efectivo, y describe cómo se aplica el principio de medición a las acciones, a las opciones sobre acciones y a los derechos sobre la revaluación de acciones; estipula cómo se deben incorporar las condiciones para la irrevocabilidad (o consolidación) de la concesión; especifica la contabilidad de la modificación de condiciones, cancelaciones y liquidaciones de incentivos con pagos basados en acciones; contiene una relajación de la contabilización de algunos planes de grupos;

describe la contabilización de planes establecidos por el Gobierno; y especifica las exigencias informativas de los acuerdos con pagos basados en acciones

A. Alcance

Esta sección especifica la contabilidad de todas las transacciones con pagos basados en acciones, incluido lo siguiente:

- (a) Transacciones con pagos basados en acciones que se liquidan con instrumentos de patrimonio, (b) Transacciones con pagos basados en acciones que se liquidan en efectivo,
- (c) Transacciones en las que la entidad recibe bienes o servicios con la opción de liquidar mediante la emisión de instrumentos de patrimonio.

B. Reconocimiento

Una entidad reconocerá los bienes o servicios recibidos o adquiridos en una transacción con pagos basados en acciones, en el momento de la obtención de dichos bienes o cuando dichos servicios sean recibidos. La entidad reconocerá el correspondiente incremento en el patrimonio, si los bienes o servicios se hubiesen recibido en una transacción con pagos basados en acciones que se liquida con instrumentos de patrimonio, o un pasivo si los bienes o servicios fueron adquiridos en una transacción con pagos basados en acciones que se liquida en efectivo.

C. Principio de medición

En las transacciones con pagos basados en acciones que se liquidan con instrumentos de patrimonio, una entidad medirá los bienes o servicios recibidos y el correspondiente incremento en el patrimonio, al valor razonable de los bienes o servicios recibidos, a menos que ese valor razonable no pueda ser estimado con fiabilidad.

Según la Sección 26 de la NIIF para las PYMES el valor razonable se define como el importe por el que un activo podría ser intercambiado, un pasivo liquidado, o un instrumento de patrimonio concedido podría ser intercambiado, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

La Sección 26 exige que el valor razonable de los bienes o servicios recibidos en una transacción con pagos basados en acciones que se liquidan con instrumentos de Patrimonio sea reconocido en los estados financieros como un activo o, si no se cumplen los criterios de reconocimiento como activo, como un gasto. Los bienes o servicios recibidos en una transacción con pagos basados en acciones que se liquidan en efectivo se reconocen a un importe equivalente al valor razonable del pasivo por los pagos basados en acciones que se liquidan en efectivo. La diferencia importante para las transacciones con pagos basados en acciones que se liquidan con instrumentos de patrimonio es que cuando no surge un activo, se reconoce un gasto y no una disminución directa del patrimonio

Una entidad medirá el valor razonable de las acciones y de los bienes o servicios relacionados recibidos utilizando la siguiente jerarquía de medición basada en tres niveles: (a) El precio de mercado observable. (b) Utilizando datos de mercado observables (c) Utilizando un método de valoración que use datos de mercado tanto como sea practicable.

Para las transacciones con pagos basados en acciones que se liquiden en efectivo, una entidad medirá los bienes o servicios adquiridos y el pasivo incurrido, al valor razonable del pasivo. Hasta que el pasivo se liquide, la entidad volverá a medir el valor razonable del pasivo en cada fecha sobre la que se informe, así como en la fecha de liquidación, con cualquier cambio en el valor razonable reconocido en el resultado del periodo.

D. Información a revelar

Una entidad revelará la siguiente información sobre la naturaleza y el alcance de los acuerdos con pagos basados en acciones que hayan existido durante el periodo: (a) Una descripción de cada tipo de acuerdo con pagos basados en acciones que haya existido a lo largo del periodo, incluyendo los plazos y condiciones generales de cada acuerdo. o en instrumentos de patrimonio). Una entidad con tipos de acuerdos con pagos basados en acciones esencialmente similares puede agregar esta información. (b) El número y la media ponderada de los precios de ejercicio de las opciones sobre acciones, para cada uno de los siguientes grupos de opciones: (i) Existentes al comienzo del periodo. (ii) Concedidas durante el periodo. (iii) Anuladas durante el periodo. (iv) Ejercitadas durante el periodo. (v) Expiradas durante el periodo. (vi) Existentes al final del periodo. (vii) Ejercitables al final del periodo.

Sección 27 – Deterioro del Valor de los Activos (33 requerimientos)

A. Interpretación y Alcance de la norma

Existe una clara aceptación universal de que los activos incluidos en los estados financieros deben representarse por un valor que se espere recibir por su venta o uso. En base a esta premisa, las Normas Internacionales de Información Financiera, tanto completas como para PYMES, establecen la necesidad de que se reconozca el Deterioro del Valor de los activos en los estados financieros.

B. Principios generales

La Sección 27 de las NIIF-PYMES, expone los requerimientos para cumplir con este propósito. Una pérdida en el valor de un activo se produce cuando el valor en libros de un activo es mayor al valor recuperable. El ámbito de aplicación de la Sección 27, establece este requerimiento para todos los activos, excepto aquellos normados por otras secciones, tales como, los impuestos diferidos, los beneficios a empleados, activos financieros (Sección 11), las propiedades de inversión y los activos biológicos. Todos estos activos tienen tratamientos específicos en sus diferentes secciones.

Como principio general, una entidad reducirá el importe en libros del activo hasta su valor recuperable, si este resultara inferior al importe en libros. El importe en libro es el valor en el que se reconoce el activo en el estado de situación financiera. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costos

de venta del activo y su valor en uso. Si el importe en libros antes de reconocer la pérdida por deterioro es superior a su importe recuperable, la entidad reducirá el importe en libros al importe recuperable y registrará una pérdida por deterioro del valor en los resultados operacionales.

En el proceso de determinar la posibilidad de deterioro del valor de un activo, la entidad puede considerar, sin carácter limitativo, los siguientes indicios:

Fuentes externas de información. Estos análisis comprenderán el valor de mercado de un activo; los cambios significativos en el entorno legal, económico y tecnológico; los cambios en las tasas de interés u otras tasas del mercado, en cuanto al rendimiento de las inversiones, las cuales afectará la tasa de descuento a utilizar al calcular el valor en uso del activo.

Fuentes internas de información: En las fuentes internas de información se destacan; si la entidad tiene evidencia del deterioro u obsolescencia de un activo; la posibilidad de planes que incluyan la discontinuación o reestructuración en el uso de un activo.

Existen otros indicios internos que son claves en los análisis del deterioro de los activos y están relacionados con los flujos de efectivo que se esperan de las actividades de esos activos, tanto desde la adquisición, las actividades productivas y los resultados presupuestarios. En todos estos procesos es aplicable el juicio profesional para lograr identificar si existe un deterioro en el valor de los activos y su correspondiente reconocimiento en los resultados operacionales

Valor Razonable menos Costo de Venta

El valor razonable menos el costo de venta, es el importe que se puede obtener por la venta de un activo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas e informadas, menos los costos de disposición.

El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo. Este valor presente incluye; a) la estimación de las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas de la utilización del activo y su disposición final y b) la aplicación de una tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

En la determinación del importe recuperable, no siempre es necesario determinar el valor razonable del activo menos el costo de venta y el valor de uso. Si cualquiera de esos importes excediera al importe en libros del activo, este no habría sufrido deterioro de su valor y no sería necesario estimar el otro importe.

C. Revelaciones

Una entidad revelará, para cada clase de activos la siguiente información:

El importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en resultados durante el periodo y la partida o partidas del estado del resultado integral (y del estado de resultados, si se presenta) en las que esas pérdidas por deterioro del valor estén incluidas.

El importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas en resultados durante el periodo y la partida o partidas del estado del resultado integral (y del estado de resultados, si se presenta) en que tales pérdidas por deterioro del valor revirtieron.

La entidad revelará la información anterior para cada una de las siguientes clases de activos:

Propiedades, plantas y equipos, incluidas las propiedades de inversión contabilizadas mediante el método del costo. Activos intangibles

Sección 28 – Beneficios a los Empleados (43 requerimientos)

A. Interpretación y Alcance de la norma

Esta norma tiene como objetivo establecer el tratamiento contable de los beneficios a los empleados. Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a sus trabajadores, incluyendo administradores y gerentes a cambio de sus servicios. Aplica a todas las contraprestaciones bajo contratos con término fijo, término indefinido, u otra forma de contratación laboral, con personas naturales, que se vinculen a las actividades propias y complementarias del objeto social de la entidad; incluidos los gerentes y administradores, excepto los relativos a transacciones con pagos basados en acciones.

B. Reconocimiento General para los Beneficios a Empleados

Si analizamos la norma, observamos que la temática planteada tiene similitud legal a lo establecido por las leyes laborales, pero no en su totalidad. **(1).** Beneficios a los empleados en el corto plazo; **(2).** Beneficios Post - empleo; **(3).** Beneficios a empleados a largo plazo y **(4)** Beneficios por terminación.

Una entidad reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados, durante el periodo sobre el que se informa.

Como un Pasivo: Después de deducir los importes ya pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados.

Como un Gasto: A menos que se requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo de propiedad, planta y equipo.

C. Tipos de beneficios

- Beneficios a corto plazo, que son los beneficios cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo, en el cual los empleados han prestado sus servicios.
- Beneficios post-empleo, que son los beneficios que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.
- Otros beneficios a largo plazo, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios post-empleo y de los beneficios por terminación), cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.
- Beneficios por terminación, que son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de: la decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes del tiempo normal de retiro; o una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

Beneficios a los Empleados a Corto Plazo.

Los beneficios a corto plazo a los empleados comprenden partidas tales como: (a) sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social; (b) ausencias remuneradas a corto plazo (tales como los derechos por ausencias anuales remuneradas o las ausencias remuneradas por enfermedad), cuando se espere que tengan lugar dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios relacionados; (c) participaciones en ganancias e incentivos pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes; y (d) beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como asistencia médica y entrega de bienes y servicios gratuitos o subvencionados).

Cuando un empleado haya prestado sus servicios durante el periodo sobre el que se informa, una entidad medirá el importe como un pasivo o como un gasto de acuerdo con lo expuesto en el Reconocimiento general para los beneficios a los empleados. **(inciso B)**. Las obligaciones para los beneficios a corto plazo a los empleados se miden por los importes sin descontar.

Reconocimiento y medición – ausencias remuneradas a corto plazo

Una entidad medirá el costo esperado de las ausencias remuneradas con derechos de carácter acumulativo por el importe adicional no descontado que la entidad espera pagar como consecuencia de los derechos no consumidos que tiene acumulados al final del periodo sobre el que se informa. La entidad presentará este importe como un pasivo corriente en la fecha sobre la que se informa.

Una entidad reconocerá el costo de otras ausencias remuneradas (no acumulativas) cuando éstas se produzcan. La entidad medirá el costo de las ausencias remuneradas no acumulativas por el importe no descontado de los sueldos y salarios pagados o por pagar correspondientes al periodo de la ausencia.

Beneficios post-empleo: planes de aportaciones definidas

Los planes de aportaciones definidas son planes de beneficios post-empleo, en los cuales la entidad paga aportaciones fijas a una entidad separada (un fondo) y no tiene ninguna obligación legal ni implícita de pagar aportaciones adicionales o de hacer pagos de beneficios directos a los empleados, en el caso de que el fondo no disponga de suficientes activos para pagar todos los beneficios de los empleados por los servicios que éstos han prestado en el periodo corriente y en los anteriores.

Por tanto, el importe de los beneficios post-empleo recibidos por un empleado se determina en función del importe de las aportaciones que haya realizado la entidad (y eventualmente también el empleado) a un plan de beneficios post-empleo o a una aseguradora, junto con el rendimiento obtenido por esas aportaciones

D. Reconocimiento y medición

La entidad reconocerá las aportaciones por pagar para un periodo como un pasivo, después de deducir cualquier importe ya pagado. Si los pagos por aportaciones exceden las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, la entidad reconocerá ese exceso como un activo; o como un gasto, a menos que se requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo de propiedades, planta y equipo.

Reconocimiento Medición - Beneficios a largo plazo

Los beneficios a largo plazo para empleados incluyen: (a) las ausencias remuneradas a largo plazo, tales como vacaciones especiales tras largos periodos de vida activa; (b) los beneficios por largos periodos de servicio; c) los beneficios por invalidez de larga duración y (d) los beneficios diferidos que se recibirán a partir de los doce meses del cierre del periodo en el que se han ganado.

Beneficios por Terminación del Contrato

Una entidad puede estar comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdos con los empleados o sus representantes, o por una obligación implícita basada en las prácticas habituales de la misma, o por el deseo de actuar de forma equitativa, a realizar pagos (o suministrar otro tipo de beneficios) a los empleados cuando resuelve (finaliza) sus contratos laborales. Estos pagos son beneficios por terminación. Debido a que los beneficios por terminación no proporcionan a la entidad, beneficios económicos futuros, la entidad los reconocerá en resultados como gasto de forma inmediata.

La entidad reconocerá los beneficios por terminación como un pasivo y como un gasto, solo cuando se encuentre comprometida de forma demostrable a: Rescindir el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro; o proporcionar beneficios por terminación como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria. La entidad, medirá los beneficios por terminación por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación en la fecha sobre la que se informa.

E. Información a Revelar

Información a revelar sobre los beneficios a los empleados

La naturaleza de los beneficios, su política contable e importe de los beneficios a corto y largo plazo. El importe reconocido en resultados como un gasto por los planes de aportaciones definidas y la naturaleza de los beneficios por terminación, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha sobre la que se informa

F. Resumen de la sección 28

La Sección 28 contiene los requerimientos que deben cumplir las pequeñas y medianas entidades para contabilizar los beneficios a los empleados lo cual incluye todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios. La Sección cubre cuatro tipos de beneficios a empleados distintos: 1) Beneficios a corto plazo, que son beneficios diferentes a los beneficios por terminación; 2) Beneficios post-empleo, que son beneficios distintos de los beneficios por terminación, que se pagan después de que los empleados completan su período de empleo en la entidad; 3) Otros beneficios a largo plazo para los empleados, que son beneficios distintos de los beneficios post-empleo y de los beneficios por terminación cuyo pago no vence dentro de los doce meses; y 4) Beneficios por terminación.

El principio de reconocimiento general para todos los beneficios a los empleados se basa en su reconocimiento como un pasivo cuando se adeude alguna cantidad por esos conceptos y como un gasto en los resultados, a menos que otra Sección permita que sean reconocidos como parte de un activo (por ejemplo, en los inventarios o en las PP&E).

Cuando se trate de los beneficios a corto plazo, la medición correspondiente debe hacerse por el monto no descontado de los beneficios que se espera que haya que pagar por esos servicios, reconociéndolos como se indica en el punto anterior. Ejemplos de estos beneficios son las vacaciones, las ausencias remuneradas por enfermedad o por otra razón.

Cuando se trata del reconocimiento de la participación en ganancias y planes de incentivos (que es un beneficio a corto plazo) el costo esperado de esa participación se reconoce solo cuando la entidad tiene una obligación implícita o actual legal de realizar estos pagos como resultado de un suceso pasado y cuando puede realizarse una estimación fiable de la obligación.

Los beneficios post-empleo incluyen los beneficios por retiro, tales como las pensiones, y otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida o los beneficios de asistencia médica. Estos beneficios se clasifican en Planes de Aportaciones Definidas y Planes de Beneficios Definidos, según sus principales términos y condiciones.

Los planes de aportaciones definidas son planes de beneficios post-empleo, en los cuales una entidad paga aportaciones fijas a una entidad separada (un fondo) y no tiene ninguna obligación legal ni implícita de pagar aportaciones adicionales o de hacer pagos de beneficios directos a los empleados, en el caso de que el

fondo no disponga de suficientes activos para pagar todos los beneficios de los empleados por los servicios que éstos han prestado en el período corriente y en los anteriores.

Sección 29 – Impuesto a las Ganancias (43 requerimientos)

A. Interpretación y Alcance de la norma

El impuesto a las ganancias, es un tema que pocas veces analizamos a profundidad, generalmente la parte que corresponde al impuesto diferido; son pocas las entidades y contadores que cumplen con los requerimientos establecidos en las NIIF Pymes; se han interesado más en la conciliación fiscal y en el procedimiento tradicional. Esta Sección aplica a los impuestos a las ganancias que están basados en ganancias fiscales. Las ganancias fiscales o ganancias impositivas se determinan de acuerdo con una ley (Ley 822, Ley de Concertación Tributaria para Nicaragua) El impuesto a las ganancias incluye también impuestos, tales como retenciones de impuestos que una subsidiaria, asociada o negocio conjunto tienen que pagar por repartos de ganancias a la entidad que informa. **(véase 29.1).**

Las retenciones corresponden a los montos que por ley deben retenerse a los accionistas de una entidad (sean esos accionistas personas naturales físicas o personas jurídicas) antes de que se puedan pagar los dividendos correspondientes. Esas retenciones son entregadas a las autoridades fiscales previo al pago (o del abono en cuenta) del dividendo al accionista.

B. Reconocimiento de impuestos corrientes e impuestos diferidos

La norma requiere que una entidad reconozca **las consecuencias fiscales** actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el **impuesto corriente y el impuesto diferido. (29.2).**

El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del período corriente o de períodos anteriores.

El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en períodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe actual en libros, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, procedentes de períodos anteriores.

El impuesto corriente es el monto a pagar (o a recuperar) por la entidad. Los impuestos diferidos surgen como consecuencia de la aplicación de la Sección, una vez que se ha elaborado la documentación (declaración de impuestos) para cumplir con los requisitos del organismo recaudador de los impuestos (DGI – Nicaragua), después que se han determinado las diferencias entre la contabilidad y dicha documentación, y se ha establecido el tratamiento contable de dichas diferencias, si fuera aplicable.

Por lo general, la documentación incluye una “conciliación fiscal” entre la ganancia (o pérdida) contable de la entidad y la ganancia (o pérdida) impositiva, en la cual se presentan todas dichas diferencias y se documen-

ta el tratamiento contable de acuerdo con esta Sección. Las diferencias presentadas en la conciliación fiscal podrán originar o no partidas de activo o de pasivo por impuestos diferidos, que son las que se contabilizan de acuerdo con esta Sección.

Los impuestos diferidos son montos por pagar o por recuperar en períodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad puede recuperar o liquidar sus activos y pasivos por el monto actual en libros. Por ejemplo, una partida de **impuesto diferido activo** se puede basar en el monto actual en libros de un gasto del ejercicio que forma parte de la conciliación fiscal hasta que se pueda recuperar; es decir, hasta que sea posible deducirlo o rebajarlo en un período futuro. Las mismas consideraciones se aplican a una partida de **impuesto diferido pasivo** que es la que se puede basar en el monto actual en libros de un ingreso del ejercicio que no se considera como tal en la conciliación fiscal hasta que sea obligatorio incluirlo o agregarlo en un período futuro.

Otra partida que por lo general origina **impuesto diferido activo** es la correspondiente a las pérdidas fiscales declaradas; si esas pérdidas son recuperables (imputables a beneficios fiscales) en el futuro, la entidad debería reconocer un activo por impuestos diferidos si se cumple lo establecido en los párrafos asignados a esa partida.

C. Reconocimiento y Medición Impuestos Corrientes (29,4)

Una entidad reconocerá un pasivo por impuestos corrientes por el impuesto a pagar por las ganancias fiscales del período actual y los períodos anteriores. Si el importe pagado, correspondiente al período corriente y a los anteriores, excede el importe por pagar de esos períodos, la entidad reconocerá el excedente como un activo por impuestos corriente. Al determinar el impuesto a pagar en el período, la entidad lo reconocerá como un gasto (Impuesto sobre la Renta) y como un pasivo. Si existen montos no pagados de períodos anteriores, el pasivo correspondiente a esos montos forma parte del impuesto corriente a pagar. Los activos y pasivos por impuestos corrientes se miden aplicando las tasas y las leyes fiscales que hayan sido aprobadas en la jurisdicción. (véase párrafo 29,6)

D. Reconocimiento y Medición Pérdida Fiscal

Una entidad reconocerá un activo por impuestos corriente por los beneficios de una pérdida fiscal que pueda ser aplicada para recuperar el impuesto pagado en un período anterior (29,5). La pérdida fiscal a la que se refiere este párrafo, es la que se declara en un período que puede ser trasladada a períodos anteriores para rebajar impuestos pagados en esos períodos anteriores.

E. Reconocimiento y Medición Impuestos Diferidos (29,7)

Es inherente al reconocimiento de un activo o un pasivo que la entidad que informa espere recuperar o cancelar el importe en libros de ese activo o pasivo respectivamente. Cuando sea probable que la recuperación o liquidación de ese importe en libros vaya a dar lugar a pagos fiscales futuros mayores (menores) de los que se tendrían si esta recuperación o liquidación no tuviera consecuencias fiscales,

esta Sección exige que la entidad reconozca un pasivo por impuestos diferidos (activo por impuestos diferidos), con ciertas excepciones limitadas. Para que una entidad pueda reconocer un activo o un pasivo debe partir de la premisa de que será capaz de recuperar el primero o de que tendrá la obligación de liquidar (o cancelar) el segundo, por los montos en libros que se presentan en las correspondientes partidas del estado de situación financiera. Este es el principio general de la Norma.

Por tanto, la base para que se pueda reconocer un activo o un pasivo por impuestos diferidos radica en tres hechos fundamentales: 1) Que el activo o el pasivo por impuestos diferidos sea reconocible contablemente; 2) Que esas partidas estén relacionadas con la ganancia fiscal de la entidad; y 3) Que el monto reconocido como activo o pasivo sea recuperable (o liquidable) por los montos que se reconozcan en los estados financieros. Una entidad reconocerá un activo o pasivo por impuestos diferidos por el impuesto por recuperar o pagar en periodos futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados. Este impuesto surge de la diferencia entre los importes en libros de los activos y pasivos de la entidad en el estado de situación financiera y los importes atribuidos a los mismos por parte de las autoridades fiscales (estas diferencias se denominan “diferencias temporarias”), y la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores. **(29,8)-**

El impuesto diferido surge de la diferencia entre el monto en libros del activo (o del pasivo) según el estado de situación financiera y las cantidades que se le atribuyen a esos activos y pasivos según la ley y las regulaciones relacionadas. Esas diferencias se denominan en esta Sección como “diferencias temporarias.

F. Bases Fiscales y Diferencias Temporarias (29,9)

Base Fiscal de un Activo (29.9). La base fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.

Base Fiscal de un Pasivo (29.10). La base fiscal de un pasivo es igual a su importe en libros menos cualquier importe que sea deducible fiscalmente respecto de ese pasivo en periodos futuros. En el caso de ingresos de actividades ordinarias que se reciben de forma anticipada, la base fiscal del pasivo correspondiente es su importe en libros, menos cualquier importe de ingresos de actividades ordinarias que no resulte imponible en periodos futuros.

Para entender lo que es la base fiscal, es conveniente revisar primero el concepto de base contable. La base contable, en general, es la que prescribe la Norma. Aplicando la base contable de acumulación (o de devengo), las partidas se reconocen como activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos cuando satisfacen las definiciones y los criterios de reconocimiento para esas partidas. Se utilizará esta definición para hacer una aproximación a lo que es la base fiscal según esta Sección.

La base fiscal se determina por lo que prescribe la legislación fiscal de la entidad. (Nicaragua ley 822, ley de concertación tributaria). De acuerdo con esa base, las partidas se incluyen en la determinación del impuesto

a las ganancias por los montos legales permitidos cuando satisfacen o cumplen con las disposiciones de dicha legislación. Esto determina la necesidad de que quien aplica la Norma debe entender adecuadamente la legislación que establece el impuesto a las ganancias de la jurisdicción. Entonces, tomando en cuenta lo expresado en este párrafo, se puede concluir que para determinar la **base fiscal de un activo** debe tomarse en cuenta la legislación aprobada o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, evaluando cuál es el monto que será deducible de las ganancias fiscales futuras cuando se recupere el monto en libros. Si los beneficios fiscales relacionados con el activo no tributan a efectos del impuesto a las ganancias, la base fiscal de ese activo es el monto en libros.

La definición de lo que es la base fiscal de un pasivo es ligeramente diferente a la de un activo, porque se parte de la premisa de que el pasivo podría ser liquidado en el futuro en varios períodos y en cada uno de ellos se deducirá la porción correspondiente con base en las disposiciones de la ley. Si el pasivo se origina en un ingreso cobrado en forma anticipada (por ejemplo, arrendamientos cobrados por anticipado), la base fiscal de ese pasivo es el monto en libros, neto de cualquier porción que no tribute en el futuro.

G. Ejemplos Base Fiscal y Base Financiera

Se presentan a continuación algunos ejemplos para determinar la base fiscal de un activo.

1) El costo original de una máquina es UM100. En el período corriente y en los anteriores ya ha sido deducida una depreciación acumulada de UM30 y el resto del costo será deducible en futuros períodos, ya sea como depreciación o como el monto que puede deducirse en caso de disposición del activo. Los ingresos de actividades ordinarias generados por el uso de la máquina tributan (o sea, pagan el impuesto a las ganancias); las eventuales ganancias obtenidas por su disposición (por venta o por otra negociación) son también objeto de tributación; y las eventuales pérdidas por la disposición son fiscalmente deducibles.

La base fiscal de la máquina es, por tanto, $UM70 = (UM100 - UM30)$; es decir, el monto neto en libros. Si la entidad decide la disposición del activo, podrá deducir dicha cantidad en su declaración de impuestos.

2) Los intereses por cobrar aparecen por un monto en libros de UM100. Fiscalmente, esos ingresos serán gravables (o sea, serán objeto de tributación) cuando se cobren. La base fiscal de los intereses por cobrar es cero. *Si la entidad los reversa en el futuro, no podrá deducir ninguna cantidad por esos*

intereses ya que nunca tributaron.

3) Los deudores comerciales de una entidad figuran en libros por UM100. Los ingresos de actividades ordinarias correspondientes han sido ya incluidos para la determinación de la ganancia (pérdida) fiscal. La base fiscal de los deudores comerciales es UM100. Si la entidad da de baja alguna cuenta de los deudores comerciales, tendrá derecho a deducir su importe.

4) Los dividendos por cobrar provenientes de una subsidiaria se presentan en libros por UM100 y no tributan para el impuesto a las ganancias. Esencialmente, la totalidad del monto en libros del activo es deducible

de los beneficios económicos. En consecuencia, la base fiscal de los dividendos por cobrar es de UM100 porque el ingreso no es imponible (no es gravable).

Se presentan a continuación algunos ejemplos para determinar la base fiscal de un pasivo

5) Entre los pasivos corrientes existen deudas provenientes de gastos acumulados (o devengados) con un monto en libros de UM100. El gasto correspondiente será deducible fiscalmente cuando se pague. La base fiscal de las deudas por esos gastos acumulados (devengados) es cero. La entidad no puede deducir ningún importe al acumular los gastos. Cuando los liquide, tendrá derecho a deducir el importe liquidado.

6) Entre los pasivos corrientes se presentan ingresos por intereses cobrados por anticipado con un monto en libros de UM100. El correspondiente ingreso de actividades ordinarias tributa cuando se cobra. La base fiscal de los intereses cobrados por anticipado es cero. Como el ingreso no se ha cobrado (no se ha liquidado fiscalmente), la entidad no está obligada a declararlo.

7) Entre los pasivos corrientes existen pasivos provenientes de gastos acumulados (o devengados), con un monto en libros de UM100. El gasto correspondiente ya ha sido objeto de deducción fiscal. La base fiscal de las deudas por gastos acumulados (o devengados) es de UM100. La entidad ya dedujo el gasto en la declaración. Si posteriormente lo reversa, debe declarar como gravable ese importe.

H. Diferencias Temporarias

Las diferencias temporarias son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal. En los estados financieros consolidados, las diferencias temporarias se determinarán comparando el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en ellos con la base fiscal que resulte apropiada. La base fiscal se calculará tomando como referencia la declaración fiscal consolidada en aquellas jurisdicciones en las que esta declaración se presenta.

El concepto básico de diferencia temporaria tiene sus fuentes en el estado de situación financiera y en la ley de impuestos de la jurisdicción. Para su determinación siempre tiene que compararse el monto en libros de la partida con la base fiscal que le aplique. Los requerimientos en cuanto a las diferencias temporarias de las entidades que presentan estados financieros consolidados y en la jurisdicción donde operan se exige una declaración de impuestos consolidada, son de relativa complejidad. No es común en muchas jurisdicciones que se exija a las controladoras que presenten sus declaraciones impositivas en forma consolidada.

Una diferencia temporaria es la diferencia entre el monto en libros de un activo o un pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal. Existen dos clases de diferencias temporarias: Diferencia Temporaria Deducible Diferencia Temporaria Imponible

Es una **diferencia temporaria deducible** que producirá cantidades que pueden ser

deducidas en el futuro cuando se haga la determinación de la ganancia o la pérdida fiscal. Esta diferencia puede originar un activo por impuestos diferidos.

Es una **diferencia temporaria imponible** que originará cantidades que serán gravadas en el futuro cuando se haga la determinación de la ganancia o la pérdida fiscal. Esta diferencia siempre origina un pasivo por impuestos diferidos.

Consecuencias

En ambos casos, las diferencias se compensarán cuando el monto en libros del activo o del pasivo se recupere o se liquide. Debido al impacto de las diferencias temporarias, el gasto de impuesto a las ganancias en el que incurre una entidad en un período, por lo general incluye tanto el gasto corriente de impuestos y los efectos de los impuestos diferidos que originan las partidas temporarias.

Sección 30 – Conversión de la moneda extranjera (26 requerimientos)

A. Interpretación y Alcance de la norma

Para los efectos de estudio de esta norma, hemos redactado nuestras propias conclusiones para un mejor entendimiento de los lectores. La NIC 21 y la sección 30 de la NIIF PYMES, señalan que el cambio de la moneda funcional debe efectuarse de manera prospectiva (contabilización prospectiva), de esta manera se logrará una presentación más fiel.

B. Determinación de la Moneda Funcional

La moneda funcional es definida como el entorno económico principal en el que opera la entidad y requiere de juicio de la gerencia para su determinación. Para el establecimiento de la moneda debe haber un estudio del entorno económico principal en el cual la entidad genera y emplea el efectivo. Para ello, es necesario identificar el negocio y los flujos de caja de la entidad, y no solamente el país de operación; la norma establece la identificación de indicadores primarios, secundarios y otros, que se deben elegir para la determinación de la Moneda Funcional, a manera de ejemplo, citamos:

- Ámbito económico en que opera la entidad.
- Mercado y Precios de los productos de exportación (Actividades de operación).
- Costos de operación: Materia Prima, Mano de Obra y Costos Indirectos (Actividades de operación)
- Moneda (s) en la cual están denominada (s) las transacciones con terceros

- Ambiente regulatorio en el cual operara la entidad.
- Moneda de los flujos de caja de la entidad.
- Transacciones entre empresas relacionadas.
- Actividades de financiamiento y aportes patrimoniales y pagos de dividendos
- Flujos de operación de cuentas por cobrar
- Consolidación de Estados Financieros de la Entidad Controladora

Como hacer la conversión de moneda funcional

De acuerdo a la norma, la entidad deberá convertir todas las partidas a la nueva moneda aplicando la tasa de cambio vigente a la fecha en que se realice el cambio de moneda. Los valores calculados por este procedimiento, que sean el resultado de la conversión de partidas no monetarias, serán entendidos como los correspondientes costos históricos.

C. Reconocimiento de la moneda funcional respecto a una moneda extranjera

Una moneda extranjera (o divisa) es cualquier otra distinta de la moneda funcional de la entidad. Si la moneda funcional es el dólar norteamericano, la moneda extranjera sería el Córdoba (C\$), o viceversa. Una transacción en moneda extranjera es toda aquella cuyo importe se denomina, o exige su liquidación, en una moneda extranjera.

Toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, de la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera. Al final de cada periodo sobre el que se informa, la entidad deberá convertir las partidas monetarias y no monetarias (Córdobas o Dólares) de la manera siguiente:

- (a) Las partidas monetarias que se midan en moneda extranjera, convertirlas utilizando la tasa de cambio de cierre.
- (b) Las partidas no monetarias que se midan en términos de costo histórico en una moneda extranjera, utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción.
- (c) Las partidas no monetarias que se midan al valor razonable en una moneda extranjera, utilizando las tasas de cambio en la fecha en que se determinó dicho valor razonable.

Explicación

Registrar una transacción en la moneda funcional no cambia las características esenciales de los activos y pasivos que se miden. Simplemente se computan en la moneda funcional, los activos y pasivos denominados en moneda extranjera aplicando una tasa de cambio con entrega inmediata (tasa de cambio de contado). Esto causa el mismo efecto que si las partidas se hubieran registrado inicialmente en la moneda funcional.

D. Partidas monetarias y Partidas no monetarias

Partidas monetarias: Son unidades monetarias mantenidas en efectivo, así como activos y pasivos que se van a recibir o pagar, mediante una cantidad fija o determinable de unidades monetarias. (Dólares o Córdoba). Algunos ejemplos son: efectivo, deudores comerciales, acreedores comerciales, préstamos, beneficios a los empleados a pagar en efectivo, provisiones a liquidar en efectivo, y dividendos en efectivo que se reconocen como activos o pasivos. *Todas las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio de cierre. La tasa de cambio de cierre es la tasa de cambio de contado existente al final del periodo sobre el que se informa.*

Partidas no monetarias: Son todas las partidas distintas a las partidas monetarias. Algunos ejemplos son: Gastos Prepagados por bienes y servicios (por ejemplo, renta prepagada, seguros), plusvalías, activos intangibles, inventarios, propiedades, planta y equipo, patrimonio de accionistas. La conversión de partidas no monetarias dependerá de si dichas partidas se reconocen al costo histórico o a su valor razonable en la fecha sobre la que se informa.

Las partidas no monetarias en moneda extranjera, que se midan en términos de costo histórico, se convertirán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción inicial. *Dado que los activos se registran al costo histórico, no se requerirá la reconversión de los activos en las fechas posteriores sobre las que se informa.*

No obstante, esto no será así cuando el valor del activo esté deteriorado, ya que el importe recuperable se convertirá a la tasa de cambio vigente en la fecha en que se determine dicho importe.

Los activos no monetarios que se midan al valor razonable en una moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio de la fecha en que se determine este valor razonable. *Por ejemplo, los activos revalorizados.*

E. Moneda de Presentación

La moneda de presentación de una entidad es la moneda en que se presentan sus estados financieros. Basado en las NIIF, una entidad puede **presentar sus estados financieros** en cualquier moneda. (Dólares o Córdoba). Por consiguiente, la moneda de presentación de una entidad puede ser diferente de la moneda funcional. Si la moneda de presentación difiere de la moneda funcional de la entidad, esta convertirá sus partidas de ingresos y gastos y de situación financiera a la moneda de presentación elegida. *Por razones de simplicidad muchas entidades suelen presentar sus estados financieros en su moneda funcional.*

Procedimientos de Conversión de la moneda funcional a la moneda de presentación

- a) Los activos y pasivos de cada estado de situación financiera presentado (cifras comparativas), se convertirán a la tasa de cambio de cierre en la fecha de ese estado de situación financiera.
- b) Los ingresos y gastos para cada estado del resultado integral (cifras comparativas), se convertirán a las tasas de cambio en la fecha de la transacción.
- c) Todas las diferencias de cambio resultantes se reconocerán en otro resultado integral y en el patrimonio.

La presentación de estados financieros en una moneda diferente a la moneda funcional de la entidad no cambia la medición de las partidas indicadas. Simplemente expresa en una moneda diferente los importes de dichas partidas, que se midieron inicialmente en la moneda funcional. *Por razones prácticas, una entidad puede utilizar una tasa que aproxime las tasas de cambio en las fechas de las transacciones, por ejemplo, una tasa de cambio media del periodo, para convertir las partidas de ingresos y gastos.*

Sección 32 - Hechos Occurridos después del Periodo sobre el que se Informa (11 requerimientos)

A. Definición de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

La Sección 32 de las NIIF para PYMES define los eventos posteriores al final del periodo reportado y establece los principios para el reconocimiento, cuantificación y revelación de dichos eventos. Se consideran hechos posteriores aquellos que, favorable o desfavorablemente, ocurren entre la fecha final del periodo reportado y la fecha de autorización de la emisión de los estados financieros. Estos eventos se clasifican en: a) aquellos que aportan evidencias de condiciones existentes al final del periodo reportado y b) aquellos que indican condiciones que surgieron con posterioridad al periodo reportado.

B. Reconocimiento y cuantificación de los eventos posteriores al final del periodo reportado.

Una entidad debe ajustar los montos reconocidos y su correspondiente revelación para reflejar eventos ocurridos con posterioridad al periodo reportado. A continuación, presentamos algunos ejemplos de eventos posteriores que requieren ajustes y revelaciones en los estados financieros:

- a) La resolución de un litigio judicial, después del periodo sobre el cual se informa, que confirma que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo sobre el que se informa. La entidad debe ajustar cualquier provisión reconocida con anterioridad, respecto a ese litigio judicial, o reconocerá una nueva provisión. Una simple revelación de un pasivo contingente, no será suficiente.
- b) La recepción de información, después del periodo sobre el cual se informa, que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo, o que el importe de una pérdida por deterioro del valor anteriormente reconocido para ese activo necesitará ajustarse.
- c) La determinación, después del periodo sobre el que se informa, del costo de activos adquiridos o del importe de ingresos por activos vendidos antes del final del periodo sobre el cual se informa.
- d) La determinación, después del periodo sobre el que se informa, del importe de la participación en las ganancias netas o de los pagos por incentivos, si al final del periodo sobre el que se informa la entidad tiene una obligación implícita o de carácter legal, de efectuar estos pagos, como resultado de hechos anteriores a esa fecha.
- e) El descubrimiento de fraudes o errores que muestren que los estados financieros son incorrectos.

Eventos posteriores al final del periodo el reporte que no requieren ajustes. Una entidad no ajustará sus estados financieros por la ocurrencia de los siguientes eventos: (a) Reducción en el valor de mercado de las inversiones, ocurrida entre el final del periodo sobre el que se informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. La caída del valor de mercado no está, normalmente, relacionada

con la condición de las inversiones al final del periodo sobre el que se informa, sino que refleja circunstancias acaecidas posteriormente, y (b) Un importe que pase a ser exigible como resultado de una sentencia o una resolución favorable de un litigio judicial, después de la fecha sobre la que se informa, pero antes de que se publiquen los estados financieros.

C. Dividendos.

Cuando una entidad declara dividendos a los propietarios del patrimonio con posterioridad al periodo del reporte, la entidad no reconocerá dichos dividendos como un pasivo al final del periodo de reporte. El monto de los dividendos puede presentarse como una partida segregada de los beneficios acumulados.

Revelación

La entidad revelará la fecha de autorización para la emisión de los estados financieros y quien los autorizó. Cuando los propietarios de la entidad deciden re-expresar los estados financieros, con posterioridad a su emisión, se revelará esta situación. Una entidad revelará la siguiente información para cada categoría de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa, que no impliquen ajustes: (a) la naturaleza del hecho y, (b) una estimación de sus efectos financieros, o una revelación de que no se puede realizar esta estimación.

Sección 33 – Partes Relacionadas

A. Introducción

La Sección requiere que una entidad incluya la información a revelar que sea necesaria para llamar la atención sobre la posibilidad de que su situación financiera y su resultado del periodo puedan verse afectados por la existencia de partes relacionadas, así como por transacciones y saldos pendientes con estas partes.

Una parte relacionada es una persona natural (y sus familiares cercanos) que es miembro del personal clave de la Gerencia de la entidad, ya sea de la que informa o de una controladora, es una persona que ejerce control total, control conjunto o influencia significativa sobre la entidad que informa o tiene poder de voto significativo sobre ella. Un socio mayoritario es una parte relacionada de una entidad; también se considerarán partes relacionadas el director financiero, el de operaciones y el director ejecutivo, generalmente todas las personas que tienen altos cargos en la empresa, y los socios accionistas influyentes para la compañía, al igual que todos los familiares cercanos a esa parte relacionada directa.

La norma no define cuáles son familiares cercanos, pero se entiende que es todo aquel que pueda ejercer influencia sobre el titular: esposa, hijos, padres, etc., familiares en un grado de consanguinidad o afinidad cercano. Una parte relacionada, también puede ser otra entidad; será parte relacionada cuando conformen el mismo grupo: una matriz y todas las subsidiarias son partes relacionadas, incluso las subsidiarias, entre ellas, se consideran partes relacionadas porque están en el mismo grupo económico; también cuando una de las entidades es asociada o negocio conjunto de la otra, las asociadas se consideran partes relacionadas, entre otros casos indicados en la **Sección 33, párrafo 2 de la NIIF para pymes**.

B. Definiciones básicas

Transacción entre partes relacionadas: es toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes relacionadas, con independencia de que se cargue o no un precio.

Familiares cercanos a una persona: son aquellos miembros de la familia que podrían ejercer influencia en, o ser influidos por, esa persona en sus relaciones con la entidad. Entre ellos se pueden incluir:

- (a) el cónyuge o persona con **análoga relación de afectividad** y los hijos;
- (b) los hijos del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad; y
- (c) las personas a su cargo o a cargo del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.

Control: es el poder para dirigir las políticas financieras y de operación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Personal clave de la gerencia: son aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente, incluyendo cualquier miembro (sea o no ejecutivo) del consejo de administración.

Influencia significativa: es el poder para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la entidad, aunque sin llegar a tener el control de las mismas. Puede obtenerse mediante participación en la propiedad, por disposición legal o estatutaria, o mediante acuerdos

C. Resumen de la sección ¿Qué es una parte relacionada?

Es una persona o entidad que está relacionada con la entidad que prepara sus estados financieros (la entidad que informa). Al considerar cada posible relación entre partes relacionadas. Una entidad está relacionada con la entidad que informa si le son aplicables cualquiera de las condiciones siguientes:

1. La entidad y la entidad que informa son miembros del mismo grupo.
2. Una de las entidades es una asociada o un negocio conjunto de la otra entidad.
3. Ambas entidades son negocios conjuntos de una tercera entidad.
4. Una de las entidades es un negocio conjunto de una tercera entidad, y la otra entidad es una asociada de la tercera entidad.
5. Una persona identificada y tiene poder de voto significativo en la entidad. Y si Una persona identificada y tiene influencia significativa sobre la entidad o tiene poder de voto significativo en ella.
6. La entidad está controlada o controlada conjuntamente por una persona identificada anteriormente.
7. La entidad es un plan de beneficios post-empleo de los trabajadores de la entidad que informa o de una entidad que sea parte relacionada de ésta.

En el contexto de esta sección, los siguientes casos no se consideran partes relacionadas:

- a) Dos entidades que simplemente tienen en común un administrador u otra persona clave de la gerencia.
- b) Dos participantes en un negocio conjunto, por el mero hecho de compartir el control conjunto sobre dicho negocio conjunto.
- c) Cualquiera de los siguientes, simplemente en virtud de sus relaciones normales con la entidad (aun cuando puedan afectar la libertad de acción de una entidad o participar en su proceso de toma de decisiones): Suministradores de financiación, Sindicatos, Entidades de servicios públicos, (Departamentos y agencias gubernamentales.
- d) Un cliente, proveedor, franquiciador, distribuidor o agente en exclusiva con los que la entidad realice un volumen significativo de transacciones, simplemente en virtud de la dependencia económica resultante de las mismas.

Sección 35 – Transición (15 requerimientos)

A. Interpretación y Alcance de la norma

Esta Sección aplica por una única vez cuando la entidad decide utilizar la Norma por primera vez como su marco de referencia contable de acuerdo a la NIIF PARA LAS PYMES. Una vez aplicada por primera vez como se establece en esta Sección, la entidad no tiene que usarla más. Sin embargo, una entidad puede reportar durante algunos períodos aplicando la Norma y, posteriormente, puede cambiar a otro marco contable como los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) o las NIIF Completas. Si esa entidad desea cambiar nuevamente a la Norma tendrá, necesariamente, que aplicar esta Sección para adaptar sus estados financieros anteriores a los principios de la Norma.

Esta Sección se aplicará a la entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF Completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, u en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local. **(35.1)**. Una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES aplicará esta Sección en sus primeros estados financieros preparados conforme a esta Norma. **(35,3)**. Los primeros estados financieros de una entidad conforme a esta Norma son los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad hace una declaración, explícita y sin reservas, contenida en esos estados financieros, del cumplimiento con la NIIF para las PYMES. **(35.4)**

Una entidad que había reportado anteriormente bajo cualquier otro marco contable o de otro tipo (por ejemplo, aplicando la base del impuesto a las ganancias según la ley de la jurisdicción o los PCGA anteriores) y desea implementar por primera vez la Norma, debe revisar en toda su extensión esta Sección y aplicar todos sus requerimientos en cuanto le aplique.

La entidad que aplica esta Norma por primera vez y que cumple con lo establecido en esta Sección, debe hacer una declaración explícita y sin reservas indicando que ha acatado todos los requerimientos contenidos en la propia Norma y en esta Sección. Se supone que, si cumple con la Norma la entidad debe presentar

estados financieros comparativos, de manera que dicha declaración debe estar incluida en las notas correspondientes a dicha información financiera comparativa.

B. Fecha Efectiva de Transición a la Norma

El párrafo 3.14 requiere que una entidad presente, en un conjunto completo de estados financieros, información comparativa con respecto al período comparable anterior para todos los importes monetarios presentados en los estados financieros, así como información comparativa específica de tipo narrativo y descriptivo. Una entidad puede presentar información comparativa con respecto a más de un período anterior comparable.

Por ello, la fecha de transición a la NIIF para las PYMES de una entidad es el comienzo del primer período para el que la entidad presenta información comparativa completa, de acuerdo con esta Norma, en sus primeros estados financieros conforme a esta Norma. **(35.6).**

Dependiendo del número de períodos que desee presentar la entidad cuando aplica por primera vez la Norma y esta Sección, cambiarán los requerimientos. *Sin embargo, es importante tener en cuenta que el primer ejercicio más antiguo que se presente será el de la transición a la Norma.*

C. Procedimientos para Preparar los Estados Financieros en la Fecha de Transición (35.7)

- (a) Reconocer todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento sea requerido por la NIIF para las PYMES.
- (b) No reconocer partidas como activos o pasivos si esta Norma no permite dicho reconocimiento.
- (c) Reclasificar las partidas que reconoció, según su marco de información financiera anterior, como un tipo de activo, pasivo o componente de patrimonio, pero que son de un tipo diferente de acuerdo con esta Norma; y
- (d) Aplicar esta Norma al medir todos los activos y pasivos reconocidos.

La implementación de estos procedimientos requiere un conocimiento apropiado de la Norma para poder dar reconocimiento a cada uno de sus apartados. A continuación, se mencionan algunos ejemplos experimentados en procesos de transición que pueden ser utilizados como base para evaluar el cumplimiento de este párrafo.

Ref. Apartado (a): Típicamente, un activo que pudo no haber sido reconocido anteriormente por una entidad es el impuesto diferido activo que surge como consecuencia de la aplicación de la Sección 29 Impuestos a las Ganancias. Otro activo que posiblemente no ha sido reconocido es el que se origina como consecuencia de la aplicación del concepto de arrendamiento financiero de la Sección 20 Arrendamientos.

Ref. Apartado (b): Por el contrario, una entidad pudo haber reconocido un activo en períodos anteriores por concepto de gastos de desarrollo (como un activo intangible) que bajo el marco de la Norma no es permitido. Un pasivo que puede haber sido reconocido anteriormente por una entidad bajo el marco contable anterior y que no es permitido en la Norma es el de “Provisiones Varias” que no corresponde a un pasivo realmente incurrido por la entidad o que no cumple con los requerimientos de una provisión bajo el alcance de la Sección 21 Provisiones y Contingencias.

Ref. Apartado (c): Algunas partidas se pueden haber presentado en períodos anteriores como activos o pasivos en forma errada. Un caso típico es la presentación de un activo no corriente cuando no cumple los requisitos para esa presentación y debe ser reclasificado como un activo corriente. Igual puede suceder con un pasivo corriente que es presentado como pasivo no corriente o como patrimonio.

Ref. Apartado (d): Al aplicar la Norma pueden surgir requerimientos nuevos de medición que no existían bajo el marco contable anterior. Un caso específico se refiere a la medición de los activos financieros básicos que anteriormente pudieron presentarse al costo pero que bajo el marco de la Norma deben medirse al costo amortizado. Como éste, existen numerosas posibilidades de aplicación

de la Norma para medir activos y pasivos que no se utilizaban bajo el marco contable anterior.

D. Tratamiento de los Ajustes Resultantes en la Fecha de Transición (35,8)

Las políticas contables que una entidad utilice en la adopción de esta Norma pueden diferir de las que aplicaba en la misma fecha utilizando su marco de información financiera anterior. Los ajustes resultantes surgen de transacciones, otros sucesos o condiciones anteriores a la fecha de transición a esta Norma. Por tanto, una entidad reconocerá tales ajustes, en la fecha de transición a esta Norma, directamente en las ganancias acumuladas (o, si fuera apropiado, en otra categoría dentro del patrimonio).

Dependiendo del marco contable anterior, los ajustes de la transición para adaptarse a la Norma pueden resultar numerosos si ese marco se aparta diametralmente de lo que ha sido la tendencia de la contabilidad en los últimos años en la región y en Nicaragua. Probablemente eso no ocurre en muchas jurisdicciones donde se aplicaban principios que de una manera u otra eran semejantes a las normas internacionales de contabilidad.

En todo caso, la entidad que cambie a la Norma reconocerá los ajustes en forma ordenada y de la manera previamente establecida para lograr un nivel de calidad en los estados financieros que sea aceptado por todos los usuarios. Por eso se estableció que debería existir un Período de Transición y un Período de Aplicación Plena. En los comentarios al párrafo 35.6 se detallan en forma simplificada y clara los procedimientos en cada período para lograr una aplicación adecuada de la Norma y de esta Sección, tomando en cuenta que este párrafo establece que la entidad reconocerá los ajustes que se requieran en la fecha de transición a la Norma, directamente en las ganancias acumuladas (o, si fuera apropiado, en otra categoría dentro del patrimonio).

E. Excepciones y Exenciones

En la adopción por primera vez de esta Norma, una entidad no cambiará retroactivamente la contabilidad llevada a cabo según su marco de información financiera anterior para ninguna de las transacciones detalladas en el párrafo (**Excepciones 35.9**).

Asimismo, Cuando se aplica la Norma por primera vez, algunos de los cambios que se detectan en relación con los principios contables anteriormente aplicados pueden resultar relativamente complicados o costosos

para efectos de su implementación por la entidad, porque esta Sección generalmente requiere que los efectos sean reconocidos retroactivamente a todos los períodos que se presentan.

Las exenciones incluidas en el párrafo 35.10 ofrecen la oportunidad a la entidad para beneficiarse de cualquiera (o de todas) de dichas exenciones, siempre que pueda documentar y revelar adecuadamente las razones para hacerlo. La entidad debe tomar en cuenta lo establecido en el párrafo 35.7 al aplicar cualquiera de las exenciones incluidas en ese párrafo.

F. Explicación de la Transición a la NIIF para las PYMES

Una entidad explicará cómo ha afectado la transición desde el marco de información financiera anterior a esta Norma a su situación financiera, al rendimiento financiero y a los flujos de efectivo presentados con anterioridad. **35.12. nota a los estados financieros.**

Guía para la transición de los PCGA a la NIIF PARA LAS PYMES

Fechas del balance de apertura; periodo de transición y periodo de adopción

Cuando las entidades toman la decisión de emigrar de los PCGA a las NIIF, generalmente los estados financieros sujetos a la conversión de la norma ya han sido divulgados y aprobados por sus juntas directivas, por tanto, las tres fechas claves para llevar a cabo la adopción deberán corresponder a los últimos tres periodos informados bajo el marco contable anterior. Para establecer la fecha de transición, el periodo de transición y el periodo de adopción. La fecha de transición corresponde al balance de apertura al 1ro de enero de - que es el comienzo del primer periodo comparativo para la adopción. (véase párrafo 35,4).

Los procedimientos de conversión para la preparación de los estados financieros en las diferentes fechas de corte como son: balance de apertura, periodo de transición y fecha de adopción por primera vez del estándar, se fundamentan en el principio general de las NIIF, que implica aplicar retroactivamente todas las normas (secciones) vigentes al final del primer periodo sobre el que se informa conforme a la NIIF, sujeto a determinadas excepciones y exenciones que se establecen en la Sección 35 de la NIIF PYMES, según proceda.

Políticas Contables

Previo a la elaboración del balance de apertura **(35,7)**, la entidad debe definir las políticas contables **(35,8)** que utilizará (de acuerdo con la NIIF para las PYMES) para su preparación. Se deberán establecer las políticas contables específicas que va a usar la entidad para cada uno de sus hechos económicos. Por ejemplo, definir la moneda funcional, la moneda de presentación, las vidas útiles de activos, los métodos de depreciación, el modelo de medición posterior de activos y pasivos, el método de determinación del deterioro del valor de los activos, la forma de determinación de los valores razonables, otras, todos basados en los principios generales establecidos en cada una de las Secciones de la NIIF para las PYMES.

Estas políticas contables son el punto de partida para la aplicación de la NIIF para las PYMES y la preparación del ESFA. Además, prescriben los criterios que la entidad adoptará para realizar el reconocimiento, medición, presentación y revelación de su información financiera. Deberán aplicarse de manera retroactiva al preparar el ESFA y de manera uniforme para los períodos siguientes al de transición.

Elaboración del balance de apertura bajo la NIIF para las pymes

Para la elaboración del balance de apertura, se requiere una adecuada planificación y la recopilación de la información pertinente de la entidad. El consultor y/o equipo técnico de la entidad deberán tener un conocimiento completo de la norma y la entidad y determinar previamente cuáles Secciones de la NIIF para las PYMES le serán aplicables.

Las actividades, en su orden, para elaborar el Estado de Situación Financiera de Apertura bajo la NIIF para las PYMES, son las que establece la sección en su párrafo 35.7

<i>Reconocimiento de todos los activos y pasivos cuya afirmación sea requerido por las NIIF.</i>	Significa incluir partidas de activos y pasivos que no estaban en el estado de situación financiera según los PCGA anteriores.
<i>No reconocimiento de partidas como activos o pasivos, si las NIIF no lo permiten.</i>	Eliminación de partidas incluidas en los estados financieros por no cumplir los criterios y condiciones de las NIIF.
<i>Reclasificar las partidas reconocidas inicialmente según el marco de información financiera anterior (PCGA), como un tipo de activo, pasivo o componente de patrimonio, pero que son de un tipo diferente de acuerdo con el marco contable de las NIIF.</i>	Las reclasificaciones incluyen los cambios producidos en el catálogo de cuentas de acuerdo al lenguaje de las NIIF
<i>Aplicar las mediciones y valuaciones de los activos y pasivos financieros, activos fijos, activos intangibles y otras cuentas de activos y pasivos en conformidad con los criterios de medición inicial y medición posterior de las NIIF.</i>	Efectuar los ajustes correspondientes por deterioro de las cuentas por cobrar, activos fijos, inventarios y los criterios de medición inicial y posterior de cada una de las cuentas de balance en las tres fechas claves de la transición.
<i>Optar por las excepciones y exenciones voluntarias y obligatorias establecidas en las normas, al adoptar por primera vez las NIIF</i>	Este proceso estaría siendo avalado entre la Firma y la Administración, según la asesoría de los Consultores de la Firma.

Cuando se adopta la norma (Primeros estados financieros bajo NIIF PYMES)

La sección 35 se aplica cuando una entidad prepara sus primeros estados financieros según la **NIIF PARA LAS PYMES**. Estos son los primeros estados financieros que declaran explícita y ampliamente el cumplimiento con la **NIIF PARA LAS PYMES**. Las entidades que adoptan la norma son aquellas que emigran de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) locales a la norma. Estados financieros comparativos (periodo de transición y periodo de adopción).

Exenciones y excepciones

Las excepciones son prohibiciones a la aplicación retroactiva de algunos aspectos de la NIIF. Las exenciones son opcionales para determinados casos, entre elegir aplicarlas retroactivamente o no. Se aplican de forma independiente cada una de ellas, y se puede optar por aquellas que la entidad entienda le son ventajosas y aplicables, es decir, que no es obligatorio acogerse a todas ellas. Nuestro equipo de trabajo está facultado para asesorar a la administración en el uso y aplicación de las exenciones y excepciones que dicta la norma.

VI. Políticas contables a partidas específicas

Por definición, una política contable es un conjunto de principios, reglas y procedimientos específicos que son adoptadas por una entidad para la formulación de los estados financieros. Las NIIF mantienen el mismo concepto, pero desarrollado a los temas de cambios en las estimaciones contables, la contabilización de los errores de periodos anteriores, las políticas sobre reconocimiento, medición y revelación entre otros.

Al momento de elaborar las políticas contables de una entidad, surge una duda entre los preparadores de la información financiera, y está relacionada con los asuntos técnicos que debe contener una política contable. Esta situación es menos compleja para las empresas que adoptan las NIIF, al definir sus políticas contables de la comparación de las políticas utilizadas bajo los PCGA anteriores y los nuevos requerimientos de las NIIF, en la fecha de la transición. Las políticas contables adoptadas por una entidad, son atributos que proporcionan las bases para el reconocimiento, medición, clasificación, presentación e información a revelar en los estados financieros.

VI.1. Selección y aplicación de políticas contables

La orientación sobre la selección y aplicación de las políticas contables que deben aplicarse en la preparación de los estados financieros de una entidad que reporta, están contenidas en la NIC 8 de las NIIF completas y en la sección 10 de la NIIF PARA LAS PYMES. Una interpretación de los requerimientos establecidos en la NIC 8 y principalmente en la sección 10 de la NIIF PARA LAS PYMES, “**Políticas, Estimaciones y Errores Contables**”, se resume en los párrafos siguientes:

Una entidad aplicará la NIIF para las PYMES, si esta trata específicamente una transacción u otro suceso o condición, pero no necesitará seguir un requerimiento si el efecto de hacerlo no fuera material. La gerencia de una entidad utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios, y fiable, en el sentido que representen fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

Cuando la entidad no encuentre una guía específica en la NIIF para las PYMES, puede optar por aplicar las jerarquías de requerimientos (políticas) siguientes:

- Primeramente, tomar en cuenta los requerimientos establecidos en las NIIF completas que traten cuestiones similares y relacionadas, y de segundo las definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos

de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos, y principios generales establecidos en la NIIF para las PYMES.

- Cada entidad debe seleccionar las políticas contables y tendrá que aplicarlas de manera uniforme para transacciones, sucesos, eventos y condiciones que sean similares, según lo requieran las organizaciones, de manera que permita establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicarlas en diferentes políticas. Las empresas seleccionarán una política contable adecuada, y se aplicará de manera uniforme a cada categoría.
- Las políticas contables proceden de las estrategias posibles a aplicar por la gerencia, es por ello que su naturaleza proviene de los diferentes objetivos a largo plazo, es así como su elaboración basada en la NIIF completas o la NIIF para las PYMES proporcionará información contable comprensible a cualquier tipo de usuario.

Definiciones básicas

- a) **Un cambio en una estimación contable:** es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que procede de la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con éstos. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, el cambio se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.
- b) **Materialidad (o importancia relativa):** Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.
- c) **Errores de periodos anteriores:** son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un error al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados; y podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.
- En la medida que sea practicable, una entidad corregirá de forma retroactiva los errores significativos de periodos anteriores, en los primeros estados financieros formulados después de su descubrimiento, de la manera siguiente:
- (a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error; o (b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio para dicho periodo; estas operaciones se reexpresan y se revelan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

- d) **Aplicación retroactiva:** Cuando se aplique un cambio de política contable de forma retroactiva, la entidad aplicará la nueva política contable a la información comparativa de los periodos anteriores desde la primera fecha que sea practicable, como si la nueva política contable se hubiese aplicado siempre.

Responsabilidad de la administración sobre las políticas contables

La administración de una entidad es la responsable de establecer las políticas contables como garante de los componentes de los estados financieros, seleccionando las alternativas más adecuadas, para que la información contable cumpla con los requisitos técnicos y juicios recomendados en la normativa contable. Una vez que la administración ha adoptado una política contable para un tipo específico de transacción u otro hecho o condición, no deberá cambiar esa política, únicamente en los casos, si se modifica la NIIF para las PYMES, o si la administración llega a la conclusión que una nueva política da lugar a información fiable y más relevante.

El estándar señala que los cambios en las políticas contables y las correcciones de errores de un periodo anterior se contabilizan de forma retroactiva en las cuentas patrimoniales de ganancias y pérdidas acumuladas. Esto significa que la información comparativa en los estados financieros se re expresan para reflejar transacciones y hechos conforme a la nueva política contable, como si dicha política se hubiera aplicado siempre y, que los errores de un periodo anterior se corrigen en el periodo en que se originaron. La reexpresión es simplemente reformular los estados financieros afectados con la corrección contable y anotar a la par del elemento corregido la cifra expresada anteriormente.

Para la Gerencia el proceso de elaboración y/o aplicación de las políticas contables involucra: (a) la valoración de los elementos internos y externos relativos a las operaciones de la empresa, (b) tomar en cuenta los requerimientos de cada norma para el tratamiento contable sobre reconocimiento y medición de las transacciones en los estados financieros y, (c) Informar de los cambios a los usuarios de los estados financieros.

De manera general, la administración debe mantener presente en la determinación de sus políticas contables, que su marco contable de referencia para la elaboración de los estados financieros de propósito general, es la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades, (**NIIF PARA LAS PYMES**), que es el marco adoptado por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para las empresas que cumplen las condiciones de la Sección 1.2 de la norma.

VI.2. Políticas contables a partidas y transacciones específicas

Este segmento del libro sintetiza los conceptos y criterios de reconocimiento, medición y revelación de los elementos y transacciones que son inherentes a una partida o transacción incluida en los estados financieros de una entidad que adopte las NIIF completas y principalmente la **NIIF PARA LAS PYMES**; recoge los requerimientos para reconocer, medir, presentar y revelar una partida en los estados financieros o en las notas, garantizando una presentación uniforme de la información financiera para diferentes usuarios. *Es un segmento adicional de los capítulos anteriores referentes a las NIIF, NIIF PARA LAS PYMES, Marco Conceptual y Estados Financieros, desde la óptica de políticas contables.*

Es importante señalar, que las políticas contables establecidas en el libro son condiciones generales establecidas en las diferentes normativas de las NIIF, por tanto, están interpretadas desde el origen del concepto de una cuenta - elemento en particular, las bases para su reconocimiento, medición y la información a revelar en las notas a los estados financieros. Las políticas no están escritas a detalles de control interno y la dinámica contable de los elementos para la contabilización de transacciones y eventos en lo particular, ya que no es posible establecer procedimientos generales o citar manuales contables que son propios de una entidad. **Además, en el libro se incorpora un capítulo para el registro de las cuentas (VII Plan de Cuentas)**

En las páginas siguientes se incorporan las políticas contables más aplicada en nuestro ambiente empresarial, no obstante, es factible que existan otras no incorporadas, a como también, es posible que otras se muestren “recargadas” de información. Esto no debe inquietarnos de ninguna manera, lo que prevalece es que la información contenida sirva de guía al estudiante, al profesional y al público en general, respecto a la verificación y revelación de la información financiera en las notas a los estados financieros de una entidad que informa; y las retome como nota de estudio de las NIIF completas y en especial la NIIF PARA LAS PYMES.

Las políticas contables tratan de seguir un orden de presentación según las cuentas de balance, no obstante, algunas partidas o transacciones por sus características financieras, no es posible su ubicación siguiendo este modelo; para lo cual los invito a consultar el índice del libro. Aquí lo importante es contar con una guía de políticas contables.

Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo forma parte de la categoría de activos denominados instrumentos financieros (Activos), según el nuevo marco contable de las NIIF. **(NIC 32; Sección 11.8 de la NIIF para pymes)**. La moneda (efectivo) es un activo financiero porque representa un medio de pago y es la base sobre la que se miden y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. Un depósito de efectivo en un banco - es un activo financiero porque representa para el depositante un derecho contractual para obtener efectivo de la entidad o para girar un cheque u otro instrumento similar contra el saldo del mismo, a favor de un acreedor, en pago de un pasivo financiero. (NIC 32)

Agrupación

El efectivo y equivalentes al efectivo está integrado por la disponibilidad de efectivo en la caja general y/o tesorería, los fondos fijos de caja chica y los depósitos en bancos en sus diferentes modalidades (cuentas corrientes y cuentas de ahorro), en moneda nacional y moneda extranjera y, las partidas que cumplan con la definición de equivalentes al efectivo.

Las partidas de **equivalentes al efectivo** incluyen inversiones altamente líquidas de corto plazo que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósito de inversión u otros y, que en el momento de su adquisición su vencimiento no fuera superior a tres meses, siempre que no exista riesgo significativo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la empresa.

Políticas de Reconocimiento y Medición

El efectivo se reconoce en su momento inicial cuando es recibido o es transferido a una entidad financiera, a manera de depósito a la vista, (cuentas corrientes o cuentas de ahorros). Su valor es el importe nominal del efectivo o el equivalente al efectivo. La moneda extranjera se reconoce por su equivalente en moneda de curso legal al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio vigente en la fecha de la transacción inicial.

Medición Posterior

Los saldos en moneda nacional en su reconocimiento posterior, se continuarán reconociendo a su valor nominal, excepto aquellas cuentas de bancos (corrientes - ahorro), que mantengan condiciones de mantenimiento de valor y tasa de interés activas en favor de la entidad, que se deben reconocer en la fecha de cierre de los estados financieros. Los saldos en moneda extranjera se expresan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros, reconociendo en los resultados el diferencial cambiario como una actividad de operación o de inversión según la opción de política contable en el estado de flujos de efectivo. (*Sección 7, p.7.2*)

Los equivalentes al efectivo se valoran a su valor razonable a la fecha de cierre de los estados financieros; los cambios deberán reflejarse en el estado de resultados conforme se devenguen.

Revelaciones en los estados financieros

La administración deberá revelar en los estados financieros o en las notas, los saldos por separado de cada categoría de efectivo y equivalentes, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés de las cuentas corrientes y ahorro y cualquier otra característica financiera de estas cuentas, mostrando a la vez una conciliación de los saldos que figuran en el estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el Estado de Situación Financiera (*Sección 7, p.7.21*).

Los sobre giros bancarios se clasificarán al final del ejercicio contable como pasivos corrientes, como parte de una política de financiamiento entre la institución financiera y la empresa, indistintamente que se mantengan otras cuentas de cheques en la misma institución, a manera de cuentas combinadas.

Presentación

En el estado de situación financiera, el efectivo y equivalentes al efectivo se debe presentar como una sola cuenta de mayor general, como la primera partida de los activos corrientes. La integración de los saldos de las cuentas a nivel de mayor como caja y bancos deberán presentarse por separado en las notas a los estados financieros. El monto de los cheques emitidos con anterioridad a la fecha de los estados financieros que estén pendientes de entrega a los beneficiarios, deben reclasificarse al rubro de efectivo reconociendo el pasivo correspondiente.

Efectivo de uso restringido

En las NIIF no se muestra un concepto de efectivo restringido, solamente señala la importancia de revelar los importes significativos del efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para ser utilizados por la entidad, debido a controles de cambio de moneda extranjera o por restricciones legales, entre otras razones (*sección 7,21 NIIF PARA LAS PYMES; NIC 7, párrafo 48*).

De acuerdo a lo anterior, podemos orientar una definición: *“El efectivo de uso restringido es aquel efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea por causas de tipo legal o económica, o porque tiene una destinación específica”, cuyos importes significativos deben ser revelados y separados en conformidad con las NIIF.*

Es importante tener en cuenta en la revelación que el término “uso restringido” hace referencia a las restricciones que se tienen para la disposición del efectivo o equivalentes al mismo, debido a ciertos acontecimientos, como la existencia de fondos destinados a una actividad o proyecto específico, efectivo específico para beneficios a empleados y las cuentas bancarias con embargos, entre otros.

Revelaciones en los estados financieros

El efectivo de uso restringido será objeto de revelación en lo referente a los hechos que motivaron la clasificación dentro del rubro determinado, el destino que tendrá dicho efectivo.

Presentación

Si la restricción es de menor cuantía y no es significativa, la entidad podría optar solo por revelar el hecho y no efectuar operación alguna de separación del efectivo y equivalentes al efectivo. Si es relevante para los usuarios de los estados financieros, es recomendable una presentación separada en el estado de situación financiera.

Si la restricción en el efectivo y equivalentes está asociada a una obligación de la empresa al corte del periodo contable, se deberá compensar dichas partidas (efectivo y el pasivo relacionado), y el saldo resultante se presentará en el balance ya sea como activo o pasivo corriente.

Referencia técnica

Las políticas contables aplicables al efectivo y equivalentes al efectivo se sustentan en lo que prescribe la NIIF PYMES, sección 2, 3,4, 7 y 11, y en lo específico a los requerimientos contenidos en las secciones (7, p.7.2) p.7.11) (Sección 11, p.11.13) (Sección4, p.4.5, d y la NIC 7).

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Los deudores comerciales y las otras cuentas por cobrar (**Cuentas por Cobrar**), se consideran en el nuevo marco contable “**instrumentos financieros activos**”, por la naturaleza vinculante de las partes de entregar y recibir efectivo. Las cuentas por cobrar deberán cumplir con la definición de Activos Financieros según lo define la sección **11.8 a la 11.10 de la NIIF PYMES**, para su reconocimiento y medición en los estados financieros. Como principio general la entidad reconoce un activo financiero – cuentas por cobrar, solo cuando se convierta en una parte del contrato, factura, pagaré (**instrumento financiero**) (**párrafo 11.12**), es decir, que para la entidad representan un derecho a recibir flujos de efectivo derivados de un contrato, factura y otros documentos similares por ventas y/o servicios de su actividad económica y financiera, incluyendo operaciones por cobrar no comerciales.

Agrupación

Para una mejor clasificación de las cuentas por cobrar, se debe hacer una separación de las cuentas por cobrar comerciales de las otras cuentas por cobrar (no comerciales); asimismo, clasificar por separado las cuentas por cobrar con partes relacionadas (comerciales y no comerciales); todo en conformidad con las políticas de crédito y las condiciones de los instrumentos financieros.

Deudores Comerciales (Cuentas por cobrar - clientes). Activos financieros que representan los derechos de cobro a terceros y sociedades relacionadas que se derivan de la venta que realiza la empresa en razón de su objeto empresarial. Son importes cargados a los clientes por ventas de bienes o servicios realizados en el curso normal de la explotación. Si se espera cobrar la deuda en un año o menos o en el ciclo normal de la explotación, se clasifican como activos corrientes, caso contrario, se presentan como activos no corrientes.

Cuentas por Cobrar - Partes Relacionadas. Entidad relacionada: Término usado para referirse a una entidad con la que existe un vínculo de control (subsidiaria), de influencia significativa (asociada), de representación (sucursal), o de control conjunto sobre otra entidad (asociaciones en participación). Debe existir una separación a nivel del mayor general de cuentas por cobrar con partes relacionadas denominadas: (a)

Cuentas por cobrar comerciales relacionadas, (b) Transacciones con partes relacionadas y (c) Cuentas por cobrar socios relacionados, entre otras partidas.

Deudores no comerciales – Otras Cuentas a Cobrar. Representan saldos por cobrar a terceros por operaciones distintas a la actividad principal de la entidad, pendientes de liquidar y/o recibir a la fecha de los estados financieros. Incluye cuentas por cobrar a empleados y otras cuentas por cobrar diversas. Las Otras cuentas por cobrar se reconocen inicialmente a su valor nominal que constituye el valor razonable, que es generalmente igual a su costo.

Políticas de Reconocimiento y Medición

Por principio general, las cuentas por cobrar se clasificarán en el reconocimiento inicial y posterior en dos categorías: (a) Al costo de la transacción y (b) A costo amortizado. Las cuentas por cobrar clasificadas al costo corresponden a los derechos para los que la empresa concede plazos de pago normales del negocio, es decir, la política de crédito que aplica a los clientes atendiendo las condiciones generales del negocio y del sector. Por su parte, las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado corresponden a los derechos para los que la empresa pacta plazos de pago superiores a los normales en el negocio y el sector. Los derechos deben ser reconocidos en el mes en que fueron prestados los servicios mediante estimación realizada sobre los ingresos relacionados. El monto a reconocer será su valor nominal original establecido de acuerdo con las tarifas legalmente fijadas y los acuerdos contractuales

Las cuentas por cobrar comerciales y las otras cuentas por cobrar (no comerciales) con vencimiento no mayor a un año y sin interés contractual, se medirán en el reconocimiento inicial por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Al reconocer inicialmente un activo financiero, (cuentas por cobrar comerciales y cuentas por cobrar no comerciales), la entidad lo medirá al precio de la transacción, excepto si el acuerdo constituye una transacción con financiamiento. Una transacción de financiación es aquella que por acuerdo previo de las partes el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia una tasa de interés que no es una tasa de mercado.

Las cuentas por cobrar con entidades relacionadas, se reconocerán inicialmente a su valor nominal que constituye el valor razonable, que es generalmente igual a su costo. Se reconocen como activos financieros en la fecha de las transacciones o cuando se efectúa el giro del cheque o se realiza la transferencia bancaria o en el momento en que se formaliza el préstamo y se adquiere el derecho a reclamar la restitución del dinero, lo que ocurra primero. Contablemente constituyen todos los derechos de cobro originados por transacciones o créditos concedidos a entidades del mismo grupo, accionistas (o socios), directores, gerentes y personal considerados como partes relacionadas.

Medición Inicial en correspondencia con el ingreso

Los deudores comerciales y las otras cuentas por cobrar para su reconocimiento y medición inicial en los estados financieros, deberán cumplir los requerimientos de la **Sección 23 de la NIIF PARA LAS PYMES**,

Ingresos de Actividades Ordinarias, en lo referente al reconocimiento del ingreso y la contrapartida de las cuentas por cobrar. *Es decir, se haya transferido al deudor - comprador los riesgos y ventajas inherentes a la posesión de los bienes y servicios adquiridos vinculados con el contrato y/o factura.*

La entidad medirá los ingresos de actividades ordinarias conexas con los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, se reducirá por cualquiera de los descuentos que la entidad le practique a tercero: descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y rebajas por volumen de ventas (**párrafo 23.10 de la NIIF PYMES**).

Medición Posterior

Las cuentas por cobrar comerciales y no comerciales con vencimiento a plazos normales de crédito y sin interés contractual, se continuarán reconociendo en la medición posterior por su valor nominal, salvo que se hubieran deteriorado. Las reconocidas inicialmente a costo amortizado se valorarán por su costo amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en los resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Se reconocerá una cuenta por cobrar por intereses de mora, siempre que se tenga el derecho legal a recibir efectivo por este concepto, y que sea probable que se generen beneficios económicos futuros. Generalmente, la probabilidad del recaudo de estos intereses, está ligada a la probabilidad del recaudo de la cuenta del principal.

El costo amortizado de un instrumento financiero a la fecha de los estados financieros resulta de **restar** al importe inicial en que fue valorado un activo financiero o un pasivo financiero, los pagos al principal que se hubieran efectuado, más - menos, la amortización acumulada entre el valor en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento utilizando el método de interés efectivo de la norma, menos cualquier reducción de valor por deterioro que hubiera sido reconocida, ya sea directamente como una disminución del importe del activo o mediante una cuenta correctora de su valor, *solo para el caso de los activos financieros*.

Deterioro del valor

Al cierre de cada ejercicio contable la entidad deberá efectuar las correcciones valorativas necesarias de las cuentas por cobrar comerciales y no comerciales, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de una cuenta por cobrar o un grupo de cuentas por cobrar con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasione una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la cuenta por cobrar y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se debe utilizar, como factor de descuento las políticas contables siguientes:

- a) la tasa de interés efectiva original, es decir, aquella computada en el momento del reconocimiento inicial, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado; o
- b) la tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. La empresa reconocerá separadamente, activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

Revelaciones en los estados financieros

La entidad deberá revelar en el estado de situación financiera o en las notas a los estados financieros, las políticas adoptadas por la administración para la clasificación de las cuentas por cobrar en comerciales y no comerciales, el monto segregado de las cuentas que conforman las otras cuentas por cobrar, el monto de la estimación para cuentas incobrables y en deterioro. (*Sección 8, p.8.5, b*).

Se debe revelar la política aplicada para las correcciones valorativas por estimaciones de potenciales cuentas incobrables y por las cuentas individuales deterioradas por razones de insolvencia de clientes y otros deudores (pérdida por deterioro), que se produce cuando el importe en libros de la cuenta por cobrar es mayor al importe recuperable. *Esta estimación no debe ser semejante a lo establecido por las autoridades fiscales, salvo que el porcentaje sea la estimación más fiable.*

Las transacciones entre partes relacionadas, la entidad revelará la naturaleza de la relación con cada parte implicada, así como la información sobre las transacciones y saldos pendientes, para la comprensión de los efectos potenciales que la relación tiene en los estados financieros.

Si la entidad haya pignorado las cuentas por cobrar como garantía de pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Revelaciones especiales

La empresa debe revelar la exposición al riesgo de crédito incluyendo el importe que mejor representa su máximo nivel de exposición al riesgo de crédito a la fecha de presentación de los estados financieros, sin tomar en cuenta ninguna garantía ni otras mejoras crediticias.

Una descripción de las garantías tomadas para asegurar el cobro y otras mejoras crediticias; la información acerca de la calidad crediticia de los activos financieros que no están en mora ni hayan deteriorado su valor; el valor en libros de las cuentas por cobrar comerciales que estarían en mora o se habrían deteriorado, de no haber sido renegociadas sus condiciones.

Un análisis de la antigüedad de los activos financieros en mora, pero no deteriorados; un análisis de los activos financieros determinados individualmente como deteriorados; y, una estimación del valor razonable de las garantías tomadas por la empresa y de otras mejoras crediticias, a menos que sea impracticable hacerla.

Presentación

En el estado de situación financiera, los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se presenta como una sola cuenta de mayor general, como la segunda partida de los activos corrientes. La integración de los saldos de las cuentas a nivel de mayor como deudores comerciales, cuentas por cobrar partes relacionadas, cuentas por cobrar por arrendamientos financieros, cuentas por cobrar empleados, fianzas y garantías por cobrar y, deudores no comerciales deberán presentarse por separado en las notas a los estados financieros.

Presentar en cuenta separada (Deudores Diversos) las condiciones y políticas contables para las cuentas por cobrar comerciales y no comerciales cuyas condiciones hayan sido renegociadas o en trámites judiciales.

Referencia técnica

Las políticas contables aplicables a los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se sustentan en lo que prescribe la NIFF PYMES, sección 2, 3,4, 8, 11, 23 y 33, además de la NIC 39 instrumentos financieros reconocimiento y medición.

Inventarios

Parte fundamental de la contabilidad de una entidad, es el adecuado tratamiento de los inventarios. De nuestra experiencia en procesos de transición de PCGA a NIIF, hemos observado diversidad de registros de partidas reconocidas como inventarios, que no cumplen con la definición de inventarios según la NIC 2 y la sección 13 de la NIIF PARA LAS PYMES. Como consultores – auditores podríamos encontrarnos con almacenamientos de activos mobiliarios, papelería de oficinas, repuestos, y otras partidas similares, que por razón de una entrada transitoria de bodega, o por anticipos a cuenta de un servicio o encargo son recono-

cidos como inventarios en el estado de situación financiera, donde son totalmente ajenos al giro económico de la entidad.

Las NIIF, definen a los Inventarios como “*Activos mantenidos para la venta en el curso normal de las operaciones, en proceso de producción con vistas a esa venta, o en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios*”. La norma NIIF y la definición de inventarios, no aplica a las obras en avance, que surgen de contratos de construcción; los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola y productos agrícolas en el punto de cosecha o recolección (**véase la NIC 41 y la sección 34 de la NIIF PARA LAS PYMES.**), por citar algunas excepciones de las NIIF.

Por consiguiente, los inventarios son activos no monetarios adquiridos y transformados en forma de materias primas, en proceso de producción y productos terminados para ser vendidos, consumidos en el curso normal de la explotación. El Costo es la suma de los valores monetarios invertidos en el proceso productivo para la obtención del producto final.

Agrupación

La clasificación de los inventarios, deberá adecuarse al giro de operaciones de la entidad económica, por lo menos en dos categorías importantes: (a) Inventarios comerciales y, (b) Inventarios destinados a la producción, mantenimiento y consumo. Por tanto, la clasificación de los inventarios deberá cumplir la función de “ordenador,” de los flujos de inventarios que pasan de un eslabón a otro en la cadena de valor de producción. La primera clase de inventarios están destinados directamente a la venta y al consumo interno en la producción de productos terminados, y la segunda directa e indirectamente relacionados con la producción de un producto terminado y vinculados con el mantenimiento y operaciones de la entidad.

Ambas categorías de inventarios cumplen la definición de inventarios según las NIIF, y facilita a los preparadores de la información financiera, determinar la cantidad de costo que debe reconocerse como un activo, para que sea diferido hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos.

Políticas de Reconocimiento y Medición

Principio general: Los inventarios se valoran al precio de adquisición o al costo de producción. *La medición de los inventarios es el importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta.* Esta definición nos indica que los inventarios se medirán al Costo o al Valor Neto de Realización (VNR), el que sea menor. (**NIIF PYMES párrafos 13.19 y párrafos 27.2 al 27.4; párrafos 13.5 al 13.18.**)

Los inventarios en el reconocimiento inicial serán medidos por su costo o valor nominal original – más el costo de las demás erogaciones necesarias para dejarlos listos para su uso, determinado según lo establecido en los acuerdos contractuales o los precios fijados con los terceros. En el caso de los activos biológicos serán medidos en conformidad a lo establecido en la **NIC 41 y la sección 34 de la NIIF PYMES**), que una vez transformados se medirán de acuerdo a lo establecido en la **NIC 2 y sección 13 de la NIIF PYMES**.

Los inventarios ya sea adquiridos o transformados, se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan los requerimientos normativos siguientes:

- Que sea un recurso tangible controlado por la entidad
- Que sea utilizado en el giro normal de los negocios.
- Que de ellos (inventarios) sea probable que se deriven beneficios económicos futuros mediante su consumo o venta.
- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente.
- Que el bien se haya recibido a satisfacción por parte de la entidad y se hayan transferido a su favor los riesgos y beneficios que incorpora.

a) Costo de adquisición

Incluye el costo señalado en la factura de compra más todos los gastos adicionales que se causen hasta que los bienes se encuentren en el almacén, tales como transporte, aduanas, seguros, etc. El importe de los impuestos indirectos que gravan la adquisición de las existencias sólo se incluirá en el precio de adquisición cuando dicho importe no sea recuperable directamente de la Hacienda Pública. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, o se vendió o consumió en la prestación del servicio.

Cuando la entidad adquiera inventarios con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no forma parte del costo del inventario y se reconocerá como un gasto por concepto de intereses, durante el periodo de financiación.

Algunas entidades mantienen stop de repuestos accesorio y otros, para mantenimiento o consumo; e inventarios de piezas de repuestos mayores (reemplazo). En estos casos el reconocimiento de estas transacciones debe estar acorde a lo establecido por la NIC 16 y la sección 17 de la NIIF PARA LAS PYMES.

b) Costos de transformación

Los costos de transformación comprenderán aquellos costos directamente relacionados con las unidades de producción, tales como la mano de obra directa. También comprenderán una distribución sistemática de los costos indirectos de producción, variables o fijos, en los que se haya incurrido para transformar las materias primas en productos terminados. Son costos indirectos fijos de producción los que permanecen relativamente constantes, con independencia del volumen de producción, tales como la depreciación y mantenimiento de los edificios y equipos de la fábrica, así como el costo de gestión y administración de la planta. Son costos indirectos variables de producción los que varían directamente, o casi directamente, con el volumen de producción obtenida, tales como los materiales y la mano de obra indirecta. **(NIC 2, 12)**

La distribución de los costos indirectos fijos a los costos de transformación se basará en la capacidad normal de trabajo de los medios de producción. En consecuencia, la cantidad de costo indirecto fijo distribuido a cada unidad de producción no se incrementará como consecuencia de un nivel bajo de producción ni de la existencia de capacidad ociosa. Los costos indirectos no distribuidos se reconocerán como gastos del periodo en el cual se incurra en ellos. Se entiende la capacidad normal como la producción que se espera conseguir en circunstancias normales, considerando el promedio de varios periodos o temporadas y teniendo en cuenta la pérdida de capacidad que resulta de las operaciones previstas de mantenimiento.

c) Costo de los productos agrícolas recolectados de activos biológicos

Los inventarios que comprenden productos agrícolas, que la entidad haya cosechado o recolectado de sus activos biológicos, se medirán, para su reconocimiento inicial, por el valor razonable menos los costos de venta en el momento de su cosecha o recolección. Este será el costo de los inventarios en esa fecha, de conformidad con la **NIC 41, párrafo 13**.

d) Costos de prestación de servicios

Los costos de prestación de un servicio se medirán por las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación del mismo. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el costo del servicio, sino que se contabilizarán como gastos del periodo en el que se haya incurrido en ellos.

e) Costos excluidos de los inventarios

No deberán formar parte del costo de adquisición y/o transformación de los inventarios, las partidas y transacciones siguientes:

(a) Las cantidades anormales o defectuosas de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costos de transformación; (b) Los costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios para el proceso de fabricación; (c) Los costos indirectos de administración que no hayan contribuido a la condición y ubicación actuales de los inventarios y (d) Los costos de ventas. Estas transacciones deberán reconocerse directamente como gastos del periodo.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. El valor neto de realización es el precio estimado de venta de un activo (inventario) en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta. Si el valor neto de realización es inferior al valor en

libros de los inventarios, la diferencia se reconocerá como deterioro del inventario, afectando el gasto del periodo.

Medición Posterior como Costo de Ventas o Gastos

Cuando los inventarios se vendan o se consuman como parte de las operaciones de la entidad, se deberá reconocer en el estado de resultados el costo de los inventarios, imputable al periodo en que se reconozcan los ingresos. (Costo de venta o gastos). Si se utiliza el método o fórmula del costo promedio ponderado, el costo de cada unidad de producto se determinará a partir del promedio ponderado del costo de los artículos similares, poseídos al principio del periodo, y del costo de los mismos artículos comprados o producidos durante el periodo.

Política para la determinación del Valor Neto de Realización

El costo de los inventarios puede no ser recuperable en caso de que los mismos estén dañados, si han devenido parcial o totalmente obsoletos, o bien si sus precios de mercado han caído. Asimismo, el costo de los inventarios puede no ser recuperable si los costos estimados para su terminación o su venta han aumentado. La práctica de rebajar el saldo, hasta que el costo sea igual al valor neto realizable, es coherente con el punto de vista según el cual los activos no deben registrarse en libros por encima de los importes que se espera obtener a través de su venta o uso.

Generalmente, la rebaja hasta alcanzar el valor neto realizable, se calcula para cada partida de los inventarios. En algunas circunstancias, sin embargo, puede resultar apropiado agrupar partidas similares o relacionadas.

Este puede ser el caso de las partidas de inventarios relacionados con la misma línea de productos, que tienen propósitos o usos finales similares, se producen y venden en la misma área geográfica y no pueden ser, por razones prácticas, evaluados separadamente de otras partidas de la misma línea. No es apropiado realizar las rebajas a partir de partidas que reflejen clasificaciones completas de los inventarios, por ejemplo, sobre la totalidad de los productos terminados, o sobre todos los inventarios en un segmento de operación determinado (**Referencia: párrafos 5 a 10, NIIF 8**).

Sistema de inventario y fórmulas del cálculo del costo

En la contabilidad financiera el sistema de inventario permanente (perpetuo) es el más utilizado. Las ventas el costo de lo vendido y las cuentas de inventarios son las principales para el registro y medición de los ítems. Para el cálculo de los costos las NIIF determinan dos métodos de valuación como son: (a) Primeras Entradas y Primeras Salidas (FIFO), (b) Costo Promedio - Ponderado. Una entidad utilizará la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tengan una naturaleza y uso similares. IASB (El Consejo, decidió eliminar el método de Últimas Entradas Primeras Salidas (LIFO).

El método de Primeras Entradas y Primeras Salidas (**FIFO**) asume que los productos en inventarios comprados o producidos antes serán vendidos en primer lugar y, consecuentemente, que los productos que queden en la existencia final serán los producidos o comprados más recientemente. Si se utiliza el método o fórmula del costo promedio ponderado, el costo de cada unidad de producto se determinará a partir del promedio ponderado del costo de los artículos similares, poseídos al principio del periodo, y del costo de los mismos artículos comprados o producidos durante el periodo. El promedio puede calcularse periódicamente o después de recibir cada envío adicional, depende de las circunstancias de la entidad.

En adición a los dos métodos anteriores, las NIIF permite el costeo de los inventarios de productos que no son habitualmente intercambiables entre sí, así como de los bienes y servicios producidos y segregados para proyectos específicos, con la aplicación de una identificación específica de sus costos individuales. La identificación específica del costo significa que cada tipo de costo concreto se distribuye entre ciertas partidas identificadas dentro de los inventarios.

Eliminación del método LIFO

El Consejo IASB decidió eliminar la alternativa permitida de utilizar el método de Ultimas Entradas Primeras Salidas (LIFO). El método LIFO trata los elementos del inventario más nuevos como los primeros en ser vendidos, y en consecuencia los elementos que quedan en el inventario se reconocen como si fueran los más viejos. Con generalidad esto no es una representación fiable de los flujos de inventarios reales. Según el IASB, “el método LIFO es un intento para cumplir una deficiencia percibida del modelo contable convencional (la medición del costo del gasto de las mercancías vendidas por referencia a los precios anticuados de los inventarios vendidos, mientras que el ingreso de las ventas se mide a precios corrientes). Esto se hace imponiendo una suposición de flujo de costo no realista”.

Deterioro del valor

Al cierre de cada ejercicio, la entidad deberán efectuar las correcciones valorativas necesarias de las cuentas de inventarios de materia prima, producción en proceso y productos terminados, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de una cuenta de inventarios o un grupo de cuentas de inventarios con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasione una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la venta de los inventarios.

El deterioro se aplica sobre la base de medición de los inventarios al valor neto de realización, cuando proceda. Si una partida (o grupos de partidas) de inventario está deteriorada la norma establece que la entidad mida el inventario a su precio de venta menos los costos de terminación y venta y que reconozca una **pérdida por deterioro de valor**.

Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su costo de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en el estado de resultados integral, con algunas salvedades en caso de materias primas y otras materias consumibles en el proceso de producción.

Baja en cuentas de los inventarios

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de los mismos y se reconocerán como gastos del periodo.

Revelaciones en los estados financieros

La entidad revelará los conceptos que forman parte del costo de adquisición o transformación de los inventarios, y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Revelaciones requeridas en los estados financieros

- La integración por tipos de inventarios adquiridos y transformados en forma de materia prima, en proceso de producción y productos terminados. El importe total en libros de los inventarios, y los importes parciales según la clasificación que resulte apropiada para la entidad;
- La medición de los inventarios por el importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta, es decir al Costo o al Valor Neto de Realización (VNR), el que sea menor. Incluyen las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, la fórmula de medición de los costos que se haya utilizado. El valor en libros de los inventarios que se llevan al valor razonable menos los costos de venta.
- La política aplicada por la entidad para las correcciones valorativas de los inventarios reconociendo un gasto en el estado de resultados integral, si una partida (o grupos de partidas) de inventario está deteriorado.
- El importe de los inventarios reconocido como costo durante el periodo; el importe de las rebajas de valor de los inventarios que se ha reconocido como gasto en el periodo, y el importe de las reversiones en las rebajas de valor anteriores, que se ha reconocido como una reducción en la cuantía del gasto por inventarios en el periodo.
- La política aplicada por la entidad respecto si los inventarios se han recibido a satisfacción, cuando se han cumplido las condiciones establecidas con el proveedor. Si el acuerdo establece que el inventario se entrega en la bodega del proveedor, se entenderá recibido a satisfacción, en el momento en que es entregado en el lugar indicado y a partir de ese momento, los riesgos son asumidos por el comprador. Si el acuerdo establece que el inventario se entrega en la empresa se entenderá como recibido cuando se ubique en las bodegas o almacenes de la entidad constructora.
- La incorporación de los inventarios en el sistema de información de acuerdo con la unidad de medida por la cual se espera que el inventario sea consumido. Podrá ser por cantidades (individuales o grupales), por peso, volumen o cualquier otra característica, dependiendo del activo. Los inventarios serán vincu-

lados al sistema de información de la empresa, solamente cuando sean recibidos físicamente en forma satisfactoria en cuanto a cantidad, calidad y características definidas por parte de la organización.

- Referencia técnica: Las políticas contables aplicables a los inventarios están contenidas en las secciones 2, 3,4, 8, 13 y 27 de las NIIF PYMES y la NIC 2 de las NIIF integrales. La sección 27 se refiere al deterioro de los inventarios.

- **Anticipos y gastos pre - pagados**

- En las NIIF no se vislumbra un concepto específico para los “Anticipos a cuenta”, por tanto, tampoco se observan requerimientos para el reconocimiento, medición y revelaciones en concreto para este tipo de transacciones en los estados financieros de una entidad. Asimismo, dentro del contenido de las NIIF, no se encuentra una norma - sección que defina claramente los Gastos Pagados Por Anticipados, lo cual ha sido motivo de discusión recurrente respecto de su aplicación de conformidad a las NIIF.
- En la contabilidad tradicional los anticipos de cualquier naturaleza son reconocidos generalmente como cuentas por cobrar y esto lo observamos cuando la entidad emigra de los PCGA a las NIIF. Bajo el modelo tradicional (PCGA), este tipo de transacción se experimenta relevante para los usuarios de los estados financieros que se muestran indecisos respecto a su presentación, por la razón que no existe evidencia objetiva de su recuperación en efectivo. (La razón es simple, la transacción no es una cuenta por cobrar – instrumento financiero).
- Nuestra experiencia en procesos de transición es de tal manera, que las transacciones en conceptos de anticipos a cuentas clasificadas como cuentas por cobrar, resultan ser mayores en montos que las propias cuentas por cobrar a clientes, lo cual desvirtúa la razón financiera - corriente de la entidad.
- En el caso de los Gastos Pagados Por Anticipados, muchos especialistas – profesionales de la contabilidad consideran que deben ser reconocidos como activos de acuerdo con los requerimientos de las NIIF, y se basan que son “intangibles” y generan un beneficio de servicio a la entidad dentro del ejercicio contable, no obstante, existen otros que opinan que en algunos casos estos no representan activos y que por tanto deben reconocerse directamente como gastos.
- ¿Entonces, se preguntarán? Como reconocer un Anticipo o un Gasto Pagado Por Anticipado, si las entidades hacen uso frecuente de estas cuentas en los estados financieros por la costumbre de la contabilidad tradicional, y cómo hacerlo de acuerdo al estándar internacional de las NIIF. Como Consultores independientes hemos dado seguimiento a estas partidas y resultan comunes en las operaciones económicas de las entidades; y hemos llegado a las conclusiones siguientes:

Los estados financieros bajo la contabilidad tradicional utilizan una cantidad de nombres para clasificar los Anticipos (Anticipos a Proveedores; Anticipos sujetos a rendiciones de cuentas; Anticipos a empleados; Anticipos para Compras; Anticipos de Impuestos, Anticipos de contratos de construcción,

entre otros), a veces registrados como Cuentas por cobrar, Gastos Pagados Por Anticipados y en otras como Cuentas por Cobrar Diversas, lo cual desvirtúa la presentación del Activo Corriente en los estados financieros.

Se sigue la lógica de una contabilidad fiscal para ciertas transacciones, para los casos de impuestos y retenciones y el concepto de diferido para ciertas partidas por razón de no “castigar” los gastos en determinado mes o año.

Reconocimiento de los Anticipos y Gastos Pre Pagados bajo la normativa NIIF

Al no tener los profesionales un entendimiento adecuado para el reconocimiento y medición de estas partidas (Anticipos y Gastos Pagados por Anticipados), de conformidad con las NIIF completas y NIIF PARA LAS PYMES; comprensible hasta cierto punto por la poca normativa que se lee de los estándares; nuestro trabajo investigativo de las NIIF - nos lleva al análisis de los requerimientos abajo detallados para el reconocimiento y medición de una partida, ya sea como Anticipo a cuenta o un Gasto Pre Pagado en los estados financieros de las entidades.

¿Qué dicen las NIIF?

Son ejemplos comunes de activos financieros que representan un derecho contractual a recibir efectivo en el futuro, y de los correspondientes pasivos financieros que representan una obligación contractual de entregar efectivo en el futuro, las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar”. En cada caso, el derecho contractual a recibir (o la obligación de pagar) efectivo” (NIC 32 GA4).

“Los activos físicos (como inventarios y propiedades, planta y equipo), los activos arrendados y los activos intangibles (como patentes y marcas registradas) no son activos financieros. El control sobre tales activos tangibles e intangibles crea una oportunidad para la generación de entradas de efectivo u otro activo financiero, pero no da lugar a un derecho presente para la recepción de efectivo u otro activo financiero. (NIC 32 GA10).

Ciertos activos (como los gastos pagados por anticipado) cuyo beneficio económico futuro consiste en la recepción de bienes o servicios no dan el derecho a recibir efectivo u otro activo financiero, de modo que tampoco son activos financieros. (NIC 32 GA11).

- *Los contratos para comprar o vender partidas no financieras no cumplen la definición de instrumento financiero, puesto que el derecho contractual de una parte a recibir un activo o un servicio no financiero, y la obligación correlativa de la otra, no establecen un derecho o una obligación para ninguna de ellas de recibir, entregar o intercambiar un activo financiero. (NIC 32 GA20)*

Excepto por lo requerido por la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes, un contrato que supone la recepción o entrega de activos físicos no dará lugar a un activo financiero para una de las partes, ni a un pasivo financiero para la otra, a menos que los correspondientes pagos se hayan diferido hasta después de la fecha en que los activos tangibles hayan

sido transferidos. Tal es el caso de la compra o venta de bienes en las condiciones habituales del crédito comercial. **(NIC 32 GA21)**

Las NIIF no impide que una entidad reconozca el pago anticipado como un activo, cuando dicho pago por servicios se haya realizado antes de que la entidad reciba esos servicios. **(Referencia NIC 38, párrafo 70).**

Para alcanzar esta conclusión el Consejo de IASB destacó que, si una entidad paga por anunciar bienes o servicios por anticipado y el tercero no ha proporcionado todavía esos bienes o servicios, la entidad tiene un activo diferente. Ese activo es el derecho a recibir esos bienes y servicios. Por ello, el Consejo decidió mantener el párrafo 70, que permite a una entidad reconocer como un activo el derecho a recibir esos bienes o servicios. Sin embargo, el Consejo no consideró que este párrafo deba utilizarse como una justificación para reconocer un activo más allá del punto en el que la entidad obtuvo el derecho a acceder a los bienes o a recibir los servicios relacionados. **NIC 38 - FC46D.**

La NIIF PARA LAS PYMES determina que el Reconocimiento es el proceso de incorporación en los estados financieros de una partida que cumple la definición de un activo, pasivo, ingreso o gasto y que satisface los siguientes criterios: (a) es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad; y (b) que la partida tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad. **(Sección 2,27)**

Una entidad reconocerá un activo en el estado de situación financiera cuando sea probable que del mismo se obtengan beneficios económicos futuros para la entidad y, además, el activo tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad. Un activo no se reconocerá en el estado de situación financiera cuando no se considere probable que, del desembolso correspondiente, se vayan a obtener beneficios económicos en el futuro más allá del periodo actual sobre el que se informa. En lugar de ello, esta transacción dará lugar al reconocimiento de un gasto en el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta). **(Sección 2,37)**

Definición de anticipos y avances

Sobre la base de las NIIF investigadas, los Anticipos y Avances a cuenta cumplen con la definición de activos, porque corresponden a recursos controlados por la entidad, originados de hechos pasados; la condición de recursos controlados se basa en que sea la entidad la única que tenga acceso a los beneficios futuros derivados del anticipo y tenga el derecho a solicitar su devolución si la contraparte no cumple con el contrato, medido fiablemente.

Representan recursos entregados por la entidad a terceros, con la finalidad de obtener en un futuro, la prestación de servicios o la adquisición de mercancía, señalando que en la mayoría de los casos no cumplen la definición de instrumentos financieros, pero si el concepto de activo, por lo cual así se podrían reconocer en el estado de situación financiera.

Reconocimiento y medición de los anticipos

Del análisis de la NIC 32 - GA4 y complementada con la NIC 39 - Reconocimiento y Medición de Instrumentos Financieros y la sección 11 de la NIIF PARA LAS PYMES – Instrumentos Financieros Básicos, las bases para el reconocimiento y medición de estas partidas, las dejamos orientadas de la manera siguiente:

Toda transacción/ desembolso en efectivo entregado por una entidad que informa a cargo de un tercero, para cubrir una actividad de negocio originada por un contrato, proyecto u actividad administrativa de compra, gastos o servicios, **no deberá reconocerse** como una partida por cobrar (cuentas por cobrar), por no corresponder al criterio de activos financieros, puesto que no representan un derecho contractual a recibir efectivo en el futuro.).

Estas partidas en su reconocimiento inicial se reconocerán como Anticipos y Avances en una cuenta de mayor general presentada por separado en el estado de situación financiera. La clasificación en el catálogo de cuentas deberá basarse en la naturaleza de los desembolsos (Anticipos de Contratos; Anticipos de proveedores; Anticipos a cuenta de Impuestos; Anticipos para compras y gastos, otros).

Medición inicial y posterior

Los anticipos se medirán en el reconocimiento inicial y posterior por el importe del valor anticipado a cuenta. La liquidación de los anticipos deberá registrarse en la cuenta de activo específico según la naturaleza de la transacción o en los resultados del periodo según proceda. Su liquidación final es usualmente a una cuenta de activos no financieros o resultados (PPE, inventarios o gastos)

Definición de gastos prepagados

Al igual que los Anticipos sobre la base de las NIIF investigadas, los Gastos Pre Pagados cumplen con la definición de activos, porque corresponden a recursos controlados por la entidad, originados de hechos pasados; la condición de recursos controlados se basa en que sea la entidad la única que tenga acceso a los beneficios futuros derivados del desembolso anticipado.

Desembolsos efectuados por servicios que se van a recibir o por bienes que se van a consumir en el uso exclusivo del negocio y cuyo propósito no es el de venderlos ni utilizarlos en el proceso productivo. Constituyen en la mayoría de los casos, un bien “intangible”, que implica un derecho o privilegio y para que puedan reconocerse deberán ser capaces de generar beneficios o evitar desembolsos contra resultados futuros. Dentro de este grupo se incluye: las primas de seguros, rentas y derechos pagados.

Reconocimiento y Medición de los Gastos Pre Pagados

Según el párrafo 2.27 de NIIF PYMES “El reconocimiento es el proceso de incorporación en los estados financieros de una partida que cumple la definición de un activo y, que la probabilidad de cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad; y que la partida tenga un costo que pueda ser medido con fiabilidad”.

Dentro de estas partidas tenemos, los seguros pagados por anticipados cuya vigencia normalmente es de 1 año, las rentas pagadas por anticipados, los gastos de uniformes que son dotados al personal, entre otros. El beneficio asociado a estas partidas cumple la definición de activo para ser amortizado el gasto durante el ejercicio que se informa.

Los gastos pagados por anticipado se valúan al costo de la adquisición y se transfieren a resultados en el periodo durante el cual se reciben los servicios, se consumen los suministros o se obtienen los beneficios del pago hecho por anticipado. Cuando algún gasto pagado por anticipado ya no tiene algún beneficio futuro, debe registrarse en los resultados del periodo en el que sucedan.

Referencia técnica: Las políticas contables aplicables a los gastos pagados por anticipados y los desembolsos a cuentas de anticipos y avances, están contenidas en las NIIF – NIC y secciones de las PYMES que hemos hecho referencia en este segmento.

Propiedad, planta y equipo

Al igual que los inventarios una parte fundamental de la contabilidad, es el tratamiento contable que una entidad le pueda dar a sus activos fijos. De nuestra experiencia como consultores en NIIF y Auditores externos, hemos identificado diversidad de partidas reconocidas como inventarios o activos fijos, que no cumplen con las definiciones de inventarios (NIC 2 sección 13 NIIF PARA LAS PYMES) o en su caso como P.P.E. según la NIC 16 y la sección 17 de la NIIF PARA LAS PYMES.

Una de las mayores dificultades que tienen los contadores es no saber en qué momento las piezas de repuestos, equipos auxiliares y partidas similares deberán reconocerse como una cuenta de inventario o como activo fijo; asimismo, la política contable tradicional del concepto de capitalización, basada en términos monetarios y no mediante normativas técnicas, sin observar la vida útil del activo y la baja de la parte reemplazada; y una común que tiene que ver con los activos fijos adquiridos y resguardados temporalmente en bodegas por razones de control interno (entradas de bodegas – órdenes de compra), que se reconocen como inventarios, tal como si estuvieran disponibles para la venta en la fecha de los estados financieros.

Agrupación

Los componentes habituales de P.P.E., para las Pequeñas y Medianas Entidades, según nuestro entorno regional y nacional podemos destacar los siguientes:

- Terrenos.
- Edificaciones, instalaciones y obras civiles
- Plantas Agrícolas e Industriales
- Mobiliarios - Equipos de computación.
- Equipos de comunicación.
- Maquinaria y equipo.
- Semovientes.
- Equipos de transporte
- Activos en arrendamiento financiero

Los terrenos comprenden los solares de naturaleza urbana, propiedades rústicas y otros terrenos no urbanos, adquiridos para uso en el proceso de producción o administración de la entidad. El resto de terrenos fuera de este contexto se reconocerán de conformidad con lo que determinan otras normas NIIF. Los edificios agrupan las edificaciones, instalaciones y mejoras, destinadas al proceso productivo o al uso administrativo. Edificios, bodegas, muros perimetrales y demás activos similares.

La Maquinaria y Equipos Industriales son activos que se utilizan en el proceso productivo. El Mobiliario y equipos son activos utilizados para las gestiones de venta y oficinas administrativas, incluye los equipos de cómputos y similares, y el Equipos de transporte - contiene los vehículos utilizados para la distribución y venta, transporte de bienes o para uso del personal.

Políticas de Reconocimiento y Medición

Por Principio General: Un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si existe la certeza probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del activo y el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

Las NIIF no establece una unidad de medición para propósitos de reconocimiento, por ejemplo, no dice en qué consiste una partida de propiedades, planta y equipo. Por ello, se requiere la realización de juicios para aplicar los criterios de reconocimiento descritos en el párrafo anterior a las circunstancias específicas de una entidad. Podría ser apropiado agregar partidas que individualmente son poco significativas, tales como moldes, herramientas y troqueles, y aplicar los criterios pertinentes a los valores totales de las mismas. (véase NIC 16 párrafo 9)

Por principio se reconocen como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles utilizados por la entidad para la producción y comercialización de bienes; para la prestación de servicios o para

propósitos administrativos. Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable, siempre que su vida útil probable exceda de un año. La entidad evaluará, de acuerdo con este principio, todos los costos de propiedades, planta y equipo en el momento en que se incurre en ellos. Estos costos comprenden tanto aquéllos en que se ha incurrido inicialmente para adquirir o construir una partida de propiedades, planta y equipo, como los costos posteriores para aumentar, sustituir parte de o mantener el elemento correspondiente

Los elementos que componen las Propiedades, Planta y Equipo, se reconocen inicialmente al costo de adquisición o de construcción, o al valor razonable determinado mediante tasación, en el caso de revaluación de los activos, bienes aportados, donados, recibidos en pago de deuda, y otros similares.

Componentes del Costo

El precio de adquisición, incluye los honorarios legales, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas, más todos los gastos necesarios para tener el activo en el lugar y condiciones que permitan su funcionamiento y uso en las condiciones planeadas por la gerencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente. (sección 17,10 NIIF PARA LAS PYMES).

Un activo de P.P.E. está listo para su uso cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la Gerencia. El costo de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista; entre otros: gastos de inspección, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación, montaje y otros similares.

Medición del costo

El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Reconocimiento y medición a partidas específicas de PPE

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta (cambio) se medirán por su valor razonable. A falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle. (véase sección 17,14).

Si la empresa fabrica activos similares para la venta en el curso normal de su operación y los destina para el uso, el costo del activo será el costo de transformación en que haya incurrido la empresa para obtener dicho activo; por lo tanto, se eliminará cualquier ganancia interna para obtener el costo de adquisición de dichos activos. No se incluirán en el costo de transformación del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados. En otras palabras, el reconocimiento y medición del activo construido se determinará utilizando los mismos principios que si fuera un elemento de propiedades, planta y equipo adquirido **(NIC 16 párrafo 22)**

Las propiedades, planta y equipo como resultado de una operación de arrendamiento financiero, se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

Reconocimiento de partidas por reemplazo, sustitución o mantenimiento

Las NIIF integrales y la **PYMES**, establecen que ciertas partidas de propiedades, planta y equipo pueden ser adquiridas para hacer una sustitución recurrente menos frecuente, como podría ser la sustitución de los tabiques de un edificio, o un recambio (cambio; reemplazo, repuestos, accesorios, etc.) no frecuente.

La entidad en estos casos reconocerá dentro del importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo, el costo de la sustitución de parte de dicho elemento cuando se incurra en ese costo, siempre que se cumpla el criterio de reconocimiento. El importe en libros de esas partes que se sustituyen se dará de baja en cuentas, de acuerdo con las disposiciones de la NIC 16 y la sección 17 de la **NIIF PARA LAS PYMES**.

La baja del activo es independiente de si los elementos sustituidos han sido depreciados por separado o no. Si no fuera practicable para la entidad determinar el importe en libros del elemento sustituido, podrá utilizar el costo de la sustitución como indicativo de cuál era el costo del elemento sustituido en el momento en el que fue adquirido o construido.

Reconocimiento de piezas de repuestos

Las piezas de repuesto y el equipo auxiliar se deberán registrar habitualmente como inventarios, y reconocer en el resultado del periodo cuando se consumen. Sin embargo, las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente son propiedades, planta y equipo cuando la entidad espera utilizarlas durante más de un periodo. De forma similar, si las piezas de repuesto y el equipo auxiliar solo pueden ser utilizados con relación a una partida de propiedades, planta y equipo, se considerarán también propiedades, planta y equipo. **(sección 17, 5)**

Adiciones y costos posteriores por mantenimiento

Los activos PPE, pueden requerir de ciertos ajustes y adaptaciones a los activos actuales, con el fin de mejorar su capacidad de uso, su productividad, incrementar el servicio que se presta, disminuir costos de mantenimiento y reparaciones o mejorar su presentación. Los bienes tangibles incorporados al activo que se ajusta, serán tratados como adiciones. Las adiciones se tratarán como activo si cumplen con las condiciones para ser activo, de lo contrario serán tratados como gastos del período. Las adiciones se reconocerán en la medida en que se cumplan los requisitos indicados en la norma numerales 17.27 a 17.30. Una adición puede conllevar el retiro de un elemento o componente del activo global en cuyo caso, se descargará por su valor neto en libros contra costos de la operación. Con respecto a la vida útil de la adición se establecen las siguientes prácticas:

- Si la adición es separable e identificable completamente del activo al que se incorpora, deberá ser tratada como un activo distinto, asociado al activo principal y se deberá depreciar en la vida útil estimada de la adición.
- Si la adición es identificable pero no es posible separarse del activo al que se incorpora y además implica una ampliación la vida útil del mismo o el límite de la concesión, deberá depreciarse en el resto de la vida útil recalculada del activo.
- Si la adición es identificable pero no posible separarse del activo al que se incorpora sin que además amplíe la vida útil del mismo, deberá depreciarse en el resto de la vida útil del activo original.

El propósito de las erogaciones efectuadas sobre las propiedades planta y equipo, con posterioridad a su adquisición o puesta en marcha, es garantizar que estos sigan operando y prestando su servicio, en condiciones normales o en mejores condiciones. Para los fines de políticas contables hemos establecido dos categorías de costos posteriores a saber: (a) Gastos por mantenimiento y (b) Reparaciones menores, según se explica a continuación:

Mantenimiento preventivo y correctivo normal: Comprende las actividades necesarias para permitir que el activo, dentro de su vida útil inicial estimada, pueda seguir operando bajo los mismos niveles de capacidad y eficiencia establecidos desde su compra. Se reconoce como costo o gasto en el periodo en que se incurre, incluidos sus repuestos.

Mantenimiento mayor sin modificación de la vida útil: Comprende las actividades necesarias de mantenimiento, donde se incurre en costos significativos para mantener el activo dentro de su operación normal sin alterar la vida útil. Este costo o gasto se reconoce en el periodo en que se incurre, incluidos sus repuestos.

Medición posterior

La entidad elegirá como política contable el modelo del costo o el modelo de revaluación y aplicará esa política a todos los elementos que compongan una misma clase de propiedades, planta y equipo.

Modelo del costo. La entidad medirá un elemento de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro del valor acumuladas. **Sección 17.15A.**

Modelo de revaluación. La entidad medirá un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor posteriores. **Sección 17.15B**

Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa. ***Si se revalúa un elemento de propiedades, planta y equipo, se revaluarán también todos los elementos que pertenezcan a la misma clase de activos.***

Los elementos pertenecientes a una clase de componentes de propiedades, planta y equipo, se revaluarán simultáneamente con el fin de evitar revaluaciones selectivas, y para evitar la inclusión en los estados financieros de partidas que serían una mezcla de costos y valores referidos a diferentes fechas. Cuando se incrementa el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, tal aumento debe ser acreditado directamente en otro resultado integral y se acumulará en el patrimonio, bajo el encabezamiento de superávit de revaluación.

El superávit de revaluación incluido en el patrimonio neto puede ser trasladado directamente a las cuentas de ganancias retenidas, cuando la plusvalía correspondiente se realice. Este saldo puede quedar completamente realizado ya sea por retiro del elemento o por desapropiación del mismo. (venta, baja, deterioro).

No obstante, una parte de la plusvalía registrada puede ser realizada a medida que se usa el activo por parte de la empresa; en cuyo caso el importe realizado es igual a la diferencia entre la depreciación calculada según el valor revaluado del activo y la calculada según su costo original. La transferencia del superávit realizada desde la cuenta de revalorización a la de ganancias retenidas no tiene que pasar por el estado de resultados, por tanto, no tiene efecto para fines de reparto de dividendos.

Las partidas contables a realizar sería un cargo a la cuenta de Superávit por revaluación por el monto del gasto por depreciación anual de los activos revalorizados, con crédito a la cuenta de ganancias y/o pérdidas acumuladas del ejercicio. De esta forma se cumple con la norma y el gasto por depreciación de los activos revalorizados se acumulan en los gastos del ejercicio sin tener efecto patrimonial en las ganancias acumuladas.

Políticas contables para la depreciación – valores residuales

Las NIIF establecen diversos métodos de depreciación para distribuir el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil. Entre los mismos se incluyen el método lineal conocido como de línea recta, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de

producción. La depreciación lineal dará lugar a un cargo constante a lo largo de la vida útil del activo, siempre que su valor residual no cambie. El método de depreciación decreciente en función del saldo del elemento dará lugar a un cargo que irá disminuyendo a lo largo de su vida útil. El método de las unidades de producción dará lugar a un cargo basado en la utilización o producción esperada.

La entidad elegirá el método que más fielmente refleje el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo. Dicho método se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se haya producido un cambio en el patrón esperado de consumo de dichos beneficios económicos futuros.

El reconocimiento del uso de los beneficios generados por las propiedades planta y equipo se efectuará en forma sistemática durante su vida útil mediante la depreciación. Ésta deberá mostrarse en forma independiente de la propiedad, planta y equipo bajo la denominación de depreciación acumulada por cada activo de tal forma que se facilite su control y seguimiento.

La depreciación de los activos habrá de establecerse de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Se deberá depreciar de forma independiente cada parte de un elemento del activo que tenga un costo significativo en relación con el costo total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

La depreciación de un componente debe calcularse sobre bases y métodos consistentes a partir de la fecha en que esté disponible para su uso; esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración.

El reconocimiento de la depreciación se realizará directamente al gasto o al costo, y se hará tomando como base y referencia la vida útil del activo o el componente. La depreciación no debe cesar cuando el componente esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo; sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función a la actividad, el cargo por depreciación debe ser nulo cuando no haya actividad temporal de producción.

El valor residual se revisará al cierre del periodo contable por parte de personal interno o externo debidamente calificado para esto, si se tienen indicios de que su variación sea significativa, se tratará como un cambio en las estimaciones contables según la norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores. En Nicaragua, por razones fiscales las entidades no utilizan el valor residual, no obstante, es un criterio establecido en las NIIF.

Deterioro del valor

Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso. Al menos al cierre del ejercicio, la empresa

evaluará si existen indicios de que algún inmovilizado material pueda estar deteriorado, en cuyo caso, deberá estimar su importe recuperable efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en las cuentas de resultados. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Cuando se proceda reconocer correcciones valorativas por deterioro, se ajustarán las depreciaciones de los ejercicios siguientes del activo deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable. Igual corresponderá en caso de reversión de las correcciones valorativas por deterioro

Baja de activos

Los elementos del inmovilizado material se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos.

La diferencia entre el importe que, en su caso, se obtenga de un elemento del inmovilizado material, neto de los costos de venta, y su valor contable, determinará el beneficio o la pérdida surgida al dar de baja dicho elemento, que se imputará a la cuenta de resultados del ejercicio en que ésta se produce.

Revelaciones en los estados financieros

En los estados financieros se revelará, con respecto a cada una de las clases de propiedades, planta y equipo, la siguiente información:

- a) Las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto.
- b) Los métodos de depreciación utilizados.
- c) Las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizados.
- d) El importe en libros bruto y la depreciación acumulada (junto con el importe acumulado de Las pérdidas por deterioro del valor, tanto al principio como al final de cada periodo.
- e) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios

Activos en inversión

Las propiedades de inversión son propiedades (terrenos o edificios, o partes de un edificio, o ambos) que se mantienen por el dueño o el arrendatario bajo un arrendamiento financiero para obtener ren-

tas, plusvalías o ambas, y no para: (a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos; o (b) su venta en el curso ordinario de las operaciones. La NIC 40 y la sección 16 de la NIIF PARA LAS PYMES, son las normas que estudian la contabilidad de propiedades de inversión, excepto cuando otra NIC/NIIF requiera o permita un tratamiento contable diferente.

Políticas de reconocimiento y medición

Se reconocerán como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan para generar rentas, plusvalías o ambas. También se reconocerán como propiedades de inversión, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado. Las propiedades de inversión se reconocerán como activos cuando, y sólo cuando: (a) sea probable que los beneficios económicos que estén asociados con tales propiedades de inversión fluyan hacia la entidad; y (b) el costo de las propiedades de inversión pueda ser medido de forma fiable.

Una entidad medirá las propiedades de inversión por su costo en el reconocimiento inicial. El costo de una propiedad de inversión comprada comprende su precio de compra y cualquier gasto directamente atribuible, tales como honorarios legales y de intermediación, impuestos por la transferencia de propiedad y otros costos de transacción. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros. Una entidad determinará el costo de las propiedades de inversión construidas por ella misma de acuerdo con los párrafos 17.10 a 17.14. de la NIIF PARA LAS PYMES.

El costo inicial de un **inmueble mantenido en régimen de arrendamiento y clasificado como propiedad de inversión** debe ser el ordenado en la Sección 20; es decir, el activo se registra al menor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos por el contrato de arrendamiento, y simultáneamente se reconoce un pasivo. Esto se aplica a los activos bajo contratos de arrendamiento financiero y a los activos en régimen de arrendamiento operativo, pero sólo en las circunstancias específicas que se describen a continuación. El activo que se reconoce es el derecho de arrendamiento sobre la propiedad y no la propiedad (ver el párrafo 16.7 de la NIIF PARA LAS PYMES). La medición separada de los elementos de terrenos y construcciones no es necesaria cuando los derechos del arrendatario sobre el terreno y el edificio son clasificados como una propiedad de inversión y se adopta el modelo del valor razonable.

Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se medirán por su valor razonable; a falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

Medición posterior

Las propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir de manera fiable sin costo o esfuerzo desproporcionado, se medirán al valor razonable en cada fecha sobre la que se informa, reconociendo en resultados los cambios en el valor razonable. Si una participación en una propiedad mantenida bajo arrendamiento se clasifica como propiedades de inversión, la partida contabilizada por su valor razonable será esa participación y no la propiedad subyacente. Los párrafos 11.27 a 11.32 proporcionan una guía para determinar el valor razonable. Una entidad contabilizará todas las demás propiedades de inversión, utilizando el modelo de costo de la Sección 17.

Reclasificaciones

Se realizará una reclasificación hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por ejemplo: (a) el fin de la ocupación por parte de la empresa (en el caso de la reclasificación de una propiedad, planta y equipo a una propiedad de inversión); o (b) el inicio de una operación de arrendamiento operativo a un tercero sobre un activo que estaba destinado para la venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de un inventario a propiedad de inversión).

Se realizará una reclasificación desde propiedades de inversión cuando exista un cambio de uso que se haya evidenciado por el inicio de la ocupación de la propiedad por parte de la empresa (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a una propiedad, planta y equipo) o por el inicio de un desarrollo con intención de venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a inventarios).

Las reclasificaciones desde y hacia propiedades de inversión se tratarán de la siguiente forma:

Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no serán eliminadas. A partir de esta fecha, la empresa aplicará los requerimientos que la norma correspondiente le exija.

Para la reclasificación entre propiedades de inversión e inventarios, el valor en libros del activo en la fecha de reclasificación será el costo del activo en la nueva clasificación. A partir de esta fecha, la empresa aplicará los requerimientos que la norma correspondiente le exija.

Baja en cuentas

Una propiedad de inversión se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como propiedad de inversión. Esto se puede presentar cuando el elemento se disponga o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de una propiedad de inversión afectará el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades de inversión esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación al costo total del mismo y se haga necesaria la sustitución de una de estas partes, la empresa reconocerá en el activo, el costo de la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se podrá utilizar el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

Revelaciones

La empresa revelará la siguiente información para las propiedades de inversión:

- a) Los métodos de depreciación utilizados.
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios;
- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión;
- f) El cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades de inversión y del método de depreciación;
- g) El valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- h) El valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción, bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen.
- i) El valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos.
- j) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar); y
- k) La información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

Activos biológicos

En primer lugar, es necesario tener claro el concepto de activos biológicos. De acuerdo con la NIC 41 y la sección 34 de la NIIF para pymes. Un activo biológico es un animal vivo o una planta, que la entidad que informa debe reconocer siempre que estén involucrados en una actividad agrícola.

Reconocimiento y Medición

Por principio general, los activos biológicos en su momento inicial se reconocen a su valor razonable menos los costos estimados hasta el punto de venta, excepto en el caso de imposibilidad de medir de forma confiable dicho valor razonable. En tal caso, estos activos biológicos deben ser medidos a su costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro de valor.

Se reconocerán como activos biológicos, los animales vivos y las plantas, excepto las plantas productoras según lo establecido en la norma de propiedades planta y equipo, que se empleen en el desarrollo de la actividad agrícola. Una actividad agrícola es la gestión que realiza la empresa para la transformación y recolección de activos biológicos a fin de venderlos o, convertirlos en productos agrícolas u otros activos biológicos adicionales.

La gestión que lleva a cabo la empresa para transformar activos comprende los procesos de crecimiento, degradación, producción y procreación, que son la causa de los cambios cualitativos o cuantitativos en los activos biológicos. Los productos agrícolas son los productos ya recolectados que proceden de los activos biológicos de la empresa.

Los desembolsos relacionados con el proceso de transformación del activo biológico se reconocerán como gasto si el activo biológico se mide a valor razonable menos los costos de disposición o al costo de reposición. En el caso de que se mida al costo, los desembolsos relacionados con el proceso de transformación incrementarán su valor. Los productos agrícolas que provengan de los activos biológicos se reconocerán, en el punto de cosecha o recolección, como inventarios o activos biológicos según corresponda.

Medición inicial

Un activo biológico se medirá al valor razonable menos los costos de disposición. La diferencia entre el valor razonable menos los costos de disposición y el precio de compra del activo biológico se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. Los demás costos asociados con la transacción se reconocerán como gasto del periodo.

Si el valor razonable no se puede determinar en forma fiable, el activo biológico se medirá por su costo de reposición y si no hay una medición fiable del costo de reposición, la empresa medirá el activo al costo, el cual comprende todas las erogaciones directamente relacionadas con la adquisición del activo biológico y con su proceso de transformación.

Los productos agrícolas se medirán, en el punto de cosecha, al valor razonable menos los costos de disposición. Este valor será el costo por el cual se reconocerá el producto agrícola trasladado al inventario y se contabilizará como un menor valor del activo biológico del cual procede el producto agrícola.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los activos biológicos se medirán al valor razonable menos los costos de disposición o, a falta de este, por el costo de reposición. Cualquier diferencia entre el valor en libros del activo biológico y el valor razonable menos los costos de disposición, o el costo de reposición, se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

En ocasiones, el costo de un activo biológico podrá emplearse como una aproximación del valor razonable o del costo de reposición. Esto sucederá cuando el activo biológico no haya tenido una transformación biológica significativa desde cuando se haya incurrido en los primeros costos o, cuando se espere que no sea importante el impacto de la transformación biológica en el valor del activo biológico.

Si la entidad tiene contratos para vender sus activos biológicos o productos agrícolas en una fecha futura, no utilizará los precios pactados en dichos contratos para medir el valor razonable; por tal motivo, no ajustará el valor razonable de un activo biológico, o de un producto agrícola, debido a la existencia de un contrato.

Los activos biológicos medidos al valor razonable o al costo de reposición no serán objeto de amortización ni de deterioro. Si el valor razonable o el costo de reposición no se pueden medir en forma fiable, el activo biológico se medirá posteriormente por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

Una vez que el valor razonable o el costo de reposición de estos activos biológicos se pueda medir fiablemente, la empresa los medirá a su valor razonable menos los costos de disposición o al costo de reposición, según corresponda. Para el cálculo de la amortización, la empresa considerará los mismos criterios que establece la Norma de Propiedades, Planta y Equipo para determinar la depreciación. En relación con el deterioro, considerará lo estipulado en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos.

La entidad revelará la siguiente información con respecto a sus activos biológicos:

Una descripción de cada clase de activos biológicos, distinguiendo entre los que se tienen para consumo y para producir frutos. Son activos biológicos que se tienen para consumo los que van a ser recolectados como productos agrícolas o vendidos como activos biológicos, los demás se clasificarán como activos biológicos para producir frutos.

Una descripción de cada clase de activos biológicos, distinguiendo entre los activos biológicos maduros y por madurar. Los activos biológicos maduros son aquellos que han alcanzado las condiciones para su cosecha o recolección (en el caso de activos biológicos que se tienen para consumo), o son capaces de mantener la producción, cosechas o recolecciones de forma regular (en el caso de activos biológicos para producir frutos).

Las bases de medición utilizadas para determinar el valor en libros de cada categoría de productos agrícolas y de activos biológicos; y la existencia y valor en libros de los activos biológicos sobre los cuales exista alguna restricción, así como el valor en libros de los activos biológicos pignorados como garantía de deudas.

Adicionalmente, para los activos biológicos medidos al valor razonable, revelará lo siguiente:

La fuente de información utilizada para determinar el valor del activo; y una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado la ganancia o pérdida surgida de cambios en el valor razonable menos los costos de disposición, los incrementos por compras, las disminuciones por la cosecha o recolección y otros cambios.

Con relación a los activos biológicos medidos al costo de reposición:

Una explicación de la razón por la cual el valor razonable no puede medirse con fiabilidad; las hipótesis y metodologías empleadas por la empresa para calcular el costo de reposición del activo biológico y los conceptos más representativos que lo conforman; y una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado la ganancia o pérdida surgida de cambios en el costo de reposición, los incrementos por compras, las disminuciones por la cosecha o recolección y otros cambios.

Para los activos biológicos medidos al costo, revelará lo siguiente:

Una explicación de la razón por la cual el valor razonable no puede medirse con fiabilidad, el método de depreciación utilizado, las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas; y una conciliación entre los valores en libros al principio y al final el periodo contable, que muestre por separado la depreciación acumulada, las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, los incrementos por compras, las disminuciones por la cosecha o recolección y otros cambios.

Inversiones en entidades asociadas y subsidiarias

A. Inversiones en subsidiarias

Una subsidiaria es una entidad controlada por la controladora. **Control** es el poder para dirigir las políticas financieras y de operación de una entidad, para obtener beneficios de sus actividades. La definición de control se puede resumir en el poder para dirigir las políticas financieras y de operación de una entidad para obtener beneficios de sus actividades. Por principio general existe control si la controladora posee más del 50% de las acciones en forma directa o indirecta y cuando se tiene el poder para la toma de decisiones operativas, administrativas y/o financieras de la subsidiaria. **(Véase NIIF 10 y la Sección 9 NIIF PARA LAS PYMES).**

El poder surge de derechos. En ocasiones la evaluación del poder es sencilla, tal como cuando el poder sobre una participada se obtiene de forma directa y únicamente de los derechos de voto concedidos por los instrumentos de patrimonio, tales como acciones y pueden ser evaluados mediante la

consideración de los derechos de voto procedentes del accionariado. *En otros casos, la evaluación será más compleja y requerirá considerar más de un factor, por ejemplo, cuando el poder procede de uno o más acuerdos contractuales. (NIIF 10, 11).*

Medición inicial

Las inversiones en subsidiarias se medirán por el costo en los estados financieros separados de la controladora. Para el efecto, la entidad comparará ese valor con la participación en el valor razonable de los activos y pasivos de la subsidiaria. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía, la cual hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización. Por el contrario, si el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor razonable de los activos y pasivos de la subsidiaria, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en subsidiarias se medirán por el método de participación patrimonial en los estados financieros separados de la controladora. Este método implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversionista en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la entidad controlada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la controlada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el resultado como ingresos o gastos, respectivamente.

Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio. Las variaciones reconocidas en el patrimonio se presentarán en el otro resultado integral.

Revelaciones

La Controladora revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene el control de otra entidad – la Subsidiaria. Además, revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros comprender la composición del grupo y la intervención que las participaciones no controladoras tienen en las actividades y flujos de efectivo del grupo.

La empresa también revelará información que permita a los usuarios evaluar lo siguiente:

- a) La naturaleza y alcance de restricciones significativas sobre su capacidad para acceder o utilizar activos y liquidar pasivos del grupo.

- b) La naturaleza de los riesgos asociados con su participación en entidades subsidiarias y los cambios en estas.
- c) Las consecuencias de cambios en su participación en la propiedad de una controlada que no den lugar a una pérdida del control; y
- d) Las consecuencias de la pérdida de control de una controlada durante el periodo contable.

Adicionalmente, se revelará lo siguiente:

- a) El valor en libros de las inversiones en subsidiarias.
- b) La participación de la empresa en los resultados de las subsidiarias y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio, y
- c) La diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la controladora y de las subsidiarias se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran.

B. Inversiones en asociadas

Reconocimiento

Se reconocerán como inversiones en asociadas, las participaciones en la entidad sobre la que el inversionista tiene influencia significativa, y no es una controlada ni constituye una participación en un negocio conjunto. Se entiende por influencia significativa la potestad del inversionista para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control ni control conjunto.

Se presumirá la existencia de influencia significativa cuando se posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la asociada. Para tal efecto, se considerarán los derechos de voto potenciales del inversionista, así como los mantenidos por otras partes. Los derechos de voto potenciales que se considerarán son aquellos que se puedan ejercer o convertir de inmediato y se excluirán aquellos que tengan restricciones legales o contractuales, tales como el condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior. Por su parte, se presumirá que la empresa no ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente, menos del 20% del poder de voto de la asociada, a menos que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia.

La existencia de influencia significativa sobre la entidad se evidencia, generalmente, a través de una o varias de las siguientes vías: (a) tiene representación en la Junta Directiva u órgano equivalente de la asociada, (b) participa en los procesos de fijación de políticas de la asociada, (c) realiza transacciones importantes con la asociada, (d) realiza intercambio de personal directivo con la asociada o (e) suministra información primordial para la realización de las actividades de la asociada.

Medición inicial

Las inversiones en asociadas se medirán por el costo. Para el efecto, la entidad inversionista comparará ese valor con la participación en el valor razonable de los activos y pasivos de la entidad asociada. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía que hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización; por el contrario, si el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor razonable de los activos y pasivos de la entidad asociada, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en asociadas se medirán por el método de participación patrimonial. El método de participación patrimonial implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversionista en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la asociada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la asociada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el resultado como ingresos o gastos, respectivamente. Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio. Las variaciones reconocidas en el patrimonio se presentarán en el otro resultado integral.

Revelaciones

La empresa revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene influencia significativa sobre otra entidad. Además, la empresa inversionista revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

- a) La naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversionistas que tengan control conjunto o influencia significativa; y
- b) La naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en asociadas y los cambios en estos.

Adicionalmente, la empresa revelará lo siguiente:

- a) El valor en libros de las inversiones en asociadas.
- b) Su participación en los resultados de las asociadas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio, y

- c) La diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la inversionista y de las asociadas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran.

Activos intangibles

Un activo intangible es un recurso identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física que es controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, que la entidad espera obtener beneficios económicos futuro. Es identificable cuando es separable o surge de derechos contractuales u otros derechos legales.

La entidad evaluará la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros esperados utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen la mejor estimación de la gerencia de las condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo. La vida útil de un activo es el periodo durante el cual se espera que la entidad pueda utilizar dicho activo. Entre los beneficios económicos futuros procedentes de un activo intangible se incluyen los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de productos o servicios, los ahorros de costo y otros rendimientos diferentes que se deriven del uso del activo por parte de la entidad.

Son ejemplos de activos intangibles, el desarrollo, mantenimiento o mejora de recursos intangibles tales como: el conocimiento científico o tecnológico, el diseño e implementación de nuevos procesos o nuevos sistemas, las licencias o concesiones, la propiedad intelectual, los programas informáticos, patentes, los derechos de autor, los conocimientos comerciales o marcas (incluidas denominaciones comerciales y derechos editoriales).

Medición inicial

Una entidad medirá inicialmente un activo intangible al costo. El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende el precio de adquisición, incluyendo los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas, y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Para el reconocimiento inicial de un inmovilizado de naturaleza intangible, es preciso que, además de cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento contable definidos en el Marco Conceptual de IASB, cumpla el criterio de identificabilidad. El criterio de identificabilidad implica que el activo intangible cumpla alguno de los dos requisitos siguientes:

- 1) Sea separable, lo que significa susceptible de ser separado de la empresa y vendido, cedido, entregado para su explotación, arrendado o intercambiado.
- 2) Surja de derechos legales o contractuales, con independencia de que tales derechos sean transferibles o separables de la empresa o de otros derechos u obligaciones.

No se reconocen como intangibles los gastos ocasionados por razón del establecimiento de la empresa (gastos de organización e instalación), las marcas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares, que se hayan generado internamente.

Medición posterior

En el reconocimiento posterior los activos intangibles se miden al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada. La NIIF PYMES considera que todos los activos intangibles tienen una vida útil finita. La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no excederá el periodo de esos derechos, pero puede ser inferior, en función del periodo a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo. Si el derecho contractual o legal de otro tipo se hubiera fijado por un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible solo incluirá el periodo o los periodos de renovación cuando exista evidencia que respalde la renovación por parte de la entidad sin un costo significativo. **(18.19)**

Si la administración no es capaz de hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se supondrá que la vida útil es de diez años. (18,20)

Revelaciones en los estados financieros

La entidad revelará la siguiente información para cada una de las clases de activos intangibles, distinguiendo entre los activos que se hayan generado internamente y los demás:

- (a) Las vidas útiles o porcentajes de amortización utilizados.
- (b) El importe en libros bruto y la amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada período.
- (c) La partida o partidas, del estado de resultados, en las que está incluida la amortización de los activos intangibles.

Arrendamientos

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Clasificación (NIC 17, Sección 20 NIIF PYMES)

Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros, de acuerdo con la transferencia que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así la propiedad del mismo no sea transferida. Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La entidad que informa clasificará el arrendamiento, al inicio del mismo, en arrendamiento financiero o arrendamiento operativo. La fecha de inicio del arrendamiento es la fecha más temprana entre la fecha del acuerdo del arrendamiento y la fecha en la que las partes se comprometen a cumplir las principales estipulaciones del acuerdo. En el caso de un arrendamiento financiero, se determinarán los valores que reconocerán el arrendador y el arrendatario al comienzo del plazo de arrendamiento. Este último es la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

- a) El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
- b) El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor razonable, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá.
- c) El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo, por parte de uno o más usuarios).
- d) El valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor razonable del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;
- e) Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos.
- f) El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario.
- g) Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor razonable del valor residual recaen sobre el arrendatario.
- h) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Las anteriores situaciones son indicios de que un arrendamiento puede clasificarse como financiero. Sin embargo, la administración de la entidad analizará las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfieren al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La clasificación del arrendamiento se mantendrá durante todo el plazo del mismo. Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta mo-

dificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, salvo que sea para renovarlo, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, la empresa evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. No obstante, cuando resulte insignificante el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

Arrendamientos financieros (Contabilización para el arrendador)

Reconocimiento

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, al comienzo del plazo del arrendamiento, el arrendador reconocerá un préstamo por cobrar, el cual se medirá de acuerdo con lo definido en esta Norma. **(NIC 17; Sección 20 NIIF PYMES)** Cualquier diferencia con respecto al valor en libros del activo entregado o de la contraprestación pagada o por pagar se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

Medición inicial

El valor del préstamo por cobrar será igual a la inversión neta realizada por el arrendador. Esta última corresponde a la inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo. La inversión bruta es la suma de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario a lo largo del plazo del contrato más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este.

De estos pagos se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados. La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre: (a) el valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con éste; y (b) la suma del valor razonable del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador.

Medición posterior

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan, respectivamente, los ingresos financieros y la reducción del préstamo por cobrar. Los ingresos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento con base en la tasa implí-

ta del contrato. Los pagos contingentes que realice el arrendatario se reconocerán como ingresos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Reconocimiento - Contabilización para el arrendatario

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, el arrendatario reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda. El préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento se medirán de acuerdo con lo definido en esta Norma. **(NIC 17 y sección 20 NIIF PYMES)**

Medición inicial

El valor del préstamo por pagar, así como el del activo reconocido, corresponderán al menor entre el valor razonable del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor razonable no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que el arrendatario debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por el arrendatario o por una parte vinculada con el mismo o el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor razonable del activo en el momento en que esta sea ejercitable. De estos pagos se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

Para el cálculo del valor presente, el arrendatario empleará como factor de descuento, la tasa implícita del acuerdo. Si esta no puede determinarse, empleará la tasa de interés incremental. La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre (a) el valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este y (b) la suma del valor razonable del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador.

Medición posterior

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Para la medición posterior del activo recibido en arrendamiento, la empresa aplicará la norma que corresponda, de acuerdo con la clasificación del activo. Para el cálculo de la depreciación o amortización de los activos recibidos en arrendamiento, la empresa utilizará la misma política definida para el resto de activos similares que posea. Si no existe certeza razonable de que el arrendatario obtendrá

la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente durante el periodo que sea menor entre su vida útil o el plazo del arrendamiento.

Instrumentos Financieros

Los siempre controvertidos instrumentos financieros han preocupado sobremanera en los últimos años, sobre todo la NIC 39. Por suerte, ya tenemos la NIIF 9, con menor complejidad que la anterior. Para satisfacción de los contadores, la NIIF para las PYMES dedica a los instrumentos financieros dos Secciones (11 y 12), cuya lectura y comprensión es relativamente atractiva. (más sencilla).

El estudio que nos ocupa (políticas contables) está dedicado al análisis de los instrumentos financieros que la generalidad de las empresas usa con frecuencia: clientes, proveedores, obligaciones y bonos, efectivo, acciones adquiridas, descuento de efectos, factoring, etc., denominados como “instrumentos financieros básicos” por la NIIF PYMES (Sección 11).

En primer lugar, debemos analizar las definiciones y alcance de la Sección 11. Posteriormente, desglosaremos los instrumentos financieros básicos y sus criterios de valoración (costo amortizado y valor razonable). Finalmente, se estudiarán las condiciones bajo las cuales se produce una baja en los activos y pasivos financiero.

Los “instrumentos financieros no básicos” revisten un mayor grado de complejidad y son menos usados por las PYMES, y entre los cuales encontramos coberturas, opciones, titulizaciones hipotecarias, etc. Estos instrumentos se recogen en la Sección 12 de las NIIF PYMES.

La NIIF para las PYMES define “instrumento financiero” como aquel contrato del que surgen: Un activo financiero en una empresa y un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra.

Los instrumentos financieros básicos son:

- a)** El efectivo.
- b)** Los instrumentos de deuda (cuentas de clientes, proveedores, préstamos, obligaciones adquiridas o emitidas, etc.), que cumplan las condiciones expuestas en la norma y que aclaramos en el párrafo siguiente. Hay que prestar atención al aspecto terminológico y no confundir “instrumentos de deuda” con los “valores representativos de deuda” (que básicamente son obligaciones y bonos adquiridos).
- c)** Un compromiso de recibir un préstamo, bajo determinadas condiciones.
- d)** Una inversión en acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes u ordinarias sin opción de venta.

Condiciones que deben reunir los instrumentos de deuda

A continuación, la NIIF PYMES se centra en las condiciones que deberán reunir los instrumentos de deuda para contabilizarse de acuerdo con la Sección 11, y que se muestran a continuación:

- 1) Los rendimientos del tenedor son una cantidad fija, o bien un tipo de interés fijo a lo largo de la vida del instrumento, un tipo de interés variable (por ejemplo, el EURIBOR o el LIBOR), o bien una combinación de tipos fijos y variables (por ejemplo, EURIBOR+0,5%).
- 2) El contrato no tenga cláusulas que den lugar a que el tenedor pueda perder el importe principal o los intereses.
- 3) Que las cláusulas del contrato que permitan al deudor pagar anticipadamente un instrumento de deuda o permitan que al acreedor devolverlo al deudor antes del vencimiento no estén condicionadas a acontecimientos futuros.
- 4) Que no exista una retribución condicional ni cláusulas de reembolso, exceptuando las mencionadas en los puntos 1 y 3.

Medición inicial: Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, la entidad lo medirá: al precio de la transacción, que incluirá los costos de transacción (por ejemplo, comisiones bancarias) excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en el resultado, salvo en caso de tratarse de una transacción de financiación en relación con la venta de bienes o servicios, si el pago se aplaza más allá de los pactos términos comerciales o se financia a un tipo de interés que no es una tasa de mercado, en cuyo caso la entidad medirá el activo financiero o pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a un tipo de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

Medición posterior

Al cierre del ejercicio, una entidad medirá los instrumentos financieros de la siguiente forma, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición:

1.º Los instrumentos de deuda se medirán al costo amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. Excepto los instrumentos de deuda corrientes (activos o pasivos corrientes) que se medirán al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar o recibir; pero si el acuerdo constituye una transacción de financiación, se valorará al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado.

2.º Los compromisos para recibir un préstamo se medirán al costo (que podría ser cero) menos el deterioro del valor.

3.º Las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones ordinarias o preferentes sin opción de venta se medirán: Generalmente, si las acciones cotizan en bolsa o su valor razonable se

puede medir de otra forma con fiabilidad, la inversión se medirá al valor razonable con cambio en resultados. En caso de no poder medirse fiablemente, se medirá al costo menos el deterioro de valor. Para los instrumentos de deuda, los compromisos de recibir un préstamo e inversiones en acciones cuyo valor razonable no pueda ser medido de forma fiable, la empresa deberá evaluar el deterioro del valor e incluso su incobrabilidad.

Deterioro

Se reconocerá deterioro en los instrumentos financieros medidos al costo o al costo amortizado (no así en los medidos a valor razonable). La evaluación del deterioro se realizará al cierre del ejercicio y la pérdida de valor o su reversión se contabilizará contra el resultado del ejercicio. El deterioro se puede registrar en cuentas correctoras o directamente contra el instrumento financiero.

Los hechos o circunstancias que nos indicarían la existencia de deterioro, según la NIIF PYMES, son las siguientes: que existan dificultades financieras significativas en el emisor o del obligado; que haya infracciones en el cumplimiento de los contratos; que el acreedor, por razones económicas o legales por dificultades financieras del deudor; que sea probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; que los datos observables que indican que ha habido una clara disminución en los flujos futuros estimados de efectivo; y finalmente, que se hayan producido cambios significativos con efecto adverso en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal del emisor de la deuda.

El criterio del valor razonable

Las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones ordinarias o preferentes sin opción de venta se valorarán a valor razonable. Este valor se determinará siguiendo el siguiente paso: En primer lugar, consideraremos como mejor evidencia del valor razonable el precio cotizado para un activo idéntico en un mercado activo, esto es, el precio comprador actual. En caso de no disponer de precio cotizado, utilizaremos el precio de una transacción reciente para un activo idéntico suministra evidencia del valor razonable. En caso de no ser ésta una buena estimación y la entidad puede demostrarlo, se deberá ajustar dicho precio. En este sentido, la NIIF PYMES no indica un procedimiento que nos ayude a su determinación. En caso de fallar las dos alternativas anteriores, se deberá utilizar una entidad estimará el valor razonable utilizando una técnica de valoración.

Baja de instrumentos financieros

Baja de activos financieros: Se producirá la baja cuando se acontezca alguna de las siguientes situaciones: Hayan expirado o se hayan liquidado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; Se hayan transferido de forma sustancial todos los riesgos y ventajas relacionados con dichos activos; Aunque se hayan preservado algunos riesgos y beneficios, se ha traspasado el control a un tercero, quien tiene la capacidad práctica de vender el activo de forma ínte-

gra y unilateral a otro tercero no relacionado y es capaz de ejercer esa capacidad de forma unilateral y sin necesidad de imponer restricciones adicionales sobre la transferencia.

Baja de pasivos financieros: Sólo se producirá la baja cuando se produzca la extinción del pasivo financiero por pago, cancelación o expiración. En el caso de intercambio de instrumentos financieros, se contabilizará la operación como una rescisión del pasivo financiero inicial y el registro de uno nuevo.

Fuente de consulta: Manuel Rejón: Consultor en NIIF y NIIF PYMES y procesos de Transición. España

Cuenta por pagar – préstamos por pagar y otras cuentas por pagar

Reconocimiento Cuentas por Pagar

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la empresa con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Clasificación

Con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general, las cuentas por pagar se clasificarán en las categorías de costo o costo amortizado. Las cuentas por pagar clasificadas al costo corresponden a las obligaciones en las que se conceden plazos de pago normales al negocio, de modo que la política de crédito de los proveedores atiende las condiciones generales del negocio y del sector. Las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado corresponden a las obligaciones en las que la empresa pacta plazos de pago superiores a los plazos normales del negocio y del sector.

Medición inicial

Las cuentas por pagar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado se medirán de la siguiente manera: a) cuando se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el precio establecido por el proveedor para ventas con plazos normales de pago o b) cuando no se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal para el negocio y el sector.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos realizados. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la

cuenta por pagar, por la tasa de interés efectiva, durante el tiempo que exceda el plazo normal de pago. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos convenidos con el valor inicialmente reconocido.

La amortización del componente de financiación se reconocerá como un mayor valor de la cuenta por pagar y como un gasto. No obstante, los costos de financiación se reconocerán como un mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de Costos de Financiación. Solo para entidades que utilicen NIIF completas.

Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero. La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

Revelaciones

La deuda adquirida a través de cuentas por pagar se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte es externa aquella que se pacta con no residentes. El segundo criterio de revelación es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año, y de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

La empresa revelará, para cada categoría de las cuentas por pagar, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la empresa.

En el caso de las cuentas por pagar medidas al costo amortizado, se revelará la tasa de interés establecida para el cálculo del componente de financiación, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la empresa revelará los valores totales de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si la empresa infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Reconocimiento préstamos por pagar

Se reconocerán como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la empresa para su uso y de los cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Clasificación

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por bancos del país.

Medición inicial

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido. En caso de que la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares.

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la empresa no se le hubiera concedido el préstamo.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como un gasto. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de Costos de Financiación. Los intereses pagados disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

Baja en cuentas

Se dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

Revelaciones

La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella de tipo nacional. Así, mismo si es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año, y de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

La empresa revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por pagar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan a la empresa.

Reconocimiento cuentas por pagar relacionadas

Parte Relacionada: una parte se considera relacionada con la empresa si dicha parte:

- a) Directa, o indirectamente a través de uno o más intermediarios: controla a, es controlada por, o está bajo control común con la empresa (esto incluye controladoras, subsidiarias y otras subsidiarias de la misma controladora); tiene una participación en la empresa que le otorga influencia significativa sobre la misma; o tiene control conjunto sobre la empresa.
- b) Es una asociada de la empresa
- c) Es un negocio conjunto, donde la empresa es uno de los participantes.
- d) Es personal clave de la gerencia de la empresa o de su controladora.
- e) Es un familiar cercano de una persona que se encuentre en los supuestos (a) o (d)

Transacción entre partes relacionadas: es toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes relacionadas, con independencia de que se cargue o no un precio. Son obligaciones que la entidad que informa contrae con entidades relacionadas (Grupo, Asociada o Negocio Conjunto). Esta política aplicará para el reconocimiento y medición de los derechos cuyos vencimientos son corrientes y que exceden al período corriente, correspondiente a los derechos de la entidad provenientes de actividades comerciales y no comerciales, préstamos otorgados por operaciones distintas a la actividad principal del negocio, a cargo de personal clave y partes relacionadas o vinculadas, con excepción de adeudos de personal distintos al personal clave y de socios referidos a suscripciones pendientes de pago. *Se relaciona con Activo Financiero de la contraparte.*

Reconocimiento y medición

Las cuentas por pagar a entidades relacionadas se reconocerán inicialmente por el monto nominal de la transacción. Posteriormente se medirán a su costo amortizado. Las cuentas por pagar en moneda extranjera pendientes de pago a la fecha de los estados financieros, se expresarán al tipo de cambio aplicable a las transacciones a dicha fecha.

Revelaciones

Revelar separadamente según las categorías, en fracción corriente y no corriente, de acuerdo a:

- a) Categoría (subsidiarias; asociadas; negocios conjuntos en los que la empresa es uno de los partícipes; personal clave de la administración de la empresa o de su controladora y otras partes relacionadas.
- b) Importe de las transacciones.
- c) Saldos de balance y resultados por los períodos presentados.

Asimismo, para las cuentas por pagar a largo plazo, valorizadas al costo amortizado, se revelará los importes de los ingresos y gastos por intereses (calculados utilizando el método de la tasa de interés efectiva).

Beneficios a los empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la empresa proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Los beneficios a los empleados comprenden tanto los proporcionados a los trabajadores propiamente dichos, como a las personas que dependan de ellos, y pueden ser satisfechos mediante pagos (o suministrando bienes y servicios previamente comprometidos) hechos directamente a los empleados o a sus cónyuges, hijos u otras personas dependientes de aquéllos, o bien hechos a terceros, tales como compañías de seguros. Además, un empleado puede prestar sus servicios en la entidad a tiempo completo o a tiempo parcial, de forma permanente, ocasional o temporal. Para los propósitos de la norma (política contable), el término “empleados” incluye también a los administradores y al personal gerencial. Los cuatro tipos de beneficios a los empleados a los que hacemos referencia y estableceremos como políticas contables, son los definidos en la sección 28 de la NIIF PARA LAS PYMES, y son los siguientes:

- (a) beneficios a corto plazo a los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios;
- (b) beneficios post-empleo, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.

(c) otros beneficios a largo plazo para los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios post-empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios; (d) beneficios por terminación, que son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de: la decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; y una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

A. Beneficios a los empleados a corto plazo – Reconocimiento, Medición y Revelación

Los beneficios a corto plazo son aquellas partidas que favorecen al empleado sean monetarias o no monetarias; entre los cuales pueden ser los salarios, vacaciones, incentivos o bonos y en beneficios no monetarios son activos o servicios que la entidad ofrece al empleador por sus servicios prestados durante el periodo de cierre anual. Este beneficio es de gran importancia ya que los empleados, no tendrán que esperar grandes periodos para obtener estos beneficios y cubrir sus necesidades.

Se **reconocerán** como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la empresa durante el periodo contable, cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo.

Hacen parte de dichos beneficios, los sueldos, salarios y aportes a la seguridad social, incentivos pagados y beneficios no monetarios, entre otros. Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un pasivo y un gasto o costo. Se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera. La empresa revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- a) La naturaleza de los beneficios a corto plazo;
- b) La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos; y
- c) La información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la empresa, ya sea en forma directa o indirecta.

B. Beneficios post-empleo - Planes de aportaciones definidas Reconocimiento y Medición

Los beneficios post-empleo son retribuciones a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad. Los acuerdos por los cuales una entidad proporciona beneficios posteriores al empleo se conocen como planes de beneficios post-empleo. Una entidad aplicará esta política contable a todos estos acuerdos, con independencia de que los mismos impliquen el establecimiento de una entidad separada para la recepción de las aportaciones y el pago de los beneficios. En algunos casos, estos acuerdos son

impuestos por ley y no por un acto de la entidad. En otros casos, estos acuerdos surgen por acciones de la entidad, incluso en ausencia de un plan documentado formal. Los beneficios post-empleo incluyen, por ejemplo:

- (a) Beneficios por retiro, tales como las pensiones; y
- (b) Otros beneficios posteriores al empleo, tales como los Seguros de Vida o los beneficios de asistencia médica.

Los planes de beneficios post-empleo se clasifican en planes de aportaciones definidas y planes de beneficios definidos, según sus principales términos y condiciones:

Los planes de aportaciones definidas son aquellos planes que la empresa paga teniendo una aportación fija, sin tener que pagar aportaciones extras; esto como un fondo de la empresa a disposición para todos los pagos beneficios de los empleados. Por tanto, el importe recibido por un empleado se determina por el importe de las aportaciones que haya realizado la entidad a una aseguradora o a un plan de beneficios post-empleo.

Los planes de beneficios definidos son suministrados por la entidad, estos acuerdos tienden a tener riesgo actuarial, que consiste en que los beneficios tengan un costo mayor del esperado, y el riesgo de inversión el cual es por medio del rendimiento de los activos para financiar los beneficios.

Los planes de aportaciones definidas se reconocerán (pagarán) como un pasivo si la aportación que se realice según los servicios prestados es mayor que el pago de aportaciones; sin embargo, será como un gasto si la entidad requiera reconocer el costo como parte del costo de un activo, planta y equipo o propiedades. **Se medirá** un Pasivo por **beneficios definidos** correspondiente a sus obligaciones por beneficios definidos, y por el valor razonables por los Activos del plan con los que las obligaciones van a ser liquidadas.

Se reconocerán como un pasivo después de deducir cualquier importe ya pagado. Si los pagos por aportaciones exceden las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, se reconocerá ese exceso como un activo; o se reconocerá como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo.

Información a revelar

Una entidad revelará el importe reconocido en resultados como un gasto por los planes de aportaciones definidas. Si la entidad trata a un plan multi-patronal de beneficios definidos como un plan de aportaciones definidas porque no dispone de información suficiente para utilizar la contabilidad de los planes de beneficios definidos, revelará el hecho de que es un plan de beneficios definidos y la razón por la que se contabiliza como un plan de aportaciones definidas, junto con cualquier

información disponible sobre el superávit o el déficit del plan y las implicaciones, si las hubiere, para la entidad

C. Beneficios a los empleados a largo plazo – Reconocimiento, Medición y Revelación

Se **reconocerán** como beneficios a los empleados a largo plazo, aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los postempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios. Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

- a) premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio;
- b) beneficios por invalidez permanente a cargo de la empresa; y
- c) beneficios a recibir a partir de los 12 meses del cierre del periodo en el que se hayan ganado.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un pasivo y un gasto o costo. Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado cuando proceda.

Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se presentará como el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor razonable de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

Revelaciones

La empresa revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- a) La naturaleza de los beneficios a largo plazo;
- b) La cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable; y
- c) La información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la empresa, ya sea en forma directa o indirecta.

D.Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la empresa está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita basada en prácticas habituales de la empresa, cuando finaliza los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta. Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se **medirán** por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la empresa para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Revelaciones

La empresa revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- a) Las características del plan formal emitido por la empresa para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual;
- b) La metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual; y
- c) La Información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que posee el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la empresa, ya sea en forma directa o indirecta.

Provisiones

Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la empresa que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. La empresa reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; b) probablemente, debe

desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación y c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que se deriva de actuaciones de la empresa producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas, en las que la empresa ha dado a conocer a terceros, que está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, ha creado una expectativa válida de su cumplimiento. Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Medición inicial

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo. En el caso de la provisión por reestructuración, la empresa incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de la misma, los cuales corresponden a aquellos que, de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la empresa.

Medición posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

Revelaciones

Para cada tipo de provisión, la empresa revelará la siguiente información:

- a) La naturaleza del hecho que la origina;
- b) Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor

descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;

c) Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;

d) Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos;

e) Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

Pasivos contingentes

Reconocimiento

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la empresa. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio haya tenido lugar.

Revelaciones

La empresa revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

a) Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;

b) Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y

c) El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal

Activos y pasivos por impuestos a las ganancias diferidos

Política contable

El gasto por impuesto a las ganancias del ejercicio comprende el impuesto a la renta corriente y el impuesto diferido. El impuesto a las ganancias se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen directamente en el patrimonio en otros resultados integrales o provenientes de una combinación de negocios.

La entidad que informa determinará el impuesto a la renta corriente, sobre la base de las leyes tributarias vigentes a la fecha del estado de situación financiera. Los impuestos diferidos se registran en su totalidad, de acuerdo con el método del balance, por las diferencias temporales que surgen entre las bases tributarias de los activos y pasivos y sus importes en libros en los estados financieros. Sin embargo, si el impuesto diferido surge del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la ganancia o pérdida fiscal, no se contabiliza.

El impuesto diferido se determina usando tasas impositivas (y leyes) aprobadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide. Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros suficientes para que el activo diferido se pueda aplicar. La entidad reconoce un activo diferido previamente no reconocido en la medida en que sea probable que los beneficios fiscales futuros permitan su recuperabilidad; asimismo, la empresa reduce un activo diferido en la medida en que no sea probable que se disponga de beneficios tributarios suficientes para permitir que se utilice parte o todo el activo diferido reconocido contablemente.

VII. Plan de cuentas - Base NIIF

Las transacciones que la contabilidad registra y cuantifica originan aumentos y disminuciones en los recursos de la entidad (activo), así como en sus fuentes externas (pasivo) o internas (capital contable). Los aumentos y disminuciones que tienen en su valor los elementos activos, pasivos, capital, ventas, costos y gastos se acumulan en las cuentas contables en forma ordenada y comprensible, como la base de las actividades y operaciones realizadas por la entidad económica. **La cuenta** es un registro donde se anotan en forma clara, ordenada y comprensible los aumentos y disminuciones que soporta un valor o concepto del activo, pasivo o capital contable, como consecuencia de las transacciones y eventos económicos de una entidad que informa.

Una cuenta es el instrumento de que se vale la técnica contable para registrar los cambios que las distintas transacciones causan en los elementos patrimoniales y en los resultados; por ello cada sistema contable tiene una cuenta por separado para cada uno de los elementos de los estados financieros. Asimismo, se le puede definir como el soporte del proceso donde se acumula toda la información referida a una transacción u evento en particular, con el propósito de permitir la clasificación homogénea y esquemática de información, para favorecer el ordenamiento del proceso contable.

Las cuentas recogen los efectos de las transacciones, eventos o sucesos que realiza la contabilidad, por tanto, acumulan las alteraciones patrimoniales que se producen en una entidad económica, representando los distintos elementos en los estados financieros. (activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos).

El nombre que se le asigne a cada cuenta debe ser claro, de tal manera, que permita identificar con facilidad el valor o concepto que registra. Por ejemplo, a la cuenta que reconoce los aumentos y las disminuciones del efectivo se le denominará “Fondos por depositar de Caja” a la que registre los vehículos destinados a la negociación de los inventarios se le llamará “Equipo de reparto”; a la que controle las aportaciones de los socios, “Capital social”; a la que registre las ventas, “Ventas”, etcétera.

La estructura de catálogo de cuenta que hemos diseñado como ejemplo, muestra una lista de cuentas que son propias para la actividad de una entidad comercial o industrial, sin que esto signifique un modelo estándar a seguir; todas las empresas presentan giros y actividades diferentes.

Por su naturaleza las cuentas se pueden tipificar en:

a) Patrimoniales o de balance

Denominadas cuentas permanentes o cuentas reales, corresponden a las cuentas del activo, pasivo y patrimonio que no se cierran en los periodos finalizados, es decir, tienen por característica ser acumulativas; siendo el saldo al final de un periodo el saldo inicial del siguiente periodo.

b) De resultados

Denominadas cuentas temporales o nominales que tienen como propósito acumular por un periodo dado los distintos tipos de ingresos y gastos para determinar el resultado del periodo. Tienen por función la determinación del resultado del período.

c) De valuación

Se trata de cuentas que se emplean para ajustar los valores por los que se expresan los activos de la empresa, “**cuentas de valuación**” que reducen el costo de los activos a su valor en libros, valor neto de realización y valor recuperable. Entre las cuentas de valuación tenemos la estimación por deterioro de las cuentas por cobrar, el deterioro en el valor de los inventarios por obsolescencia y tecnología, la medición por agotamiento y desgaste de los activos biológicos, la depreciación de los activos fijos, las amortizaciones de los activos intangibles y el deterioro de los activos tangibles e intangibles, entre otros, como una medida de valuación.

Estructura del Plan de cuentas

Para la organización del plan de cuentas, hemos respetado hasta donde ha sido posible y conveniente utilizar la nomenclatura de las cuentas y subcuentas, así como la estructura de los códigos contables tradicionalmente utilizados por las empresas en Nicaragua, según catálogos de cuentas bajo los PCGA anteriores. Es importante que, los estudiantes y profesionales conciban que la contabilidad bajo el marco de referencia de las NIIF, no cambia el sistema de la contabilidad por partida doble, mucho menos intenta modificar el sistema de registro y operaciones de una entidad.

Lo que si cambia es la presentación de las partidas a incluir en los estados financieros (contabilidad financiera), basada en el reconocimiento, medición y revelación de las transacciones que se acumulan en cada cuenta o partida. Por ejemplo, la (s) empresa (s) como parte de sus políticas comerciales conceden rebajas, descuentos, bonificaciones en sus ventas a clientes, transacciones que se muestran codificadas y separadas en sus contabilidades para fines internos y de control. Sin embargo, las partidas de estas cuentas se presentan netas en el estado de resultados.

Este Plan de Cuentas no tiene como propósito establecer medidas de control ni políticas contables. En el caso de los controles, éstos obedecen a la identificación de riesgos por parte de las empresas, considerando la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puedan causar. Las políticas contables, que deben estar alineadas con las NIIF, son seleccionadas y aplicadas por las entidades para el registro de sus operaciones y la preparación de sus estados financieros.

Por consiguiente, el Plan de Cuentas establecido a continuación, constituye la estructura y la base para un sistema de contabilidad de una entidad sobre la base normativa de las NIIF, que se compone de un **catálogo de cuentas** que simboliza los códigos contables de las cuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos y un **instructivo** de aplicación de las cuentas como marco regulatorio para el registro de las transacciones económicas y financieras llevadas a cabo por la entidad, ordenado por afinidad de grupo de cuentas, que permite una fácil verificación de la situación financiera y resultados de las operaciones del ente económico.

La estructura del catálogo de cuentas está conformado a un nivel de cuatro dígitos; en un primer orden por el elemento de los estados financieros activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos (un dígito); el segundo nivel (dos dígitos) organiza las cuentas en sub grupos homogéneos; el tercero de (tres dígitos) personifica las cuentas del mayor general para su presentación en los estados financieros y la codificación de cuatro dígitos representa las cuentas de mayor a nivel de balance. Su organización se basa en una estructura básica de desagregación, para que una entidad pueda incrementar la codificación a una mayor cantidad de dígitos de acuerdo con las necesidades de información de la contabilidad y la misma entidad.

El Instructivo de cuentas orienta la doctrina de los cargos y los abonos de las cuentas, por el principio de la partida doble, el significado de su saldo y representa la base estructural de un modelo contable de cuentas a utilizar por una entidad, al emigrar de los **PCGA anteriores** a las NIIF (**NIIF completas o la NIIF PARA LAS PYMES**).

Es un documento que refleja el nombre de la cuenta, explica la dinámica contable de las cuentas que origina los cargos (débitos) o los abonos (créditos) y el tipo de saldo de la cuenta (deudora/ acreedora), con referencia a los conceptos y criterios de las NIIF y el sistema de contabilidad financiera tradicional bajo un esquema de partida doble. Este segmento resume las principales cuentas de activos y pasivos para pequeñas y medianas entidades

Estructura - Catálogo de Cuentas (Ejemplo) A nivel de presentación de Estados Financieros Cuentas de Balance	
1	ACTIVOS
11	Activos corriente
111	Efectivo y Equivalentes al Efectivo
112	Fondos de uso restringido
113	Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar
114	Anticipos y avances
115	Inventarios
116	Gastos Prepagados
117	Impuestos fiscales corrientes
118	Activos e Inversiones Financieras
12	Activos no corriente
121	Propiedad, Planta y Equipos
123	Activos en Inversión
124	Inversiones en Entidades Asociadas y Subsidiarias
125	Activos Intangibles
129	Activos Diferidos
2	PASIVOS
21	Pasivos Corriente
212	Cuentas por pagar comerciales
213	Préstamos - Cuentas por Pagar Partes Relacionadas
214	Gastos Devengados por pagar
215	Retenciones de ley por liquidar
216	Acreedores diversos
217	Anticipos Recibidos de clientes
219	Impuesto a las Ganancias
22	Pasivos no corrientes
221	Préstamo e intereses por pagar
222	Beneficios a empleados
229	Pasivos Diferidos
3	CAPITAL CONTABLE
31	Patrimonio de los accionistas
311	Patrimonio

Instructivo de cuentas

ACTIVOS

Un Activo es un recurso controlado, identificado y cuantificado en términos monetarios por la entidad que informa, procedentes de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a la entidad. Para su reconocimiento deben generar beneficios económicos futuros asociados al activo y cuyo valor pueda medirse con fiabilidad. De acuerdo a la NIIF PYMES, su presentación en el estado de situación financiera corresponde a dos categorías de activos: **Corrientes y no Corrientes**. (Sección 4,2 a la 4,9).

ACTIVOS CORRIENTES

La clasificación de activos corrientes debe cumplir con el criterio de realizar o se pretenda vender o consumir en el transcurso del ciclo normal de explotación de la entidad, según lo definido en el marco conceptual del libro.

A. Efectivo y equivalentes al efectivo

Por su naturaleza corresponden a partidas de caja y bancos y equivalentes al efectivo disponibles para las operaciones, clasificados como instrumentos financieros activos en el nuevo contexto de las NIIF. Incluye los componentes del efectivo representado por medios de pago (dinero en efectivo, cheques, tarjetas de crédito y débito, giros, transferencias etc.), depósitos en instituciones financieras, así como los equivalentes al efectivo que corresponden a inversiones financieras de corto plazo y alta liquidez, fácilmente convertibles en un importe determinado de efectivo, cuya fecha de vencimiento no exceda a 90 días desde la fecha de adquisición. **Normas Relacionadas sección 7 y 11,8 de la NIIF PYMES)**

Nomenclatura de cuentas

- Caja General
- Fondos por Depositar (Efectivo en Tránsito).
- Fondos Fijos de caja chica
- Depósitos en Instituciones Financieras M.N y M. E.
- Equivalentes al efectivo (hasta 90 días).

Caja general

MN. ME. (Depósitos en tránsito)

Disponibilidades (efectivo y cheques) en moneda nacional y moneda extranjera recibidos en tesorería o - en tránsito en concepto de ingresos de caja. Su saldo representa el efectivo pendiente de depósito a la fecha de los estados financieros.

Dinámica de la cuenta

Se carga: con las entradas del efectivo a la caja general (reporte de ingresos de la caja general) y por operaciones de venta y otros ingresos relacionados con la actividad comercial de la entidad.

Se acredita: con las salidas de caja para depósitos del efectivo en los bancos.

Fondos fijos de caja chica para gastos menores y cambios

Fondos menores de caja creados para cubrir gastos inmediatos en efectivo que no se consigue cancelar por medio de cheque al momento del desembolso y los fondos establecidos para cambios (billetes y monedas de baja denominación), para ser utilizados en las cajas de las diferentes agencias de una entidad. Su saldo representa los fondos fijos de caja chica para gastos menores y los fondos para cambios autorizados por la administración.

Dinámica de la cuenta

Se carga: con la creación y aumento del fondo.

Se acredita: con la cancelación y disminución del fondo

Depósitos en instituciones financieras

Efectivo de disponibilidad inmediata, depositado en Bancos del país y el exterior en cuentas corrientes a la vista y ahorro, en moneda nacional y moneda extranjera. Su saldo representa los aumentos y las disminuciones que experimenta el efectivo depositado en los Bancos en cuentas de cheques y ahorro, a la fecha de los estados financieros.

Dinámica de la cuenta

Se carga:

- Por los depósitos de efectivo
- Por las transferencias electrónicas
- Por las diferencias de cambios
- Por el importe de los intereses ganados y depositados en cuentas de cheques.
- Por las operaciones bancarias de depósitos en tránsito notas de créditos y otras.

Se acredita:

- Por las emisiones de cheques
- Por las transferencias electrónicas
- Por las operaciones bancarias - notas de débitos, otros
- Por el pago básico de nóminas.

Equivalentes al efectivo

Inversiones a corto plazo de gran liquidez, fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Para que la entidad pueda considerar la inversión como un equivalente al efectivo el vencimiento de la misma no debe ser mayor a tres meses desde la fecha de adquisición. Ejemplos de equivalentes al efectivo: Títulos de deudas (bonos de empresa, títulos de la tesorería del estado) que puedan venderse fácilmente que se coticen en un mercado activo y que se tengan solo con fines de utilizar excedentes de efectivo y no para inversión.

Dinámica de la cuenta

Se carga: Por la adquisición del título - valor calificado como equivalente al efectivo, cuyo vencimiento no sea mayor a 90 días. Por su valor razonable. (Intereses capitalizables).

Se acredita: Por la cancelación total y parcial del título - equivalentes al efectivo.

Fondos de uso restringido

Efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad inmediata, las cuales normalmente son de tipo contractual o legal. Cuando existan restricciones sobre el efectivo, la presentación y clasificación del efectivo restringido dependerá de la naturaleza de la restricción. Si dadas las restricciones, los montos no están disponibles durante un periodo de tiempo deberán reconocerse en forma separada en esta cuenta a nivel de mayor, es decir, no formando parte del efectivo y su equivalente. Su saldo representa el efectivo no disponible por la entidad o con fines específicos.

Dinámica de la cuenta

Se carga: Por los montos restringidos por la entidad bancaria o destino específico. En este caso la contrapartida será la cuenta de banco donde se mantiene el efectivo restringido o congelado.

Se acredita: Por la liberación total o parcial de los montos restringidos con cargo a la cuenta que han de servir de contrapartida.

B. Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar

En el plan de cuentas de una entidad es recomendable mantener una separación de las cuentas por cobrar comerciales y los deudores no comerciales, que incluya una clasificación separada de las cuentas por cobrar que representan los derechos exigibles provenientes de la venta de bienes y/o prestación de servicios de operaciones relacionadas con la actividad principal de negocios de la entidad, de las otras cuentas a cobrar a entidades relacionadas, cargos a empleados y funcionarios, los desembolsos comprometidos en garantía y otros deudores no comerciales. **Normas Relacionadas sección 2, 3,4 y 11,8 – 11,10 de la NIIF PYMES).**

Nomenclatura de las cuentas

- Deudores Comerciales (clientes)
- Cuentas por Cobrar - Partes Relacionadas
- Cuentas por cobrar - Arrendamientos Financiero
- Fianzas y Depósitos en garantía
- Préstamos a Funcionarios y Empleados
- Deudores no comerciales
- Deterioro de las Cuentas por cobrar (CR)

Deudores Comerciales

Se consideran instrumentos financieros (activos financieros) en el nuevo contexto de las NIIF. Incluye las operaciones comerciales (créditos - cuentas por cobrar) formalizada por la entidad con sus clientes, originadas por las ventas de crédito y soportadas mediante contratos, facturas y cargos relacionados provenientes de las ventas y servicios relacionados con la actividad principal de negocios de una entidad.

Dinámica de la cuenta

Se carga:

- Por las ventas al crédito con cargos a clientes individuales, originadas de las ventas y servicios de la principal actividad económica de la entidad, medidos en su reconocimiento inicial al importe de la transacción que debe ser equivalente al efectivo que se espera recibir. (Valor de la factura y/o contrato) y por la formalización del derecho de cobro al valor razonable de la transacción, si fuera el caso.
- Por la diferencia de cambio en las cuentas por cobrar en moneda extranjera.
- Por el importe de los intereses corrientes y moratorios para los créditos con financiamiento. (mora retardo en el pago).

Se acredita:

- Por la cancelación total o parcial de la deuda de los clientes (baja en cuenta)
- Por la cesión en firme de los derechos de cobro a terceros (demanda judicial). La contrapartida de esta cuenta debe ser la cuenta de Deudores no Comerciales, según el catálogo de cuentas
- Por la parte que resultara definitivamente incobrable.
- Por los descuentos no incluidos en factura.
- Por las devoluciones sobre ventas.
- Por la baja de las cuentas consideradas incobrables.

Cuentas por cobrar partes relacionadas

Cuentas por cobrar comerciales relacionadas: El cargo a la cuenta tiene el mismo tratamiento contable que la cuenta *Deudores Comerciales - clientes*, con la diferencia que corresponden a operaciones por ventas de bienes o prestación de servicios afines a la actividad económica de una entidad con empresas del mismo grupo o partes relacionadas.

Cuentas por cobrar relacionadas: El cargo a la cuenta tiene relación con transacciones realizadas con entidades o socios vinculados económicamente con la entidad que reporta, en concepto de préstamos u otras transacciones en dinero o en especie no necesariamente vinculadas con el giro comercial de la entidad que informa. Incluye pagos a terceros que se realizan por cuenta de las partes relacionadas. *Se considera que hay vinculación cuando entre dos o más entes económicos existen intereses económicos, financieros o administrativos, comunes o recíprocos, así como cualquier situación de control o dependencia.*

Las cuentas por cobrar relacionadas se reconocen como activos financieros en la fecha de las transacciones o cuando se efectúa el giro del cheque o se realiza la transferencia bancaria o en el momento en que se formaliza el préstamo y se adquiere el derecho a reclamar la restitución del dinero, lo que ocurra primero. Constituyen todos los derechos de cobro originados por transacciones o créditos concedidos a entidades del mismo grupo, accionistas (o socios), directores, gerentes y personal considerados como partes relacionadas.

Cuando exista la posibilidad que se otorguen préstamos sin un plazo de pago definido. En este caso, es necesario que la administración determine la contabilización apropiada basándose en el tiempo de pago esperado. Si el préstamo es exigible a la subsidiaria - asociada (prestatario), ésta debe contabilizar el monto total del préstamo como un pasivo.

Dinámica de la cuenta**Se carga:**

- Por los derechos de cobro que da lugar la venta de bienes o la prestación de servicios, relacionados con el giro de la empresa y vinculadas con sus partes relacionadas.
- Por las ventas comerciales a socios vinculados o relacionados.
- Por los importes y participaciones, ya sea por motivos de inversión o comercial donde la sociedad mantiene relación con sus partes relacionadas.
- Por los desembolsos solicitados por los socios y accionistas en concepto de préstamos, adelantos, pagos a cuentas, otros.

Se acredita:

- Por la cancelación total o parcial de la deuda, o la cesión en firme de los derechos de cobro a terceros.
- Por la parte que resultara definitivamente incobrable.
- Por los descuentos no incluidos en factura.

Fianzas y depósitos en garantía corto y largo plazo

En esta cuenta se registran los depósitos efectuados por la entidad a terceros en concepto de fianzas y garantía para la compra de bienes o servicios. La Fianza es un instrumento de garantía que avala la solvencia económica de quien la adquiere, asegurando en promedio un porcentaje del contrato o servicio. El registro procede al entregarse y recibirse el efectivo por la Cía. Aseguradora en concepto de fianza o depósito; significa un cargo a esta cuenta, ya sea a corto o largo plazo, según proceda.

Dinámica de la cuenta

Se carga:

- Por el valor de los depósitos entregados a terceros.
- Por las operaciones de depósitos y fianzas rendidas ante terceros.
- Por la porción corriente del depósito en garantía y/o fianza a largo plazo.

Se acredita:

- Por el valor de la aplicación o reintegro de los depósitos efectuados.
- Por la liquidación total o parcial del depósito y fianza,
- Por la parte que resultara definitivamente irrecuperable conforme los términos contractuales.
- Por las reclasificaciones internas de la entidad.

Préstamos a funcionarios y empleados

Operaciones de créditos (no comerciales) concedidos a empleados y funcionarios en concepto de adelantos de salarios, préstamos personales (sin tasa de interés). Representa los saldos por cobrar a empleados y funcionarios a la fecha de los estados financieros. Su otorgamiento obedece a una política de la administración.

Dinámica de la cuenta

Se carga:

- Por las operaciones de créditos autorizadas de acuerdo a la política de la entidad.
- Por la porción corriente de la deuda a largo plazo. Si fuese aplicable.
- Por los anticipos y los montos de los préstamos otorgados, equivalente al efectivo que se espera recibir y liquidar. (*Valor del desembolso*)

Se acredita:

- Por la cancelación total o parcial de la deuda, o la cesión en firme de los derechos de
- Por la parte que resultara definitivamente incobrable.

Deudores no comerciales

Agrupar los derechos exigibles de cobro por la empresa, en virtud de una transacción conexas distinta a ventas u operaciones propias del giro del negocio. Constituyen desembolsos distintos a las cuentas por cobrar primarias (comerciales y no comerciales), pendientes de liquidar a la fecha de los estados financieros. Incluye además los documentos protestados y en cobranza judicial, reclamos a tercero y otras cuentas por cobrar.

Representan transacciones no comerciales calificadas como partidas por cobrar dentro del grupo de Instrumentos financieros básicos, de acuerdo a su origen y naturaleza establecida en las NIIF. *Las partidas que se contabilizan en esta cuenta deben ser valoradas en su recuperabilidad, aplicando los mismos criterios de medición posterior establecidos para las cuentas por cobrar comerciales y no comerciales.*

Dinámica de la cuenta**Se carga:**

- Por crédito (s) diverso (s) que constituye (n) una entrada de efectivo en el futuro distinta a las cuentas por cobrar comerciales y no comerciales y pueda medirse con fiabilidad.
- Por la remisión de los documentos a cobranza prejudicial.

Se acredita:

- Por las cobranzas efectuadas y liquidaciones de los saldos
- Por los casos resueltos y cancelaciones de las cuentas protestadas
- Por la parte que resultara definitivamente incobrable
- Por las reclasificaciones internas de la entidad.

Deterioro de las cuentas por cobrar (CR)

Esta cuenta de mayor general de *naturaleza acreedora* está destinada para el registro de la estimación y deterioro de los activos financieros primarios (cuentas por cobrar comerciales, no comerciales y otras cuentas por cobrar). La cuenta representa el importe de las correcciones valorativas por **estimaciones** de potenciales cuentas incobrables y por las cuentas individuales **deterioradas** por razones de insolvencia de clientes y otros deudores (**pérdida por deterioro**), que se produce cuando el importe en libros de la cuenta por cobrar es mayor al importe recuperable.

Los cargos a la cuenta de resultados como contra partida de esta cuenta tendrán incidencia tributaria en la medida que el monto reconocido por la entidad en concepto de *Deterioro y/o estimación de cuentas incobrables*, resulte mayor con relación al porcentaje establecido en la ley 822, Ley de concertación tributaria y su reglamento, que reconoce el 2% de la cartera como gasto deducible para efectos de cálculo del I.R. (Caso Nicaragua)

Se clasifica en el balance formando parte de las *cuentas por cobrar comerciales y no comerciales*, como cuenta deductiva de su cuenta principal, lo que no debe entenderse como una compensación de cuentas de débitos y créditos.

Dinámica de la cuenta

Se carga:

- En la medida que se vayan dando de baja los saldos de clientes y deudores para los que se dotó la cuenta correctora de forma individualizada o en su caso, cuando la pérdida estimada disminuya como consecuencia de un evento posterior.
- Por las reclasificaciones internas de la entidad.

Se acredita:

- Al final o durante el ejercicio por los importes de las estimaciones cargadas a resultados y por las reclasificaciones internas de la entidad.

C. *Anticipos y avance*

En conformidad con las NIIF, un anticipo a cuenta de un tercero no cumple inicialmente con la definición de cuentas por cobrar - activo financiero y debe reconocerse por separado en el estado de situación financiera, de acuerdo a la naturaleza de la transacción; validando previamente que la entidad posea el derecho acceder en el futuro a un bien o a un servicio, por el pago efectuado de forma anticipada.

Incluye conceptos tales como anticipos para compras y gastos, anticipos a proveedores, anticipos a contratistas, anticipos por servicios profesionales y otros relacionados con la actividad económica de la entidad. Estas partidas por su naturaleza no cumplen los requisitos de la **NIC 39 y la sección 11 de la NIIF PARA LAS PYMES** para ser presentadas como saldos deudores, por no existir un derecho a recibir dinero o un instrumento financiero activo. Su liquidación final es usualmente una cuenta de activos no monetarios o en cuentas de resultados.

El sistema contable - plan de cuentas de una entidad debe aperturar una cuenta de mayor general denominada “Anticipos y Avances”, para separar los desembolsos a cuenta de terceros que tradicionalmente bajo los PCGA anteriores, se clasificaban erróneamente como “Otras cuentas por Cobrar”. Esta clasificación a nivel de sub mayor está relacionada con los principales desembolsos utilizados por la entidad, según el catálogo de cuentas bajo los PCGA anteriores. Anticipos para compras, anticipos para gastos y contratos por servicios profesionales, entre otros.

Los anticipos a cuenta (s) de compras de bienes y servicios, los desembolsos sujetos a rendición de cuentas, los contratos por servicios profesionales y servicios y similares corresponden a partidas de dinero entregadas a personas naturales o jurídicas, con el fin de recibir los beneficios asociados a la compra y transformación de un activo, o en su caso, anticipos a consignatarios de servicios para la construcción de obras y materiales de acuerdo con las condiciones pactadas y contratos por servicios

profesionales. Los desembolsos cargados a esta cuenta deben ser regulados mediante una política y/o normativa de control interno.

Dinámica de la cuenta

Se carga: Por los desembolsos a terceros, «a cuenta» de suministros futuros, compras y gastos sujetos a rendiciones de cuentas, de acuerdo a los términos contractuales y origen de la transacción. Por las operaciones sujetas a rendición de cuentas de acuerdo a la política de la entidad.

Se acredita: Por las liquidaciones de los anticipos contra las cuentas de activos y gastos relacionadas.

D. Inventarios

Una entidad deberá agrupar sus inventarios en categorías (ítems) en conformidad con su giro operacional, separando las existencias según su destino (Ventas y Consumo): bienes producidos para la venta, la materia prima para la producción, los inventarios de mano de obra y los costos indirectos (CIF) y en categorías independiente de los inventarios de producción y venta los destinados al consumo y administración comparativamente como: materiales de empaque y suministros y las existencias de repuestos y otros similares destinados al consumo y la producción. Una agrupación correcta para una empresa industrial - comercial sería la siguiente:

Productos Terminados: Agrupa las subcuentas que representan los bienes fabricados o producidos por la empresa, destinados a la venta.

Productos en Proceso: Agrupa las subcuentas que representan aquellos bienes que se encuentran en proceso de producción, a la fecha de los estados financieros.

Materia Primas: Agrupa las subcuentas que representan los insumos que intervienen directamente en los procesos de fabricación, para la obtención de los productos terminados, y que quedan incorporados en estos últimos.

Materiales, suministros y repuestos: Agrupa las cuentas divisionarias que representan los materiales diferentes de los insumos principales (materias primas) y los suministros que intervienen en el proceso de producción y venta. Asimismo, incluye los repuestos que no califican como bienes inmovilizados.

Dinámica de la cuenta

Se carga

- Por la compra y recepción de las materias primas, materiales y suministros, repuestos, otros
- Por las trasferencias internas de materia prima al proceso de producción.
- Por las acumulaciones de costo según el proceso de la producción
- Por las transferencias entre bodegas
- Por las diferencias de inventarios.

Se acredita

- Por la salida del almacén con destino al consumo productivo y venta
- Por faltantes, roturas, averías o mermas detectadas; deterioro de inventarios identificados.
- Por devoluciones a los proveedores.

Deterioro de los inventarios (CR)

Las NIIF requieren que una entidad evalúe al final de cada periodo sobre el que se informa si los inventarios están deteriorados, es decir, si el importe en libros no es totalmente recuperable, por daños, obsolescencia o precios de venta decrecientes. Si una partida (o grupos de partidas) de inventario está deteriorada y debidamente determinada por la administración, se debe proceder contablemente a la medición de los inventarios mediante un ajuste a los resultados creando una cuenta deductiva por la estimación por deterioro.

El sistema de contabilidad y catálogo de cuentas de la entidad, debe contar una cuenta correctora de los inventarios: ***“Deterioro de los inventarios”*** nombre establecido por las NIIF para registrar y controlar los inventarios en obsolescencia, deteriorados o que hayan perdido su valor por la tecnología. (Desvalorización de los inventarios). Esta cuenta de mayor general de naturaleza acreedora representa el importe de las correcciones valorativas efectuadas por la administración al final de cada ejercicio contable.

E. Gastos pre-pagados

En el capítulo de Políticas contables, se explica que las NIIF no define un segmento para los gastos pagados por anticipados. Pero se define un concepto para los fines del libro en armonía con las NIIF.

En el plan de cuenta se debe aperturar una cuenta de mayor de Gastos Prepagados, en conformidad a ciertos requerimientos de las NIIF, para ser distribuidos sistemática y racionalmente contra los resultados dentro del ejercicio contable. Figura en el estado de situación financiera dentro de la categoría de los activos corrientes, por razón que los desembolsos no deben diferirse más allá del periodo que brindan el servicio.

Seguros pagados por anticipados

La cuenta de primas y seguros pagados por anticipado registra los aumentos y las disminuciones que experimentan aquellos pagos efectuados por la entidad a las compañías de seguros y fianzas, por las cuales adquiere el derecho de asegurar sus bienes contra siniestros tales como robo, incendio, riesgos, accidentes, etcétera.

Dinámica de la cuenta

Se carga: Por las primas de seguros pagadas a distribuirse en el ciclo de operaciones.

Se acredita: Por las amortizaciones anuales contra los resultados.

Impuestos fiscales pagados por anticipados

Los impuestos Pagados por Anticipado, son gastos que se registran como un activo y deben ser liquidados dentro del término de un año o en un ciclo financiero a corto plazo. Un impuesto pagado por anticipado es aquel que se paga antes de la fecha de su vencimiento, de conformidad con las leyes fiscales. Representa los montos de los impuestos pagados antes de su vencimiento real. Se controlan a nivel de mayor por categoría de impuestos.

Impuestos sobre la renta pagados por anticipados

En esta cuenta se registran los pagos de impuestos, y que corresponden a un pago anticipado del Impuesto sobre la Renta, y las retenciones a las que ha sido sujeta la entidad.

Dinámica de la cuenta

Se Carga: Con el valor de los impuestos anticipados pagados mensualmente, que representara el valor de impuestos a recuperar.

Se Abona: Con el monto de impuesto pagado para liquidar el Impuesto sobre la Renta, y con el monto que le ha sido retenido a la empresa.

Impuestos generales al valor (IVA crédito fiscal)

De acuerdo con la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria de Nicaragua, el Impuesto al Valor agregado (IVA) es un impuesto indirecto estatal que grava las mercancías y servicios de compra y venta de la entidad. Este impuesto está a cargo del consumidor de los bienes o servicios adquiridos o aprovechados. Su saldo deudor representa el impuesto de IVA generado por compras de bienes, servicios o gastos relacionados con el giro de la actividad de la empresa.

Se clasifica como cuenta de “activo” dentro del grupo de los Activos corrientes por su representación anticipada del impuesto, para ser acreditado con el impuesto del valor agregado cobrado por la entidad a sus clientes en las ventas y/o servicios. No debe entenderse como un gasto pagado por anticipado que genera un beneficio de servicio futuro a la entidad. Su contabilización obedece por efectos fiscales.

Dinámica de la cuenta

Se Carga: Con los créditos fiscales que revelan los Comprobantes de Crédito Fiscal, los que deben cumplir con lo establecido por las autoridades tributarias.

Se Abona: Con el monto de la liquidación mensual del impuesto, contra el Débito Fiscal.

F. Activos Biológicos

La NIC 41 Agricultura y la sección 34 Actividades Especiales de la NIIF PYMES, tienen como objetivo prescribir el tratamiento contable, la presentación en los estados financieros y la información a revelar con la actividad agrícola. Así, las citadas normas habrán de aplicarse en la contabilización de los siguientes conceptos, en tanto se enmarquen dentro de los alcances de la actividad agrícola; a saber:

1. Activos biológicos
2. Productos agrícolas en el punto de su cosecha o recolección; y
3. Subvenciones del gobierno

Agrupar a los animales vivos y las plantas que forman parte de una actividad agrícola, pecuaria y/o pesquero, que resultan de la gestión por parte de una entidad, de las transformaciones de los activos biológicos, ya sea para destinarlos a la venta, para dar lugar a productos agrícolas (activos realizables) o para convertirlos en otros activos biológicos diferentes.

Nomenclatura

- Activos biológicos en producción
- Activos biológicos en desarrollo
- Activos biológicos en producción. Activos de origen animal o vegetal que se encuentran en etapa productiva.
- Activos biológicos en desarrollo. Activos de origen animal o vegetal en crecimiento, que aún no alcanzaron su etapa productiva.

Dinámica de la cuenta

Se carga: La adquisición del activo biológico y los incrementos por medición a valor razonable.

Se acredita: El retiro o venta de los activos biológicos. • Reducción por medición a valor razonable.

ACTIVOS NO CORRIENTES

La clasificación de activos no corrientes incluye los activos de naturaleza financiera, tangibles e intangibles que no cumplen los criterios de activos corrientes, según el marco conceptual de la **NIIF PARA LAS PYMES**. Estos activos tienen las características de ser adquiridos o transformados para ser utilizados en la producción o en la generación de recursos para la entidad, cuya realización, comercialización (negociación) o consumo exceda al plazo establecido como corriente.

Estructura en el catálogo de cuentas

- Propiedades, Planta y Equipo
- Activos en Inversión
- Inversiones en Entidades Asociadas y Subsidiarias
- Activos Intangibles
- Instrumentos Financieros e Inversiones
- Depósitos y fianzas.
- Activos Diferidos
- Otros Activos no corrientes

G. Propiedades, planta y equipos

Incluye los inmuebles, maquinaria y equipo adquiridos, construidos, en proceso de construcción, con la intención de emplearlos para la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para usarlos en la administración y se esperan usar durante más de un ejercicio anual, no estando destinados para la venta en el curso normal de los negocios. Excepto el terreno trasladan su valor paulatinamente durante su vida útil a la producción de bienes y a la prestación de servicios.

Estos activos se darán de baja por su venta o disposición por otra vía; o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso, venta u otra disposición. Aquellos activos (inmuebles) poseídos para obtener rentas, plusvalías o ambas en lugar de estar en uso para la producción o giro normal de operaciones, no deben clasificarse dentro del grupo de Propiedad, Planta y Equipos.

Su presentación en el balance resulta opcional a nivel de grupo deducida la depreciación acumulada, "Propiedad, Planta y Equipo (neto), y los elementos revelarlos en las notas a los estados financieros, o en su caso, presentar cada elemento dentro del estado de situación financiera.

Estructura

- Bienes Inmuebles Terrenos y Edificios
- Bienes Mobiliarios y Equipos
- Equipos de Transporte de planta, administración y venta
- Equipos y planta de procesamiento
- Construcciones y proyectos en proceso.
- Depreciación acumulada Deterioro del valor de los activos

Terrenos

Solares de naturaleza urbana, otros terrenos no urbanos. El costo del terreno debe incluir el precio de adquisición, honorarios y gastos notariales, indemnizaciones, comisiones, impuestos de traslación de dominio y otros gastos pagados sobre la propiedad a terceros; además, los costos por demoliciones, limpia y desmonte, drenaje, calles y otros costos de urbanización para su uso.

Se carga:

- Por el precio de adquisición y/o valor razonable de los terrenos.
- Por conceptos vinculados a la compra y acondicionamiento del terreno.
- Por la revalorización de los terrenos conforme la sección 17 de la NIIF PARA LAS PYMES

Se acredita:

- Por la venta, cesión, permuta o donación total o parcial.
- Por la baja del activo

Edificios e instalaciones

Construcciones y mejoras en general, cualquiera que sea su destino dentro de la actividad productiva de la empresa. El costo de adquisición de un edificio debe incluir la construcción, instalaciones y equipo de carácter permanente; asimismo, deben considerarse dentro del costo los permisos de construcción, honorarios, gastos legales y notariales, comisiones, impuestos de traslación de dominio, gastos de supervisión y de administración de la obra, etcétera, devengados para llevar a cabo la construcción, si se satisfacen los criterios para su reconocimiento.

El periodo de construcción de un edificio termina cuando el activo está en condiciones de servicio, independientemente de la fecha en que sea transferido al rubro representativo de edificios en operación.

Se carga:

- Por el valor de adquisición de las construcciones adquiridas.
- Por el valor razonable de la compra del edificio
- Por los costos acumulados de las construcciones, primeramente, registradas como construcciones en procesos.
- Por la revalorización de las instalaciones conforme la sección 17 de la NIIF PARA LAS PYMES.

Se acredita:

- Por la venta, cesión, permuta o donación total o parcial.
- Por la baja del activo.

Bienes mobiliarios y equipos

Esta cuenta está predestinada para el reconocimiento inicial y posterior de los activos mobiliarios y equipos de oficina, adquiridos para uso operativo y administrativo de la entidad. El costo de adquisición de los activos mobiliarios incluye los costos de transporte, instalación, derechos y gastos de importación, seguros de transporte, almacenaje, otros.

Se carga:

- Por el precio de adquisición de los bienes.
- Por los gastos adicionales para poner el activo en uso.

Se acredita:

- Por la baja del activo ya sea por venta o deterioro.

Equipo de transporte y vehículos

Inversiones en Vehículos livianos y pesados para ser utilizados en el transporte terrestre de la entidad. El costo de adquisición incluye los costos de transporte, instalación, derechos y gastos de importación, seguros de transporte, almacenaje, otros.

Se carga

- Por el valor de adquisición de los vehículos livianos y pesados más los costos directos para poner el activo en funcionamiento.

Se acredita: Por la venta, cesión, permuta o donación total o parcial. Por la baja del activo.

Construcciones y proyectos en proceso

Registra los costos incurridos en la construcción y/o ampliación de edificios e instalaciones destinadas a oficinas, bodegas, plantas de operación, otras, para ser utilizadas en labores operativas o administrativas de la entidad que informa, diferentes a las construcciones de inventarios en proceso con destino para la venta.

El costo de la construcción en proceso incluye los desembolsos por materiales, mano de obra, licencias, honorarios profesionales y otros costos asociados, excepto los costos por intereses relacionados con fondos prestados que deberán reconocerse como gastos en los resultados del ejercicio en que se incurren en ello. (Véase sección 25,2 NIIF para las pymes)

El costo del terreno donde se está levantando la construcción se debe registrar por separado en la cuenta de terrenos. Terminada (s) la (s) obra (s), el saldo acumulado debe reclasificarse en la cuenta de edificios e instalaciones correspondiente.

Se carga:

- Por los desembolsos efectuados, imputables a la ejecución de la obra.
- Por el costo de las obras parciales o totales (Avalúos) que se reciban de los contratistas, ejecutadas por cuenta de la entidad que informa.

Se acredita: Por la reclasificación contable a la cuenta de edificios e instalaciones, una vez finiquitada las construcciones en proceso.

Depreciación acumulada de activos

Expresión contable de la distribución sistemática y racional de la depreciación acumulada de los activos tangibles. El cargo por depreciación anual debe reconocerse en los resultados de cada periodo, salvo la porción que deba incluirse en el costo de otro activo.

Cada componente que tiene un costo de adquisición importante con relación al costo de adquisición total de una partida de inmuebles, maquinaria y equipo y que usualmente tiene una vida útil claramente distinta del resto de las partes que integran dicha partida, debe depreciarse de forma separada, salvo que se trate de un componente no sujeto a depreciación. **(Sección 17 NIIF PARA PYMES)**

La depreciación de un componente debe cesar en la fecha más temprana entre aquella en que el componente se clasifique como destinado a ser vendido (o sea incluido en un grupo de activos que se haya clasificado como destinado a ser vendido) de acuerdo con la NIIF relativa a la disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas, y la fecha en que se produzca la baja del mismo.

Se carga: En la medida que se vaya dando de baja los activos.

Se acreditan: Por la depreciación anual con cargo a los resultados.

Deterioro P.P.E.

Importe de las correcciones valorativas por deterioro del valor que corresponda a cada cuenta individual que conforman los activos tangibles, dentro del grupo de Propiedad, Planta y Equipo. Esta condición obedece a una política contable. Se produce una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

Al cierre de cada ejercicio, la entidad evaluará si existen indicios de que algún inmovilizado material pueda estar deteriorado, en cuyo caso, deberá estimar su importe recuperable efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en las cuentas de resultados.

La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Se carga: En la medida que se vaya dando de baja los activos.

Se acredita: Al final del ejercicio por el deterioro individual del activo con cargo a los resultados.

H. Activos en Inversión

Esta cuenta aplicará a la contabilidad de inversiones en terrenos o edificios o partes de un edificio que cumplen la definición de propiedades de inversión según la **NIIF PARA LAS PYMES**, que la entidad mantiene bajo un arrendamiento financiero para obtener rentas, plusvalías o ambas y no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, o para su venta en el curso normal de las operaciones. Su presentación en el balance bajo el título de **Activos en Inversión** es dentro del grupo de los Activos no corrientes, presentada después de las propiedades planta y equipo por su semejanza de activo tangible.

Se carga: Al inicio por su costo, que comprende su precio de compra y cualquier gasto directamente atribuible, tales como honorarios legales y de intermediación, impuestos por la transferencia de propiedad y otros costos de transacción. **Posteriormente** al valor razonable en cada fecha de presentación, reconociendo en resultados los cambios en el valor razonable.

Se acredita: Cuando el activo está en uso en calidad de propiedad, planta y equipo. Por razones de venta y baja del activo.

I. Activos intangibles

Un activo intangible es un recurso *identificable*, de carácter no monetario y sin apariencia física que es controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

Conjunto de bienes inmateriales, representados en derechos, privilegios o ventajas de competencia que son valiosos porque contribuyen a un aumento en ingresos o utilidades por medio de su empleo para la entidad que informa. Estos derechos se compran o se desarrollan en el curso normal del negocio. Dentro de este grupo se incluyen conceptos tales como: crédito mercantil, marcas, patentes, concesiones y franquicias, licencias de software programas informáticos, otros. Por regla general, son objeto de amortización gradual durante la vida útil estimada no mayor a diez años.

Su presentación en el balance resulta opcional a nivel de grupo deducida la amortización acumulada, "Activos Intangibles (netos), y los elementos revelarlos en las notas a los estados financieros, o en su caso, presentar cada elemento dentro del estado de situación financiera.

Se carga: Por los valores de los activos intangibles adquiridos, sin son de carácter no monetario y sin apariencia física (patentes, marcas, licencias, otros).

Se acredita: Por la baja del activo con cargo a resultados

Amortización de los activos intangibles

Expresión contable de la distribución sistemática y racional de la amortización acumulada de los activos Intangibles. El cargo por amortización anual debe reconocerse en los resultados de cada periodo, salvo la porción que deba incluirse en el costo de otro activo.

Se carga: En la medida que se vaya dando de baja los activos intangibles.

Se acredita: Por la amortización anual con cargo a los resultados.

PASIVOS

Agrupar las obligaciones presentes que tiene la entidad como resultado de hechos pasados a la fecha de los estados financieros, respecto de las cuales se espera que fluyan recursos económicos que incorporan beneficios económicos, fuera de la entidad. (Salidas de efectivos). Las obligaciones pueden

ser exigibles legalmente o pueden originarse por la costumbre o actividad normal de la empresa, que la llevan a actuar de cierta manera.

La presentación de los pasivos se formaliza en el estado de situación financiera en categorías separadas de los pasivos a largo plazo (no corrientes) (sección 4,2).

PASIVOS CORRIENTES

Está representado por todas las partidas que representan obligaciones de la empresa cuyo pago o negociación se espera liquidar dentro de los doce meses posteriores a la fecha del balance general, así como las obligaciones en que la empresa no tenga el derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del balance. Todos los demás pasivos deben clasificarse como no corrientes.

AA. *Cuentas por pagar comerciales Moneda Nacional y Moneda Extranjera*

Pasivos financieros relacionados con el giro operacional de la entidad que informa. Representa las obligaciones contraídas por la entidad con los proveedores y/o suplidores de materias primas e insumos. Se recomienda un registro separado (módulo de cuentas por pagar), para controlar las facturas pendientes de liquidar, a la fecha de los estados financieros.

Se carga:

- Por la cancelación total o parcial de las obligaciones mediante la presentación de los documentos y/o facturas correspondientes.
- Por los descuentos no incluidos en factura que concedan los proveedores.
- Por las devoluciones de compras a los proveedores.
- Por las notas de crédito emitidas por los proveedores.
- Por las diferencias de cambios si disminuye el tipo de cambio de la moneda extranjera.

Se acredita:

- Por la recepción de las remesas, o cuando se genera la obligación.
- Por las diferencias de cambios y las actualizaciones del mantenimiento de valor del dólar respecto al córdoba, si fuese aplicable.

AB. *Préstamos por pagar corto plazo.*

Obligaciones contraídas con entidades de crédito relacionadas con préstamos recibidos y otros débitos con vencimiento inicial mayor a un año, reclasificándose la porción corriente a pagar dentro de los doce meses siguientes como pasivo corriente. La porción corriente es el valor de principal del préstamo que se vencerá dentro del año contable, el cual se registrará como un pasivo corriente y resto de la obligación se clasifica como un pasivo a largo plazo.

Al final de cada ejercicio económico o a la fecha en que se presenten los estados financieros, se mostrará por separado la porción corriente de la deuda a largo plazo (Pasivos corriente) de la parte no corriente.

Se abona: Por la porción corriente de la deuda a Largo Plazo.

Se carga: Por el reintegro anticipado, total o parcial de la deuda.

AC. *Intereses acumulados por pagar*

En esta cuenta se acumularán los costos financieros por intereses de financiación relacionados con los préstamos bancarios a corto y largo plazo, devengados, pero no pagados a la fecha de los estados financieros, con vencimiento a corto plazo.

Representa el registro de los gastos en el estado de resultados en concepto de intereses por pagar no pagados a la fecha de los estados financieros. En el estado de flujos de efectivo debe revelarse solo la parte pagada en efectivo.

Se carga:

- En la medida que se van liquidando los intereses.
- Por correcciones internas de la contabilidad.

Se acredita: Por el importe de los intereses devengados registrados contra los resultados, incluidos los intereses vencidos; por correcciones internas de la contabilidad.

AD. *Gastos acumulados por pagar*

Al final de cada período económico representan los gastos incurridos que se encuentran en proceso de pago, (devengado, pero no pagado). *Incluye los gastos acumulados en concepto de prestaciones sociales de ley, servicios públicos y demás gastos incurridos, pero no desembolsados por la vía del efectivo a la fecha de los estados financieros.*

Las prestaciones sociales son beneficios a los empleados de corto plazo, distintos de los beneficios por terminación de contrato, cuyo pago debe ser atendido en el término de los doce meses siguientes. Este grupo de cuentas se registran en los estados financieros sobre la base de lo devengado, de conformidad a las políticas contables de la administración, cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual se han recibido los servicios al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Servicios Básicos: Este grupo de cuentas se registran en los estados financieros sobre la base de lo devengado, de conformidad a las políticas contables de la administración, cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual se han recibido los servicios.

Se carga: En la medida que se van liquidando las prestaciones; en la medida que se vayan liquidando las acumulaciones.

Se acreditan: Por el registro de la nómina por pagar, creando la acumulación para vacaciones, treceavo mes, seguro social y otros sobre la base proporcional de lo devengado a la fecha de los estados financieros.

AE. Retenciones de ley por liquidar

Cantidades retenidas a cuenta de terceros por gravamen de las leyes fiscales, municipales y seguro social laboral.

Son sujetos de retención los empleados y funcionarios por la parte del seguro social laboral, los contribuyentes que brindan servicios a la entidad (municipales y fiscales), para ser enterados dentro del plazo de ley establecido. Representa los importes de las retenciones efectuadas a terceros no enteradas a la fecha de los estados financieros.

Se carga: Por los importes de las retenciones declaradas a los entes correspondientes.

Se acredita: Por los importes de las retenciones efectuadas conforme el régimen de ley vigente.

AF. Acreedores Diversos

Obligaciones que no son propiamente actividades comerciales de la entidad (no comerciales), que no se consigue clasificarlas como cuentas por pagar comerciales. Deudas con proveedores de servicios que no tienen la condición estricta de distribuidores y suplidores, formalizadas en efectos de giro aceptados.

Se carga: Por el importe de los pagos efectuados al llegar a su vencimiento.

Se acredita: Por el importe de la recepción de los servicios a conformidad.

AG. Deuda a Largo Plazo.

Esta cuenta se utiliza para registrar las obligaciones derivadas de préstamos directos otorgados por Instituciones financieras del país, del exterior y de otros organismos a favor de la entidad que informa. Estos pueden ser a corto y a largo plazo. **(Esta cuenta es con referencia a la aplicación de la NIC 1 párrafo N° 63 y 64; Marco Conceptual de los párrafos N° 60 y 64 de la Norma)**

Se carga: Por el valor de los pagos del principal, parcial o total de la deuda de corto y largo plazo y por la porción corriente de la deuda a largo plazo para ser registrada como pasivo corriente.

Se abona: Por el valor de los préstamos bancarios otorgados a la entidad por parte de las Instituciones financieras, de acuerdo a los plazos de vencimiento corto y largo plazo. Los de corto plazo en el pasivo corriente y los de largo plazo en los pasivos a largo plazo; por las actualizaciones de la cotización de la moneda extranjera y mantenimiento de valor, al cierre contable.

AH. Beneficios a los empleados

Para registrar la porción no corriente de provisiones por beneficios a empleados, incluyendo los beneficios post-empleado, o aquellos generados por beneficios pactados durante la contratación del personal, y aquellos originados por convenio colectivo de trabajo.

Se carga: Por las liquidaciones a que está sujeta la empresa en beneficio del trabajador.

Se acredita: Por el importe de los beneficios devengados registrados contra resultados a la fecha de los estados financieros.

PATRIMONIO

Las NIIF definen al Patrimonio como la participación residual en los activos de una entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. Agrupa las cuentas que representan los aportes de los accionistas, la reserva legal establecida por los estatutos o por acuerdo de los accionistas, destinados a fines específicos o para cubrir eventualidades y las utilidades acumuladas no distribuidas.

Capital social autorizado (escriturado)

Se carga;

- Por las reducciones de capital.
- Por Recompra de acciones propias.

Se acredita: Por el capital aportado.

Resultados acumulados

Se carga: Por los ajustes de ejercicios anteriores de acuerdo a lo establecido en la NIIF PARA LAS PYMES. Por los ajustes de cambios en las políticas contables y errores contables de ejercicios anteriores, de acuerdo a lo establecido en la **NIIF PARA LAS PYMES**. Por las pérdidas de los ejercicios y por la distribución de las utilidades como dividendos declarados.

Se acredita: Por los ajustes de ejercicios anteriores de acuerdo a lo establecido en la NIIF PARA LAS PYMES. Por los ajustes de cambios en las políticas contables y errores contables de ejercicios anteriores, de acuerdo a lo establecido en la **NIIF PARA LAS PYMES**.

VIII. Glosario Técnico

Este Glosario ha sido extraído de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF - NIC) y la NIIF PARA LAS PYMES. Algunos de los conceptos han sido suprimidos por considerarlos pocos usuales en nuestro medio empresarial; otros han sido agregados a criterio del autor. Una parte de ellos han sido modificados en su contenido original y redactados en un lenguaje más sencillo.

Las definiciones en su mayor parte contienen las referencias de las normas donde pueden ser consultadas. El Propósito de este capítulo (Glosario) es que los usuarios tengan a mano una guía ilustrativa de los requerimientos y conceptos básicos de las normas, no obstante, siempre es necesario acudir a los requerimientos de cada norma. Las definiciones tratan de seguir un orden alfabético, pero no, propiamente al nivel de vocales, ya que fueron incorporadas en la medida de la terminación de un capítulo del libro.

Acciones propias en cartera: Instrumentos de patrimonio propio de una entidad, en poder de ella o de otros miembros del grupo consolidado. (sección 11 y 22 NIIF PYMES)

Acciones ordinarias: Instrumento de patrimonio que está subordinado a todas las demás clases de instrumentos de patrimonio. (NIC 33,5)

Actividad agrícola: La gestión, por parte de una entidad, de la transformación y recolección de activos biológicos, para destinarlos a la venta, para convertirlos en productos agrícolas o en otros activos biológicos adicionales (NIC 41,5)

Activo: es un recurso controlado, identificado y cuantificado en términos monetarios por la entidad que informa, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a la entidad. Para su reconocimiento deben generar beneficios económicos futuros asociados al activo y cuyo valor pueda medirse con fiabilidad. (MC, NIC 1 Sección 2 PYMES)

Activo corriente: Una Entidad debe clasificar un activo como corriente cuando: a) espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación; b) mantiene el activo principalmente con fines de negociación; c) espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa; o d) el activo es efectivo o equivalente al

efectivo a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa. **(MC, NIC 1 Sección 2 PYMES).**

Activos comunes de la compañía: Activos, diferentes de la plusvalía, que contribuyen a la obtención de flujos de efectivo futuros en la unidad generadora de efectivo que se está considerando y en las demás unidades generadoras de efectivo. **(NIC 36,6)**

Activo no corriente: Es un activo que no cumple la definición de activo corriente.

Actividades de financiación: Actividades que producen cambios en el tamaño y la composición del patrimonio aportado y de los préstamos tomados por parte de la entidad. Partida del estado de flujos de efectivo. Partida del estado de flujos de efectivo **(Sección 7 NIIF PARA LAS PYMES)**

Actividades de inversión: Las de adquisición y disposición de activos a largo plazo y de otras inversiones no incluidas en los equivalentes al efectivo. Partida del estado de flujos de efectivo. **(Sección 7 NIIF PARA LAS PYMES)**

Actividades de operación: Las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la entidad, y otras actividades que no son de inversión ni de financiación. Partida del estado de flujos de efectivo. **(Sección 7 NIIF PARA LAS PYMES).**

Actividades relevantes: Las actividades relevantes son aquellas de la participada que afectan de forma significativa a los rendimientos de la participada. **(NIIF 10)**

Activo Biológico: Un animal vivo o una planta. **(NIC 41.5)**

Acuerdo conjunto: Un acuerdo por el cual dos o más partes tienen control conjunto. **(NIC 28.8, NIIF 11.A)**

Acuerdo con pagos basados en acciones: Un acuerdo entre la entidad (u otra entidad del grupo o cualquier accionista de cualquier entidad del grupo) y un tercero (incluyendo un empleado) que otorga el derecho al tercero a recibir: (a) efectivo u otros activos de la entidad por importes que están basados en el precio (o valor) de instrumentos de patrimonio (incluyendo acciones u opciones sobre acciones) de la entidad o de otra entidad del grupo, o (b) instrumentos de patrimonio (incluyendo acciones u opciones sobre acciones) de la entidad o de otra entidad del grupo, siempre que se cumplan las condiciones para la irrevocabilidad de la concesión, si las hubiera. **NIIF 2**

Adquirente: La entidad que obtiene el control de la adquirida. **(NIIF 3.A).**

Adquirida: El negocio o negocios cuyo control obtiene la adquirente en una combinación de negocios. **(NIIF 3.A)**

Activo contingente: Un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o en su caso porque deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad. **(sección 21 PYMES)**

Activo Financiero: Un activo financiero es cualquier activo que posea una de las siguientes formas: Efectivo, Un instrumento de capital de otra entidad, Un derecho contractual, Un contrato que será o pueda ser liquidado utilizando instrumentos de capital propios de la Entidad. **(Referencia sección 11 NIIF PARA LAS PYMES).**

Activos financieros disponibles para la venta: Son activos financieros que en un momento posterior a su adquisición u origen, fueron designados para la venta. Las diferencias en valor razonable, se llevan al patrimonio y se debe reconocer como un componente separado (ORI-Superávit de Activos Financieros Disponibles para la Venta. **(NIC 32 p.11 - NIC 39 - NIIF 7 - NIIF 9 - SECC. 11 NIIF PYMES).**

Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento: Son activos financieros no derivados con pagos fijos o vencimiento determinado, es decir que la entidad tenga la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento. Las variaciones se afectan a resultados **(NIC 32 p.11 - NIC 39 - NIIF 7 - NIIF 9 - NIIF PYMES SECC. 11).**

Activo intangible: Activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Este activo es identificable cuando: (a) es separable, esto es, es susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, y (b) surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones. **(sección 18 NIIF PARA LAS PYMES)**

Activos monetarios: Es el dinero en efectivo y otros activos, por los que se van a recibir unas cantidades fijas o determinables de dinero. (efectivo, cuentas por cobrar, inversiones financieras).

Activos no monetarios: La característica esencial de una partida no monetaria es la ausencia de un derecho a recibir (o una obligación de entregar) una cantidad fija o determinable de unidades monetarias. Entre los ejemplos se incluyen: importes pagados por anticipado de bienes y servicios (por ejemplo, cuotas anticipadas en un alquiler); la plusvalía; activos intangibles; inventarios; propiedades, planta y equipo; así como los suministros que se liquidan mediante la entrega de un activo no monetario

Amortización: Es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo intangible durante los años de su vida útil.

Activos por impuestos diferidos: Impuesto a las ganancias recuperable en periodos futuros sobre los que se informa con respecto: (a) diferencias temporarias; (b) la compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y (c) la com-

pensación de créditos fiscales no utilizados procedentes de periodos anteriores. **(NIC 12 sección 29 NIIF PARA LAS PYMES).**

Aplicación prospectiva (de un cambio de política contable): Aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política. **(Sección 35 NIIF PYMES)**

Aplicación retroactiva (de un cambio de política contable): Aplicación de una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones, como si se hubiera aplicado siempre. **(Sección 35 NIIF PYMES)**

Arrendamiento: Es un acuerdo en el que el arrendador conviene con el arrendatario en percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, por cederle el derecho a usar un activo durante un periodo determinado. **(Sección 20 NIIF PARA LAS PYMES)**

Arrendamiento financiero: Un arrendamiento que transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo. La propiedad de éste puede ser eventualmente transferida o no serlo. Un arrendamiento diferente a un arrendamiento financiero es un arrendamiento operativo. **(Sección 20 NIIF PARA LAS PYMES).**

Arrendamiento (leasing): Es un acuerdo en el que el arrendador conviene con el arrendatario en percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, por cederle el derecho a usar un activo durante un periodo determinado

Arrendamiento operativo: Un arrendamiento que no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas asociados a la propiedad. Un arrendamiento que no es un arrendamiento operativo es un arrendamiento financiero. **(Sección 20 NIIF PARA LAS PYMES)**

Asociada: Una entidad, incluyendo las no incorporadas a través de forma jurídica definida, como por ejemplo las entidades de carácter personal en algunas jurisdicciones, sobre la que el inversor posee influencia significativa, y no es una subsidiaria ni constituye una participación en un negocio conjunto. **Sección 14 NIIF PARA LAS PYMES)**

Baja en cuentas de un activo o pasivo financiero: Es el retiro de un activo financiero o del pasivo financiero previamente reconocido en el Estado de Situación Financiera de la Entidad.

Base contable de acumulación o devengo: Los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero o su equivalente). Asimismo, se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los estados financieros de los periodos con los cuales se relacionan. **(Cumplimiento criterios de la sección 2 NIIF PYMES) NIC 1.**

Base fiscal: La medición, conforme a una ley aplicable a punto de aprobarse, de un activo, pasivo o instrumento de patrimonio. Importe atribuido, para fines fiscales, a dicho activo o pasivo. **(NIC 12; sección 29 NIIF PARA LAS PYMES)**

Beneficios a los empleados: Contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de los servicios prestados. Todas las formas de contraprestación concedida por una entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados o por indemnizaciones por cese. **(NIC 19.8)**

Beneficios a los empleados de corto plazo: Son los beneficios (diferentes de los beneficios por terminación) cuyo pago será atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Beneficios irrevocables de los empleados: Son las remuneraciones que no están condicionadas por la existencia de una relación de empleo o trabajo en el futuro. **(NIC 19,8; sección 28 PYMES)**

Beneficios por terminación: Son las remuneraciones a pagar a los empleados como consecuencia de la decisión de la entidad de resolver el contrato del empleado antes del tiempo normal de retiro; o bien la decisión del empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios. **(NIC 19,8; sección 28 PYMES)**

Beneficios post-empleo: Beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación) que se pagan tras su periodo activo en la entidad. **(NIC 19,8; sección 28 PYMES)**

Cambio de estimación contable: Ajuste al importe en libros de un activo o de un pasivo, o al importe del consumo periódico de un activo, procedente de la evaluación de su situación actual, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con dichos activos y pasivos. Los cambios de estimaciones contables son el resultado de nueva información y acontecimientos y no son correcciones de errores. **(NIC 8 sección 10 NIIF PARA LAS PYMES).**

Certificados de opciones para comprar acciones: Un tipo de instrumento financiero que da a su poseedor el derecho de adquirir acciones ordinarias. **(NIC 33.5)**

Clase de activos: Un agrupamiento de activos de similar naturaleza y uso en las actividades de la entidad.

Componente de una entidad: Son las operaciones y flujos de efectivo que pueden ser distinguidos claramente del resto de la entidad, tanto desde un punto de vista de la operación como a efectos de información financiera.

Combinación de negocios: Unión de entidades o negocios separados en una única entidad que informa. Una transacción u otro suceso en el que una adquirente obtiene el control de uno o más negocios. Las transacciones se denominan algunas veces “verdaderas fusiones” o “fusiones entre

iguales” también son combinaciones de negocios en el sentido en que se utiliza el término en la NIIF. (NIIF 3 A)

Compra o venta convencional de activos financieros: Es la compra o venta de un activo financiero bajo un contrato cuyas condiciones requieren la entrega del activo durante un periodo que generalmente está regulado o surge de una convención establecida en el mercado correspondiente.

Comprensibilidad: La cualidad de la información que la hace clara para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y de la contabilidad, así como voluntad para estudiarla con razonable diligencia.

Compromiso en firme: Acuerdo obligatorio para intercambiar una determinada cantidad de recursos a un precio determinado, en una fecha o fechas futuras especificadas.

Compromiso firme de compra: Es un acuerdo con un tercero no vinculado, que compromete a ambas partes y por lo general es exigible legalmente, que (a) especifica todas las condiciones significativas, incluyendo el precio y el plazo de las transacciones, e (b) incluye una penalización por incumplimiento lo suficientemente significativa para que el cumplimiento del acuerdo sea altamente probable.

Comienzo del plazo del arrendamiento: La fecha a partir de la cual el arrendatario tiene la facultad de utilizar el activo arrendado. Es la fecha del reconocimiento inicial del arrendamiento (es decir, del reconocimiento de activos, pasivos, ingresos o gastos derivados del arrendamiento, según proceda). (NIC 17,4)

Contrato de alquiler con opción de compra: La definición de arrendamiento comprende contratos para el alquiler de activos, que contengan una cláusula en la que se otorgue al que alquila la opción de adquirir la propiedad del activo tras el cumplimiento de las condiciones acordadas. Tales contratos se conocen como contratos de arrendamiento-compra. (NIC 17,6)

Contrato de carácter oneroso: Un contrato en el cual los costos inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo. NIC 37.10.

Contrato de construcción: Un contrato, específicamente negociado, para la fabricación de un activo o de un conjunto de activos, que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su destino o utilización final. NIC 11.3.

Contrato de precio fijo: Un contrato de construcción en el que el contratista acuerda un precio fijo, o una cantidad fija por unidad de producto; en algunos casos, tales precios están sujetos a cláusulas de revisión si aumentan los costos. NIC 11.3

Contrato de seguro: Un contrato en el que una de las partes (la aseguradora) acepta un riesgo de seguro significativo de la otra parte (el tenedor de la póliza), acordando compensar al tenedor si ocurre un evento futuro incierto especificado (el evento asegurado) que afecta de forma adversa al tenedor del seguro. **NIIF 4**

Contrato de garantía financiera: Es un contrato que exige que el emisor efectúe pagos específicos para reembolsar al tenedor por la pérdida en la que se incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago, de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda. **NIIF 4.A, NIIF 9.A.**

Controladora: Una entidad que tiene una o más subsidiarias. **NIIF 10; sección 9 NIIF PYMES.**

Control: es el poder para dirigir las políticas financieras y de explotación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades. **NIIF 10, NIC 27**

Control conjunto: Un acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica. Existe sólo cuando las decisiones estratégicas y de operaciones relativas a la actividad exigen el consenso unánime de las partes que comparten el control (los participantes). **NIC 24.9; sección 15 NIIF PARA LAS PYMES; NIC 28.8, NIIF 11.A.**

Control de una participada: Un inversor controla una participada cuando está expuesto, o tiene derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada y tiene la capacidad de influir en esos rendimientos a través de su poder sobre la participada. **NIIF 10.A.**

Costo: Es el importe de efectivo o equivalentes de efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando fuere aplicable, el importe que se atribuye a ese activo en su fecha inicial de reconocimiento. (NIIF PYMES).

Costo: El importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando sea aplicable, el importe atribuido a ese activo cuando se lo reconozca inicialmente de acuerdo con los requerimientos específicos de otras NIIF, por ejemplo, la NIIF 2. (Referencia - NIC 16.6, NIC 38.8, NIC 40.5).

Costo Atribuido: Un importe usado como sustituto del costo o del costo depreciado en una fecha determinada; fecha de la transición de los PCGA a las NIIF. (**NIIF 1 Apéndice A; sección 35 NIIF PYMES.**)

Costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero: Es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada — calculada con el método de la tasa de interés efectiva— de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o

incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora). **(NIC 39.9; sección 11 NIIF PYMES).**

Costo por intereses: Es el incremento producido durante un periodo en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos, como consecuencia de que tales beneficios se encuentran un periodo más próximo a su vencimiento.

Costos de disposición: Son los costos incrementales directamente atribuibles a la disposición de un activo o UGE, excluyendo los gastos financieros y los impuestos a las ganancias. **NIC 36.6**

Costos de transacción instrumentos financieros: Son los costos incrementales directamente atribuibles a la compra, emisión, venta o disposición por otra vía de un activo o pasivo financiero. Un costo incremental es aquél en el que no se habría incurrido si la Entidad no hubiese adquirido, emitido, vendido o dispuesto por otra vía el instrumento financiero. **NIC 39.9**

Costos de transacción: Los costos de venta de un activo o transferencia de un pasivo en el mercado principal (o más ventajoso) para el activo o pasivo que son atribuibles directamente a la disposición del activo o a la transferencia del pasivo y cumple los dos criterios siguientes.(a) Proceden directamente de una transacción y son parte esencial de ésta (b) No se habrían incurrido por parte de la entidad si no se hubiera tomado la decisión de vender el activo o transferir el pasivo (similar a costos de venta, tal como se definen en la NIIF 5). **(NIIF 13.A).**

Costos de venta: Son los costos incrementales directamente atribuibles a la disposición de un activo (o grupo de elementos para vender), excluyendo los gastos financieros y los impuestos a las ganancias.

Costos por préstamos: Intereses y otros costos, incurridos por la entidad, que están relacionados con los préstamos de fondos recibidos. **NIC 23.5**

Datos de entrada: Los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo, incluyendo los supuestos sobre el riesgo, tales como las siguientes: (a) el riesgo inherente a una técnica de valoración concreta utilizado para medir el valor razonable (tal como un modelo de fijación de precios); y (b) el riesgo inherente a los datos de entrada de la técnica de valoración. Los datos de entrada pueden ser observables o no observables. **NIIF 13.A**

Derivado: Un instrumento financiero u otro contrato que quede dentro del alcance de la **sección 12 de la NIIF PYMES y la NIIF 9.**

Depreciación (Amortización): Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil. **(sección 17 NIIF PYMES, NIC 16)**

Desarrollo: Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos,

métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial. **(NIC 38.8; sección 18 NIIF PYMES)**

Dividendos: son la parte de los beneficios corporativos que se le asigna a los accionistas.

Diferencias temporarias: Diferencias entre el importe en libros de un activo pasivo u otra partida en los estados financieros y su base fiscal, que la entidad espera que afectará a la ganancia fiscal cuando el importe del activo o pasivo se recupere o liquide (o, en el caso de partidas distintas a activo o pasivo, que afectará a la ganancia fiscal en el futuro). Las diferencias temporarias pueden ser: (a) diferencias temporarias imponibles; o (b) diferencias temporarias deducibles. **NIC 12 y sección 29 NIIF PYMES.**

Diferencias temporarias deducibles: Diferencias temporarias entre el importe en libros de un activo o un pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal, que dan lugar a cantidades que serán deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal de periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado. **NIC 12.5, sección 29 NIIF PYMES.**

Diferencias temporarias imponibles: Diferencias temporarias que resultan en cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal de periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado. **NIC 12.5, sección 29 NIIF PYMES.**

Efectivo: Efectivo en caja y depósitos a la vista

En mora: Un activo financiero está en mora cuando la contraparte ha dejado de efectuar un pago cuando contractualmente deba hacerlo.

Entidad controlada de forma conjunta: Un negocio conjunto que implica la creación de una sociedad por acciones, una fórmula asociativa con fines empresariales u otro tipo de entidad, en las cuales cada participante adquiere una participación. La entidad opera de la misma manera que otras entidades, salvo por la existencia de un acuerdo contractual entre los participantes que establece el control conjunto sobre la actividad económica de la misma. **(Sección 15 NIIF PYMES)**

Enfoque de mercado: Una técnica de valoración que utiliza los precios y otra información relevante generada por transacciones de mercado que involucran activos, pasivos o un grupo de activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares), tales como un negocio. **NIIF 13 A.**

Enfoque del costo: Una técnica de valoración que refleja el importe que se requeriría en el momento presente para sustituir la capacidad de servicio de un activo (a menudo conocido como costo de reposición corriente). **(NIIF 13 A).**

Enfoque del ingreso: Las técnicas de valoración que convierten importes futuros (por ejemplo, flujos de efectivo o ingresos y gastos) en un importe presente único (es decir, descontado). La medición

del valor razonable se determina sobre la base del valor indicado por las expectativas de mercado presentes sobre esos importes futuros. **(NIIF 13 A).**

Entidad de inversión del grupo: Una controladora y todas sus subsidiarias. **NIIF 10.A**

Entidad que adopta por primera vez la NIIF para las PYMES (adoptante por primera vez): Una entidad que presenta sus primeros estados financieros anuales conforme a la NIIF para las PYMES, sin tener en cuenta si su marco de contabilidad anterior eran las NIIF completas u otro conjunto de normas contables. **(NIIF1 sección 35 NIIF PYMES.)**

Equivalentes al efectivo: Inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y están sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor. **(Sección 7 NIIF PYMES)**

Errores: Omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable. **(Sección 10 NIIF PYMES; NIC 8).**

Estados financieros: Representación estructurada de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

Estados financieros con propósito de información general: Estados financieros dirigidos a atender las necesidades generales de información financiera de un amplio espectro de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. **(Sección 2 PYMES)**

Estado de situación financiera: Estado financiero que presenta la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio de una entidad en una fecha específica (también denominado balance). **Sección 4 NIIF PYMES).**

Estado de resultados: Estado financiero que presenta todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en un periodo sobre el que se informa, excluyendo las partidas de otro resultado integral. **(Sección 5 NIIF PYMES).**

Estado del resultado integral: Estado financiero que presenta todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en un periodo, incluyendo las partidas reconocidas al determinar el resultado (que es un subtotal en el estado del resultado integral) y las partidas de otro resultado integral. Si una entidad elige presentar un estado de resultados y un estado del resultado integral, el estado del resultado integral comenzará con el resultado y, a continuación, mostrará las partidas de otro resultado integral. **(Sección 5 NIIF PYMES).**

Estado de cambios en el patrimonio: Estado financiero que presenta el resultado de un periodo, las partidas de ingresos y gastos reconocidas directamente en el patrimonio del periodo, los efectos

de cambios de políticas contables y las correcciones de errores reconocidas en el periodo, y (dependiendo del formato del estado de cambios en el patrimonio neto elegido por la entidad) los importes de las transacciones habidas en el periodo con los tenedores de instrumentos de participación en el patrimonio en su carácter de tales. **(Sección 6 NIIF PYMES).**

Estado de resultados y ganancias acumuladas: Estado financiero que presenta el resultado y los cambios en las ganancias acumuladas para un periodo. Una opción de políticas contables para las pequeñas y medianas entidades. **(Sección 6 y párrafo 3,18 NIIF PYMES).**

Estado de flujos de efectivo: Estado financiero que proporciona información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad durante un periodo, mostrando por separado los provenientes de las actividades de operación, de inversión y de financiación. **NIC 7 SECCION 7 PYMES.**

Estados financieros combinados: Los estados financieros agrupados de dos o más entidades controladas por un solo inversor. **(véase sección 9 y NIIF 10)**

Estado de situación financiera de apertura conforme a las NIIF: El estado de situación financiera de una entidad en la fecha de transición a las NIIF. **NIIF 1.A; sección 35 NIIF PYMES.**

Estados financieros consolidados: Estados financieros de una entidad controladora y subsidiarias, presentados como si se tratara de una sola entidad contable. **Sección 9 y NIIF 10**

Fecha de transición a la NIIF para las PYMES: El comienzo del primer periodo para el que una entidad presenta información comparativa completa de conformidad con la NIIF para las PYMES en sus primeros estados financieros que cumplen con la NIIF para las PYMES. **NIIF 1.A; sección 35 NIIF PYMES.**

Fecha del acuerdo en una combinación de negocios: Es la fecha en la que se alcanza un acuerdo sustantivo entre las partes que se combinan y, en el caso de las entidades con cotización pública, cuando es anunciado al público. En el caso de una adquisición hostil, la fecha más temprana en que se obtiene un acuerdo sustantivo, entre las partes que se combinan, es aquella en la que el número de propietarios de la adquirida que han aceptado la oferta de la entidad adquirente es suficiente para obtener el control sobre la misma.

Fecha sobre la que se informa: El final del último periodo cubierto por los estados financieros o por un informe financiero intermedio. **(Sección 3 NIIF PYMES)**

Fiabilidad: La cualidad de la información que la hace libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o en su caso puede esperarse razonablemente que represente.

Flujos de efectivo: Entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo. **Sección 7 NIIF PYMES**

Ganancia fiscal (pérdida fiscal): Ganancia (pérdida) para el periodo sobre el que se informa por la cual los impuestos a las ganancias son pagaderos o recuperables, determinada de acuerdo con las reglas establecidas por las autoridades impositivas. La ganancia fiscal es igual al ingreso fiscal menos los importes deducibles de éste. **NIC 12 – SECCION 29 NIIF PYMES.**

Ganancias: Incrementos en beneficios económicos que cumplen la definición de ingreso, pero no corresponden a ingresos de actividades ordinarias. **Sección 2 NIIF PYMES.**

Ganancia contable: Ganancia o pérdida del periodo antes de deducir el gasto por el impuesto a las ganancias. **NIC 12.5.**

Ganancias y pérdidas actuariales: Los cambios en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos contraídas por: (a) los ajustes por experiencia (los efectos de las diferencias entre las suposiciones actuariales previas y los sucesos efectivamente ocurridos en el plan); y (b) los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales. **NIC 19.8**

Gastos: Son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien de nacimiento o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio. **Sección 2 NIIF PYMES**

Gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias: Importe total que, por este concepto, se incluye al determinar la ganancia o pérdida neta del periodo, conteniendo tanto el impuesto corriente como el diferido. El gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias comprende tanto la parte relativa al gasto (ingreso) por el impuesto corriente como la correspondiente al gasto (ingreso) por el impuesto diferido. **NIC 12.5, NIC 12.6**

Gasto por impuestos: Importe total incluido en el resultado integral total o en el patrimonio para el periodo sobre el que se informa con respecto al impuesto corriente y al diferido **NIC 12 – SECCION 29 NIIF PYMES.**

Grupo de activos para su disposición: Es un grupo de activos que se van a enajenar, ya sea por disposición, de forma conjunta como grupo en una única operación, junto con los pasivos directamente asociados con tales activos que se vayan a transferir en la transacción. El grupo de activos debe incluir el crédito mercantil adquirido en una combinación de negocios, si es una unidad generadora de efectivo a la que se haya atribuido el crédito mercantil, según lo establecido en la norma para el reconocimiento de deterioro de valor de los activos o bien si se trata de una operación dentro de esa unidad generadora de efectivo. **NIIF 5.A**

Grupo: Una controladora y todas sus subsidiarias. **NIIF 10, SECCION 9 NIIF PARA LAS PYMES.**

Hechos Ocurredos después del Periodo sobre el que se Informa: Aquellos hechos, favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que se informa y la fecha de

autorización de los estados financieros para su publicación. Pueden identificarse dos tipos de eventos (a) aquellos que proporcionan evidencia de las condiciones que existían al final del periodo sobre el que se informa (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que implican ajuste) y (b) aquéllos que son indicativos de condiciones que han aparecido después del periodo sobre el que se informa (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste).

NIC 10.3

Instrumento con opción de venta. Es un instrumento financiero que proporciona al tenedor el derecho a devolver el instrumento al emisor a cambio de efectivo o de otro activo financiero o es devuelto automáticamente al emisor en el momento en que tenga lugar un evento futuro incierto o la muerte o jubilación del tenedor de dicho instrumento. **NIC 39 – SECCION 11 - 22 NIIF PYMES**

Instrumento de Capital. Un instrumento de capital es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una Entidad, después de deducir todos sus pasivos. **NIC 39 – SECCION 11 - 22 NIIF PYMES**

Importe depreciable o amortizable de un activo: Es su costo, o el importe que lo sustituya en los estados financieros, menos su valor residual. Monto a depreciar anualmente según el método de depreciación establecido por la entidad, en conformidad con las NIIF. **(NIC 16 sección 17 PYMES)**

Importe en libros de un activo: El importe al que se reconoce un activo o pasivo en el estado de situación financiera. Activo menos su depreciación o amortización acumulada. **NIC 16 sección 17 PYMES)**

Importe recuperable: El mayor entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo (o de una unidad generadora de efectivo) y su valor en uso.

Impracticable: La aplicación de un requerimiento es impracticable cuando la entidad no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Este hecho debe ser revelado en las notas a los estados financieros **(Secciones de la NIIF PARA LAS PYMES).**

Impuesto a las ganancias: Todos los impuestos, nacionales y extranjeros, basados en ganancias fiscales. El impuesto a las ganancias incluye impuestos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por una subsidiaria, asociada o negocio conjunto, en las distribuciones a la entidad que informa. **NIC 12; SECCION 29 NIIF PYMES.**

Impuesto corriente: El importe del impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores sobre los que se informa. **NIC 12; SECCION 29 NIIF PYMES**

Impuestos diferidos: Impuesto a las ganancias por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales de periodos futuros sobre los que informa como resultado de hechos o transacciones pasadas. **NIC 12; SECCION 29 NIIF PYMES**

Informe financiero intermedio: Un informe financiero que contiene un conjunto de estados financieros completos o un conjunto de estados financieros condensados para un periodo intermedio. **NIC 34,4.**

Ingreso de actividades ordinarias: Entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio que no esté relacionado con las aportaciones de quienes participan en el mismo. **NIC 18.7, SECCION 2 PYMES.**

Ingreso: Incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones de los inversores a este patrimonio. **SECCION 2 PYMES.**

Interés minoritario: Participación no Controladora. Aquella parte de los resultados y de los activos netos de una dependiente que no corresponden, bien sea directa o indirectamente a través de otras dependientes, a la participación de la dominante del grupo. **NIIF - 10 sección 9 NIIF PYMES.**

Instrumento con opción de venta: Es un instrumento financiero que proporciona al tenedor el derecho a devolver el instrumento al emisor a cambio de efectivo o de otro activo financiero o es devuelto automáticamente al emisor en el momento en que tenga lugar un evento futuro incierto o la muerte o jubilación del tenedor de dicho instrumento. Las referencias de esta norma a los términos “contrato” y “contractual” hacen referencia a un acuerdo entre dos o más partes, que les produce claras consecuencias económicas que ellas tienen poca o ninguna capacidad de evitar, por ser el cumplimiento del acuerdo legalmente exigible. Los contratos, y por tanto los instrumentos financieros asociados, pueden adoptar una gran variedad de formas y no precisan ser fijados por escrito. El término “entidad” utilizado en esta norma incluye tanto a empresas legales separadas (empresas individuales) como a formas asociativas entre individuos o entidades, sociedades legalmente establecidas, fideicomisos y agencias gubernamentales.

Instrumento de Capital: Un instrumento de capital es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una Entidad, después de deducir todos sus pasivos.

Instrumento Financiero: Es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una Entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de capital en otra entidad. **Sección 11 NIIF PARA LAS PYMES.**

Instrumento financiero compuesto: Un instrumento financiero que desde la perspectiva del emisor contiene a la vez un elemento de pasivo y otro de patrimonio.

Instrumentos financieros mantenidos para negociar: Un activo financiero o pasivo financiero que: (a) se compra o se incurre en él principalmente con el objetivo de venderlo o de volver a comprarlo en un futuro cercano; (b) en su reconocimiento inicial es parte de una cartera de instrumentos financieros

identificados, que se gestionan conjuntamente y para la cual existe evidencia de un patrón real reciente de obtención de beneficios a corto plazo; o es un derivado (excepto un derivado que sea un contrato de garantía financiera o haya sido designado como un instrumento de cobertura eficaz). **NIIF 9.**

Instrumentos de cobertura: (a) Es una permuta de tasa de interés, una permuta financiera de diferencias de cambio, un contrato de intercambio a término de moneda extranjera o un contrato a término sobre una materia prima cotizada que se espera que sea altamente efectivo para compensar un riesgo identificado en el párrafo 12.17, el cual se designa como riesgo cubierto (b) Conlleva una parte externa a la entidad que informa (es decir, externa al grupo, segmento o entidad individual sobre la que se informa). (c) Su importe nocional es igual al importe designado del principal o al importe nocional de la partida cubierta. (d) Tiene una fecha de vencimiento especificada. **Sección 12 NIIF PYMES**

Inventarios: Activos poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación; en proceso de producción con vistas a esa venta; o en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios. Entre los inventarios también se incluyen los bienes comprados y almacenados para su reventa, entre los que se encuentran, por ejemplo, las mercaderías adquiridas por un minorista para su reventa a sus clientes, y también los **terrenos u otras propiedades de inversión** que se tienen para ser vendidos a terceros.

También son inventarios los productos terminados o en curso de fabricación mantenidos por la entidad, así como los materiales y suministros para ser usados en el proceso productivo. En el caso de un prestador de servicios, tal como se describe en el párrafo 19 de la NIC 2, los inventarios incluirán el costo de los servicios para los que la entidad aún no haya reconocido el ingreso de operación correspondiente (véase la NIC 18).

Inversión bruta en el arrendamiento: Suma de los pagos mínimos a recibir por el arrendador en un arrendamiento financiero, y cualquier valor residual no garantizado que corresponda al arrendador.

Inversión neta en el arrendamiento: Es la inversión bruta en el arrendamiento descontada al tipo de interés implícito en éste. **NIC 17,4.**

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: Son activos financieros no derivados cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y cuyos vencimientos son fijos, y además la Entidad tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

Investigación: Es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos. **Sección 18 NIIF PYMES.**

Materialidad o importancia relativa: Las omisiones o inexactitudes de partidas tienen importancia relativa cuando pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La importancia relativa dependerá de la magnitud y de la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias

particulares en que se hayan producido. El factor determinante podría ser la magnitud de la partida, su naturaleza o una combinación de ambas. **NIC 1.7, NIC 8.5**

Máximo y mejor uso: El uso de un activo no financiero por participantes del mercado que maximizaría el valor del activo o del grupo de activos y pasivos (por ejemplo, un negocio) en el que se utilizaría dicho activo. **NIIF 13.A.**

Medición: Proceso de determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y registran los elementos de los estados financieros en el estado de situación financiera y el estado del resultado integral. **MC.4.54.**

Mercado activo: Es un mercado en el que se dan las siguientes condiciones: (a) las partidas negociadas en el mercado son homogéneas; (b) normalmente se pueden encontrar compradores y vendedores en cualquier momento; y (c) los precios están disponibles al público. **NIIF 13.A.**

Mercado más ventajoso: El mercado que maximiza el importe que se recibiría por vender el activo o minimiza el importe que se pagaría por transferir el pasivo, después de tener en cuenta los costos de transacción y los costos de transporte. **NIIF 13.A.**

Mercado principal: El mercado con el mayor volumen y nivel de actividad para el activo o pasivo. **NIIF 13.A.**

Método del interés efectivo: Un método de cálculo del costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero (o de un grupo de activos financieros o pasivos financieros) y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante.

Moneda de presentación: La moneda en la cual se presentan los estados financieros. **Sección 30 NIIF PYMES.**

Moneda funcional: Moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad. **Sección 30 NIIF PYMES.**

Negociado en un mercado público (deuda o instrumentos de patrimonio): Negociado, o en proceso de ser emitido para negociar, en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo los mercados locales o regionales);

Negocio conjunto: Un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto del acuerdo tienen derecho a los activos netos de éste. **NIC 28.8, NIIF 11.A.**

Negocio en el extranjero: Una entidad subsidiaria, asociada, negocio conjunto o sucursal de la entidad que informa, cuyas actividades se fundamentan o se llevan a cabo en un país o moneda distintos a los de la entidad que informa. **NIC 21.8.**

Negocio en marcha: Una entidad es un negocio en marcha, a menos que la administración pretenda liquidarla o hacerla cesar en su actividad, o no tenga otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

NIIF completas: Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) distintas de la NIIF para las PYMES.

Normas Internacionales de Información Financiera: Normas e Interpretaciones adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Notas (a los estados financieros): Las notas contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado del resultado integral, estado de resultados (si se presenta), estado de resultados y ganancias acumuladas combinado (si se presenta), estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo. Suministran descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en estos estados, así como información sobre las partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en dichos estados. **Sección 8 NII PYMES, NIC 1.7.**

Objetivo de los estados financieros: Suministrar información acerca de la posición financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para una amplia variedad de usuarios que, a la hora de tomar sus decisiones económicas, no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. **(Sección 2 NIIF PYMES).**

Obligación implícita: La que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que: (a) debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas empresariales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y (b) como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades. **NIC 37.10, sección 2 NIIF PYMES.**

Obligación pública de rendir cuenta: Rendición de cuentas a potenciales y actuales suministradores de recursos y otras partes externas a la entidad, que toman decisiones económicas pero que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. **(Sección 1 NIIF PYMES).**

Operación discontinuada: Es un componente de la entidad que ha sido vendido o se ha dispuesto de él por otra vía, o ha sido clasificado como mantenido para la venta, que: (a) representa una línea del negocio o un área geográfica que sea significativa y puede considerarse separada del resto; (b) es parte de un único plan coordinado para vender o disponer por otra vía de una línea de negocio o de un área geográfica de la operación que sea significativa y pueda considerarse separada del resto; o (c) es una Entidad matriz adquirida exclusivamente con la finalidad de revenderla. **NIIF 5.A**

Oportunidad: Suministro de la información contenida en los estados financieros dentro del periodo de decisión. **Sección 2 NIIF PYMES – MC.**

Otro resultado integral: Partidas de ingresos y gastos (incluyendo ajustes por reclasificación) que no se reconocen en el resultado, según lo requerido o permitido por esta NIIF. **Sección 5 NIIF PYMES.**

Otros beneficios a los empleados a largo plazo: Son beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios post-empleo, de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios. **NIC 19.8**

Otros riesgos de precio: El riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los precios de mercado (diferentes de las que provienen del riesgo de tasa de interés y del riesgo de tasa de cambio), sea que ellas estén causadas por factores específicos al instrumento financiero en concreto o a su emisor, o por factores que afecten a todos los instrumentos financieros similares negociados en el mercado. **NIIF 7.A**

Partidas monetarias: Son aquéllas que se encuentran expresadas en unidades monetarias nominales sin tener relación con precios futuros de determinados bienes o servicios; su valor nominal no cambia por los efectos de la inflación por lo que se origina un cambio en su poder adquisitivo. Son partidas de este tipo: el dinero, los derechos a recibir dinero y las obligaciones de pagar dinero. **NIC 21 y sección 30 NIIF PYMES**

Partidas no monetarias: La característica esencial de una partida no monetaria es la ausencia de un derecho a recibir (o una obligación de entregar) una cantidad fija o determinable de unidades monetarias. Entre los ejemplos se incluyen: importes pagados por anticipado de bienes y servicios (por ejemplo, cuotas anticipadas en un alquiler); la plusvalía; activos intangibles; inventarios; propiedades, planta y equipo; así como los suministros que se liquidan mediante la entrega de un activo no monetario. **21 y sección 30 NIIF PYMES**

Participación no controladora: El patrimonio de una subsidiaria no atribuible a la controladora (directa o indirectamente). **NIIF 10.**

PCGA anteriores: Las bases de contabilización que la entidad que adopta por primera vez las NIIF, utilizaba inmediatamente antes de aplicar las NIIF. **NIIF 1, SECCION 35 NIIF PYMES.**

Periodo intermedio: Un periodo contable menor que un periodo anual completo. **NIC 34.4**

Personal clave de la dirección: Personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente, incluyendo cualquier director (sea o no ejecutivo) de ella. **NIC 24.9.**

Pasivo: Obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, a cuyo vencimiento, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que conlleven beneficios económicos.

Sección 2 NIIF PYMES.

Pasivo Financiero: Un pasivo financiero es cualquier pasivo que presente una de las siguientes formas: Una obligación contractual, Un contrato que será o puede ser liquidado utilizando los instrumentos de capital propios de la Entidad. **Sección 11 NIIF PYMES.**

Pasivo por impuestos diferidos: Impuesto a las ganancias por pagar en periodos futuros sobre los que se informa con respecto a diferencias temporarias. **NIC 12.**

Pasivo contingente: una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra o deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente, de acuerdo a las condiciones establecidas en la norma. **NIC 37.10, Sección 21 NIIF PYMES**

Patrimonio: Participación residual en los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Pequeñas y medianas entidades: Entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas, y publican estados financieros con propósitos de información general para usuarios externos. **Sección 1 NIIF PYMES**

Pérdida por deterioro: Es el exceso del valor en libros de un activo sobre su importe recuperable. Es la cantidad en que excede el valor en libros de un activo a su importe recuperable. **Sección 27 NIIF PYMES.**

Periodo sobre el que se informa: El periodo cubierto por los estados financieros o por un informe financiero intermedio.

Planes de beneficios post-empleo: Son acuerdos, formales o informales, en los que la entidad se compromete a suministrar beneficios a uno o más empleados tras la terminación de su periodo de empleo.

Políticas contables: Principios específicos, bases, convencionalismos reglas y procedimientos adoptados por una entidad para la elaboración y presentación de sus estados financieros. **Sección 10 NIIF PYMES**

Plusvalía: Un activo que representa los beneficios económicos futuros que surgen de otros activos adquiridos en una combinación de negocios que no están identificados individualmente ni reconocidos de forma separada. **NIIF 3**

Presentación razonable: La imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos. **Sección 3 NIIF PYMES.**

Préstamos por pagar: Pasivos financieros distintos de las cuentas comerciales por pagar a corto plazo en condiciones normales de crédito. **Sección 11 NIIF PYMES.**

Préstamos y Cuentas por cobrar: Son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables. **Sección 11 NIIF PYMES.**

Primeros estados conforme a las NIIF: Los primeros estados financieros anuales en los cuales una entidad adopta las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), mediante una declaración, explícita y sin reservas, de cumplimiento con las NIIF. **(NIIF 1)**

Probable: Con mayor probabilidad de que ocurra que de lo contrario.

Primer periodo sobre el que se informa conforme a las NIIF: El periodo más reciente sobre el que se informa cubierto por los primeros estados financieros conforme a las NIIF de una entidad. **NIIF 1**

Propiedad de inversión: Propiedad (un terreno o un edificio - o parte de un edificio - o ambos) mantenida por el dueño o por el arrendatario financiero para ganar rentas o apreciación del capital, o con ambos fines, y no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de los negocios. **NIC 40 Sección 16 NIIF PYMES**

Propiedades ocupadas por el dueño: Son las propiedades que se tienen (por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos.

Propiedades, planta y equipo: Activos tangibles que son mantenidos para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y se esperan usar durante más de un ejercicio. **NIC 16, SECCION 17 NIIF PYMES**

Provisión: Pasivo cuya cuantía o vencimiento es incierto. **Sección 21 NIIF PYMES**

Prudencia: Inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para hacer las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se midan en exceso y que las obligaciones o los gastos no se midan en defecto. **Sección 2 NIIF PYMES MC.**

Relevancia: La cualidad de la información que permite a ésta influir en las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente. **Sección 2 NIIF PYMES MC.**

Reexpresión retroactiva: Corrección del reconocimiento, medición y revelación de los importes de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en ejercicios anteriores no hubiera ocurrido nunca. **NIC 8.5**

Rendimiento: La relación entre ingresos y los gastos de una entidad, según la información contenida en el estado del resultado integral.

Rendimientos de los activos del plan: Son los intereses, dividendos y otros ingresos de actividades ordinarias derivados de dichos activos, junto con las ganancias y pérdidas de éstos, estén o no realizadas, menos cualquier costo de administrar el plan y cualquier impuesto a pagar propio del mismo.

Resultado del periodo: Total de ingresos menos gastos, excluyendo los componentes de otro resultado integral.

Resultado integral total: El cambio en el patrimonio durante un periodo, que procede de transacciones y otros sucesos, distintos de aquellos cambios procedentes de transacciones con los propietarios en su condición de tales (igual a la suma del resultado y otro resultado integral).

Riesgo de Crédito: El riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero cause una pérdida financiera a la otra parte por incumplir una obligación. **NIIF 7**

Riesgo de Liquidez: El riesgo de que una entidad encuentre dificultades en cumplir obligaciones asociadas con pasivos financieros. **NIIF 7**

Riesgo de Mercado: El riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los precios de mercado. **NIIF 7**

Riesgo de Tasa de Cambio: El riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en las tasas de cambio de una moneda extranjera. Riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio.

Riesgo de tasa de interés: El riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en las tasas de interés de mercado.

Subsidiaria: Una entidad, incluyendo las no incorporadas a través de forma jurídica definida, como por ejemplo las entidades de carácter personalista en algunas jurisdicciones, que es controlada por otra (conocida como controladora). **NIIF 10 Sección 9 NIIF PYMES**

Tasa de cambio: Ratio de intercambio entre dos monedas. **NIC 21.8**

Tasa de cambio de cierre: La tasa de cambio de contado existente al final del periodo sobre el que se informa. **NIC 21.8**

Tasa de interés efectivo: Tasa que iguala exactamente los flujos de efectivo a cobrar o pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o - cuando fuere adecuado -de un periodo más corto, con el importe neto en libros del activo financiero o del pasivo financiero. **NIC 39.9**

Tasa de interés implícita en el arrendamiento: Tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre el valor presente total de (a) los pagos mínimos por el arrendamiento y (b) el valor residual no garantizado, y la suma de (i) el valor razonable del activo arrendado y (ii) cualquier costo directo inicial del arrendador. **NIC 17.4**

Tasa de interés imputada: La que resulte más claramente determinable entre la tasa vigente para un instrumento similar de un emisor con una calificación crediticia similar, o una tasa de interés que iguala el nominal del instrumento utilizado, debidamente descontado, al precio de venta en efectivo actual de los bienes o servicios.

Tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario: Tasa de interés que el arrendatario habría de pagar en un arrendamiento similar o, si no fuera determinable, la tasa en la que incurriría aquél, al comienzo del arrendamiento, si pidiera prestados, en un plazo y con garantías similares, los fondos necesarios para comprar el activo.

Transacción con pagos basados en acciones liquidadas con instrumentos de patrimonio: Una transacción con pagos basados en acciones en la que la entidad recibe bienes o servicios como contraprestación de instrumentos de patrimonio de la entidad (incluyendo acciones u opciones sobre acciones). **NIIF 2 A**

Transacción con pagos basados en acciones liquidadas en efectivo: Una transacción con pagos basados en acciones en la que la entidad adquiere bienes o servicios incurriendo en un pasivo por el que ha de transferir efectivo u otros activos al proveedor de esos bienes o servicios, por importes que están basados en el precio (o valor) de las acciones u otros instrumentos de patrimonio de la entidad. **NIIF 2 A**

Transacción con pagos basados en acciones: Una transacción en la que la entidad recibe bienes o servicios (incluyendo servicios de empleados) como contrapartida de instrumentos de patrimonio de la misma entidad (incluyendo acciones u opciones sobre acciones), o adquiere bienes y servicios incurriendo en pasivos con el proveedor de esos bienes o servicios, por importes que se basan en el precio de las acciones de la entidad o de otros instrumentos de patrimonio de la misma. **NIIF 2 A**

Transacción con partes relacionadas: Una transferencia de recursos o de obligaciones entre partes relacionadas, independientemente de que se cargue o no un precio. **NIIF 10 SECCION 33 NIIF PYMES.**

Transacción en moneda extranjera: Una transacción nominada en una moneda extranjera o que debe ser liquidada en ella. **NIC 21.20.**

Transformación biológica: Los procesos de crecimiento, degradación, producción y procreación que causan cambios cualitativos o cuantitativos en un activo biológico. **NIC 41.5**

Unidad generadora de efectivo: El grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos. **NIC 36.6, NIIF 5.A**

Valor en libros: Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.

Valor en uso: El valor actual de los flujos futuros estimados de efectivo que se espera se deriven del uso continuado de un activo y de su disposición al final de su vida útil.

Valor neto de realización: Es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

Valor presente: Una estimación actual del valor descontado presente de las futuras entradas netas de flujos de efectivo en el curso normal de la operación.

Valor razonable: Se define como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

Valor residual (de un activo): El importe estimado que una entidad podría obtener en el momento presente por la disposición de un activo, después de deducir los costos de disposición estimados, si el activo hubiera alcanzado ya la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida útil: es. (a) el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o bien (b) el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

